



El Nuevo Constitucionalismo  
Latinoamericano  
**Un estudio sobre Bolivia**



GLADSTONE LEONEL JÚNIOR



EL NUEVO CONSTITUCIONALISMO  
LATINOAMERICANO  
UN ESTUDIO SOBRE BOLIVIA

Gladstone Leonel Júnior

Brasilia

2015

© Gladstone Leonel Júnior  
© Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia  
Con el apoyo de Oxfam

ISBN: xxxxxxxxxx

Depósito legal: xxxxxxxxxxxx

La Paz - Bolivia

Edición: Xxxxxxxxxx

Diseño: Molina & Asociados

Distribución gratuita

Impreso en Bolivia  
Noviembre de 2016

---

Se autoriza la libre difusión de esta obra siempre y cuando se cite la fuente y el nombre del autor.  
Se prohíbe utilizarla para fines comerciales.

|  |           |
|--|-----------|
| Prólogo a la edición boliviana   | 11        |
| Presentación   | 17        |
| Introducción   | 23        |
| <b>CAPÍTULO 1</b>  |           |
| <b>La experiencia boliviana como referencia para la construcción de una nueva hegemonía en América Latina</b>  | <b>31</b> |
| 1.1 Características del proceso civilizador latinoamericano y la importancia de una emancipación unitaria  | 32        |
| 1.2 El contexto sociopolítico boliviano y sus señales transformadoras  | 43        |
| 1.2.1 Las formas de organización social en Bolivia   | 46        |
| 1.2.2 Aspectos de la estructura capitalista boliviana en el siglo XX: un enfoque marxista a partir de los Grundrisse   | 52        |
| 1.2.3 El Katarismo y el rescate de la identidad indígena rebelde en el contexto democrático liberal  | 61        |
| 1.2.4 La hegemonía neoliberal en crisis  | 64        |
| 1.2.4.1 Las luchas populares y la formación del bloque histórico contrahegemónico subalterno o el bloque indígena-popular  | 66        |
| 1.2.4.1.1 La Guerra del Agua   | 68        |
| 1.2.4.1.2 La Guerra del Gas  | 70        |
| 1.2.4.1.3 Más movilizaciones, el diagnóstico y el efecto de las luchas populares con la elección de Evo Morales  | 72        |
| 1.2.4.2 La nacionalización de los hidrocarburos y la demanda por la Constituyente  | 76        |
| <b>CAPÍTULO 2</b>  |           |
| <b>El nuevo constitucionalismo latinoamericano: la experiencia de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia como fruto de la lucha política</b> | <b>83</b> |

|  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| 2.1 De la perspectiva histórica constitucional de América hasta el nuevo constitucionalismo latinoamericano                                | 85  | 3.5.1 El fortalecimiento de una legitimidad democrática para acabar con la cultura de los golpes de Estado       | 205 |
| 2.2 Las características propias del nuevo constitucionalismo latinoamericano y la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia         | 102 | 3.5.2 La búsqueda de una democracia intercultural popular en un ambiente predominantemente liberal y capitalista | 206 |
| 2.2.1 El contexto del proceso constituyente boliviano  | 103 | 3.6 La Constitución Plurinacional y el Estado de transición: el socialismo comunitario en el horizonte           | 209 |
| 2.2.2 Los aspectos formales característicos de la nueva Constitución Política del Estado boliviano   | 112 | CONSIDERACIONES FINALES  | 219 |
| 2.2.3 Los elementos estructurantes de la nueva Constitución Política del Estado boliviano  | 119 | REFERENCIAS  | 225 |
| 2.2.3.1 La diversidad democrática en la Constitución boliviana   | 120 |  |     |
| 2.2.3.2 Autonomía y reorganización territorial del Estado  | 124 |  |     |
| 2.2.3.3 La reestructuración jurisdiccional   | 129 |  |     |
| 2.2.3.4 Los caminos rumbo a la descolonización constitucional y la plurinacionalidad   | 132 |  |     |
| 2.2.3.5 Economía y el <i>vivir bien</i>  | 138 |  |     |
| <b>CAPÍTULO 3</b>  |     |  |     |
| <b>Para una nueva perspectiva constitucional en América Latina: las posibilidades y los desafíos a partir de la experiencia boliviana</b>  | 151 |  |     |
| 3.1 La consolidación revolucionaria para la refundación del Estado boliviano desde la descolonización y la plurinacionalidad               | 159 |  |     |
| 3.1.1 Las acciones de la descolonización cultural y de la despatriarcalización   | 163 |  |     |
| 3.1.2 La plurinacionalidad como opción política real en diversos sectores  | 166 |  |     |
| 3.2 La economía y el <i>vivir bien</i> en tiempos de Estado Plurinacional  | 173 |  |     |
| 3.2.1 La dura tarea de la modificación de la estructura económica a lo largo del proceso transformador                                     | 173 |  |     |
| 3.2.2 La nacionalización de sectores estratégicos y la inversión en la producción como formas iniciales de alteración del patrón económico | 175 |  |     |
| 3.2.3 El fortalecimiento de la pluralidad económica como próxima etapa para posibilitar la materialización del <i>vivir bien</i>           | 182 |  |     |
| 3.3 El proceso concreto de las autonomías y la cuestión agraria en la reordenación territorial boliviana                                   | 187 |  |     |
| 3.3.1 Una propuesta agraria antimonopólica y de saneamiento de tierras   | 187 |  |     |
| 3.3.2 Los obstáculos y la implantación de la autonomía como elemento clave de la plurinacionalidad   | 191 |  |     |
| 3.4 Los aspectos jurisdiccionales conflictivos en la Bolivia actual  | 198 |  |     |
| 3.4.1 El largo camino para el perfeccionamiento y aplicación de la jurisdicción indígena originaria campesina                              | 198 |  |     |
| 3.4.2 La formación del Tribunal Constitucional Plurinacional y las elecciones en el sistema boliviano de justicia boliviano                | 203 |  |     |
| 3.5 La democracia a partir de una nueva institucionalidad  | 205 |  |     |

*Al sur, la represión. Al norte, la depresión.*

*No son pocos los intelectuales del norte que se casan con las revoluciones del sur por el puro placer de enviudar [...] La moda del norte, moda universal, celebra al arte neutral y aplaude a la víbora que se muerde la cola y la encuentra sabrosa. La cultura y la política se han convertido en artículos de consumo. Los presidentes se eligen por televisión, como los jabones, y los poetas cumplen una función decorativa. No hay más magia que la magia del mercado, ni más héroes que los banqueros.*

*La democracia es un lujo del norte. Al sur se le permite el espectáculo, que eso no se le niega a nadie. Y a nadie molesta mucho, al fin y al cabo, que la política sea democrática, siempre y cuando la economía no lo sea. Cuando cae el telón, una vez depositados los votos en las urnas, la realidad impone la ley del más fuerte, que es la ley del dinero. Así lo quiere el orden natural de las cosas. En el sur del mundo, enseña el sistema, la violencia y el hambre no pertenecen a la historia, sino a la naturaleza, y la justicia y la libertad han sido condenadas a odiarse entre sí.*

Eduardo Galeano, *Mapa-Múndi/2, O Livro dos Abraços*

## Prólogo a la edición boliviana

Bolivia es un país que comienza a aceptarse después de siglos de autonegación a causa del colonialismo que nos enseñó a sentir vergüenza de nuestra diversidad. Durante mucho tiempo los que se encumbraron en el poder nos hicieron creer que el ser indio era la mayor desgracia de esta tierra. Los primeros colonizadores explotaban a los originarios, desdibujando en ellos cualquier signo de humanidad, incluso llegaron a preguntarse si tenían almas; en la República los detentores del poder consideraron que los pueblos oriundos requerían de patrones, desde esa concepción les impusieron relaciones serviles que esclavizaron la existencia. Esta concepción irrisoria llegó a tal punto que en los años 70 un dictador propuso traer africanos blancos para “mejorar la raza”, se puso entonces de manifiesto el despliegue del colonialismo como forma de dominación permanente hacia la mayoría plurinacional de Bolivia.

Al momento en que nuestro país se constituía, a diferencia de lo que acontecía en los países latinoamericanos vecinos, los colonizadores, primero criollos y luego republicanos, manifestaron incertidumbre y miedo hacia tanta identidad india que los rodeaba. Tras el levantamiento de Tupac Katari en 1780, vivirán con el trauma generado por el cerco a las ciudades; posteriormente, a partir de la Guerra Federal de 1899, situarán como enemigo permanente a los pueblos y generalizarán la exclusión, hecho que evitará cualquier avance democrático.

Durante las grandes guerras nacionales –que las perdimos todas– fue el pueblo indígena originario campesino el que, como “carne de cañón”, estuvo al frente de las batallas, defendiendo un país del que no se sentía parte y dentro del cual no había sido convocado a participar. Sin embargo, fue sobre esos espacios de destrucción y muerte en los que la diversidad de un país plurinacional se encontró y se reconoció como tal. En esos instantes de crisis coyuntural se gestaron los movimientos sociales que cambiarían el horizonte nacional de Bolivia.

La historia de nuestro país se encuentra plagada de dictaduras militares y democracias excluyentes que únicamente expresaron la estructura señorial de una sociedad que jamás quiso verse en el espejo de su realidad y que vivió de cara al Primer Mundo, copiando, imitando y sirviendo los intereses imperialistas conjugados con el poder local de una élite cómplice.

En los diferentes momentos de nuestra formación como país, el sector indígena originario campesino –compuesto por la gran mayoría del país– se vio obligado a soportar un patronaje alienante y esclavista. Incluso los sectores progresistas no reconocieron al pueblo como protagonista, sino que lo hizo objeto de paternalismo y asistencialismo, expresiones éstas también de colonialismo. Por ello las guerras internas fueron las más comunes en esta sociedad señorial que se defendía a sí misma frente al cerco indio.

Aun a pesar de estas vicisitudes, lo indígena originario campesino tejió con los años redes sociales cada vez más extensas y fue precisando de mejor manera la demanda de construir una nueva realidad. Los pueblos asumieron la resistencia como parte de su propuesta histórica, mientras más fueron reprimidos, más se reconocieron a sí mismos creando una relación armoniosa entre ellos como comunidad y con la naturaleza. Se diferenciaron así de quienes tenían como política el odio, la codicia y el desprecio racista.

En ese sentido, la violencia, como acción civilizatoria del colonizador, tuvo como contra-respuesta la propuesta de aprender a “*vivir bien*”, luchando contra la opresión y la servidumbre, pero sin odiar, discriminar, envidiar ni explotar, tal como lo hacía el opresor. Se pensó y vivió una propuesta civilizatoria completamente diferente, que hizo al ser humano “comunidad” y, al mismo tiempo, complementario con la naturaleza. De ahí que las grandes batallas por la defensa de los recursos naturales y de la vida que libraron los movimientos sociales contra el neoliberalismo se convirtieran en referentes históricos del país y del continente. La “Guerra del Agua” en Cochabamba, la “Guerra del Gas” en El Alto y los innumerables cercos indígenas a las ciudades derrumbarían al neoliberalismo y posibilitarían una nueva época.

La elección de Evo Morales como Presidente significó un quiebre en la historia boliviana y latinoamericana. Por primera vez, las mayorías votaron por sí mismas, arriesgándose a soltarse de padrinzgos y señoríos para construir un mundo diferente. Por ello, una de las primeras medidas asumidas por este gobierno fue precisamente convocar a una asamblea Constituyente que definió los horizontes

de la nueva Bolivia. Una Asamblea que por primera vez reunió a los representantes de la plurinacionalidad boliviana, pero sin excluir a aquellas minorías que durante décadas nos habían gobernado.

Durante este gran encuentro refundacional, los asambleístas se enfrentaron al reto de tener que conciliar los mandatos locales recibidos, con la perspectiva de construir una visión de país para todos los bolivianos y las bolivianas. En ese momento la diversidad hilvanó pedazos de historia para tejer una nueva.

Las principales organizaciones indígenas se hicieron presentes en la Asamblea Constituyente aportando con sus reflexiones sobre el proceso de cambio en un documento-propuesta donde expusieron las nociones del *suma qamaña* (*vivir bien*), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble), concepciones todas éstas que expresaron utopías andino-amazónicas planteadas como alternativas de vida frente al mundo capitalista y al colonialismo. Estos movimientos sociales, entre ellos la CSUTCB, las Bartolinas, la CONAMAQ, la CIDOB y la CSCIB, con sus distintos representantes asambleístas provenientes la mayoría del MAS-IPSP, se cohesionaron fuertemente formalizando un *Pacto de Unidad* en clara lucha contra el neoliberalismo.

Por cientos de años nuestros pueblos han convivido en armonía con la Pachamama y con la comunidad, las utopías han sido parte de sus vidas y ahora al convertirse ellas en el proyecto político nacional, trazan el nuevo camino por andar. La política del consenso, así como la rotación de cargos y de responsabilidades, fueron parte de la vida comunitaria de los pueblos originarios y en la actualidad muestran el norte institucional del nuevo Estado.

A pesar que durante la Asamblea Constituyente ocurrieron vicisitudes tales como el complot opositor, el racismo de los propios asambleístas, el destrozo de los bienes estatales durante el proceso, la humillación a los campesinos en las calles; en definitiva, la reticencia señorial a la nueva propuesta comunitaria e inclusiva para el país, la Constitución Política del Estado (CPE) Plurinacional de todas maneras se aprobó. Desde entonces, las organizaciones sociales y el Estado Plurinacional asumieron la realización del horizonte comunitario del “*vivir bien*”. En este sentido, se ha constitucionalizado el reconocimiento de nuestra identidad plurinacional ligada estructuralmente a la utopía del “*vivir bien*” como realidad y como tarea.



A lo largo del texto constitucional conviven dos maneras de entender el país. Junto a los derechos individuales, que fueron un logro de la Europa liberal de la Revolución Francesa y que han sido el parámetro del constitucionalismo que inauguró nuestras repúblicas, se incluyen los derechos colectivos de los pueblos indígenas, que costaron tanta lucha y sangre al continente para ser reconocidos por las Naciones Unidas. Paradójicamente, Bolivia, que en la época republicana fue un país que vivió de espaldas a su realidad y cuyas clases dominantes se limitaron a copiar el marco legislativo del Primer Mundo, fue el primero en constitucionalizar una democracia inclusiva y plural.

La justicia, que en el pasado generalmente privilegió a los poderosos sobre los oprimidos, ahora incorpora al ámbito constitucional formas comunitarias de relacionamiento social. Actualmente, la justicia “de indios” dejó de ser un folklorismo al haberse reconocido que existen formas diferentes y plurinacionales para mejorar la convivencia y solucionar los conflictos.

De la misma forma, se ha constitucionalizado la participación política de los pueblos originarios en los distintos órganos del Estado, así se han generado legalmente espacios de representación democrática y plural. Espacios estos que fueron posibles gracias a las luchas populares para conseguir la equidad y la inclusión.

Las autonomías igualmente permitieron constitucionalizar el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, porque ellos, que vivieron durante siglos subordinados y resistiendo, hoy tienen la posibilidad de reconstruirse territorialmente en el marco del Estado Plurinacional. Sin embargo, también deberán coexistir con otros niveles de autonomía y sobre todo, después de siglos de colonización, deberán volver a inventar un mundo propio desde la identidad y la no dependencia.

Por otra parte, hoy también se reconoce constitucionalmente la importancia de la economía comunitaria, la que ha sobrevivido casi en la clandestinidad permitiendo que los pueblos subsistieran a pesar de la pobreza generada por esa colonización permanente de las oligarquías. El gran aporte actual de esa forma de producción local solidaria es constituirse en una respuesta frente al capitalismo que explota la humanidad y extermina los recursos del planeta. Finalmente, el aspecto más importante expresado en el espíritu constitucional, es la afirmación de que el pueblo indígena originario campesino es parte incluyente del país y parte constituyente del Estado Plurinacional.

Podríamos seguir repasando los logros y los avances constitucionales que representa la nueva CPE de Bolivia, sin embargo, dejemos que Gladstone nos comente a través del libro acerca de la existencia de toda una corriente académica que investigó y acompañó el proceso del cambio constitucional en el país, aquella que es necesario conocer para generar la deliberación que necesitamos. Dejemos que el libro nos hable sobre el nuevo constitucionalismo en marcha, aquel que los pueblos reinventaron para mirarse en profundidad y para ello tuvieron que cambiar la correlación de fuerzas sociales y políticas que abriera el camino a la construcción de una nueva institucionalidad, que hoy es una tarea fundamental pues se refiere al gran reto de hacer posibles los sueños para tener el nuevo país que queremos.

Finalmente el libro nos impulsa a re-enamorarnos de nuestro proceso, para regular frente a las tentaciones del conservadurismo y el señorialismo que acechan a grupos pero también a personas que son parte intrusiva del proceso; siguiendo ese propósito, Gladstone nos ayuda a recordar la originalidad de nuestra transformación popular constituyente y a seguir buscando el norte del *vivir bien*.

*Juan Carlos Pinto Quintanilla*  
 Director de Fortalecimiento Ciudadano de la  
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional

## Presentación

Conocí personalmente a Gladstone Leonel da Silva Júnior en Brasilia; era, si no recuerdo mal, diciembre de 2013. La Universidad de Brasilia, por vía de mi amigo César Baldi, me había invitado a una reunión con docentes y profesores estudiosos del nuevo constitucionalismo latinoamericano, y accedí a acudir gustosamente. En ese interesante grupo de jóvenes investigadores desataba Gladstone Leonel. Gladstone estaba en plena redacción de su tesis doctoral sobre la inserción de Bolivia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano; manejaba las categorías con soltura y era obvio que había desarrollado un buen trabajo de campo -había viajado a Bolivia, donde pudo dialogar con actores directamente relacionados con el proceso político que vivía el país y acceder a bibliografía boliviana difícil de localizar de otra manera-; había leído ampliamente sobre el asunto. El texto prometía. No me equivoqué: el resultado es, sin duda, de los mejores estudios que se pueden encontrar sobre el nuevo constitucionalismo boliviano, como puso de referencia el tribunal de evaluación de la tesis doctoral en la Universidad de Brasilia, del que tuve el honor de formar parte, y que valoró la investigación de Gladstone con la mayor calificación.

Lo primero que me vino a la mente en aquel momento, tras el primer diálogo con Gladstone y los profesores de la UnB, era cómo habían cambiado las cosas en dos décadas. Una de las primeras actividades de mi vida académica fueron los varios meses que pasé entre 1996 y 1997 en Brasil, en Unisinos (Sao Leopoldo, Río Grande del Sur) y en la Universidad Federal del Paraná (Curitiba) como investigador y docente. En aquella ocasión nada parecía sospechar que el constitucionalismo latinoamericano podría generar un amplio interés en los círculos académicos brasileños. La Constitución brasileña aún era joven, y la academia, como puede observarse fácilmente en la bibliografía de la época, se enfocaba casi con exclusividad hacia paradigmas explicativos norteamericanos y europeos. Nadie parecía interesado en romper los moldes de los modelos clásicos que predominaban en las universidades y centros de creación de

conocimiento académico. La Constitución colombiana había cumplido ya seis años, pero era una perfecta desconocida; Ecuador ni siquiera había activado su malogrado proceso constituyente de 1998; el puntofijismo venezolano parecía sostenerse y prolongarse en el tiempo con el gobierno Caldera a pesar del descontento popular expresado especialmente durante el Caracazo. Y sobre Bolivia... ¿alguien realmente se acordaba de Bolivia?

Pero ahora todo es diferente, y con razón. Nadie que conozca un poco acerca de la historia contemporánea latinoamericana puede dudar de que las últimas dos décadas y media han sido decisivas para la historia de los pueblos latinoamericanos. No sólo por el crecimiento, que ha sido determinante para superar los estragos de la *década perdida*, sino principalmente por los cambios políticos y constitucionales que han abierto un nuevo panorama en una región que parecía inhóspita para innovaciones. Todo lo contrario: a finales de los años ochenta e inicios de los noventa del siglo pasado empezaron a germinar por buena parte de América Latina, especialmente en el Sur, verdaderas rebeliones populares que se levantaron contra los perversos efectos de décadas de aplicación de políticas neoliberales en países donde la desigualdad había campado a sus anchas, creando un abismo entre clases pudientes -oligarquías gobernantes- y clases populares. Las clases medias, golpeadas por la desigualdad, la violencia y el abuso de las oligarquías, pronto simpatizaron con estos movimientos emancipadores que buscaban legítimamente lo que suelen buscar los pueblos: ser reconocidos como tales y gozar de la necesaria situación de derechos garantizados como para poder vivir dignamente.

Sin ninguna duda, Bolivia fue uno de los pilares de estos movimientos emancipadores de protesta sin los cuales hoy en día América Latina no sería un continente de esperanza, sino desesperado. Todos estos acontecimientos cuentan con su referencia en el texto de Gladstone a causa de su importancia en la creación de las condiciones objetivas y subjetivas que hicieron posible la activación del poder constituyente del pueblo boliviano. Las marchas indígenas, la guerra del gas o la guerra del agua -aquel infame acontecimiento producto de la privatización del servicio de suministro de agua potable a Cochabamba, que obligaba a la población a obtener una licencia para recoger agua de lluvia- iniciaron una época de rebeldía que decantaría en el proceso constituyente boliviano a partir de la primera victoria a la Presidencia de la República de Evo Morales y, finalmente, en uno de los hitos del nuevo constitucionalismo latinoamericano.

Hoy en día Bolivia se autodefine como un Estado plurinacional comunitario; su Constitución da respuesta a muchas de las interrogantes sobre la descentralización del poder territorial, la participación política y el papel de los pueblos indígenas que no tuvieron solución satisfactoria durante la historia republicana. Incorpora conceptos emancipadores como el de *nación y pueblo indígena originario campesino*, que refleja por fin a mayorías excluidas históricamente desde tiempos de la colonia y durante la construcción de la república criolla. Los principios de justicia, libertad e igualdad conviven sin graves fisuras con el *ama qhilla, ama llulla y ama suwa*. Es el único país en el mundo que elige por voto directo a las magistradas y a los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional. Se prohíbe la privatización del agua. Las mujeres han encontrado un catálogo de derechos inconcebible antes del nuevo constitucionalismo. En definitiva se trata, como señala Gladstone, de la creación de mecanismos constitucionales propios que van mucho más allá de lo que podría alcanzarse desde la visión liberal clásica. Me atrevería a decir que van incluso más allá de lo que las bolivianas y los bolivianos se atrevieron alguna vez a soñar.

La Constitución boliviana de 2009, fruto de un proceso constituyente democrático, plural, con presencia viva y determinante de los pueblos indígenas, es en estos momentos una Constitución retardadora. Gladstone lo refiere en su texto: se trata de consolidar un proyecto de emancipación popular materializando la fuerza social del pueblo a través de la ejecución de su programa político. El larguísimo proceso constituyente boliviano que se inició en 2006 estuvo tantas veces llevado al abismo por las oligarquías temerosas de perder sus privilegios, que muchos creían que la nueva Constitución nunca vería la luz. Tras los sucesos de la Calancha, en Sucre, en noviembre de 2007, cuando los constituyentes y quienes apoyaban el proceso en la Glorieta tuvieron que huir de noche por barrancos y ríos ante la persecución de grupos extremistas que usaban la violencia contra ellos, la Asamblea Constituyente se disolvió de facto después de conseguir no sin dificultades aprobar el texto en Oruro y en La Paz; un texto que permanecería prácticamente oculto durante casi un año. A finales de 2008 el proceso se retomó, aunque ello significara para el gobierno boliviano abrir el proyecto de Constitución a varias de las reivindicaciones que la minoría opositora no había incorporado en los debates de la Asamblea Constituyente. El referendo de principios de 2009 consiguió, finalmente, aprobar una Constitución que puede despertar filias o fobias, pero que no pasa inadvertida para nadie. Así son los procesos constituyentes

democráticos: procesos de aluvión rupturistas, donde nada está escrito de antemano y todo está por decidir.

Los datos históricos por sí solos no indican mucho si no están convenientemente contextualizados. Por ello, Gladstone los encuadra en un marco teórico sólido donde hace referencia a los principales autores y paradigmas explicativos, clásicos y contemporáneos, del cambio social y político; también, por supuesto, del nuevo constitucionalismo en general, y del boliviano en particular. El lector podrá estar de acuerdo o no con su marco conceptual, pero difícilmente se podrá cuestionar una argumentación tan trabada y bien relacionada. Algunas de las categorías que el autor maneja tuvimos oportunidad de discutir en el transcurso de su estancia en la Universitat de València, donde Gladstone pudo trabajar con el Dr. Roberto Viciano Pastor y con el equipo de investigación sobre poder constituyente y nuevo constitucionalismo. Durante esa estancia, no sólo pudimos confirmar el talante académico de Gladstone, sino -más importante aún- su calidad humana.

En definitiva, el libro que el lector tiene en sus manos es un trabajo que aparece en el momento oportuno, cuando es más necesario que nunca. Como hacía alusión al inicio, muchas cosas han cambiado respecto al interés de los académicos por los procesos constituyentes en América Latina. El nuevo constitucionalismo latinoamericano está siendo analizado desde diferentes ópticas -también críticas y desmitificadoras, pero que no desdeñan su importancia- y las publicaciones al respecto están creciendo exponencialmente. Grupos de investigación latinoamericanos, europeos, asiáticos, norteamericanos... están volviendo la vista hacia qué significan las nuevas constituciones latinoamericanas y cuál es su devenir; hacia sus componentes de legitimidad, los impulsos que las crean, los amplísimos catálogos de derechos que consagran, las garantías que incorporan, el revulsivo simbólico, jurídico y político que suponen, pero también hacia los problemas en su aplicación, las dificultades de coherencia interna, la lucha política en el marco del poder constituido o el papel de los ciudadanos en la construcción de la superación del constitucionalismo criollo hacia el Estado constitucional.

Por eso es no sólo un placer, sino un honor presentarles a la que, sin duda, es una de las mejores obras publicadas sobre el constitucionalismo boliviano, y que se convertirá con toda seguridad en un referente para las investigaciones futuras sobre las nuevas constituciones en América Latina.

Disfruten la lectura.

Bogotá, Colombia, abril de 2015

*Rubén Martínez Dalmau*  
*Profesor titular de derecho constitucional*  
*Universitat de València*

## Introducción

*“En las Américas, la cultura real es hija de varias madres. Nuestra identidad, múltiple, realiza su vitalidad creadora a partir de la fecunda contradicción de las partes que la integran. Pero hemos sido amaestrados para no vernos [...] En realidad, sin embargo, la raíz indígena o la raíz africana, y en algunos países las dos a la vez, florecen con tanta fuerza como la raíz europea en los jardines de la cultura mestiza”. (2013, p. 58-59)*

EDUARDO GALEANO. *De pernas pro ar: a escola do mundo ao avesso. (La educación patas arriba).*

Todo texto constitucional es moldeado por la correlación de fuerzas y es permeado por las narrativas políticas predominantes en el periodo histórico en que la Constitución es elaborada. En Bolivia, la promulgación de la Constitución Política del Estado, en el 2009, nutre la fusión de un sueño revolucionario a la necesidad de colocar esas ansias transformadoras en marcha.

Reflexionar sobre ciertas categorías políticas y jurídicas (como Derecho, Estado y Constitución) en el contexto de una alteración social tan intensa y rápida representa un desafío peculiar en la medida en que esas categorías inspiran los cambios al mismo tiempo que son resignificadas a lo largo del proceso. Las palabras permanecen, pero su sentido es alterado a lo largo de los procesos que ellas mismas contribuyen para engendrar (en la medida en que organizan discursos e interacciones sociales), en una relación compleja que desafía reflexiones que intentan reducir esa circularidad a una causalidad lineal, ya sea en un intento materialista vulgar de entender que las categorías son meros epifenómenos resultantes del proceso histórico o en el intento ideológico de leer el proceso como una realización de los principios que le son inmanentes. Por eso, trataré esta exposición como un estudio de aliento, que trae puntos didáctico-críticos tanto con la inspiración que emerge de Eduardo Galeano y sus crónicas en el inicio de cada capítulo y en la esencia de la obra, así como al tener el cuidado de fundamentar



el debate del tema amparado en un rigor científico y documental de análisis.

Los discursos solamente existen de forma concreta: son enunciados emitidos de hecho, en contextos determinados, con toda la finitud y limitación de un acontecimiento. Los discursos no realizan las categorías abstractas de la modernidad, pero operan una red de categorías, de tal modo, que producen interacciones sociales mediadas por significados que refuerzan o rechazan ciertas formas de organización social. El orden del discurso no es simplemente una organización abstracta de significados lingüísticos, sino una organización concreta de interacciones sociales mediadas también por significados lingüísticos. El reconocimiento de que esas categorías en transformación, Derecho, Estado y Constitución, al mismo tiempo influyen y son influenciadas por las relaciones históricamente construidas, ofrecen una clave de comprensión importante para que podamos enfrentar el desafío de entender el sentido de esos conceptos dentro del contexto histórico en que ellos afloran.

Al enfrentar el desafío de caracterizar esos institutos en su movimiento de transformación, el presente trabajo precisa lidiar con algunos desafíos de modo crítico y consciente.

- a) La capacidad de interpretar la sociedad;
- b) La base programática para el cambio buscado;
- c) La construcción hegemónica a partir de la interpretación con una capacidad real de agregar otros grupos al proyecto político renovador;
- d) La presencia de grupos y organizaciones políticas y sociales con legitimidad moral para forjar y sustentar ese proceso transformador, poseyendo capacidad de ejercer y dirigir la lucha popular.

Esos elementos direccionarán el análisis de los cambios aquí constatados, al considerar el contexto político boliviano, y a partir de la Constitución promulgada en el 2009 como objeto central para esa verificación. Las referencias utilizadas, en gran parte de este trabajo, poseen bases marxistas y marxianas<sup>1</sup>, incluso en cuanto al método pautado en el materialismo histórico<sup>2</sup>. Hay una intencionalidad de

1 Aquellos individuos que utilizan la construcción teórico-metodológica de Karl Marx para desarrollar su línea de pensamiento y acción.

2 Para el materialismo histórico, las condiciones de la vida tienen como fuerza principal el modo de producción de los bienes materiales, “el modo de producción de la vida material condiciona el proceso en general de vida social, político y espiritual” (MARX, 1978a, p. 129).

traer la dinámica dialéctica a las situaciones reales y concretas como base y forma de abordaje del conocimiento trabajado. Esa dialéctica a partir de una percepción marxista, al conjugar la realidad latinoamericana, además de la lucha de clases trata de las luchas de los grupos sociales para reafirmar la igualdad social y de oportunidades en una sociedad diversa y abigarrada.

En ese caso, “la elección de los problemas a ser estudiados no se efectúa a partir de un conjunto de hipótesis previamente establecidas por los investigadores, sino que tiene su origen en las situaciones sociales concretas” en que cabrá al investigador que participa del proceso la comprensión del fenómeno (BARBIER, 1985, p. 151). La captación del proceso histórico y político de Bolivia es fundamental para entender los efectos hodiernos de determinadas situaciones recientes que repercuten en la vida del pueblo boliviano. Así, un modelo metodológico marxista, aun siendo estructural, se apoyará también en el análisis de datos históricos específicos y cualitativos que tendrán la función de recontar el pasado, aprender los principales acontecimientos y comprender los fenómenos recurrentes.

De esa forma, la estructura del libro está dispuesta en tres capítulos a partir de intencionalidades bien evidentes, como la distinción temática y temporal. En la primera parte, se tratará de considerar características del proceso civilizatorio latinoamericano para construir un análisis más consistente de la realidad boliviana. Ese abordaje del contexto histórico de la región, agregado a la formación de su pueblo y a los momentos históricos insurreccionales, son presuposiciones destacadas para ingresar en el análisis sociopolítico boliviano y sus señales transformadoras. Allí se resaltan las formas de organización social y su dinámica. Las formas comunitarias de producción y reproducción de la vida de diversas comunidades y naciones indígenas conviven con un modo de producción capitalista dependiente, el cual posibilitó el aumento del número de trabajadores/as asalariados/as. Estos/as actuando, sobre todo, en sectores de la economía primaria, como la minería, y en el transcurso del periodo neoliberal se fragmentaron actuando en el trabajo informal próximo a los grandes centros urbanos. Esa clase trabajadora formada por la lógica capitalista regional vinculada a la condición identitaria y cultural del pueblo boliviano se destaca también por el color de la piel y la naturaleza del nombre (TEJADA, 2012, p. 236). En Bolivia, la noción de nación y clase siguen juntas. Al adentrar en este ámbito llegando a la elección de Evo Morales, se alcanza el objetivo de la primera parte que es el de realizar esa contextualización histórico-epistemológica hasta el periodo de la Asamblea Constituyente en 2006.

La segunda parte tratará de examinar en detalle el nuevo constitucionalismo latinoamericano, sus peculiaridades y posibilidades. De ahí, después del proceso constituyente se hace posible analizar la Constitución promulgada en 2009, objeto de la investigación en su dimensión normativa. Allí serán extraídos puntos centrales, a partir de los desafíos y necesidades sociohistóricas de países como Bolivia, que se pauta por un proyecto popular actualmente, también será examinado el abordaje de esos puntos en el texto constitucional.

Finalmente, la tercera parte tiene la función de verificar si el contenido y la reestructura constitucional boliviana fueron implementados en la praxis y hasta qué punto contribuyó como instrumento para la hegemonía de un proyecto popular en América Latina. Para eso, se hará uso de entrevistas realizadas, con foco en intelectuales-orgánicos<sup>3</sup> del período de conflictos antagónicos frente al bloque de la élite económica, interesados en profundizar el proceso transformador boliviano. Actualmente, algunos apoyan y construyen, y otros critican los rumbos del proceso político. Algunos de esos intelectuales hablan de un proceso revolucionario al tratar de la nueva conformación del Estado boliviano. De hecho, visto que las tareas democráticas, nacionales y populares no fueron cumplidas por los gobiernos anteriores, éstas se tornan pautas de una lucha revolucionaria con todas las contradicciones que puedan presentar. Además, en un contexto de países periféricos en el sistema-mundo<sup>4</sup>, esas banderas asumen perspectivas anticapitalistas y antiimperialistas para la respectiva efectucción de las mismas.

Al tratar de la importancia de concebir un proyecto popular, lo que se pretende es observar hasta qué punto la sociedad boliviana se organiza en torno de intereses que estimulan el potencial humano y los valores de grupos y organizaciones sociales que se reproducen culturalmente y viven del trabajo, o sea, aquellos que componen la gran mayoría del pueblo. La consolidación de ese proyecto popular ocurre al materializar la fuerza social del pueblo a través de la ejecución de su programa político. Bolivia, como los otros países lati-

3 Gramsci define como intelectuales a aquellos grupos sociales que, aun no formando una clase, actúan en el nivel superestructural y tratan de organizar la hegemonía de un grupo. Como él mismo afirma: "No existe una clase independiente de intelectuales, pues cada clase tiene sus intelectuales" (Traducción libre) (GRAMSCI, 1981a, p. 107-108.).

4 El concepto de sistema-mundo es desarrollado, especialmente, por Immanuel Wallerstein (1974), André Gunder Frank (1980), Giovanni Arrighi (1994) y Samir Amin (1997). Irá a centrarse en el avance del capitalismo mundial como fuerza determinante entre los países centrales y periféricos, su sistema social e interrelaciones.

noamericanos, todavía necesita profundizar transformaciones centrales para los cambios estructurales que traen esos formatos del proyecto popular. La tendencia, al seguir los compromisos para el éxito de un proyecto de ese tipo, amparado por el nuevo constitucionalismo latinoamericano, es una mayor democratización de puntos estratégicos como la riqueza, la tierra, la cultura, las comunicaciones y la información entre otros. Además de la importancia de crear mecanismos de participación y construcción social a partir de la formación del pueblo, dando así más espacio, en el caso boliviano, a la concepción institucional y dinámica social desde los diversos pueblos indígenas, mestizos, campesinos y trabajadores responsables por la construcción de la riqueza y sujetos fundamentales del pueblo para la transformación de Bolivia.

En ese momento se apuntarán rupturas que indican el reconocimiento concreto y el modo como surge el Estado Plurinacional, más allá de la mera previsión constitucional. Nos interesa dar visibilidad a esos diferentes puntos, más que profundizar las especificidades de cada temática constitucional. La intención es demostrar el proceso jurídico-político envuelto, bien como todas las contradicciones y conflictos en la conformación de ese nuevo escenario, y de esa forma contribuir para el debate sobre la Constitución boliviana, el nuevo constitucionalismo latinoamericano y, consecuentemente, sobre el contexto de América Latina.

La propuesta de este estudio no es tan solo enaltecer, tampoco escarnecer el proceso político que adviene de las luchas populares y es legitimado con la promulgación constitucional. Sin embargo, a través del soporte teórico-metodológico utilizado, el cual incorpora una propuesta de transformación social, verificar hasta qué punto eso es realizado en Bolivia, aun en un corto periodo de vigencia constitucional.

# CAPÍTULO 1

---



## La experiencia boliviana como referencia para la construcción de una nueva hegemonía en América Latina

*“El mapa del mundo que nos fue enseñado da dos tercios al norte y un tercio al sur. En el mapa, la Europa es más extensa que América Latina, aunque, de hecho, América Latina tiene el doble de la superficie de Europa. [...] El mapa miente. La geografía tradicional roba el espacio, así como la economía imperial roba la riqueza, la historia oficial roba la memoria y la cultura formal roba la palabra” (2013, p. 323) (Traducción libre).*

*EDUARDO GALEANO. Mapa-Múndi, De pernas pro ar: a escola do mundo ao avesso.*

En pasajes de la obra de Karl Marx, *El Capital*, se observa que la centralidad temática de la teoría no se concentra en el análisis de los capitalistas u operarios, sino que está en el estudio del propio capital. Para revertir la lógica de la dinámica capitalista, que se basa en una relación de explotación del ser humano para un mayor acúmulo de la tasa de lucro de algunos pocos poseedores de los medios de producción, los marxistas creen en la potencialidad transformadora del sujeto revolucionario. Este tendrá el papel histórico de implementar otro sistema, el socialista. Para Marx, este sujeto revolucionario está centrado en la figura del proletariado industrial asalariado, conforme presenta, junto con Engels, en el *Manifiesto del Partido Comunista* (1986). A partir de este grupo, podrá irradiarse la ruptura sistémica y la estructuración de una nueva sociedad fomentadora de valores propios. Ciertamente, a lo largo de la vida y los estudios, Marx va refinando el análisis y las posibilidades incorporadas a la realidad de ese sujeto, a través de la atención al desarrollo desigual del capitalismo, lo que es observado en otras obras, sobre todo, al final de su vida<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Cf. MARX, Karl. A questão irlandesa. Trad. Alexandre Linares. 1869. Disponible en: <http://marxists.org/portugues/marx/1869/11/questao.htm>. 2004. Accesado el 15 de enero del 2014; MARX, Karl. Primeiro projeto de resposta à Carta de Vera Zassúlitich. 1881. Trad. José Barata-Moura. Editorial Avante, Edições Progresso: Lisboa, 1982. Disponible en: <http://marxists.org/portugues/marx/1881/03/vera.htm>. Accesado el 15 de enero del 2014.

Ya Lenin alió el sujeto proletario ruso al campesinado, predominante cuantitativamente en aquella época, para llevar adelante la Revolución Rusa. Esta unión tuvo una representación simbólica en la propia bandera de la Unión Soviética al traer el martillo y la hoz. El marxista italiano Antonio Gramsci llega a resaltar la importancia de la formación del nuevo bloque histórico pensado a partir de la figura del proletariado revolucionario.

Todos estos pensadores y militantes de la causa comunista hicieron lecturas de un sujeto revolucionario específico que podría encadenar un proceso profundamente transformador en Europa y en el mundo. Con todo, fueron figuras importantes que analizaron la necesidad de la Revolución Socialista a partir de Europa.

Así, no descartando las reflexiones realizadas, mas agregándoles nuevos elementos, cabrá a los latinoamericanos identificar cuales serían los sujetos revolucionarios capaces de subvertir el sistema capitalista vigente y sus medios de dominación en la estructura política vivenciada, si pretenden construir un nuevo tipo de Estado y sociedad. Reformulando así, ese sujeto transformador, concebido delante de una perspectiva propia de la realidad y pasando de la mera reproducción de categorías europeas para el contexto concreto de América Latina.

El sujeto revolucionario o transformador de la realidad latinoamericana actúa en un contexto político, social, económico y cultural propio. Las características que permean el proceso histórico de América Latina deben ser comprendidas para que se entiendan los efectos generados actualmente por esa coyuntura, además de la posibilidad de transformarla.

Una vez reconfigurada la lectura del proceso civilizador (RIBEIRO, 1983b), debatiendo el tema por medio de categorías que trabajan bases epistemológicas transformadoras desde la realidad latinoamericana, cabrá analizar la experiencia boliviana y sus particularidades dentro del proceso y de los objetivos presentados.

### 1.1 Características del proceso civilizador latinoamericano y la importancia de una emancipación unitaria

En su vasto estudio, Darcy Ribeiro se preocupó por explorar los caminos de un proceso civilizador en la historia mundial para, a partir de las constataciones averiguadas, analizar América Latina. Las dificultades de desarrollo con las que los pueblos latinos se enfrentan derivan de inúmeros elementos, entre

ellos, una falta de comprensión de sus características y formaciones. Solamente con una mirada direccionada se podrá pensar un proceso de liberación y concepción de un proyecto popular en América Latina partir de la potencialidad de su pueblo.

Los latinoamericanos poseen características que los unen, a pesar de no uniformizarlos. “Amalgamando gente procedente de todos los cuadrantes de la tierra, se crean aquí pueblos mestizos que guardan en sus rostros étnico-culturales herencias tomadas de todas las matrices de la humanidad” (RIBEIRO, 1986, p. 17-18) (Traducción libre). Por lo tanto, la formación del pueblo latinoamericano debe ser contada y comprendida con base en la estructuración del proceso civilizador mundial y no con la mera llegada de los europeos a América.

A partir del surgimiento de los primeros núcleos agrícolas, hace algunos milenios, se inicia lo que puede ser considerado el comienzo de un proceso civilizador en el mundo. La región difusora de estas prácticas, donde se constató por primera vez la presencia de tales núcleos, fue Mesopotamia y, posteriormente, Egipto.

Antes de esa Revolución Agrícola, el hombre habitaba en pequeños grupos viviendo de la recolección y la caza en una dinámica de vida inestable. Después de esa etapa, con el surgimiento de innovaciones tecnológicas, hubo un incremento de la productividad, la cual provenía del trabajo humano propiciando un desarrollo urbano. En ese escenario, hubo la posibilidad de garantizar cosechas más abundantes, las cuales viabilizaron esa nueva formación social. Hay quienes defienden que a partir de esa etapa del desarrollo histórico-evolutivo se inició lo que fue entendido, más adelante, como la separación de la sociedad en clases sociales<sup>6</sup>.

Poco a poco la vida urbana se desarrolló, no solo en esos centros, sino que se expandió rumbo al Oriente hasta llegar a lo que hoy conocemos como América, y mucho antes de la venida de los colonizadores europeos.

6 “De las primitivas comunidades agrícolas igualitarias y hordas pastoriles, basados tanto en la propiedad colectiva de la tierra y los rebaños y la garantía de cada unidad de los productos de su mano de obra familiar, sube, por lo que poco a poco la sociedad de clases, que se sienta en la propiedad privada u otras formas de apropiación y acumulación del producto del trabajo social. Ambos de ellos se vuelven cada vez menos solidarios internamente, debido a que las relaciones entre las personas antes reguladas por el parentesco, empiezan a estar condicionadas por consideraciones económicas” (RIBEIRO, 1983b, p. 75.) (Traducción libre).

En primer lugar, las ciudades-estado que inauguraron la vida plenamente urbana, basada en la agricultura de riego y los sistemas socioeconómicos colectivistas antes de 4000 aC en Mesopotamia (Halat); entre 4000 y 3000 aC en Egipto (Mênfis, Tebas); India (Mohenjo-Daro, en torno a 2800 aC); antes de 2000 aC en China (Yang Shao, Hsia); y, mucho más tarde, en Transcaucasia (Urartu, 1000 aC); en el sur de Arabia (Hajar Bin Humeid 1000 aC); Indochina (Khmer, 500 aC, Champa, 700 E. C., Annan 1000 E. C., Zion, 1200 E. C.); y, sin embargo, el altiplano andino (Salinar y Galinazo, 700 aC, y Mochica, E. C. 200); en Mesoamérica (Uxmal, E. C. 300); Colombia (Chibcha, 1000 E. C.); en el primer milenio de nuestra era en Japón (Jimmu), que reitera en varias ocasiones (Heian, 782 E. C.; Kamakura, 120 E. C.) (RIBEIRO, 1983b, p. 80). (Traducción libre).

Así, se observa la presencia de comunidades mínimamente organizadas en el continente americano centenas de años antes de la llegada europea. Allí, ya se desarrollaban prácticas culturales y sociales propias a partir de la dinámica de la vida local. La llegada de esos europeos a América precedió a lo que Darcy Ribeiro concibió como la ocurrencia de una Revolución de Regadío, con el surgimiento de imperios teocráticos también en las Américas con los mayas, los incas y los aztecas. Sociedades estas, estructuradas en una dinámica propia de vida aquí existente, en que las disputas de poder entre sus grupos formadores eran frecuentes en su desarrollo<sup>7</sup>.

El escritor boliviano, Jorge Soruco, atribuye a la mística de la cosmovisión andina construida a partir de los Imperios Teocráticos Incas como medio discursivo para asegurar poderes a una élite existente.

Ese discurso evidencia una forma de vivencia diferenciada en la relación hombre/mujer-naturaleza entre esos pueblos. Con todo, la religión fue más allá de la mera reproducción mística, según el autor.

<sup>7</sup> “Un Imperio y un Estado como el inca no se edificó en torno al reino mágico de la “armonía social” y “la reciprocidad horizontal”, como pretenden hacernos creer hoy los filósofos de la cultura y antropólogos del “mundo andino”, sino que es el resultado de la generación de un excedente económico, el surgimiento de antagonismos sociales y la emergencia de clases o castas privilegiadas al interior de la sociedad; (...)” (SORUCO, 2009, p. 13).

La religión del Tawantinsuyo – dice Mariátegui – no estaba hecha de complicadas abstracciones, sino de sencillas categorías. (...) La religión, por tanto, juega un papel ideológico central en la visión política de las élites incas, el Estado incaico se identifica con el Inca, quien a través de éste controla el trabajo sobre la tierra, la circulación de bienes y los tributos de las comunidades y pueblos sometidos a lo largo del imperio (SORUCO, 2009, p. 23).

Además de las grandes obras arquitectónicas desarrolladas en esa época, la economía de esos imperios era dinamizada internamente con canales de riego adecuados a la geografía y al clima de la región. Las redes de comunicación también eran estimuladas y diversificadas de acuerdo con el desarrollo urbano local. Todo eso configuraba una forma propia de desarrollo de algunos pueblos de América. Como destaca Galeano, había “de todo entre los indígenas de América: astrónomos y caníbales, ingenieros y salvajes de la edad de piedra. Pero ninguna cultura nativa conocía el hierro ni el arado, ni el vidrio, ni la pólvora, ni empleaba la rueda” (2010, p. 33).

Fue solamente con la expansión del capitalismo mercantil, estimulador de las grandes navegaciones ibéricas, que otra forma de organización social se desarrolló en América. Por cierto, ese proceso de expansión europea, que partió de la península ibérica hacia América y ocurrió también desde Rusia con la llegada a lo que hoy es Alaska, estructura las bases de la primera civilización mundial.

Esa civilización trae a América una modernidad altamente violenta y explotadora. La racionalidad traída emergió con el mito sacrificial de los pueblos originarios. Las consecuencias inmediatas a la invasión ibérica fueron nefastas y trágicas como, puntualmente, lo describe Eduardo Galeano en *Las venas abiertas de América Latina*: “Muchos indígenas de Dominicana se anticipaban al destino impuesto por sus nuevos opresores blancos: mataban a sus hijos y se suicidaban en masa” (2010, p. 31).

La explotación de metales preciosos en América Latina fue directamente responsable por el gran impulso de la industrialización inglesa y la ocurrencia de la Revolución Industrial. El dominio imperialista ya estaba en pleno andamiento y sus etapas siendo aplicadas.

El despliegue imperialista se lleva a cabo en tres etapas, en la medida que los sistemas operativos externos que se desarro-

llan alteran sus modos de acción y amplían sus intereses. En la primera etapa, que opera la exportación de productos manufacturados y la conquista de las fuentes privadas de materias primas o mercados cautivos, teniendo éxito en esta función a las viejas formaciones mercantiles, ya sea por la imposición de la condición colonial, ya sea a través de procedimientos neocoloniales. En la segunda, que corresponde a la función de las empresas en grandes monopolios controlados por los organismos financieros, ahora opera principalmente por la exportación de capital en forma de equipo de modernización de la infraestructura de producción de las naciones atrasadas y capital de los préstamos a los gobiernos. [...] En la tercera etapa, los procedimientos financieros son suplantados a favor de la instalación, los países dependientes, filiales de grandes corporaciones monopolistas tales como dispositivos de explotación de recursos minerales y la producción industrial para el mercado interno, con el fin de drenar el capital generado por las naciones pobres para enriquecer aún más las naciones ricas. (RIBEIRO, 1983b, p. 155). (Traducción libre).

Sin embargo, las clases dominantes en América Latina asumen un formato anacrónico. La formación va desde una camada conservadora de propietarios de la tierra y otros medios de producción hasta una élite capitalista modernizadora que también es propietaria o controladora de los medios de producción y que en la actualidad es parcialmente extranjera. Así, el pueblo latinoamericano tendrá que enfrentar tanto un proyecto de sociedad conservadora y atrasada, que aún tiene fuerza, como revertir la perspectiva avasalladora de profundización del capitalismo para otro proyecto político de sociedad de cuño popular.

Si seguimos la formación económico-social de concepción marxista, preconizada por Friedrich Engels en el siglo XIX, en que diferencia cinco formaciones del modo de producción (el Comunismo Primitivo, el Esclavismo, el Feudalismo, el Capitalismo y el Socialismo) (ENGELS, 2002), resta uno a ser realizado, el Socialismo.<sup>8</sup> Se alía un modo de producción concreto a una

<sup>8</sup> No podemos hablar de regímenes feudales típicos en América Latina. El capitalismo lo absorbió, aun cuando juzguemos algunas prácticas realizadas aquí como pseudo-feudales.

organización social establecida a partir de la ideología de grupos hegemónicos. Sin embargo, para hablar de la necesidad de otro proyecto político para América latina, adviniendo de una ruptura con la formación actual, debemos preguntarnos ¿Qué nos unifica?

A pesar de la continuidad continental, aún no hay un ente sociopolítico actuante, el cual exprese toda la potencialidad labrada por los pueblos aquí vivientes. De cordilleras a selvas impenetrables, la densidad y diversidad climática y la geografía no siempre contribuyen para un intercambio mayor entre los pueblos.

Aun así, la latinoamericanidad es una identidad perceptible en todo el mundo. Nos distingue, sin mayores dudas, de los pueblos de la América anglosajona. Ese contraste entre las Américas ayuda a descubrir lo que nos une como latinoamericanos al enfrentar los aspectos culturales, sociales y económicos entre unos y otros. Se observa que existen muchas más características en común que divergencias.

El principio que opera en América Latina, forjando así “su uniformidad cultural y prometiendo concretizar mañana su unidad sociopolítica y económica, reside en el hecho de que seamos el producto de un mismo proceso civilizador, la expansión ibérica” (RIBEIRO, 1986 p. 22) (Traducción libre).

La miscegenación es una constante en América Latina, aunque conformada por tonos e intensidades variadas. Eso es verificable, ya sea en la mayor formación popular indígena en locales como los altiplanos andinos o la prevalencia negra en el Caribe y las Guayanas, la predominancia étnica europea en países como Uruguay y Argentina y aun la mezcla de razas y colores en un país-continente como Brasil.

Así, desde el dominio de los imperios español y portugués en los países americanos, el desarrollo del colonialismo, ya sea en las instituciones de poder, en la producción de conocimiento o en otros diversos sectores, se potencializó. Todavía hoy es posible observar sus variadas facetas de reproducción.

Una de las formas históricas de reproducción en la realidad andina ocurrió con la llegada de los españoles en el siglo XVI. Los colonizadores observaron otras formas de expansión de su dominio que no necesitara partir tan solo para el exterminio o la mera esclavización de las poblaciones locales. Aprovechando que se trataba de pueblos que respetaban jerarquías sociales establecidas, puesto que vivían bajo el auspicio de un imperio propio, el inca; los españoles utilizaron mecanismos que reprodujeran un dominio, ahora



bajo el comando de la metrópoli europea<sup>9</sup>. Así, después de derrotar a la resistencia de emperadores y grupos incas sin mayores problemas, pues ellos pasaban por conflictos internos en aquella época<sup>10</sup>, algunos grupos de la élite inca fueron cooptados.

Con el imperio inca derrotado, la entonces nobleza inca que se alía a los españoles pasa a constituirse como engranaje fundamental para la reproducción de la lógica colonial europea bajo un ropaje propio, una vez ejercida por los propios indígenas andinos. La monarquía española creó la figura de los “caciques”. Indígenas que pasaron a componer la nobleza dentro de la colonia, sometidos a la metrópoli, los cuales cobraban tributos de alguna unidad socio-territorial a la que presidían. Literalmente, un proceso de reproducción de la colonialidad del poder.

Ese mecanismo dominador y reproductor del colonialismo tenía, además del cacique, la figura del corregidor que era responsable por el acompañamiento del trabajo de los caciques, auxiliando la corona. Ese era un cargo generalmente ocupado por españoles o sus descendientes. Esta relación entre caciques y corregidores generó algunos problemas, los cuales desembocaron en grandes rebeliones en el siglo XVII<sup>11</sup>. Además de eso, la población que estaba bajo el yugo del cacique podría, eventualmente, recurrir a los tribunales en el caso que hubiera abusos en sus acciones.

9 “Para mostrar tanto su obediencia a la ley natural como para limitar el control que españoles particulares tenían sobre la población indígena andina, la corona estableció bajo Felipe II un sistema de gobierno colonial que colocaba el mando (y la recolección de tributos) de comunidades indias particulares bajo el control de una nobleza indígena, un estrato privilegiado a través de cual la corona podría conducir a los pueblos andinos de la barbarie pagana a la civilización cristiana. (...) la élite india ocupaba una posición liminar en el ordenamiento colonial, en la frontera entre las dos repúblicas. Sus privilegios y su autoridad se derivaban al mismo tiempo de sus raíces en la república de indios y de su obligación de hacer que la sociedad indígena se adecuara a los ideales españoles. Se trataba ya de los incas del Cuzco o de los grandes señores aimaras de la cuenca del Títicaca, lo cierto es que las élites indias fundaban su precedencia hereditaria en unos antepasados que databan del tiempo de la gentileza, pero para su preparación dependían de la estructura legal y la organización económica del virreinato del Perú” (GARRET, 2009, p. 19).

10 “Al encontrar un imperio escindido por la guerra civil, los españoles rápidamente quebraron las redes imperiales de los incas y empujaron los Andes a la anarquía. En 1532 se encontraron con Atahualpa en Cajamarca, donde lo hicieron prisionero (...). El dominio imperial incaico jamás se recuperó de la guerra entre Atahualpa y Huáscar, y después de la década de 1530, los incas – tanto las redes imperiales como la confederación étnica del Cuzco – dejaron de conformar un grupo o lugar de poder unificado en los Andes.” (GARRET, 2009, p. 43-47).

11 Nos referimos a las rebeliones encabezadas por Túpac Amaru y Túpac Katari, resultantes de una relación conflictiva de la actividad de los caciques, lo que abrió el camino décadas más tarde para el debilitamiento del imperio español y los procesos de independencia.

El área de dominio español abarcaba gran parte del imperio inca, el cual partía del Alto Perú hasta el norte de Argentina, pasando por Bolivia. El imperio europeo supo aprovechar la estructura social ya existente para desarrollar las prácticas coloniales y el mercantilismo.

De la misma forma, el proceso exploratorio al que América Latina fue sometida fue muy diferente al de la América anglosajona. Mientras una se desarrollaba acumulando divisas e imponiéndose económicamente ante los otros países, la otra América tuvo su economía subyugada al antojo de los países con economías más poderosas, manteniéndose como mero exportador de *commodities* y forneciendo materia prima y mano de obra para esos dueños del poder. Es decir, aunque existan grandes diferencias económicas entre los países latinoamericanos, todo ellos aún cumplen un papel subalterno en la división internacional del trabajo y fomentan un capitalismo dependiente y periférico<sup>12</sup>.

Una vez establecida una forma de relación de subordinación económica, se llega a los marcos de la división internacional del trabajo<sup>13</sup> entre los países del globo. Antonio Gramsci llama la atención para los efectos de esa división, en que “(...) la riqueza nacional está condicionada por la división internacional del trabajo y por saber elegir entre las posibilidades que esa división ofrece, la más racional y rentable para cada país dado.” (Traducción libre) (1999, p. 370). Es en el momento de configuración de esa relación de subordinación y creación de dependencia que el imperialismo muestra su fuerza con el propósito de controlar las relaciones establecidas mundialmente, sean ellas econó-

12 Al referirme a los países de economía periférica trato el concepto a partir de la idea de Enrique Dussel. El capital periférico sufre determinación externa en el proceso productivo, de lo que producirá y en el precio (ejemplo: *commodities*, a partir de la conveniencia de las economías centrales; productos industrializados, pagando más trabajo objetivado). Algunas naciones de capital periférico reciben el legado de la revolución industrial dos siglos después que las naciones de economía central. Así, prolongan la obtención de plusvalía absoluta. (Debido a una mayor distancia para la circulación de los productos que agregan más valor por ser producidos en las economías centrales, mayor es el precio al llegar a los países periféricos por cuenta de la importación-exportación). Los salarios son menores, por lo general, y el mercado interno débil. (DUSSEL, 1991, p. 385).

13 “Es a partir de este momento en que las relaciones de América Latina con los centros capitalistas europeos están integrados en una estructura definida: la división internacional del trabajo, lo que determinará la dirección de un mayor desarrollo en la región. En otras palabras, es a partir de entonces que se establece la dependencia, entendida como una relación de subordinación entre las naciones formalmente independientes, en los que las relaciones de producción de las naciones subordinadas son modificadas o reconstruidas para asegurar la reproducción ampliada de la dependencia”. (MARINI, 2005, p. 141) (Traducción libre).

micas o políticas. El imperialismo sirve como una forma de presionar para el mayor cumplimiento posible de la acumulación primitiva<sup>14</sup> en América Latina y, consecuentemente, el control de los recursos naturales. Lo que todavía no fue dominado, el imperialismo intentará efectuar su dominación cuando sea coyunturalmente posible (LENIN, 1984).

De cualquier forma, países que hoy cumplen el papel de actores imperialistas como los Estados Unidos, por ejemplo, tuvieron un proceso distinto al de América Latina en su dinámica colonial. Allá “los indios no eran parte de la población incorporada al espacio de dominación colonial británico-americana.” (QUIJANO, 2005, p. 120). Ya en el inicio de la configuración del Estado-nación, ellos son excluidos, después el territorio en que vivían fue invadido y, finalmente, fueron exterminados. Los negros sufren una relación colonial de dominación al ser traídos de África. A mediados del siglo XIX se da una reidentificación nacional de pueblos distintos, sobre todo a través de la participación democrática para los recién llegados (TOCQUEVILLE apud QUIJANO, 2005, p. 120), manteniendo una hegemonía entre los blancos, que eran la mayoría de la población.

Ese proceso colonizador con carácter más democrático para la mayoría de la población, que era blanca en los Estados Unidos, apunta diferencias elementales de la colonización en la mayoría de los otros países de América Latina. En Bolivia, objeto de nuestro estudio, la población siempre fue mayoritariamente formada por indígenas y mestizos. Aun así, la mayor parte de la población era impedida de participar y actuar directamente en la organización social y política del Estado-nación que allí era formado. Así, la minoría blanca de Bolivia asumió el control del Estado y no permitió la democratización de sectores fundamentales en la sociedad, como ocurrió en los Estados Unidos entre la mayoría blanca.

El desarrollo de la modernidad en América Latina poseía un papel ambiguo, presentando un contenido racional de manos dadas con el mito sacrificial de los pueblos que vivían en esas tierras.

La modernidad hegemónica de construcción eurocéntrica inviabiliza una importante ascensión de la alteridad latinoamericana. El mito de la modernidad

14 Los autores de la teoría de la dependencia, en la mayor parte de los casos, no traen el debate de la acumulación primitiva del capital para América Latina. Tal vez en una problematización si, de hecho, ella todavía ocurría en el siglo XIX.

permite victimar al inocente declarándolo culpable por su victimización<sup>15</sup>. Así, para la implementación del proyecto modernizante advenido de Europa sería “justificable” el acto sacrificial de las culturas y de los pueblos residentes en el continente que fue denominado América. La propia identidad europea se constituyó a partir de la conquista de América<sup>16</sup>.

Lo que se observa es la formación de un Estado basada en la dominación colonial de indios, mestizos y negros. Consecuentemente, se crean Estados aparentemente independientes delante de las sociedades coloniales, pues tampoco podrían ser considerados, de hecho, nacionales ni democráticos. Como esta minoría blanca no poseía los mismos intereses que la mayoría de los otros nacionales que allí residía, reproducían su condición señorial a la población, no siendo capaces, ni siquiera, de desarrollar más vigorosamente los mecanismos impulsores del capitalismo para no perder su “calidad” de señores. Así, mantuvieron la esclavitud y los trabajos serviles por un largo periodo y no potencializaron el trabajo asalariado ni la creación de un mercado interno buscando, de tal forma, simplemente la manutención de sus privilegios históricos.

“Cuando, mucho más tarde, fue necesario liberar los esclavos, no fue para asalariarlos, sino para substituirlos por trabajadores inmigrantes europeos y asiáticos.” (QUIJANO, 2005, p. 123). En la propia Bolivia, la colonialidad del poder era manifestada justamente en la identificación de los intereses de la minoría blanca dominante con los blancos dominantes europeos y estadounidenses. No había ningún interés social común entre los grupos dominantes de Bolivia e incluso de otros países de América Latina. Solamente daba vigor a la exclusión absoluta de la mayoría del pueblo y la construcción aparente de un Estado-nación forjado artificialmente.

Así, las adversidades sociales en América Latina, diferentemente de la América anglosajona, son más frecuentes, numerosas, intensas y profundas en la composición de la sociedad, aunadas a esa estructura colonial de poder, históricamente

15 “La filosofía moderna eurocéntrica desde el *ego conquiro* (yo conquisto, protohistoria del *ego cogito*), situando a los otros pueblos, a las otras culturas, y con ello a sus mujeres y sus hijos, los dominó dentro de sus propias fronteras como cosas o útiles manipulables bajo el imperio de la razón instrumental” (DUSSEL, 2011, p. 18-19).

16 “Una nueva región históricamente constituida como una nueva identidad geocultural: Europa, Europa occidental, más concretamente. Esta nueva geocultural identidad surgió como la sede de control del mercado mundial”. (QUIJANO, 2005, p. 109) (Traducción libre).

constituida y a la dinámica de reproducción capitalista impuesta. El hambre, la miseria, el analfabetismo, la falta de acceso a la salud o al deporte se perpetúan en larga escala. La colonialidad del poder, constituida a partir de la idea de raza como instrumento de dominación, asociada a la explotación del trabajador, sirve al desarrollo del capitalismo mundial. La configuración de poder se da a partir de un escenario de globalización. Más que un país, se busca desarrollar un modelo de poder capitalista.

Por esas y otras cosas, América Latina debe trabar una lucha emancipadora conjunta, avanzando bajo la dominación histórica y no reproduciendo la lógica liberal y violenta del capitalismo, mas proponiendo lo nuevo. Una política nueva, a partir del hombre/mujer nuevo/a, tan propalado por Ernesto Che Guevara, construyendo una nueva América. La revolución, cualquiera que sea su formato, será inevitable para esta nueva etapa (SADER, 2004).

Ya Darcy Ribeiro, en una de sus obras clásicas, trata el socialismo como “la más capaz de las formas de proveer los sistemas impersonales de control tornados indispensables para hacer los hombres más libres y más responsables en el mundo de la abundancia, estimulando su capacidad creadora [...]” (1983b, p. 202) (Traducción libre). La persona es vista como el medio y el fin de lo que considera como proceso de humanización.

En medio de este nuevo proceso de civilización, América Latina vuelve a los tiempos bolivarianos. Una vez más son llamados a la escena las tensiones estructurales antioligárquicas y anticoloniales que generarán tantas veces en guerras de emancipación y levantamientos milenarios de esclavos, indios y campesinos. [...] Esto se debe a que la tarea de las fuerzas revolucionarias fue finalmente definida: es la conquista del poder político por las vanguardias socialistas capaces de reestructurar todo el orden social, para erradicar las limitaciones económicas representadas por los intereses oligárquicos e imperialistas, para resolver el despotismo de los viejos patriarcados civiles y militares para de ese modo dar fin a los factores causales de atraso que pesa siglos en los pueblos de América Latina (RIBEIRO, 1983a, p. 258). (Traducción libre).

## 1.2 El contexto sociopolítico boliviano y sus señales transformadoras

La formulación de determinados parámetros para reflexión social es una etapa inconclusa de cualquier análisis a ser realizado. Parar en ese punto es satisfacerse con los elementos proporcionadas por la teoría, sin ni siquiera constatarlos en la realidad.

Antes de eso, es importante apreciar las informaciones debatidas en un escenario concreto. Escenario ese, poseedor de un proceso histórico propio, con peculiaridades políticas, económicas, y sociales que cabe destacar. El escenario de este estudio es Bolivia.

Este país, situado en el centro de América Latina, merece atención por los relevantes acontecimientos históricos y, al inicio del siglo XXI, por los cambios aprehendidos en el ámbito institucional a partir de la luchas populares. La realización de un recorte temporal servirá para tratar de algunas cuestiones que ayudan a entender la actualidad boliviana hasta el momento que nos interesa, y situar el nuevo constitucionalismo latinoamericano y la promulgación de la constitución del, ahora, Estado Plurinacional de Bolivia en 2009.

En vez de recurrir a toda una lectura histórica de Bolivia desde los tiempos coloniales o en la secuencia de la fundación del Estado boliviano, corriendo el riesgo de convertir este estudio aburrido, además de desviar el objetivo del mismo, trataré de iniciar el abordaje a partir del periodo de la Revolución de 1952<sup>17</sup>, seguido por los aspectos finales del régimen autoritario, el ascenso y crisis neoliberal y la lógica democrática-representativa en la secuencia.

Un autor que brinda un gran auxilio para comprender el panorama político boliviano es el intelectual marxista, nacido en Oruro, René Zavaleta Mercado. Él fue una figura influyente en el país, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XX. El desarrollo de las ciencias sociales en Bolivia deriva mucho de este autor. Incluso las categorías que trabajó, facilitaron la comprensión de las particularidades de la formación del pueblo boliviano, a ejemplo de la noción de nacional-popular. Él aborda ese concepto considerándolo posible, solamente al exponer las figuras de los mineros e indígenas en contraposición a la élite señorial racista (ZAVALETA MERCADO, 2008).

17 La Revolución de 1952 fue un momento de insurgencia popular que llevó el gobierno revolucionario a democratizar sectores de la sociedad boliviana, además de hacer la reforma agraria. Ésta tuvo un fuerte carácter nacionalista, no contemplando la construcción étnico-cultural plural de la sociedad boliviana. Ésta pierde su esencia con un golpe en 1964.

Zavaleta utiliza la crisis como método principal de aprehensión de la realidad social boliviana. Esto es evidente en sus trabajos, especialmente en el clásico *“Las masas en noviembre”* (2009), el cual nos remite a las movilizaciones populares que marcan el periodo final de la dictadura en el país en 1979.

Las reflexiones de ese momento final de la década del 70 en Bolivia pueden ser hechas a través de los bloques históricos. Zavaleta Mercado apunta el conflicto existente entre el bloque dominante que poseía la hegemonía en el periodo dictatorial, formado por sectores de las fuerzas armadas que componían el gobierno. El bloque que traía un proyecto distinto presentó una alianza del campesinado<sup>18</sup> bajo la dirección del proletariado minero, cuya bandera principal era la concientización de principios y las elecciones democráticas en la sociedad. La crisis social sirvió para fragilizar el bloque dominante, que se fragmentaba en su interior, al punto de algunos sectores de la burguesía dejar de apoyarlo deslegitimando fuertemente su actuación. “Desde la Revolución de 1952, momento máximo de autodeterminación de las masas en Bolivia, se confiscó constantemente de la libertad popular”, apunta Rafaela Pannain (EN PRENSA). La autodeterminación de las masas o la manifestación de la *hiperpotentia*<sup>19</sup>, de hecho, se hacía presente a partir de aquella formación social “abigarrada”, como diría Zavaleta Mercado, permitiendo la convivencia de algunos pocos capitalistas junto con actividades precapitalistas.

La producción comunitaria o parcelaria en la Bolivia alta, por ejemplo, no sólo es distinta en su premisa temporal agrícola a la oriental, por el número de cosechas y las *consecuencias organizativas* del trabajo del suelo, sino también a la minera, que es ya la supeditación o subsunción formal en acción. El único tiempo común a todas estas formas es la crisis general que las cubre, o sea la política. La crisis, por

18 “La actuación de los campesinos aymaras durante la crisis, en la alianza formada en defensa de la democracia representativa, marcó un punto de inflexión en la sociedad boliviana, ya que, desde la revolución de 1952, los campesinos habían sido la base de apoyo de los gobiernos, incluso durante el régimen autoritario que se abrió con el golpe de 1964” (PANNAIN, EN PRENSA) (Traducción libre).

19 El poder del pueblo, como *hiperpotentia* crítica, se construye “en bajo” (y no solo “de” abajo). Ese poder tiene como sede el propio pueblo. Lo que se “construye” (no se toma) es la acumulación de fuerza, la unidad; son las instituciones y la normatividad subjetiva de los agentes. Después viene el ejercicio delegado del poder (la *potesta*). En ese sentido, la praxis de liberación es la propia “construcción” (DUSSEL, 2007, p. 128).

tanto, no sólo revela lo que hay de nacional en Bolivia, sino que es en sí misma un acontecimiento nacionalizador. Los tiempos diversos se alteran con su irrupción. Tú perteneces a un modo de producción y yo a otro, pero ni tú ni yo somos los mismos después de la batalla de Nanawa; (...) (ZAVALETA MERCADO, 2009, p. 216).

El autor boliviano llama la atención de esa diferenciación del modo de producción aymara, para lo que Álvaro García Linera (2008) tratará como forma comunitaria o forma de comunidad. Esta convive con el modo de producción capitalista dependiente en Bolivia y la crisis fue el eslabón que unificó el universo compuesto por la clase trabajadora junto a esa clase comunal, dando un carácter nacional y popular al movimiento de las masas al final de los años 70.

La composición de la sociedad boliviana permitirá comprender la dinámica de las luchas populares. El mismo García Linera, vicepresidente de Bolivia, se refiere a esa composición enfatizando la diferenciación de regímenes civilizadores existentes, algo que va más allá de la mera diferenciación del modo de producción. Pues, integra “la matriz cognitiva y los procedimientos de autoridad que regulan la vida colectiva [...] pudiendo atravesar varios modos de producción” (2008, p. 231). Para él, serían básicamente cuatro tipos. El moderno mercantil-industrial, que se enfoca en los individuos con actividades direccionadas al mercado (minería, industria, actividades asalariadas, comercio, etc.) y a los servicios en general, representando alrededor del 20 a 30 % de las personas envueltas con eso en el país. El segundo grupo es el de aquellos que desarrollan la actividad mercantil de forma artesanal o, incluso, dentro de la dinámica campesina (desde campesinos arrendatarios de la tierra hasta artesanos). Ese segmento social compone aproximadamente el 68% del empleo urbano caracterizado por la informalidad<sup>20</sup>. En el tercer grupo está la civilización comunal y su forma propia de funcionamiento y desarrollo, caracterizado por la gestión comunal y familiar de la tierra poseyendo sus propias instituciones y autoridades. Finalmente, la civilización amazónica, con su carácter itinerante de producción y siendo el grupo que sufrió la mayor ausencia histórica del Estado (GARCÍA LINERA, 2008, p. 232-234).

20 “La agricultura está compuesta de 550 mil unidades domésticas que abarcan el 90% de la población agraria. En el trabajo urbano predominan 700 mil unidades semiempresariales, en tanto que el 65% de empleo urbano lo otorgan estas unidades semiempresariales y familiares.” (ARCE, 1999).



Una sociedad en la que sólo un cuarto de la población, aproximadamente, participa directamente del proceso productivo debe mirar también para otros posibles sectores capaces de componer la vanguardia compartida responsable por el proceso transformador en Bolivia, más allá del proletariado. Aunque sea comprensible su centralidad debido a la presencia del propio proceso de dependencia del capital.

### 1.2.1 Las formas de organización social en Bolivia

En su obra clásica, *La potencia plebeya*, García Linera trata de diferenciar las formas de organización de los/las luchadores/as bolivianos/as. Eso permite verificar los instrumentos que tendrán mayor capacidad de enfrentamiento a las estructuras capitalistas y coloniales, además de indicar cuales tendrán mayor capilaridad y capacidad de movilización en la sociedad boliviana.

La forma sindicato es el tipo clásico de organización proletaria en el mundo, y no sería diferente en Bolivia. En esa situación, se podrá deparar concretamente con la subsunción real de los/las trabajadores/as al capital, permitiendo la organización del movimiento sindicalista. Esa forma organizativa irá a dirigir a aquellos que actúan en la producción masiva de bienes y posibilitan un mayor cúmulo de capital (GARCÍA LINERA, 2008, p.276).

La forma sindical posibilitó la autoorganización de los trabajadores/as y configuró un espacio de ejercicio pleno de participación y construcción democrática directa en las decisiones de las categorías. Puesto que se construye una cultura que busca consensos y democracia asambleísta en aquel ambiente. Ese carácter daba el matiz de la actuación y de la toma de decisiones sindicales. De la misma forma, que en otros países de América Latina, el reconocimiento de los sindicatos ocurre al final de los años 30 e inicios de los 40 del siglo XX. La creación de legitimidad con el reconocimiento del Estado y los contratos con tiempo indeterminado, garantizando mayor vínculo de los trabajadores/as a su función laboral (GARCÍA LINERA, 2008, p. 277-280), contribuyó para el éxito de la fórmula sindical en la organización de parte de los trabajadores/as bolivianos.

Delante de esa coyuntura, esa forma de organización de la clase trabajadora asumió el liderazgo de las luchas y unificó las acciones centrales de la actuación de los trabajadores/as, constituyendo el instrumento principal de una vanguardia política. La Revolución Nacional de 1952 tuvo éxito y derrotó la oligarquía boliviana a partir de esa fuerza político-organizativa, donde la

estructura sindical se configuró como un polo aglutinador de las luchas populares, capaz de dirigir las masas en aquel periodo histórico.

Pocos días después de la Revolución surge la COB – Central Obrera Boliviana – que contribuyó para la consolidación de ese proceso. La COB vendría a ser, a lo largo de algunas décadas, la principal voz de la sociedad boliviana.

Hubo un momento en que la política era escenario de los cuarteles y las grandes asambleas de trabajadores. Fue el momento en el que las élites se coligaron alrededor de los oficiales del ejército con el mando de las tropas y la sociedad ejerce sus derechos de ciudadanía a través de los sindicatos y las organizaciones a escala nacional (COB). Dictadura militar y la ciudadanía sindical eran los polos ordenadores de la esfera política de 1964 hasta 1982 (GARCÍA LINERA apud IAMAMOTO, 2011, p. 39) (Traducción libre).

Ya en el inicio de la década de los 80, con el fin de la dictadura y el restablecimiento del régimen democrático, el entonces presidente de la República, Víctor Paz Estenssoro, firma el decreto 21060 de 1985, el cual prevé un corte radical en los gastos del Estado. Conforme observa Sue Iamamoto, esa medida “[...] causó el despido de 23 mil mineros (80% del total). El decreto marcó el inicio del periodo neoliberal de reformas estructurales en el país” (2008, p. 39).

En esa época se inició el debilitamiento del Estado con la creciente política de privatización y se fragilizó la lucha sindical, sobre todo de la COB como instrumento de protagonismo político en la dirección de las masas. Los trabajadores/as desempleados pasaron a componer las grandes concentraciones de trabajo informal de las grandes ciudades o volvieron al campo. Si embargo, se llevaron consigo la forma organizativa y la disciplina política sindical, las cuales les sirvieron en un momento posterior para fomentar las luchas en el periodo de la crisis neoliberal.

Algunos intelectuales optan por trabajar con otra forma de organización para también comprender la realidad boliviana: la “forma multitud”. La categoría será presentada por la importancia dada a ella por varios intelectuales orgánicos progresistas bolivianos, pero se opta por no trabajar con la misma, puesto que las categorías ya trabajadas hasta aquí, como clase, pueblo, *hiperpotencia* y bloque histórico son suficientes al análisis realizado.

En Bolivia, al verificar en las insurrecciones de 1979, la unión del proletariado insurreccionalista y el uso de métodos políticos de la lucha agraria que rememoró la composición de alianzas de la Revolución Nacionalista de 1952, Zavaleta caracterizó aquello como manifestaciones de la “multitud” (2009, p. 219). Como fue destacado, esa categoría de la “multitud” es, posteriormente, trabajada por otros autores y autoras como Álvaro García Linera, Raquel Gutiérrez, Antonio Negri, Michael Hardt, etc.

Estos dos últimos, Antonio Negri y Michael Hardt, desarrollan profundamente la categoría, pero no la trabajan desde las formas reales y concretas de enfrentamiento o articulación entre las luchas políticas y económicas presentes en la sociedad (NEGRI; HARDT, 2005), tratan más de una mera forma de organización, en una utilización casi abstracta del término.

Al contrario de Negri, los autores/as del grupo Comuna<sup>21</sup> dan mayor concreción, identificando el sujeto colectivo que actúa en esa multitud. Esa fue una forma muy usada para tratar las manifestaciones ocurridas después de la crisis neoliberal con las luchas populares en el inicio del siglo XXI.

En el contexto boliviano, esos intelectuales orgánicos ligados al grupo Comuna, usaban el término multitud<sup>22</sup> al tratar la construcción de ese cuerpo de sujetos colectivos en momentos de crisis, en los cuales la formación trascendía las características clásicas de la formación de la clase trabajadora. Estructura esa concebida de forma horizontal con énfasis en la toma de decisiones vía participación directa de la sociedad. Muchas veces a través de la asamblea. Diferente a la idea de participación liberal, que valoriza la racionalidad individual.

21 “El grupo Comuna ha existido desde fines de la década de 1990, y tuvo como miembros indiscutibles - no necesariamente en todo momento - los cinco intelectuales y activistas citados, los cuales serán llamados aquí los miembros orgánicos del grupo. El núcleo central de la organización en sus inicios, fue, sin duda, compuesta por Álvaro García, Raquel Gutiérrez, Luis Tapia y Raúl Prada”, y Oscar Vega Camacho. Además de activistas políticos, el “grupo proporcionó un espacio de discusión política constante y semanal, que ha congregado a muchos activistas e intelectuales para discutir la política y la situación de Bolivia, y por otro lado publicaban libros firmados colectivamente” (SANTAELLA GONÇALVES, 2013, p. 51) (Traducción libre).

22 Una diferenciación terminológica fundamental es la distinción de multitud, conforme está expuesto en ese tópico, del término muchedumbre, que en lengua castellana también significa multitud. Con todo, la muchedumbre se refiere a la mera articulación de individuos con pautas y organizaciones fluidas. (GARCÍA LINERA, 2004, p. 44-45).

El poder político emanaba de un discurso hegemónico desde la perspectiva trabajadora y popular, además de poseer una capacidad aglutinadora y de encaminamiento adecuada a los problemas de aquel momento histórico, el cual permitía imaginar un orden político alternativo a partir de aquel contexto de acción (GUTIÉRREZ, et.al., 2007 p.177).

La multitud se configuraría en las crisis, concebida como una asociación de asociaciones donde había una mezcla de identidades sociales y, hasta cierto punto, clase, sin una dirección muy clara. Este término se debatió tanto, que fue tema central de seminarios y obras para profundizarlo (NEGRI et. al., 2008).

Sin embargo, aunque la “multitud” sea un término importante en el contexto estudiado, se observa en el proceso histórico que a pesar de la existencia del sujeto colectivo, que está al frente de las luchas más recientes en Bolivia, éste prescinde de una vanguardia compartida para dirigir el proceso. Sin una dirección, algo que no queda claro en la multitud, no habría una alternativa construida de otro proyecto político para sustituir el entonces vigente.

La última forma de organización popular que cabe destacar es la forma comunidad. Más allá de los sindicatos o de la “multitud”, buena parte de los indígenas-campesinos se organizan en *ayllus*<sup>23</sup> a partir de la forma comunidad, sobre todo aquellos que viven en el altiplano andino. La estructura civilizadora, cultural, política y tecnológica son distintas de las practicadas, en general, por los campesinos y aún más distintas de los trabajadores urbanos. El ejercicio de poder comunal y descentralizado son reivindicaciones históricas de esos grupos sociales frente al Estado.

La CONAMAQ – Consejo Nacional de *Ayllus* y Markas de Quillasuyu – a partir de 1997, busca reconstruir esos territorios ancestrales con la recuperación y estímulo a los *ayllus* existentes y a sus formas comunitarias de funcionamiento<sup>24</sup>.

23 Configura un modo de organización tradicional andina, proveniente de los antepasados incas, caracterizado por la utilización de una determinada parcela de tierra, trabajada, por lo general, de forma colectiva en territorio común, siendo algunos de ellos, vinculados al mercado urbano.

24 El consejo de gobierno de la CONAMAQ era formado por los siguientes *ayllus* constituidos y en proceso de reconstitución: “Jach’a Karanga; Jatun Killaka Asanajaqi; Charka Qhara Qhara; CAOP; Ayllus de Cochabamba; Jach’a Pakajaqi; Sura; Uru; Kallawayaya. (...) Chuwi; Qulla; Larikaja; Yampara; Pueblo afro descendiente, Yapacani y comunidades originarias de Tarija.” (CONAMAQ, 2008, p. 6).

La organización CONAMAQ tenía como proyecto a gran escala buscar la reconstrucción del Qullasuyu, parte sur del imperio inca, basado en mapas coloniales, en reconstrucciones históricas y en el trabajo en las comunidades, con talleres y actividades dirigidas en esa dirección. Los objetivos del CONAMAQ, durante la Asamblea, fueron lograr incluir en la Constitución el derecho a la libre determinación para ejercer el autogobierno y la autonomía de las nacionalidades y pueblos indígenas originarios; con el objetivo de lograr el *sumaq gamaña* (*vivir bien*), un concepto que fue introducido por el katarista Simón Yampara, según él. Las maneras de conseguirlo: reconstituir el territorio, la restauración de las autoridades del ayllu y el fortalecimiento del gobierno en el Qullasuyu. (SCHAVELZON, 2010, p. 82) (Traducción libre).

Los comuneros en general<sup>25</sup>, a diferencia de los campesinos, trabajan en propiedades colectivas y no tienen como objetivo inmediato la mercantilización de su producción. Una buena parte de la producción de los *ayllus* sirve para el abastecimiento de las comunidades a través de las relaciones corrientes entre las familias de la localidad.

Si bien es creciente la parte del producto familiar que se incorpora al mercado y del consumo que se necesita complementar con productos urbanos, no estamos ante campesinos plenamente mercantilizados ni ante comunidades resultantes de la mera agregación de propietarios privados. La comunidad se presenta como una entidad social de vínculos tecnológicos, formas de circulación de bienes y personas, transmisión de herencia, gestión colectiva de saberes y recursos, sedimentación de experiencias, funciones políticas y proyección de porvenir

25 “Otras comunidades, en cambio, algunas ubicadas en las provincias Franz Tamayo, Muñecas, Bautista Saavedra y Loayza, pese a los cambios de 1952, no han logrado la plena consolidación de la base para cualquier autonomía económica, la soberanía de la posesión territorial; entonces, mantienen vínculos de dependencia con hacendados o sus descendientes que aún controlan el poder comercial y político local. Sin embargo, la mayoría de las comunidades-ayllus que han sostenido las movilizaciones son estructuras productivas, culturales y de filiación que combinan modos de organización tradicionales con vínculos con el mercado (...)” (GARCÍA LINERA, 2008, p. 309).

que se antepone y define a la propia individualidad. El mercado de tierras que lentamente se viene practicando en el altiplano está regulado por compromisos y responsabilidades comunales; la fuerza de trabajo no circula de manera prioritaria como mercancía y si bien existen formas primarias de mercantilización recubierta por la ideología de la reciprocidad, la principal fuente de abastecimiento de fuerza productiva son las redes parentales (...) (GARCÍA LINERA, 2008, p. 309-310).

Al analizar el funcionamiento del capitalismo dependiente en América Latina, se nota que el modo de producción dominante, además de explotador, posee un carácter racista, proveniente de la herencia colonial. Al comparar ésa con la estructura de la forma comunidad, se observará una composición civilizadora completamente diferente en sus variadas dimensiones, además de no ser concebida desde un criterio racista para su reproducción.

La propia democracia comunal demuestra esas diferencias. Los comuneros encaminan sus acuerdos construyendo consensos a partir de un horizonte de acción común. Así ellos/as crean un carácter vinculante al cumplimiento de esos acuerdos por los sujetos colectivos e individuales, teniendo valor de norma lo establecido. (GARCÍA LINERA, 2008, p.323). No es necesario que un representante, en nombre de la comunidad, cree una norma en un ambiente institucional para que ella sea cumplida y tenga validez. Es la posibilidad de construcción de un “sujeto colectivo de Derecho” capaz de instaurar nuevas prácticas políticas, abrir espacios sociales inéditos, así como crear y afirmar Derechos (SOUSA JÚNIOR, 1997). El modo democrático desarrollado en los *ayllus* extrapola los mecanismos liberales de la democracia y enfrenta el carácter monista dado a las normas jurídicas.

La lógica organizativa aliada a los saberes producidos *in locu* permite avanzar en las movilizaciones, cuando sea necesario, y crea un sentimiento de pertenencia al modelar la subjetividad colectiva a través de la reproducción cultural y de las luchas populares históricamente promovidas por esos grupos que viven en los *ayllus*.

Por más que actúe en un sistema propio, con una dependencia diminuta en relación a la reproducción del capital, Zavaleta Mercado (2009, p. 216) destaca que en los momentos de crisis general, comuneros o no, todos son afectados de alguna forma. Ya sea en el ámbito político o económico revelando, entonces, el aspecto nacional del Estado, que el autor también trabaja.

Esa relación del modo de producción dominante y la existencia de otros que se reproducen en espacios como los ejemplificados en los *ayllus*, a través de la forma comunidad, sirve para comprender, incluso, las formas de minar las estructuras del capitalismo periférico desarrollado en un Estado liberalmente montado. Marx ya apuntó para esa posibilidad en 1881, cerca del fin de su vida, al hacer referencia al potencial comunista de las comunas agrarias en Rusia (1982) en la carta que escribe a Vera Zassúlitch. De esa forma, extrapola la idea de camino único y señala una no linealidad de la historia, enfatizando la “posibilidad de un retorno transformado de elementos de una comunidad pre-capitalista en condiciones superiores, es decir, universales-comunistas”. No se trata de un retorno agrario nostálgico, sino de una posibilidad actual, en un escenario de universalización del capitalismo y cambio desigual internacional, de rearticular comunismo y comunidad (BOSTEELS, 2013, p. 101).

### 1.2.2 Aspectos de la estructura capitalista boliviana en el siglo XX: un enfoque marxista a partir de los *Grundrisse*

La lógica capitalista en Bolivia no es movida, en gran parte, por una estructura industrial. La mayoría de los trabajadores/as no están subsumidos directamente al capital. Conforme fue señalado en el punto anterior, no pasan de 30% los trabajadores/as que componen la masa mercantil-industrial del país.

Zavaleta Mercado lista, en uno de sus clásicos, *Lo nacional-popular en Bolivia*, la manera de estructuración histórica del capitalismo boliviano. Une la inserción de la economía del país a la lógica imperialista y dependiente, estimulada por el capital, al destacar la fase de extracción de estaño y plata, aliado al aristocrático reaccionarismo agrario (2008, p. 87). Ambas actividades son de fundamental importancia para que las economías centrales efectúen el cambio desigual, manteniendo a Bolivia como un país pobre y exportador de *commodities*.

En cuanto la acumulación originaria que se dirige hacia la construcción del mercado generalizado, se puede decir que es también un momento constitutivo de la nación en el sentido capitalista. (...). La expansión del latifundio y el triunfo estatal del libre cambio sin duda configuraban un momento de tal acumulación. (ZAVALETA MERCADO, 2008, p. 164).

Las inversiones junto al capitalismo periférico boliviano reforzaban esa postura dependiente frente a los países de los grandes centros económicos. Ade-

más de eso, la acumulación originaria posibilitó la creación de un proletariado compuesto básicamente por indígenas y mestizos, amparado en la dominación racial manifestada a través del desarrollo capitalista.

Bolivia no tuvo su economía plenamente desarrollada por el capitalismo. Allá permanecieron intactas innumerables estructuras comunitarias de funcionamiento propio, las cuales se mantuvieron en buena parte de la existencia histórica, sin cualquier relación con el mercado. Hoy, la mayoría ejerce alguna relación de intercambio y complemento con la economía capitalista urbana, pero aún poseen autonomía frente a ese mercado capitalista por el modelo y modo de vida que llevan, como fue destacado en el tópico anterior.

En el siglo XIX, al esbozar las líneas generales de lo que sería su obra clásica, *El Capital*, Marx traza impresiones generales a respecto del dinero, del propio capital y de la forma de manifestación y desarrollo del modo de producción. Esas notas que surgen de la crítica a la economía política, escritas en 1857-1858, fueron conocidas como los *Grundrisse*.

Un tópico en especial interesa a la investigación ahora desarrollada. Aquel que trata de las formas que precedieron a la producción capitalista. La creciente ampliación del mercado mundial y la constante necesidad de expansión del capitalismo para superación de las crisis creadas por él mismo, hizo que Marx estuviera atento a la reproducción social y económica en Asia y, en alguna medida, en América. El intelectual comunista presenta las condiciones para el trabajo y caracteriza el momento de desvinculación del trabajador y trabajadora de la tierra para generar fuerza de trabajo para el capitalismo. La tierra, siendo el medio y la base material de trabajo, de aquel que poseía una pequeña propiedad o de la propiedad comunitaria, a partir de las experiencias asiáticas.

En estas dos formas las personas no se relacionan como trabajadores sino como propietarios - y los miembros de una comunidad que al mismo tiempo trabajan. El propósito de este trabajo no es la creación de valor - a pesar de que puedan realizar el trabajo excedente para cambiarlo por el trabajo de otras personas, i.e, los productos excedentes; por el contrario, su propósito es la conservación del propietario único y su familia, y la comunidad en su conjunto. (MARX, 2011, p. 388) (Traducción libre).



Esas dos formas de funcionamiento, aun con el desarrollo del modo de producción capitalista, se mantienen en larga escala. La actividad campesina basada en la agricultura familiar e inserción en el mercado, tanto como la actividad indígena-comunitaria, todavía fuerte en los altiplanos andinos, están presentes en la configuración “abigarrada” de funcionamiento de la sociedad boliviana.

En esas situaciones, “la tierra es el gran laboratorio, el arsenal que proporciona tanto el medio de trabajo como el material de trabajo, bien como la sede, la base de la comunidad” (MARX, 2011, p. 389). Así, el excedente producido pertenece solamente a ese campesino o a la comunidad que lo produjo. En aquella comunidad el avance de las prácticas agrícolas puede fomentar el surgimiento de manufacturas locales y creación de autosuficiencia conteniendo las condiciones necesarias a la mayor producción y reproducción de la vida (MARX, 2011, p. 389). Eso es verificado en la organización de la forma comunidad y su relativa autonomía frente al mercado boliviano. Así, la producción de excedente puede ser distribuida en esas comunidades o fuera de ellas sin afectar y, buena parte de las veces, sin ser afectado por la estructura hegemónica del modo de producción capitalista establecido<sup>26</sup>.

Esas comunidades no tienden a una incorporación automática a la lógica del modo de producción hegemónico. Las actividades desarrolladas desde una lógica pre-capitalista<sup>27</sup> de producción y de otro régimen civilizador ocurren en los días actuales sin el resabio “feudal” o “atrasado” que se situaba cuando Marx analizaba esa cuestión. Él no estudió los pueblos indígenas y sus características desde la realidad andina, mucho menos los conflictos sociales allí existentes, la relación con el Estado y la élite y las contradicciones presentes, entre otras cuestiones fundamentales.

Una vez mantenida la estructura civilizadora de las comunidades que habitan los *ayllus*, desde la forma comunitaria, se crean condiciones diferenciadas de producción en la actualidad. Las formas de asociación y control de la producción pueden ser perfeccionadas, las condiciones actuales de tecnología y desarrollo son otras, bien diferentes de aquellas de la época de Marx, la presencia

26 “Pero el hecho de que la historia pre-burguesa, y cada uno en su fase, también tiene su economía y la base económica del movimiento, en esencia, es la simple tautología de que la vida de los seres humanos siempre se ha basado en la producción de una u otra manera, en la producción social, cuyas relaciones con razón llamada relaciones económicas” (MARX, 2011, p. 400-401) (Traducción libre). Conforme se destaca, relaciones económicas no necesariamente capitalistas.

27 O un socialismo indígena.

masiva del proletariado, productor directo de la riqueza y potencial aliado de las comunidades en la lucha frente a las medidas políticas y económicas que afectan a esos grupos, traen un panorama distinto.

Este escenario no indica un desaparecimiento natural de ese modo de vida comunitario con el desarrollo de la sociedad. Eso se dará, solamente, con la posibilidad de imposición predatoria del modo de producción capitalista dependiente sobre esas comunidades, algo que aún no fue efectuado, en larga escala, en Bolivia. De la misma forma, imaginar que el desarrollo de la sociedad, incluso de los *ayllus* que viven en forma comunitaria, solo ocurrirá con la inserción capitalista en esas comunidades para una posterior ruptura socialista es repetir una ortodoxia vulgar, negadora del materialismo histórico dialéctico y entorpecida por una colonialidad del saber sin igual. El direccionamiento de la lucha de clases tiende a mostrar para donde seguirán esas comunidades.

Al tratar del proceso de acumulación primitivo del capital ocurrirá una separación entre productor directo y los medios de producción. Algo que, como fue visto, ocurrió parcialmente en Bolivia. Esa separación será fundamental para el avance del modo de producción capitalista. Una de las condiciones para la expansión del capital es la verificación de la subsunción real o formal del trabajo a él. Eso indicará el alcance y su potencial de desarrollo.

De acuerdo con el abordaje que Marx hace de la categoría, la subsunción formal ocurre después del movimiento de separación entre productor directo y propietario, estando el primero subordinado al último a través de la venta de su fuerza de trabajo a cambio de salario. Subordinación esa, por lo general, amparada en la violencia e imposición de la explotación. Ese es el momento en que el valor de uso se transmuta en valor de cambio y el sistema capitalista gana aliento extrayendo predominantemente del trabajador/a la plusvalía absoluta<sup>28</sup>. Karl Marx definirá la categoría como “la forma general de todo proceso capitalista de producción; pero es al mismo tiempo una forma particular, a la par del modo de producción específicamente capitalista [...]” (1978b, p. 51).

Así, la expropiación de los trabajadores/as posibilitará a los propietarios o poseedores directos de los bienes de producción, la extracción de plusvalía a tra-

28 La plusvalía absoluta se caracteriza cuando se explota más a los trabajadores/as para acumulación y reproducción del capital.

vés de esa sumisión formal y la retribución salarial, obviamente, menor que el valor generado con el trabajo.

En el transcurso del avance capitalista, las fuerzas productivas también se desarrollan y agregan valor al capital constante con la inserción tecnológica. Luego, surgen las máquinas que sustituyen, en parte, el trabajo de los asalariados/as. A partir de ese punto se inicia la extracción de la subsunción real del trabajo. Pues, la relación de explotación del trabajador/a asalariado/a ocurre a consecuencia de la acción de la máquina extrayendo, entonces, la plusvalía relativa<sup>29</sup>.

Mientras el trabajo en máquinas daña el sistema nervioso al máximo, reprime el conjunto de usos múltiples de los músculos y confisca toda la actividad corporal y espiritual libre. Incluso la facilitación del trabajo se convierte en un medio de tortura, ya que la máquina no libera el trabajo de los trabajadores, pero su contenido de trabajo. Toda producción capitalista, ya que no sólo es el proceso de trabajo, pero al mismo tiempo proceso de valorización del capital, tienen en común el hecho de que no es el trabajo que utiliza las condiciones de trabajo, sino que, por el contrario, son las condiciones de trabajo que usan el trabajador, pero sólo con la maquinaria que esta inversión gana la realidad técnicamente tangible. (MARX, 1978b, p.43) (Traducción libre).

El sistema capitalista se desarrolla, genera una mayor concentración de renta y riqueza y el movimiento del capital acaba posibilitando la concentración de mercados y formación de oligopolios, como alertó Lenin en su obra sobre el imperialismo (1984). El efecto de ese escenario potencializado es una mayor miseria y exclusión social en el globo, mientras que menos personas se enriquecen.

Se nota que en Bolivia existe un parque industrial limitado y con eso una subsunción real poco efectiva. En el capitalismo boliviano prevalece la producción de plus-

<sup>29</sup> La plusvalía relativa, debido al incremento tecnológico, permite una mayor producción en un mismo tiempo gasto. Consecuentemente, no hay aumento de valor, el grado de explotación del trabajador/a se mantiene, pero habrá un número mayor de mercaderías producidas de las que habría sin los aparatos tecnológicos intensivos.

valía absoluta, a través de la subsunción formal del trabajo al capital, pues se trata de un país, aún hoy, altamente extractivista de *commodities* minerales y agrícolas, además de tener un reducido valor de fuerza de trabajo<sup>30</sup>. Una vez que la economía capitalista periférica alimenta las economías centrales, se crea una dependencia impuesta en ese cambio desigual impulsado por las políticas imperialistas.

| Exportaciones bolivianas                           | 2012              |
|--|-------------------|
| EXPORTACIONES (En dólares estadounidenses)         | <b>11.793.673</b> |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 524.904           |
| Extracción de hidrocarburos                        | 5.870.952         |
| Extracción de minerales                            | 2.074.252         |
| Industria manufacturera                            | 3.323.564         |

Tabla 1 – Descripción de las exportaciones bolivianas en 2012

Fuente: (INE, 2012)

Con todo, ya se destacó que parte de la producción boliviana no sirve al mercado automáticamente, sino que fomenta los *ayllus*, a través de la forma comunidad. Algunas veces, la producción que excede a las necesidades comunitarias es direccionada al mercado consumidor. Así, en general, en vez del valor de cambio fomentado por el capitalismo, se trata del ejercicio del valor de uso con la producción de bienes que hacen parte de la necesidad comunal y es socializado en aquel medio. “El valor es ya una propiedad social incorporada al producto, el trabajo en cambio es la actividad viva fundadora de esa propiedad, pero exterior a la corporalidad del producto” (GARCÍA LINERA, 2009, p. 49). Consecuentemente, los trabajos ejercidos en los *ayllus* no son cosificados por no estar subsumidos al capital, sino solamente para producir valor a partir de la necesidad del producto para la comunidad. El valor será determinado por el proceso social responsable por su producción.

Es importante observar que la territorialidad social de cada *ayllu* es regida por la propia comunidad y no por otros *ayllus* o confederaciones de *ayllus*. Ellos se constituyen como diversas naciones formadas, básicamente, por el

<sup>30</sup> El problema no está restringido a la ausencia de industrialización, sino también a la reducción del valor de la fuerza de trabajo boliviana, de sus respectivos bienes-salarios esenciales para la sobrevivencia de los trabajadores/as.

pueblo aymara. Además, la propiedad familiar existente dentro de los *ayllus* no reproduce la propiedad privada moderna del capitalismo. Es decir, aunque las familias sean responsables por el uso de la tierra, en vez del uso comunitario, la tierra existe como patrimonio familiar direccionado a la comunidad, diferenciándose de la propiedad privada de la tierra que tendrá su producción transformada en mercancías.

En estas condiciones, **(a) la socialidad histórica** similar (de formas de trabajo y propiedad de la tierra, de forma social del producto basada en el valor de uso, de historia sojuzgada, de discriminación y exclusión, de cultura, de cosmovisión expansiva), existente como contenido objetivo unificante, y, **(b) las estrategias inter-ayllus de reconstrucción histórica** de la validez de su existencia a través de la retotalización comunal de la totalización colonial-mercantil (desde la participación en condiciones favorables en el cambio mercantil, la preafirmación del espacio del *ayllu* incorporando a los migrantes, el mantener lazos de comunión festiva-religiosa con los que parten de él dirigiéndose a otros *ayllus* o a actividades urbanas, hasta el proyecto de emancipación general del poder colonial-republicano), en tanto sustancialización subjetiva de una politicidad fusionada de todos los *ayllus* como nación, son los que desempeñan ahora el papel de motor, la fuerza aglutinante que va separando las viejas fronteras locales étnicas (materialmente ya disgregadas por el dominio colonial y republicano) y creando una frontera tendencialmente nacional ante el poder colonial (español, republicano, estatal-boliviano). De este modo, al tiempo de recrearse la unificación primordial (familiar-comunal), de darle certeza histórica, se extiende la definición de espacio social de nación a varios grupos autónomos, pero a la vez independientes, en este terreno de la reproductividad, de la imaginación de ella, de sus formas naturales objetivadas. (GARCÍA LINERA, 2009, p. 219).

Esa forma de funcionamiento de los *ayllus* nos hace pensar en las formas no sólo antiguas y anteriores al capitalismo, sino poscapitalistas. Puesto que la forma capitalista busca siempre la expansión, una alternativa al capitalismo también debe ser universal. Los mecanismos de funcionamiento de los *ayllus*, en que

no hay sumisión del trabajo al capital y, consecuentemente, del valor creado, apuntan para una posibilidad que parte de la base de la sociedad y tendrá condiciones de enfrentar el capital desde que sea pasible de universalización, es decir, teniendo condiciones de expandirse. El trabajo cooperativo tiende a ser la forma organizativa más palpable al funcionamiento de esa fuerza social de trabajo, siendo la producción un momento de creación compartido entre la comunidad y construido a partir de un universo cultural y simbólico vivo y no alienante. Las relaciones de trabajo tienden una línea ética entre las personas y son concebidas conforme las variables presentadas por la naturaleza, sin la lógica de extracción cruda, de la misma forma que los avances tecnológicos son comunitarios<sup>31</sup> y atienden a esos principios de solidaridad y comunión ambiental.

La producción comunal tiene sus temporalidades técnico-productivas que son subsumidas socialmente a la producción establecida. Consecuentemente, es importante el ritual colectivo para una producción consciente y deseada, satisfaciendo a la comunidad sin entrar en conflicto con la naturaleza ni con los dioses que espiritualizan el ambiente (GARCÍA LINERA, 2009, p.300). Para los pueblos aymara, la *pachamama* es considerada un ser sagrado, por eso la tierra no es tratada de la misma manera que en el modo de producción capitalista. Los territorios de los *ayllus* son así, no pasibles de medición pecuniaria, pues permiten una relación interactiva entre hombre/mujer-naturaleza-espíritu, desde una cosmovisión construída socialmente en aquel medio.

31 “Véase por ejemplo la riquísima tecnología simbólica familiar-comunal de las antiguas y contemporáneas comunidades (aunque en estas últimas, ya de una manera unilateral y fragmentada por 500 años de colonización desestructurante), mediante la cual se fija el inicio de la laboriosidad agrícola, las variaciones en el momento del inicio de las lluvias, de su intensidad, de las posibilidades de granizada, etc., todas ellas imprescindibles para el desarrollo de la eficacia productiva. Aquí se destacan: (a) los métodos de observación de los cuerpos celestes (el sol y la luna, de las constelaciones); (b) los fenómenos atmosféricos (adelanto o atraso de los vientos, la existencia de remolinos, la presencia de nubes al amanecer, su comportamiento los primeros días de agosto, la humedad de ciertas piedras, el nivel de agua de algunos pozos, el adelanto o atraso de las nevadas, color de las aguas del lago, etc.); (c) el comportamiento de los animales y las plantas (observación del momento de la floración de la *kamantira*, *itapallu*, *qarirwa*; la calidad de la formación del *llachu*, de la *yarita*, *waraq*; momento de la aparición de las *patankayas* para establecer el fin de la época de lluvias; nacimiento de las crías del *jarankuja* o la pérdida de su cola para decidir el sembrado de papas; el aullido del *kamaki* para el inicio de la siembra; el lugar del nido del *tuqi* o *qenola* cerca del lago para precisar la ausencia o abundancia de lluvias; el lugar del nido del *liqi-liqi* en las pampas para establecer si el año será seco o húmedo, etc.; la presencia de ciertos animales en el momento de la siembra para prever buena o mala cosecha); (d) de los signos espirituales (lectura de la hoja de coca, interpretación de los sueños, etc.).” (S. YAMPARA, MAMANI apud GARCÍA LINERA, 2009, p. 309-310).

Lo que se buscó fue presentar la estructura económica organizativa de los *ayllus* como una posibilidad existente y que está más allá del capital. Existen también *ayllus* insertados en la dinámica del mercado, incluso con un grado de dependencia, que compromete el funcionamiento de la comunidad una vez que no se realiza la venta de excedentes, conforme destaca García Linera en su clásico, *Forma valor y forma comunidad*.

En unos casos, la estructura interna de un tipo de comunidad es tan estable y cohesionado que le ha permitido sobrevivir con ligeras transformaciones por cientos de años, hasta ser lentamente disgregada, utilizada, fragmentada y explotada por el colonialismo capitalista contemporáneo, como sucede con la comunidad aymara-qhiswahasta nuestros días. En otros casos, por propio desarrollo interno, han surgido jerarquías y divisiones irreconciliables e incontrolables que han diferenciado, en primer lugar, el ámbito de lo público y lo privado; según las especificidades históricas, esto puede dar lugar en ciertos casos a una lenta sustitución de la propiedad comunal por la propiedad privada a medida que se produce la autonomización del control comunal sobre la familia constituida. (2009, p. 353).

La intención no es construir una visión idealizada y romántica de procesos concretos que poseen diversos problemas para mantener un modo de producir y vivir relativamente autónomo a la dinámica del mercado. Por otro lado, se trata de demostrar que existen alternativas posibles, como esa economía comunitaria, que ocurren paralelamente a la expansión del capital y no presentan señales de desaparición. Además, a pesar de hegemónico, el capitalismo es algo que está en movimiento imponiéndose, pero también sufriendo resistencias y adaptándose al avanzar de las luchas, pudiendo, en determinado momento histórico, ser quebrado.

La sobrevivencia de esas experiencias será posible solamente con el fortalecimiento de la unidad entre los *ayllus*, que en algunos momentos se revistió en organización sindical, robusteciendo la producción comunal, que no debe limitarse a la comunidad y avanzando en esa dinámica creadora comunitaria como un proyecto más allá del ámbito regional. En contexto de la lucha de clases forjará el destino de la clase comunal.

### 1.2.3 El katarismo y el rescate de la identidad indígena rebelde en el contexto democrático liberal

Un factor que trajo un carácter diferenciado para las manifestaciones de masa ocurridas en 1979 fue la influencia del movimiento katarista<sup>32</sup>, que se fortaleció al inicio de los años 70. Ese movimiento fue influenciado por el capital étnico que con otros capitales económicos, culturales, simbólicos y sociales contribuyen para la diferenciación de clase en Bolivia (GARCÍA LINERA, 2008, p. 218), como también es destacado por Mariátegui al tratar sobre Perú (2008a).

La Revolución Nacional de 1952 homogeneizó el tratamiento dado al indígena boliviano como si fuera simplemente un campesino. Eso demostró una desconsideración de la propia reproducción cultural y social de las varias etnias indígenas, por parte del Estado en aquel periodo. Ese discurso de carácter moderno, proveniente de los manuales de economía política, creaba una imposibilidad epistemológica y una barrera cognitiva incapaz de comprender la realidad del local en donde ocurría aquel proceso transformador. Tanto es, que las medidas del Estado en aquel momento eran democratizantes, pero desconsideraban la formación del pueblo o la “sociedad *abigarrada*”, a que Zavaleta Mercado se refiere. Es tan así, que los cambios siguieron también ese patrón moderno, como en la implementación del voto universal, en la reforma agraria clásica, en la educación formal pública y gratuita, pero que en aquel momento no rompía con la colonialidad de los saberes (LANDER, et. al., 2005).

Las inquietudes y las manifestaciones públicas de cuestionamiento a esa política comienzan a ocurrir teniendo como gran interlocutor de las comunidades indígenas bolivianas al intelectual Fausto Reinaga<sup>33</sup>. Él fue responsable por formar, reivindicar y reflexionar sobre la cuestión de la identidad y el pensamiento indígena en sus obras (REINAGA, 1970).

Así, se reinicia un proceso de reorganización y reconocimiento indígena en Bolivia. Una de las acciones importantes en ese sentido fue el manifiesto de

32 El término katarismo se refiere a Túpac Katari, líder aymara que luchó contra las autoridades coloniales españolas en el período que precedió la independencia de Bolivia.

33 “Nosotros, indios, no somos ‘campesinos’ de la categoría del general Barrientos Cantinflas y sus parásitos. No somos ‘campesinos’ que integran la sociedad del *cholge* blanco-mestizo. No. Eso no somos. (...) Nosotros somos indios, hijos de Pachakútej, Tupaj Amaru, Tomás Katari, Tupaj Katari, Pablo Atusparia, Zárate Willka. Somos de este trigo y de este pan.” (REINAGA apud IAMAMOTO, 2011, p. 43).



Tiwanaku firmado en 1973 por innumerables organizaciones. Estas admitieron los avances de la Revolución Nacional de 1952 para los pueblos indígenas, pero denunciaron la manutención de la estructura colonial, además de la inviabilidad étnica que esos pueblos sufrían.

Los indígenas participaron no sólo en las formulaciones de una nueva epistemología para la realidad boliviana, sino que también actuaron concretamente, como destaca García Linera.

(...) el discurso katarista indianista, a fines de los años setenta, se va a dividir en cuatro grandes vertientes. La primera, la sindical, que dará lugar a la formación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), (...). La otra vertiente es la política partidaria, no solamente con la formación del Partido Indio, a fines de los años sesenta, sino del Movimiento Indio Túpak Katari (MITKA) y el Movimiento Revolucionario Túpak Katari (MRTK), (...) La tercera vertiente, al lado de la política y la sindical, será la corriente académica, historiográfica y de investigación sociológica. (2008, p. 381)

La fundación de la CSUTB – Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia – concibiendo un sindicato agrario unificado, que tiene por base las estructuras indígenas tradicionales de autoridades, fue fundamental para garantizar el proceso organizativo y de movilización indígena posteriormente, yendo más allá de las pautas solamente campesinas. De aquel momento en adelante, el indígena no debería más ser “transformado” en mero campesino. Un reduccionismo clasista inaceptable para el rompimiento de las estructuras coloniales de poder. Ya en el año 2000 se fundó un partido institucionalizado, el Movimiento Indígena Pachakuti bajo el liderazgo de Felipe Quispe.

Rememorando las lecciones del pensador y militante peruano Mariátegui (2008<sup>a</sup>), ligar la condición de clase a la cuestión indígena es fundamental para un cambio no anacrónico y, tampoco, dogmático. En países como Bolivia y Perú, la gran masa de los pueblos indígenas son responsables, incluso, por la fuerza de trabajo de parte de la propia economía capitalista, ya sea en el trabajo agrícola, en el minero o en el industrial. Consecuentemente, de acuerdo con Mariátegui, “[...] en los países (...), donde la mayor parte de la población es indígena, la reivindicación del indio es la reivindicación popular y social

dominante” (2008b, p. 64). En ese contexto hay una inserción más fácilmente visualizada de la cuestión indígena ligada a la dinámica de relación capital versus trabajo, presentando de manera evidente el factor de clase en la realidad de este sujeto protagonista de ese proceso. Los pueblos en análisis son campesinos, pero también indígenas. Tratándose de clases que sufren con el modo de producción capitalista y la reproducción de las políticas coloniales por el Estado, además de poseer gran potencial revolucionario, sin superposición automática del trabajador/a o campesino/a al indígena. Incluso porque la mayoría de los sujetos que están en las ciudades también es mestiza o indígena (BOLIVIA, 2013a). Sin la unidad de esas clases no sería posible revolucionar las bases del Estado boliviano.

Toda esa postura de las organizaciones indígenas encadenaron los primeros elementos para la profundización del debate respecto de la plurinacionalidad.

De la misma forma, por más que la bandera de la democracia participativa haya ganado eco con las manifestaciones de 1979, la estructura de clases de la sociedad boliviana se mantuvo inalterada y las organizaciones indígenas no aceptaban más esos avances limitados. Bolivia no posee, concretamente, un sistema político-económico moderno, consecuentemente, el ejercicio político y ciudadano de los bolivianos/as no puede limitarse a la democracia representativa de carácter liberal. La estructura implantada no corresponde a la realidad local y a su forma de ejercicio político, que va mucho más allá del voto individual en algún representante. Zavaleta cuestionaba la democracia representativa y afirmaba que en Bolivia aún “unos hombres morían como perros para que otros comieran como cerdos. Esa es la patria de la injusticia social” (2009, p. 239).

La lógica de la representación —*un hombre, un voto*— sólo es válida donde los hombres son iguales al mínimo. En Bolivia, los núcleos de la decisión política (*polycymaking*) se sitúan en las tres ciudades principales, en dos o tres centros de concentración campesina y en los distritos mineros. Se puede decir que quien triunfe en esos puntos perentorios tiene el poder, *aunque no tenga la mayoría*. Tal es el grado en que la democratización real califica (determina) la validez de la forma representativa democrática. (ZAVALETA MERCADO, 2009, p. 245-246).

Luego, la reconquista de las garantías liberales, como la democracia representativa, era insuficiente, algo que el periodo neoliberal demostraría años

más tarde. El Estado reorganiza su sistema político en las décadas de 80 y 90, también a partir de los partidos políticos, incluso con la participación de grupos que se mantenían fuera de la organización institucional. La igualdad individual permitida, a través del voto, camuflaba la desigualdad estructural, en lo que toca al no reconocimiento de la cultura y reproducción de la vida de las varias etnias indígenas. Para Luis Tapia, la reducción de la democracia a mero método de selección de gobernantes es parte de un discurso colonialista eurocéntrico y anglosajón. La democracia toma una forma definitiva, a partir de un producto de una cultura y tiempo histórico específico de las sociedades modernas, en particular, en la cultura política liberal (2009<sup>a</sup>, p. 74). La democracia representativa no creó mecanismos para reconocer las formas de organización política, de toma de decisión, el idioma y la lógica cultural de los pueblos y naciones que viven en Bolivia.

Además de los partidos, aumenta el número de organizaciones populares después de la década del 80. Se destacan algunas otras, además de la COB, CSUT-CB y CONAMAQ ya tratadas: Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia – CIDOB –, Frente Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia – Bartolina Sisa – FNMCB-BS –, Central Operaria Regional de El Alto – COR – y las Juntas de Vecinos – FEJUVE –.

#### 1.2.4 La hegemonía neoliberal en crisis

El inicio del siglo XXI trae a Bolivia un periodo de insurgencias. Algo que movilizó a la sociedad, como pocas veces en la historia, entre los años 2000 y 2005. Esas insurrecciones populares no fueron características exclusivas de la sociedad boliviana, pues en diversos países de América Latina, las masas fueron a las calles. Eso fue muy significativo, al punto de elegir como representantes máximos a líderes políticos ligados a las fuerzas progresistas<sup>34</sup> por todo el continente.

En Bolivia se destacan dos momentos históricos de movilización y lucha política en ese periodo. La Guerra del Agua es una de ellas y ocurre de enero a abril del año 2000, movida por la intención de privatizar el sistema de abastecimiento de agua en

34 Para las elecciones presidenciales, un militar revolucionario en Venezuela, un militante obrero en Brasil, un economista antiimperialista en Ecuador, un guerrillero tupamaro en Uruguay, un padre de la teología de la liberación en Paraguay y un sindicalista cocalero en Bolivia, el cual se tratará a seguir, entre otros.

la ciudad de Cochabamba. La otra quedó siendo conocida como Guerra del Gas, ocurrida en el año 2003, en consecuencia del intento de venta del gas natural boliviano a los Estados Unidos a través de los puertos chilenos.

Ambas medidas neoliberales generaron gran movilización. Además de ninguna de esas medidas institucionales haber prosperado en consecuencia de las luchas populares, en el 2005, cae el presidente Carlos Mesa y son convocadas nuevas elecciones presidenciales, las cuales eligieron a Evo Morales como presidente de Bolivia.

Primeramente, cabe destacar que la política económica del periodo neoliberal boliviano fue dirigida, en un inicio, por partidos que en el transcurso histórico poseían un carácter nacionalista, como el Movimiento Nacionalista Revolucionario – MNR –, con Víctor Paz Estenssoro al frente como presidente. Así, por cuenta también de la fuerza y presión neoliberal internacional, el programa político del partido opositor, Acción Democrática Nacionalista – ADN –, fue implementado por el partido hasta entonces, con características revolucionarias y nacionalistas.

La implementación de las reformas, con la nueva política económica, proveniente del decreto 21060, tuvo un enorme éxito en controlar la inflación y estabilizar macroeconómicamente a Bolivia debido al apoyo del sector financiero y de negocios del país y de las instituciones de fomento internacionales, conforme destaca Santaella (2013, p. 44). Con todo, en el paquete de esas medidas económicas venía el desempleo creciente, la disminución del valor real de los salarios, la crisis entre los pequeños emprendimientos, etc. En fin, efectos que afectaban directamente la vida del pueblo.

En el transcurso de la década del 90, las medidas neoliberales aún eran profundizadas a través de inversiones extranjeras y medidas de privatización, potencializando también las consecuencias sociales de esto. Los desempleados seguían continuamente para el mercado informal llenando las regiones metropolitanas de las grandes ciudades. Se profundizó el rompimiento de la economía “moderna” y globalizada con la economía campesina, generando mayor precariedad de vida también en el campo<sup>35</sup>.

35 “Romper los lazos de articulación entre, por una parte, la economía moderna y globalizada del país, que abarca a cerca del 28% de la población boliviana y, por otra, la economía campesina tradicional compuesta por 550.000 unidades familiares (35% de la población boliviana) y la economía mercantil familiar-artesanal de los 700.000 establecimientos urbanos que agrupa al 37% de la población nacional”. (GARCÍA LINERA, 2008, p. 353).

Las ONGs también tuvieron un papel preponderante en ese periodo, visto que el Banco Mundial creó fondos de emergencia social para amenizar los efectos devastadores de las políticas neoliberales (RODRÍGUEZ-CARMONA, 2009). El Estado dejaba de cumplir su función de proveedor de políticas sociales para que las ONGs cumplieran ese papel, de forma insuficiente y sin un rígido control. Además, la promulgación de la Ley de Participación Popular, 1551 de 1994, incrementó la descentralización administrativa del Estado, por medio de los municipios y propició un fortalecimiento de las élites económicas regionales, que ganaron mayor control político de las regiones donde se localizan. El gran ejemplo de eso es el fortalecimiento de la élite empresarial de Santa Cruz de la Sierra que pasa a ocupar cargos fundamentales en la estructura del Estado.

La coyuntura presentada generó una insatisfacción de los diversos grupos que componían la clase subalterna y sufrían las interferencias del neoliberalismo. Eso posibilitó la formación de un bloque histórico contrahegemónico responsable por acciones que cambiarían los rumbos de Bolivia. La especialista en sociedad boliviana, Sue Yamamoto, presenta de forma clara, cómo los grupos sociales subalternos fueron afectados por las políticas neoliberales, siendo comprensible la reacción que ocurriera en el inicio del año 2000.

Para los trabajadores, [neoliberalismo] significa la muerte del poco “capitalismo de Estado” que tenía en Bolivia, el fin simbólico de su gran expresión organizativa en el siglo XX, la COB. Para los campesinos, significaba el deterioro de los precios de sus productos y el avance de las políticas que afectaban a la economía agrícola; pero, políticamente, también significó la subordinación al imperialismo de Estados Unidos con relación a las políticas contra las drogas. Para los indígenas, dejaron sus territorios aún más vulnerable a las fuerzas agresivas externas (empresas madereras, petroleras, la privatización del agua, terratenientes); sino también ha representado un aparato estatal externo invasivo, incapaz de comprender e incorporar la territorialidad indígena. Fue la población urbana pobre, indígena y vinculada al sector informal que ha crecido con la crisis que afectó todas las temporalidades, y se fue a vivir en ciudades que no contaban con los servicios públicos capaces de atender sus exigencias mínimas vitales (educación, salud, vivienda, empleo). (2011, p.60). (Traducción libre).

#### 1.2.4.1 Las luchas populares y la formación del bloque histórico contrahegemónico subalterno<sup>36</sup> o el bloque indígena-popular

El neoliberalismo modifica la estructura organizativa del mundo del trabajo alterando, en algunos aspectos, tanto la forma de producción como la de organización de los trabajadores/as. El aumento del número de desempleados y el crecimiento de los trabajos informales da un nuevo ropaje al proletariado de Bolivia. Esa nueva configuración proletaria retira de la COB, y consecuentemente del proletariado minero, el papel de aglutinador inmediato, instrumento de convergencia y protagonismo en las luchas populares.

Eso no quiere decir que el proletariado no pasa a tener importancia o fuerza política para enfrentar las fuerzas hegemónicas neoliberales o, mucho menos, que dejan de existir<sup>37</sup> como prefieren creer algunos en la línea de los posmodernos. Lo que se constata es el fin de una forma de configuración general de las condiciones de producción tal como fue establecido en el transcurso del siglo XX, y de la Constitución clásica del sujeto político (GARCÍA LINERA et. al, 2007a). Así, el cierre de las minas, como una de las medidas neoliberales, desempleó y fragmentó la clase trabajadora boliviana<sup>38</sup>. El pensador Rodrigo Santaella es preciso al analizar cómo los efectos del neoliberalismo generan un mayor debilitamiento de los Estados de economías periféricas, como Bolivia.

[...] la reanudación de la ofensiva de los países centrales en la explotación directa de los recursos y mano de obra de las pe-

36 La concepción del bloque histórico contrahegemónico subalterno parte de la categoría gramsciana de clases subalternas, la cual constituye un recurso teórico-metodológico importante para el análisis de las luchas de clases en Bolivia. Pues, posibilita agregar grupos sociales que no son formados directamente en la división capitalista del trabajo. Así, se alía a la clase trabajadora explotada en la lógica capitalista al conjunto de grupos excluidos y marginalizados de la dinámica de control y dominación hegemónica del capital.

37 Marx apunta la esencialidad del proletariado para el fin de la explotación del hombre/mujer por el hombre/mujer a través del capitalismo y lo/la considera como sujeto fundamental para una revolución, aunque existan otros sujetos a ser considerados. “El desarrollo histórico peculiar de la sociedad alemana excluía la posibilidad de cualquier desarrollo original de la economía burguesa, pero no su crítica. En la medida que tal crítica representa, además de eso, una clase, ella solo puede representar la clase cuya misión histórica es la derrumbada del modo de producción capitalista y la abolición final de las clases – el proletariado.” (MARX, 1983, p. 18).

38 “Es la muerte, entonces, no del sindicalismo, sino de una particular manera material y simbólica de ser del sindicalismo que ya no existe ni va a existir más. Es también la muerte de una forma de la condición obrera y del movimiento obrero y no así del Movimiento Obrero que en los siguientes años podrá adoptar otras formas históricas.” (GARCÍA LINERA, 2008, p. 293-294).



riferias, el capitalismo actual adopta formas similares a las del colonialismo y las luchas anticapitalistas empiezan a conectar directamente con las luchas anticoloniales (2013, p. 164-165). (Traducción libre).

Las luchas derivadas de los efectos de las políticas neoliberales propiciaron la formación de la unidad popular boliviana, agregando sindicatos de trabajadores, organizaciones sociales indígenas, campesinos, juntas de vecinos y trabajadores informales. Aunado a esa unidad, dando densidad a la lucha de masas, se forjan los nuevos liderazgos y aparecen los/las intelectuales orgánicos/as de ese proceso histórico<sup>39</sup>. Ese bloque histórico se robustece con claras banderas anticapitalistas y anticoloniales para enfrentar el neoliberalismo implantado, rescatar principios soberanos y reformular la dinámica democrática. El fortalecimiento de esas movilizaciones, a partir del año 2000, abre la posibilidad de reflexión respecto de las nuevas formas organizativas de lucha y movilización popular.

#### 1.2.4.1.1 La Guerra del Agua

El primer episodio notable que evidencia la crisis neoliberal en Bolivia, en los pasados años 2000, ocurre en Cochabamba, como ya fue destacado. La empresa estadounidense *Bechtel Enterprise Holdings*, juntamente con un consorcio de empresas, formó “Aguas de Tunari”, a través de la cual controlarían la distribución de agua en Cochabamba. Una acción articulada por el Banco Mundial y el gobierno boliviano.

La deficiencias del sistema de agua en la ciudad eran claras. Un poco más de la mitad de la población recibía la cobertura del sistema de aguas de la ciudad, la otra mitad o compraba agua de camiones que la retiraban de las cisternas o se abastecían a través de un sistema autogestionado (KRUSE, 2005, p. 136). El servicio no era prestado con la debida calidad, siendo frecuentes los racionamientos e interrupciones. Justamente por la situación precaria en la dotación de agua, los sistemas autogestionados proliferan.

Los inversionistas extranjeros buscaban garantías para que el emprendimiento pudiera dar resultado y el gobierno boliviano hizo lo que estaba a su alcance para obtener la

39 “La autoconciencia significa históricamente creación de una vanguardia de intelectuales: ‘una masa’ no se ‘distingue’ y no se hace “independiente” sin organizarse y no hay organización sin intelectuales, o sea sin organizadores y dirigentes. Pero este proceso de creación de los intelectuales es largo y difícil, como se ha visto en otras partes” (GRAMSCI, 1984, p. 300).

confianza de los inversionistas. Además de un contrato garantizando beneficios y un gran margen de lucro a las empresas<sup>40</sup>, la Ley 2029 de 1999 legalizaba las inversiones extranjeras en Cochabamba amparados por la lógica neoliberal.

La mecha estaba encendida para la Guerra del Agua y la pauta de las manifestaciones estaba colocada: la anulación de la Ley 2.029 y el rompimiento del contrato de concesión.

En ese momento entra en acción un sujeto colectivo importante en esa batalla: la Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida, que funcionaba como una gran organización articuladora de las comunidades, sindicatos, asociaciones populares y actuó como movilizadora de esos actores en el enfrentamiento realizado contra el gobierno. Un gran agente de la Coordinadora, en esa lucha, fue la asociación de regantes, los cuales poseían una historia con la temática del agua y tenían condiciones de proponer alternativas al proyecto neoliberal implementado. Además de los nuevos actores, reaparecen los sujetos colectivos más antiguos en esas nuevas demandas como CSTUCB, Juntas de vecinos, coccaleros, etc. En enero del año 2000, las manifestaciones se intensificaban, era la vitalidad de la *hiperpotentia* manifestada (LEONEL JÚNIOR, 2013a), y el gobierno ofrecía poco margen de negociación reprimiendo con la acción de la Policía y la prisión de manifestantes. En febrero, las manifestaciones tomaron grandes proporciones y el pueblo ocupó la plaza principal de la ciudad de Cochabamba, incluso con las tropas del gobierno traídas directamente de La Paz.

La Coordinadora del Agua organiza en marzo una consulta popular, fomentando la democracia directa ya que nada era hecho por el gobierno para que el pueblo opinara a respecto de las tarifas, del contrato realizado y del abastecimiento de agua. Más de 50 mil personas participaron de la consulta y más del 95% de los votantes rechazó la privatización (KRUSE, 2005, p. 148). Eso no sensibilizó el gobierno, que descalificó la legitimidad de la consulta.

Delante de ese escenario fue convocada una manifestación que tuvo inicio el 4 de abril, que sería conocida como la “batalla final”. Esa insurgencia popular generó la ocupación de la sede de “Aguas de Tunari”, marchas en varios puntos,

40 “Las negociaciones eran absolutamente secretas, y estaban protegidas por cláusulas de confidencialidad férreas. Divulgar su contenido o cualquier otra información calificada de confidencial era efectivamente ilegal por la duración del contrato más cinco años: este pacto clandestino entre empresarios y élites se protegería potencialmente por 45 años.” (KRUSE, 2005, p. 143).

bloqueos en el campo, incluso en otras regiones del altiplano andino, en las áreas y la formación de barricadas en varios puntos de la ciudad. Los militares se unieron a los policías y la represión aumentó, provocando sinnúmero de heridos, la muerte de un joven de 17 años y otros tantos en la región del altiplano.

El 10 de abril, el gobierno acepta los pedidos de la Coordinadora del Agua, retirando a “Agua de Tunari” de Cochabamba, liberando los presos en las manifestaciones y reformulando la Ley 2029, algo que representó una victoria del pueblo cochabambino contra la privatización del sistema de agua (KRUSE, 2005, p. 150).

#### 1.2.4.1.2 La Guerra del Gas

Otro episodio a ser destacado en la historia de Bolivia, el cual demuestra una virulenta reacción del pueblo a la tentativa de imposición de la agenda neoliberal, fue conocida como la Guerra del Gas en 2003.

Antes de ese episodio paradigmático, los sujetos sociales colectivos ya estaban movilizados, emprendiendo diversas luchas, sobre todo, las comunidades indígenas. Una demostración de eso fue, a fines del año 2000, el bloqueo de las vías de acceso a La Paz, además de bloqueos de carreteras durante tres semanas afectando el abastecimiento del Estado. Ya en 2002, parte de esos pueblos se levantaron en la “batalla de la coca”, como consecuencia de la tentativa de erradicación de la hoja de coca, demandada por la política exterior de los Estados Unidos. Esa era una señal de que las clases subalternas y excluidas de la sociedad boliviana estaban organizadas, dispuestas a luchar y no aceptaban las imposiciones neoliberales impuestas por el gobierno.

En 2003, ya en el gobierno del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, una de las medidas a ser tomadas era la de la venta del gas natural boliviano a los Estados Unidos a través de los puertos chilenos. El gobierno estaba dispuesto a mantener una política que valore las privatizaciones y exportaciones de recursos naturales. Esos recursos hacían parte del sistema de reproducción cultural y social de los campesinos y de las comunidades indígenas, y consecuentemente, privatizarlos significaría retirar algo inherente a las comunidades.

El epicentro de las manifestaciones alrededor de esa bandera ocurrió en El Alto, ciudad en la región metropolitana de La Paz. En 1950, había un poco más de 11 mil habitantes, ya en 2010, la población de la ciudad giraba en torno de 1,1

millones, es decir, más del 10% de toda la población<sup>41</sup> de Bolivia, condensando buena parte de la sociedad boliviana en una localización específica (PRADA, 2004, p. 103). Esa explosión poblacional en El Alto caracterizó la ciudad como local de concentración de trabajadores/as, sobre todo informales, predominantemente pobres y la gran mayoría de origen indígena. Además, la estructura organizativa de barrios, amparada en las experiencias históricas agrarias y de trabajadores/as, sobre todo mineros, ayuda en la comprensión de la capacidad de movilización y organización de la población de El Alto.

La táctica de lucha utilizada fue el bloqueo de diversas carreteras por los aymaras y la paralización general en El Alto pidiendo la recuperación del gas para el pueblo boliviano. Además, querían la salida del Presidente, la revocación del decreto de hidrocarburos (Decreto 27209/03) y la no represión a los grupos sociales movilizados.

La formación del bloque histórico contrahegemónico se hacía concreto, a partir de una estructuración indígena-popular. El investigador Rodrigo Santaella ilustra ese momento al constatar que la paralización ocurrida en El Alto generó otros efectos como una marcha de mineros de Huanuni a La Paz lo que “representó también un reencuentro, en las carreteras y en la lucha, de mineros con indígenas, pero también de exmineros que trabajaban ahora informalmente en El Alto con sus excompañeros de trabajo” (2013, p. 73). La lucha popular proporcionó que ese bloque tomara forma, construyera unidad y mecanismos autónomos de funcionamiento.

Asambleas de barrio, comunidades campesinas, de sindicato y de regantes; asambleas provinciales y regionales, asambleas departamentales y cabildos dieron lugar a una estructura jerarquizada que combinó democracia asambleística y deliberativa en cada uno de los niveles horizontales, con democracia representativa y asambleística entre los distintos niveles escalonados que permitían formar criterio público entre iguales en el ámbito local (asamblea territorial) y departamental (cabildo), y condensación ejecutiva de opiniones a nivel departamental (Asamblea de representantes locales, Portavoces de la Coordinadora). (GARCÍA LINERA, 2008, p. 305)

41 “La población de Bolivia aumentó de algo más de 2,7 millones de habitantes en 1950 a más de 10 millones de habitantes en el año 2012, lo que significa que el tamaño de la población se multiplicó cerca de cuatro veces durante el periodo de 62 años.” (BOLIVIA, 2013a, p. 4).

Esa formación popular en bloque generó una retaliación violenta del Estado ocasionando la muerte de muchas personas, algo que desgastó la figura del gobierno y, consecuentemente, del Presidente. A lo largo de ese conflicto fue gestada la *Agenda de Octubre*, donde se construyó una plataforma de reivindicaciones de los movimientos sociales articulados como la nacionalización de los recursos naturales y, en secuencia, la propia realización de una Asamblea Constituyente.

Debido a la fuerza de las movilizaciones, Sánchez de Lozada huye del país, renunciando a la presidencia, la cual sería ocupada por Carlos Mesa, que inicia algunas reformas políticas. Entre esas medidas, Mesa emite el decreto 27237 que garantiza amnistía a todos los sujetos políticos ligados a los movimientos participantes de las movilizaciones del 2003, entre ellos el líder cocalero y diputado Evo Morales.

#### 1.2.4.1.3 Más movilizaciones, el diagnóstico y el efecto de las luchas populares con la elección de Evo Morales

La inestabilidad política es retomada y las luchas reaparecen en 2005, delante de la negativa de Carlos Mesa de aprobar la nacionalización de los hidrocarburos. La FEJUVE de El Alto, la COB y la CSTUCB, entre otros, vuelven a las movilizaciones, que también ocurrieron en Sucre y Santa Cruz, sobre todo con los bloqueos de carreteras.

Lo interesante es que buena parte de los sujetos que se organizaron en esas luchas, desde el año 2000, viven en forma comunitaria, lo que fue fundamental para garantizar la autonomía y la manutención de las movilizaciones por largos periodos. La forma organizativa potencializó la resistencia de esos pueblos, puesto que, independen, en cierta medida, de la dinámica del mercado para producir materialmente y reproducirse socialmente. El control del tiempo de los conflictos está sometido a las posibilidades que disponen la economía comunal.

Sistema comunal productivo aplicado a la guerra de movimientos. La posibilidad de que tanta gente pueda mantenerse por tantos días en las carreteras se sostuvo por el sistema de “turnos”, mediante el cual cada veinticuatro horas la gente movilizada de una comunidad es sustituida por la de otra comunidad a fin de permitir que la primera descanse, se dedique durante unos días a sus faenas agrícolas y regrese nuevamente a la movilización cuando le toque su turno para

desplazarse. De ahí el cálculo conservador de que sólo en el altiplano se movilizaron cerca de quinientos mil comunarios. (GARCÍA LINERA, 2008, p. 321)

García Linera trae en su argumento, el hecho de no existir una subordinación automática y hegemónica única del capital en las comunidades andinas. Ocurre solamente un control relativo sobre el proceso de trabajo. Además, el grado de cohesión de esas comunidades aumentó en ese periodo de crisis, lo que favoreció el propio desarrollo de la dinámica de vida allí implantada. De la misma forma, la articulación entre ellas es más constante y entre los indígenas-campesinos, moradores de los *ayllus*, y los otros sindicatos de trabajadores, juntas de vecinos y asociaciones, dando consistencia al bloque histórico indígena popular.

Ahí está, en primer lugar, el uso del idioma aimara o quechua para tejer públicamente, en medios de comunicación, en asambleas y diálogos, el tejido, la intensidad, la amplitud y los pasos del levantamiento. En segundo lugar, el conocimiento comunal del territorio, de sus rutas, de su importancia, de los modos de cubrirlo y de usarlo en su favor. En tercer lugar, el uso de sistemas de deliberación asambleística que creó un sistema de consulta y ejecución colectiva a gran escala. En cuarto lugar, la lógica de una economía comunal con alto grado de auto-sustentabilidad que permitió controlar el tiempo de guerra en función de los dilatados ciclos de siembra-cosecha y de quebrar la sustentabilidad de los tiempos de producción-consumo mercantil-capitalista. (GARCÍA LINERA, 2008, p. 326).

Esa forma organizativa y de lucha fue fundamental para la debilidad de las políticas neoliberales y la resistencia de las comunidades a esa acción del Estado, incluso represora. En el 2005, las marchas y bloqueos ya estaban presentes en todas las carreteras y ocurrían concentraciones de personas, como la de San Francisco, la mayor registrada en el país con 300 mil personas el 7 de junio. Y las demandas por la nacionalización de los hidrocarburos y por la Asamblea Constituyente eran cada vez más fuertes. (SANTAELLA GONÇALVES, 2013, p. 75-76). Aunque los partidos y organizaciones del orden vislumbraban formas de mantener la hegemonía a partir de las políticas neoliberales, las fuerzas populares no aceptaban más las políticas de contención. El bloque histórico de

la clase dominante<sup>42</sup> era inestable y estaba desgastado<sup>43</sup>. Durante ese periodo, según el intelectual y constituyente Raúl Prada, el MAS-IPSP – *Movimiento al Socialismo – Instrumento Político de Soberanía de los Pueblos* – que era el partido de la oposición en aquel momento y agregaba una parte de los sujetos que estaban en lucha, sobre todo los sindicatos agrarios, al contrario de la mayoría de las organizaciones populares, era contrario a cerrar el parlamento y favorable a la continuidad del régimen de democracia representativa (2005, p. 176). Con todo, cabe considerar, a pesar de la posición de Prada, que en aquel momento el MAS-IPSP tenía un proyecto más consistente en la deflagración de la crisis que cualquier otra organización progresista. No había un proyecto alternativo diferenciado y concreto. La profundización de las contradicciones de la democracia representativa podría ser beneficioso para el avance de las pautas populares o en el caso de que nada fuera presentado como alternativa, las pautas podrían desgastarse con el tiempo y el sistema de poder ser reapropiado por la élite burguesa. Así, la Constituyente sería un instrumento fundamental para la reorganización de la sociedad a partir del bloque histórico indígena-popular.

La amplitud de las protestas, en junio de 2005, llevan a la renuncia del presidente Carlos Mesa, seguida del presidente del congreso de la época (Hormando Vaca Díez), y del entonces presidente de la Cámara de Diputados (Mario Cossío), que asumirían en secuencia. El presidente de la Corte de Justicia (Rodríguez Veltzé) asume el Poder Ejecutivo y convoca a nuevas elecciones para el 2005.

En el fin del 2005, el MAS-IPSP se consagra como partido más votado, venciendo las elecciones. Evo Morales es electo de forma directa<sup>44</sup> con más del 54% de los votos. Toda la esperanza de transformación de la sociedad, después de todas las

42 El único movimiento que claramente apoyaba al bloque dominante eran los comités cívicos autonomistas, sobre todo, el de Santa Cruz de la Sierra, que comprendía los sectores empresariales y agropecuarios.

43 “(...) la fracción financiera del capital monopolista habría perdido el dominio político que tuvo durante el período anterior. Además de esta fracción, el bloque de poder del período anterior se haría también por fracciones “nativas”, también monopolistas, del capital minero, capital agroindustrial y capital bancario “nacional”. (...) La crisis de la hegemonía dentro del bloque en el poder es muy inestable, favorece la tendencia de la burocracia estatal, dirigida por la pequeña burguesía y las clases medias, para constituirse como fuerza social, organizar las clases dominantes y conducir la formación social boliviana a un proceso de desarrollo capitalista con fuerte sesgo reformista”. (GOMES E SOUZA, 2009, p. 7) (Traducción libre).

44 Antes de la elección de Evo en el 2005, los presidentes fueron electos indirectamente por el Parlamento, por no alcanzar el mínimo de 50% de los votos, lo que estaba previsto en la Constitución vigente de la época.

luchas trabadas, fue direccionada a aquel resultado político. Por otro lado, el desafío de realizar las transformaciones necesarias, desde una estructura aún liberal, amparado en la democracia representativa, sería un gran desafío.

Para iniciar ese desafío y respetar las ansias del victorioso bloque indígena-popular, dos cosas deberían ser realizadas antes de cualquier otra: la nacionalización de los hidrocarburos y la convocatoria a una Asamblea Constituyente.

Lo interesante es que ese bloque subalterno indígena-popular, por más que comenzara a hegemonizarse en la sociedad, no presentaba una vanguardia clara, sino varias fuentes de liderazgo. Había una estrategia de luchas compartidas, con dos vertientes distintas dentro del bloque: una más autonomista indígena y otra ligada al fortalecimiento del Estado en un momento inicial (IAMAMOTO, 2011, p. 80). El MAS-IPSP acaba siendo el instrumento que canaliza las ansias de ese bloque y transforma las revueltas en una victoria electoral. Lo que no quiere decir que el partido haya tomado el frente como dirección del bloque, que funcionaba a partir de ese carácter más plural de los grupos que lo componían. Con todo, el bloque se mantuvo aun con la victoria de Evo Morales y acordó formar lo que fue conocido como Pacto de Unidad aliando los trabajadores/as, movimientos indígenas y campesinos en la ardua tarea de garantizar la realización de la Constituyente y la promulgación de la nueva Constitución. El uso contrahegemónico de los instrumentos políticos hegemónicos es algo innovador y se repite en la historia reciente de los países latinoamericanos, conforme ocurrió también en Venezuela, destaca Boaventura de Sousa Santos.

La tercera dimensión del contexto latinoamericano es que en este continente, más que en ningún otro, se ha logrado en los últimos veinte años hacer con éxito un uso contrahegemónico de instrumentos políticos hegemónicos como son la democracia representativa, el derecho, los derechos humanos y el constitucionalismo. Entiendo por instrumentos hegemónicos las instituciones desarrolladas en Europa a partir del siglo XVIII por la teoría política liberal con vista a garantizar la legitimidad y gobernabilidad del Estado de Derecho moderno en las sociedades capitalistas emergentes. Se trata de instrumentos hegemónicos porque fueron diseñados para garantizar la reproducción ampliada de las sociedades capitalistas de clases (...) (2010, p. 59).



### 1.2.4.2 La nacionalización de los hidrocarburos y la demanda por la Constituyente

En mayo de 2006, el gobierno anuncia el decreto de nacionalización de los hidrocarburos (Decreto Supremo 28701). El decreto preveía, además de la nacionalización de los recursos naturales de hidrocarburos, que la producción de otras empresas en territorio boliviano fuera direccionada a YPFB - Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos -, nacionalizando, incluso, las acciones para que YPFB tuviera más del 50% de esas productoras de petróleo en territorio boliviano.

El nuevo bloque en el poder se establece contando con diversas organizaciones sociales responsables por direccionar las políticas públicas formuladas por el gobierno, teniendo representantes de esos sectores en las esferas institucionales del Ejecutivo y en la mayoría parlamentaria para impulsar los cambios del proyecto político.

En los primeros años del gobierno de Evo Morales era notable la intención de fortalecimiento de los sectores más empobrecidos de la sociedad y también del Estado, pobre y frágil estructuralmente<sup>45</sup>. Así, esa vertiente era priorizada en esos momentos iniciales, ya que el debate sobre las autonomías indígenas aún “gateaba”. Para el gobierno, la reversión a las pérdidas del periodo neoliberal debería ser inmediata y para eso era necesario el fortalecimiento del Estado. Algunos datos de esos años iniciales comprueban eso.

A diferencia de lo que ocurrió en todo el periodo neoliberal, en estos dos últimos años, la principal fuente de inversión en el país ha sido el Estado que ha duplicado su presencia, pasando de 550 millones de dólares en 2005 a 1.100 millones de dólares en 2007 y aproximadamente, a más de 1.600 en 2008, lo que está permitiendo cumplir programas sociales vitales para reducir la pobreza y también cumplir una política expansiva de inversión productiva que permita crear una base industrial mínima para un crecimiento económico sostenible. Hoy, con la inversión estatal se está comenzando a industrializar el gas (planta de GLP en Campo Grande, planta separadora de gas en el Chaco, Termoe-

45 “La mayoría de las políticas públicas están destinadas al campo o, aun siendo universales, tienen más impacto en estas regiones por sus niveles de pobreza y de abandono estatal, como los bonos sociales, los planes de alfabetización, la construcción de caminos y carreteras, los proyectos de electrificación rural y extensión de internet y telefonía celular, etc.” (DO ALTO, 2011, p. 108-109).

léctrica en el Chapare), se están relanzando actividades mineras metalúrgicas (Huanuni, Vinto, Coro Coro, colas y desmontes, etc.), se está apoyando a los pequeños productores vinculados al mercado interno a través de la Empresa Estatal de Apoyo a la Producción Agrícola (EMAPA) a fin de garantizar la soberanía alimentaria del país, y se están creando fábricas para abastecer el mercado interno (de papel, cartón y otros). (...) El Estado hoy es el principal “empresario colectivo” pasando a participar del 0,8 por ciento de la generación productiva de riqueza en 2005, al 7 por ciento en 2007; en tanto que su participación en la totalidad del PIB ha subido de 15 por ciento al 22 por ciento en tan sólo dos años. (GARCÍA LINERA, 2008, p. 404)

La intención del gobierno era dirigir el excedente económico, producido a partir de la toma de los sectores estratégicos para el Estado. Así, las inversiones en los sectores sociales más vulnerables y en el sector productivo nacional serían más fácilmente viabilizados. Eso fue lo que el vicepresidente Álvaro García Linera concibió como una táctica necesaria que denominó de “capitalismo andino-amazónico” (2006). La idea sería avanzar en esa especie de *modus operandi* capitalista concomitantemente con el fortalecimiento de las economías comunitarias no capitalistas para llegar a un nuevo modelo después de un tiempo.

El bloque indígena-popular, delante de eso, iniciaba una tentativa de superación de sus contradicciones internas y proponía una reestructuración del Estado, ya en los primeros años del gobierno. La Asamblea Constituyente era la medida necesaria que tenía la capacidad de profundizar las transformaciones anheladas.

El antiguo bloque de poder, debilitado con la derrota electoral, intentaría otras formas de desestabilización del gobierno, manteniendo fuertes resistencias regionales y locales sustentadas por el histórico poder de las élites. Sin embargo, ellos estaban fuera del poder político central. Las formas de enfrentamiento entre los bloques antagónicos ocurrirían en otros ámbitos, incluso, en el debate de la Constituyente. La cuestión que daría centralidad a ese antagonismo era la unidad popular frente a la embestida continua de las fuerzas imperialistas y de la élite interna formadora del antiguo bloque de poder.

Una de las formas de desestabilización fue el intento de revocar el mandato de Evo Morales en 2008. El referendo revocatorio ocurrió en agosto y el Presidente fue ratificado en el cargo con el 67% de la votación.



En septiembre de 2008, el bloque histórico de la derecha inició algunas acciones golpistas contra el gobierno central, como la ocupación y destrucción de algunas instituciones del Estado. Más de 72 instalaciones gubernamentales fueron quemadas, entre ellas: canal de televisión, radio estatal, oficina de la empresa de telecomunicaciones, sabotaje de gasoducto en Tarija y finalmente, lo más grave, que fue la masacre de dirigentes campesinos en el departamento de Pando. Un golpe de Estado más estaba en desarrollo en Bolivia con acciones ilegítimas, además de tener un carácter marcadamente fascista, racista y antidemocrático (GARCÍA LINERA, 2012a, p. 20). Delante de esas acciones, el gobierno intervino militarmente en Pando, expulsó el embajador de Estados Unidos<sup>46</sup>, que articulaba internacionalmente las acciones e inició una movilización de la sociedad civil en los reductos más fuertes de la derecha golpista.

Ese es el momento concebido históricamente por García Linera como “punto de bifurcación”, que ocurrió hasta octubre del 2008.

Se trata del momento en que los bloques antagónicos, los proyectos irreconciliables de sociedad que cubren territorialmente la sociedad y el Estado, deben dirimir su existencia de manera abierta, desnuda, a través de la medición de fuerzas, la confrontación (el último recurso que resuelve las luchas cuando no hay ya posibilidades de otra salida). (2012a, p. 19)

Las acciones del bloque histórico indígena-popular, que controlaba el aparato estatal, aliado a las fuerzas armadas, y construía hegemonía<sup>47</sup> en la sociedad

46 “Si vemos el otro bloque socio-económico y político, también se observa que el proyecto político no está articulado por los partidos. En parte está articulado por el núcleo corporativo duro ampliado, que son los comités cívicos y por su fuerte articulación con poderes políticos y económicos externos. Una buena parte de la articulación fue promovida por la embajada norteamericana. Esto significa que por ambos lados, aunque no con el mismo peso, la articulación de proyecto político está en los núcleos más clasistas”. (TAPIA, 2010, p. 120).

47 Para Luis Tapia, no era el momento de afirmar que el bloque indígena-popular era un bloque dominante por no tener todavía el potencial de controlar la economía. “Estamos en una situación en la que, por un lado, tenemos un bloque político que está configurado en torno a un partido de origen campesino que ha articulado una amplia red de alianzas políticas con varios sectores populares, pero que no constituye un nuevo bloque dominante, ya que no controla la economía, pero está en proceso de avanzar para crear las condiciones de un mayor control en el ámbito de los recursos naturales. Por el otro lado, tenemos una clase burguesa y terrateniente todavía dominante que ha perdido la dirección nacional del estado y el predominio en el sistema de partidos nacional, aunque todavía lo mantiene en algunos departamentos. (...) Esa sería la condición más general en lo que concierne a la relación entre composición de clase y la configuración de un bloque político dominante en el país” (2009b, p. 35).

civil, fueron suficientes para que los golpistas retrocedieran. La consolidación del bloque se daría con la reelección de Evo en 2009.

Antes de la victoria electoral en 2009, era importante la promulgación de la Constitución para la reestructuración del Estado en los moldes que garantizaran los avances descolonizadores y democráticos del voto victorioso. Precisamente “esta es la función del derecho en el Estado y en la sociedad; a través del “Derecho” el Estado hace “homogéneo” al grupo dominante y tiende a crear un conformismo social que sea útil a la línea de desarrollo del grupo dirigente” (Traducción libre) (GRAMSCI, 1984, p. 70-71).

En Bolivia, el llamado a refundar el país desde las naciones y pueblos que la constituyen con una Asamblea Constituyente es la alternativa política o la oportunidad histórica de construir una transición para una institucionalidad y legalidad más plural y, por ende, democrática. Esta demanda por la realización de la Asamblea Constituyente es conjuntamente con la demanda de una nacionalización de los hidrocarburos, es armar un nuevo escenario para replantear la Constitución Política del Estado y hacer un acto de soberanía nacional. Es decir, un reposicionamiento conjunto de la forma de inserción en el orden económico internacional y de tener la capacidad de crear un nuevo orden estatal. Por lo tanto, soberanía, dignidad y pluralidad son los principios articuladores de un sentido común de los movimientos sociales e indígenas que definen la urgencia de construir un núcleo común para establecer un nuevo rol y estructura del Estado. (VEGA CAMACHO, 2007, p. 12).

## CAPÍTULO 2

---

# El nuevo constitucionalismo latinoamericano: la experiencia de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia como fruto de la lucha política

*“En el día de hoy del año 2009, el plebiscito popular dijo sí a la nueva Constitución propuesta por el presidente Evo Morales. Hasta este día, los indios no eran hijos de Bolivia: eran nada más que su mano de obra. En 1825, la primera Constitución otorgó la ciudadanía al tres o cuatro por ciento de la población. Los demás, indios, mujeres, pobres, analfabetos no fueron invitados a la fiesta. Para muchos periodistas extranjeros, Bolivia es un país ingobernable, incomprensible, intratable, inviable. Se equivocan de in: deberían confesar que Bolivia es, para ellos, un país invisible. Y eso nada tiene de raro, porque hasta el día de hoy, también Bolivia había sido un país ciego de sí”. (2012, p. 40) (Traducción libre).*

EDUARDO GALEANO. *26 de Janeiro, Os Filhos dos Dias.*

En la última década, una serie de experiencias institucionales y movimientos teóricos convergentes, ocurridos en algunos países de América Latina, condujeron a la descripción de innovaciones políticas y jurídicas introducidas en esos contextos como expresiones de un “nuevo constitucionalismo latinoamericano” (MAGALHÃES, 2009). Esa denominación se refiere al hecho de que una serie de reflexiones y experimentos institucionales ocurre en un momento en el cual se cuestiona y se busca superar la herencia constitucional hegemónica descrita como eurocéntricoestadounidense, liberal, colonizadora y monista (LEONEL JÚNIOR, 2014a, p. 96). El reconocimiento de que la experiencia histórica de los países latinoamericanos no es debidamente explicada por las teorías hegemónicas condujo a varios pensadores a buscar una comprensión que articule adecuadamente las pluralidades que marcan esas experiencias históricas. Esos elementos ligados a los pueblos latinoamericanos que fueron, hasta entonces, marginalizados por la adopción de marcos teóricos y modelos políticos que no los toman en cuenta, ganan reconocimiento a partir de las luchas sociales

e inspiran una serie de transformaciones institucionales caracterizando un verdadero “constitucionalismo hallado en las calles”<sup>48</sup>.

Ese movimiento no rechaza la posibilidad de diálogo con las otras experiencias ni el absoluto repudio a las teorías constitucionales anteriores, teniendo en cuenta que el establecimiento de comparaciones con otros modelos contribuye al proceso. Sin embargo, afirma que las peculiaridades de la experiencia latinoamericana deberían ser tematizadas de modo explícito para que los abordajes constitucionales y los proyectos políticos subyacentes a ellas enfrenten los problemas fundamentales de la sociedad a la cual será sometida. Cabe entonces cuestionar: ¿cuáles son los problemas antes ocultos o marginalizados, que los nuevos arreglos constitucionales buscaron resolver en ese último periodo?

El derecho vigente se presenta articulado en un horizonte político liberal, donde sus instituciones fueron forjadas y desarrolladas y osaron universalizar valores que sustentan determinada estructura jurídica (LEONEL JÚNIOR, 2013b). Sin embargo, la elaboración de textos constitucionales, como cualquier proceso social, resulta de la conformación de un proceso político peculiar que es permeado por la correlación de las fuerzas sociales presentes. El texto resultante de esos procesos constituyentes es una estructura creada que, por sí sola, limita el poder del pueblo, aún afirmando que le da poder a éste. Esa limitación del poder absoluto del pueblo debe constituirse a partir de elementos legitimados con un determinado proyecto de sociedad, el cual podrá atender las ansias y necesidades genuinamente populares, concebidas a partir de un recorte de clase. El proceso constituyente permite la materialización de un escenario en que las fuerzas sociales, impulsadas por alguna vanguardia política emanada por un bloque histórico, son presentadas y ejercen poder frente a aquella dinámica social en determinado periodo.

En la realidad de América Latina, las nuevas constituciones pueden marcar la posibilidad de transición de proyectos en que grupos históricamente marginalizados asumen un protagonismo político.

48 Término adaptado a la expresión acuñada por Roberto Lyra Filho (2006) y José Geraldo de Sousa Júnior (2011) al tratar del “derecho hallado en la calle”. Expresión que se tornó, incluso, línea de investigación del programa de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasilia, de la cual hice parte y a la que me afilié.

Sin embargo, estas innovaciones constitucionales no ocurren por azar. Una mirada a la evolución de la historia constitucional y los movimientos políticos, sobre todo en países latinoamericanos, muestra constantes señales de cambio.

## 2.1 De la perspectiva histórica constitucional de América hasta el nuevo constitucionalismo latinoamericano

Lo que es concebido como Constitución en la actualidad surge a partir de las revoluciones liberales del fin del siglo XVIII. Los pensadores modernos abandonan las utopías antiguas, centradas en el establecimiento de estructuras dirigidas a la realización de una determinada concepción del bien y buscan establecer instituciones políticas en que algunas concepciones divergentes puedan convivir sin que ninguna pueda buscar la exclusión de las demás. Esa articulación transfiere paulatinamente al campo de la política una serie de cuestiones que eran respondidas a partir de criterios supuestamente objetivos de moralidad y justicia, haciendo que ellas pudieran ser legítimamente enfrentadas por medio de criterios utilitarios de articulación de intereses: la organización de las familias, de la propiedad, del gobierno. Esa reducción de la afirmación heterónoma de los patrones valorativos tradicionales implicó la ampliación de mecanismos autónomos de creación legislativa, lo que acentuó el papel de la ley y de las políticas públicas, referidas a una autonomía colectiva de la unidad política (normalmente interpretada como la soberanía del pueblo), que podrían establecer sus propios patrones de organización política.

Ese movimiento generó una apertura, bastante relativa, en la incorporación de concepciones divergentes, teniendo en cuenta que luego se articuló la idea liberal de que las decisiones políticas necesitarían respetar los valores tradicionales, comprendidos como *derechos naturales*. El fruto de ese movimiento fue la afirmación conflictiva de una primacía política de la soberanía popular juntamente con una primacía jurídica de los derechos naturales, que condujo a la valorización de documentos constitucionales en los cuales se podría afirmar míticamente que la soberanía popular se comprometía con los derechos naturales (anulando el conflicto potencial entre esos elementos) y establecía las reglas básicas del funcionamiento del sistema político. En ese contexto, la concentración absoluta de los poderes políticos en una institución política central hizo que se agotara la estrategia hobbesiana de conferir amplios poderes a un gobierno central capaz de garantizar la unidad política, teniendo en cuenta que la estabilidad de ese gobierno cen-

tralizado pasaba a depender de su capacidad de organizar los varios grupos sociales en un sistema de coordinación (relativamente) pacífica de intereses.

Como el ejercicio del gobierno pasó a ser consecuencia de procesos de sufragio, la estabilidad social no podría asentarse ya en los compromisos gubernamentales de afirmar una concepción unitaria del bien, lo que permitió un retorno a las estrategias medievales de que la *ley de la tierra* (*law of the land*) y el derecho común (*common law*) se imponía a todos, incluso a los gobernantes. Las estrategias de estabilización social fundadas en la reafirmación de la unidad de la ley, y no en la unidad del gobierno, implicaron una búsqueda de la construcción de instituciones impersonales que pudieran funcionar de forma adecuada, independientemente de quien ocupara los puestos de gobierno, promoviendo una organización política que simultáneamente atendiera los intereses de los ciudadanos y los patrones objetivos de justicia. La Constitución es el instrumento que orientará el sistema jurídico y político de los Estados justamente por ser la herramienta más estable y rígida de ese arreglo en el que se define mediante reglas rígidas y estables una arena política en la que los varios intereses sociales puedan ser articulados, pero sin pretender violar un cuadro de derechos considerados indisponibles.

El modelo de Estado y de las constituciones modernas surge a partir del advenimiento de la Revolución Francesa y de la independencia de Estados Unidos. Los pilares de sustentación de ese constitucionalismo son, encima de todo, la preservación de derechos civiles y políticos además de la propiedad. La sociedad es concebida teniendo la figura del individuo como unidad básica, de modo que el “cuerpo social” no es percibido ya como una unión de varios órganos formados por varias corporaciones, sino por una unión autónoma de individuos aislados. Esa configuración convierte al Estado en la única entidad que puede generar derechos, pues son abolidos los derechos de clases, grupos y estamentos: la soberanía popular implica que solamente el pueblo políticamente organizado puede definir reglas jurídicas obligatorias, lo que es un paso importante en la disolución de los derechos segmentados que marcaban el orden jurídico feudal y que fueron heredados por el “antiguo régimen”. No obstante, la supresión de los derechos específicos en nombre de la garantía de un derecho unificado no significa que ciertos derechos previstos *para todos* tengan como beneficiarios a determinados grupos sociales. En especial, la legislación constitucional, que excluye la propiedad y los derechos económicos de la regulación política, beneficia a las personas que tienen una posición económica privilegiada y que podrían ser afectadas por una redistribución política de las riquezas.

Considerando que la principal minoría política a ser defendida era justamente la de los que tenían propiedades (MADISON; HAMILTON; JAY, 1993), la Constitución de Estados Unidos fija la forma que será la de todas las onstituciones contemporáneas: aliar estructura de Estado (es decir, de monopolio de la soberanía por una institución política central) a la declaración de derechos (que impide que las instituciones políticas modifiquen ciertas estructuras consideradas naturalmente justas, especialmente las reglas que definen la distribución de la propiedad y el funcionamiento de la economía).

Desde el siglo XIX, los momentos de crisis generan reajustes institucionales intensos, implicando innovaciones en un determinado orden político típicamente generan la producción de un nuevo texto constitucional que refleja el nuevo orden y las nuevas narrativas hegemónicas. Esas modificaciones, típicamente referidas como “ejercicios del poder del pueblo” o de autogobierno, cristalizan nuevas formas de organización institucional e inauguran nuevos equilibrios.

En América Latina, las constituciones escritas surgieron juntamente con los movimientos de independencia de los países y reflejaron determinadas peculiaridades a cada proceso constitucional. Todas ellas utilizaron la constitución estadounidense como modelo, especialmente en el establecimiento de modelos presidencialistas, aunque su aplicación a contextos sociales diversos haya resultado en instituciones que desempeñan papeles muy diferentes del modelo original. Juntamente con el modelo estadounidense se importaba la matriz filosófica constitucional liberal, individualista y elitista, pero ese liberalismo era moderado por el hecho de que, como resalta Gargarella (2009, p. 15), los movimientos constitucionales de América Latina eran inspirados por un conservadurismo de matriz religiosa bastante distinta al principio liberal de neutralidad religiosa. Además de eso, la adaptación del presidencialismo en los países de América Latina, ante la realidad regional del siglo XIX, generó un Poder Ejecutivo fuerte, autoritario y dominado por los conservadores en un sistema de frenos y contrapesos (*checks and balances*) bastante débil comparado al propio de Estados Unidos.

Resaltan en aquel contexto Constituciones que garantizaban derechos y libertades individuales, un sistema representativo con el propósito de alejar a los ciudadanos de los representantes, la creación de instituciones conservadoras para garantizar manutención del *status quo*, como el Senado, entre otras medidas. Aun con la independencia formal de los Estados en América Latina, hay



una permanencia de prácticas del Estado colonial hacia el poscolonial en los variados ámbitos económico, social, etc.<sup>49</sup>

Ciertamente, diversos puntos de este paradigma constitucional se modificaron a lo largo de la historia y, en el contexto actual, los mecanismos de exclusión o inferiorización política de las poblaciones indígenas, negras y pobres han sido objeto de cuestionamiento creciente. En ese contexto, el jurista argentino Roberto Gargarella trae indagaciones interesantes para el debate, lo que concibe como una diferenciada “filosofía pública actual<sup>50</sup>”, que no reproduce idénticamente la filosofía pública de los años fundacionales del constitucionalismo

No deberíamos entonces, y en consecuencia, modificar o reajustar nuestras instituciones, para tornarlas, por caso, más permeables al debate público; para estrechar los lazos entre representantes y representados; para reducir el impacto del control judicial sobre las políticas mayoritarias; para repensar el rol del Senado; para revisar la función del veto Ejecutivo; para reajustar los equilibrios entre las distintas ramas del poder? (GARGARELLA; COURTIS, 2009, p. 5).

No obstante, pocos países de América Latina traen características concordantes con esta “filosofía pública actual” en sus constituciones. Se observa que, en general, no hubo un rechazo a las características eminentemente liberales e individualistas reinantes, que se manifiestan principalmente en la imposibilidad de una regulación política de la economía y en la ausencia de reconocimiento de la existencia de órdenes jurídicos plurales dentro de una misma organización nacional. En la últimas décadas, el movimiento más típico de las reformas constitucionales sobre el orden político fue una ampliación de la posibilidad de reelección, satisfaciendo intereses de corto plazo en que grupos políticos buscan la mantención del poder, fenómeno que ocurrió en un mismo periodo

49 “Los proyectos de emancipación nacional, herederos del proyecto de los criollos que condujeron al “pueblo” de América Latina en el proceso de emancipación contra las metrópolis del siglo XIX, fundaron el Estado-nación moderno. Hubo dificultad para integrar el “proyecto” de las etnias indígenas y de las culturas afro-latino-americanas, de las culturas populares en el proyecto de liberación futuro de América Latina”. (DUSSEL, 1993, p.169) (Traducción Libre).

50 “La pregunta resulta pertinente porque nuestra filosofía pública actual puede representar muchas cosas, pero claramente no es idéntica —y, podríamos agregar, parece ser bastante diferente, en general— a aquella que resultaba predominante en los años fundacionales del constitucionalismo” (GARGARELLA; COURTIS, 2009, p. 4-5).

histórico en Brasil, con Fernando Henrique Cardoso; en Argentina, con Carlos Menem; en Perú, con Alberto Fujimori; en Colombia, con Álvaro Uribe y en Venezuela, con Hugo Chávez.

En un primer momento histórico se observaron grupos con ideales políticos conservadores y hasta, en cierta medida, diferenciados de las propuestas de los liberales. Gabriel García Márquez, en su clásico literario *Cien Años de Soledad*, presenta un pasaje esclarecedor, en el que el señor Apolinar Mascote, un conservador, da lecciones esquemáticas a Aureliano Buendía, el cual tenía curiosidad por ideas liberales.

Los liberales, dijo, eran masones; personas de mal carácter, partidario de colgar sacerdotes, de instituir el matrimonio civil y el divorcio, de reconocer la igualdad de derechos a los hijos naturales y a los legítimos, y dividir al país en un sistema federal que despoja de poderes la autoridad suprema. Los conservadores, por el contrario, que habían recibido el poder directamente de Dios, defendían la estabilidad del orden público y los valores morales de la familia; Eran los defensores de la fe de Cristo, del principio de autoridad, y no estaban dispuestos a permitir que el país sea desmembrado en entidades autónomas (GARCÍA MÁRQUEZ, 1967, p. 96). (Traducción libre)

Los conservadores, como fue ejemplificado en la literatura de García Márquez, rechazaban la perspectiva de la laicidad del Estado debido a la gran influencia de la iglesia católica durante la colonización española y portuguesa. Así, la praxis política se pautaba por el autoritarismo, negador de las muchas libertades individuales. Con todo, el contexto latinoamericano aproxima estos dos grupos, los cuales comparten el poder que poseen, elaborando las constituciones venideras a partir de mediados del siglo XIX<sup>51</sup>.

A lo largo del siglo XIX, la estructura y las disposiciones constitucionales en América Latina resaltaban características que profundizaban la sumisión y el anacro-

51 “Liberales y conservadores, por si acaso, lograron pactar y colaborar en la redacción de las nuevas constituciones de mediados del siglo XIX, gracias al enorme espacio de coincidencias existente entre ambos proyectos (ambos repudiaban el mayoritarismo político; ambos proponían una defensa firme del derecho de propiedad; ambos coincidieron sin mayores dificultades en la implementación de políticas económicas anti-estatistas)” (GARGARELLA; COURTIS, 2009, p. 7).

nismo de los modelos aquí implementados. Las instituciones se desarrollaron en la modernidad con la clara lógica de garantizar las independencias individuales frente al contexto social y político vivido (LEONEL JÚNIOR, 2013c). Inicialmente nos cabe resaltar que los pueblos que habitaban esas tierras deberían ser destacados para cualquier análisis político venidero, algo de lo que el constitucionalismo reproducido en América Latina, a lo largo del siglo XIX, no se preocupó. La jurista peruana Raquel Z. Yrigoyen Fajardo apunta de modo esclarecedor las principales consecuencias del entonces modelo constitucional tradicional.

En el siglo XIX, el proyecto criollo de sujeción indígena del horizonte del constitucionalismo liberal se expresó bajo tres técnicas constitucionales: a) asimilar o convertir a los indios en ciudadanos intitulado de derechos individuales mediante la disolución de los pueblos de indios—con tierras colectivas, autoridades propias y fuero indígena— para evitar levantamientos indígenas; b) reducir, civilizar y cristianizar a los indígenas todavía no colonizados, a quienes las Constituciones llamaron “salvajes”, para expandir la frontera agrícola; y c) hacer la guerra ofensiva y defensiva contra las naciones indias —con las que las coronas habían firmado tratados y a las que las Constituciones llamaban “bárbaros”— para anexar sus territorios al Estado (2011, p. 140).

En ese mismo contexto histórico-político, el mito de la neutralidad constitucional se adviene al modelo liberal. Ese debate surge con mayor vigor a mediados del siglo XIX en Europa, donde las parcelas políticas conservadoras defendían un aporte estatal comprometido con la religión. Los grupos liberales rechazaban esa propuesta catalogando la pretendida neutralidad como fundamental en las constituciones.

Así, había un enfrentamiento entre constitucionalistas conservadores y constitucionalistas liberales para implementar el proyecto propio que les interesaba. Los países de América Latina, con el poder de la iglesia católica y la fuerza de las ideas liberales venidas con los procesos de independencia, tejen constituciones que sustentaban el catolicismo como religión oficial y, al mismo tiempo, garantizaban la tolerancia religiosa<sup>52</sup>. A pesar de una estructura liberal, los ideales eran

52 Cf. Constitución Argentina de 1853.

influenciados por tendencias conservadoras, lo que la tornaba ambigua. Ciertamente, existían otras razones políticas que fundamentaban esa fusión, como la intencionalidad de repeler el avance de grupos e ideas socialistas que crecían en el mundo. Así, la neutralidad constitucional “caía por tierra” tanto por sustentar un Estado con religión específica como también aceptando una “moral” tolerante liberal con claras intencionalidades políticas.

De todas formas, el mito de la neutralidad se forjó como un poderoso discurso que, más allá de guiar a un Estado laico, garantizaba los fundamentos filosóficos y el poder político entre esa composición de clases liberal-conservadora. Las libertades individuales, del libre mercado, del derecho a la propiedad, del respeto a los contratos ganaron fuerza con ese discurso de neutralidad, como si el Estado no atendiera a cualquiera de esos intereses. Los cuestionamientos que Roberto Gargarella y Curtis hacen ilustran bien los impactos de ese mito.

De modo similar, en qué sentido podemos aceptar el calificativo de neutralidad, para referirnos a Constituciones que consagran fuertes protecciones a los contratos y a la propiedad; que desalientan la expropiación; que consagran como derechos básicos a la libertad de comercio, de navegación, la libertad de circulación de productos? Sin embargo, otra vez, cláusulas como las señaladas son referidas como cláusulas distintivas de una Constitución neutral (2009, p. 16).

Más allá del aspecto religioso, el Estado compromete su neutralidad en el momento en que crea condiciones concretas para el desarrollo de la economía capitalista atada a la hegemonía liberal. Este no puede ser declarado neutro al defender libertades individuales frente a las libertades colectivas o a la libertad de mercado frente a la economía planificada con la intervención del Estado. No hay neutralidad en esas posturas. Hay una ideología que respalda ese posicionamiento y la defensa de esa mítica neutralidad constitucional.

Más allá de lo que la mera teoría liberal presentaba, un diferenciado modelaje constitucional aparece con un tono reformista como consecuencia de la crisis económica de 1929 y la explosión de las revoluciones socialistas en el mundo. Esos elementos políticos posibilitaron un carácter garantizador a los derechos laborales y sociales, la ampliación de los fundamentos de la ciudadanía, los cuales ya aparecían, y la Constitución mexicana de 1917, reconocida como portadora de un constitucionalismo social fruto de una importante lucha política en

aquel país. Mientras tanto, los países centrales del sistema-mundo, como Estado Unidos y parte de Europa desarrollaban el Estado de Bienestar Social, sobre todo al fin de la segunda guerra mundial, como forma de impulsar la economía.

La realidad era de no participación y de la práctica política opresora y violenta contra los pueblos originarios. Aun en una experiencia constitucional proveniente de una revolución social como en el caso de México, todavía persistía una práctica asimilacionista delante de los pueblos indígenas que la habitaban. Se buscaba integrar el indígena al Estado y al mercado sin romper con el monismo jurídico y la identidad del Estado-nación, lo que quedó conocido como constitucionalismo social integracionista (FAJARDO, 2011, p. 140).

En América Latina, la alianza liberal-conservadora comienza a dar muestras de agotamiento cuando se inició un proceso de industrialización. Debido a la crisis económica en los países centrales y el acometimiento de las dos guerras mundiales, hubo un contexto internacional que favoreció una industrialización primaria, ya fuera para la entrega de productos con poco valor agregado a los países de economía central, o para garantizar la producción de algunos bienes esenciales en determinados países de América Latina. Esa reorganización de la economía colocaba en riesgo la manutención de ciertos modos tradicionales de organización social, pues la industrialización engendra movimientos de urbanización, de educación dirigida a garantizar una mano de obra más especializada y de relaciones laborales más reguladas. En el siglo XIX, los procesos de industrialización engendraron de forma general un fortalecimiento del liberalismo, pero en el inicio del siglo XX esa ligación no era inmediata porque los sistemas corporativos se presentaban como una alternativa política al ideario liberal. En vez de la radical individualidad del liberalismo, los sistemas corporativos fortalecían órganos intermediarios, como sindicatos, de modo que la participación política no fuera disuelta en la manifestación de preferencias individuales, que podrían llevar a una gran inestabilidad.

Las reformas constitucionales que siguieron esa modificación político-económica revelan las tensiones entre liberalismo y corporativismo, como es el caso, especialmente, de la constitución brasilera de 1934, que marcó un equilibrio inestable entre esos dos modelos. A lo largo de la década de 1930, las reivindicaciones sociales ligadas al crecimiento del proletariado urbano fueron incorporadas a las constituciones: brasilera de 1937, boliviana de 1938 y cubana de 1940, entre otras. Los derechos sociales previstos, de forma inédita, de acuerdo con José Murilo de

Carvalho, “garantizan la participación en el gobierno de la sociedad, la participación en la riqueza colectiva. Ellos incluyen el derecho a la educación, al trabajo, al salario justo, a la salud, a la jubilación”(CARVALHO, 2002, p. 10). Los cambios económicos y constitucionales propiciaban cambios de posturas políticas, pero estos no apuntaron para las estructuras políticas liberales *checks and balances* y de gobiernos limitados y sí para gobiernos fuertes, capaces de introducir los cambios sociales necesarios y para actuar de acuerdo a los dichos intereses del pueblo.

En el caso brasilero, durante el periodo del gobierno Vargas, las garantías de derechos sociales eran ejemplificadas con políticas concretas como en la “creación del Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio, mayor asistencia social y con la Consolidación de las Leyes del Trabajo en 1943” (MORAES; LEONEL JÚNIOR; 2011, p. 299). Aun con el reordenamiento en la postura política, los países de América Latina, diferentemente de los países de economías centrales, no efectuaron las políticas de un Estado propiciador de bienestar social. Las “demandas sociales nunca fueron consideradas como estructurales para un gobierno. Consecuentemente, el país contó solo con restos de políticas públicas y sociales insuficientes para una provisión de las necesidades básicas de la población” (MORAES; LEONEL JÚNIOR; 2011, p. 300).

La concepción de la Constitución, en es periodo, mantiene un reordenamiento que busca soportar las presiones sociales de la época y de la propia dinámica liberal, ahora fragilizada, pero aún manifestada a través de un lenguaje universalista de derechos. Se agregan algunos nuevos derechos, pero no se pierde el foco sistémico de garantías individuales del derecho de propiedad y la consecuente concentración de los medios de producción.

Sin embargo, para algunos juristas, esas modificaciones constitucionales después de la segunda guerra mundial viabilizan políticamente una nueva fase, conocida por neoconstitucionalismo.

El neoconstitucionalismo pretende explicar un conjunto de textos constitucionales que comiezan a surgir después de la segunda guerra mundial y sobre todo a partir de los años setenta del siglo XX. Se trata de constituciones que no se limitan a establecer competencias o a separar a los poderes públicos, sino que contienen altos niveles de normas “materiales” o sustantivas que condicionan la actuación del Estado por medio de la ordenación de ciertos fines y objetivos. Ejemplos

representativos de este tipo de constituciones lo son la española de 1978, la brasileña de 1988 y la colombiana de 1991 [...] (CARBONELL, 2007, p. 9-10).

Así, ese periodo histórico es marcado por el advenimiento de esta nueva forma de concepción constitucional, el cual atribuye un papel de centralidad a la Constitución, en un momento político que representaría el final de un periodo autoritario y dictatorial en América Latina.

El neoconstitucionalismo da mayor énfasis a las interpretaciones jurídicas ponderadas por principios constitucionales. La argumentación jurídica alimentada por elementos de cuño moral sustenta la construcción de legitimidad de las decisiones. De esa forma, se buscó dar pasos que trascienden el formalismo positivista, hasta entonces, vigente.

No se trata, por ahora, de mera subsunción de la norma jurídica al hecho, tal como prevé la doctrina positivista, mas a partir de la influencia de las teorías pospositivistas de Ronald Dworkin, y sobre todo, Robert Alexy, un modelo pautado por la ponderación<sup>53</sup> de principios advenidos de la Constitución para análisis de los casos.

El carácter de imperatividad constitucional también gana destaque, y la Constitución, para algunos juristas, pasa a ser concebida como una norma jurídica. Siendo una norma jurídica, la Constitución, más allá de un contenido moral, pasa a tener fuerza de mandamiento, de comando, no más un sentido meramente recomendatorio. Aliada a esa imperatividad, está la búsqueda por efectividad de los mandamientos constitucionales. Hay quien atribuya a esas nuevas características constitucionales (BARROSO, 2007), estatus de una transformación paradigmática, como explica el profesor Luis Roberto Barroso, al tratar de la Constitución brasilera.

[...] el movimiento para la eficacia promovió con éxito tres cambios de paradigma en la teoría y práctica del derecho constitucional en el país. En términos legales, garantizó normatividad completa a la Constitución, que ahora tiene una aplicabilidad directa e inmediata, convirtiéndose en una

53 “El objetivo de este sopesamiento es definir cuál de los intereses - que de manera abstracta están en el mismo nivel - tiene un mayor peso en el caso concreto” (ALEXY, 2008, p. 95) (Traducción Libre).

fuerza de derechos y obligaciones. Desde el punto de vista científico o dogmático, reconoció el derecho constitucional un objeto propio y autónomo, que es distinguiendo lo de discurso puramente político o sociológico. Y, por último, bajo el aspecto institucional, ha contribuido el crecimiento del poder judicial en Brasil, dándole un papel más destacado en la realización de los valores y derechos constitucionales (2005, p. 76). (Traducción libre)

Sin embargo, esas modificaciones no consisten en cambios tan profundos en el constitucionalismo. Realmente, los avances históricos son nítidos, pero todavía insuficientes para una transformación paradigmática del derecho o incluso del modelo constitucional, el cual todavía fundamenta una estructura moderna, liberal y positivista del derecho. Además, el neoconstitucionalismo todavía no garantizó la soberanía plena de los Estados nacionales, aún rehenes de las instituciones económicas transnacionales (LEONEL JÚNIOR, 2014b).

Así, el neoconstitucionalismo presenta características liberales claras como: el fortalecimiento de la idea de jurisdicción constitucional, control contramayoritario de las cortes y tribunales constitucionales y de la propia representación política. Por eso mismo, se muestra poco apto para visibilizar las experiencias, conocimientos teóricos y prácticos de pueblos excluidos como los negros/as e indígenas componentes de los Estados latinoamericanos. El proyecto unificador del liberalismo deja poco espacio para que la irreductible multiplicidad sea reconocida y articulada en un sistema multicéntrico, en vez de reducida a un sistema centralizado y concentrado de principios constitucionales. El fortalecimiento de lo judicial, como instancia interpretativa garantizadora de la unidad sistémica del derecho no establece ámbitos de articulación autónoma de unidades políticas plurales, mas refuerza el patrón liberal del monopolio del derecho por el Estado.

Para Roberto Viciano y Rubén Martínez Dalmau, el neoconstitucionalismo se restringe a recuperar el concepto y la fuerza determinante de la Constitución delante del ordenamiento. “En definitiva, el neoconstitucionalismo pretende, sin ruptura, distanciarse de los esquemas del positivismo teórico y convertir al Estado de Derecho en el Estado Constitucional de Derecho” (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2012, p. 3).

Los dos autores citados optan por diferenciar el neoconstitucionalismo, que caracterizan como “nuevo constitucionalismo”. De acuerdo con ellos, además de



la primacía jurídica constitucional traída por el neoconstitucionalismo, el nuevo constitucionalismo incorpora otro elemento: la necesidad de la legitimidad democrática de la Constitución<sup>54</sup>. Ese elemento dotará el constitucionalismo de mayor posibilidad de avances populares emprendidos, rescatando la referencia de la soberanía popular como sustentáculo del poder constituido.

[...] el nuevo constitucionalismo busca analizar, en un primer momento, la exterioridad de la constitución; es decir, su legitimidad, que por su propia naturaleza sólo puede ser extrajurídica. Posteriormente – como consecuencia de aquélla – interesa la interioridad de la constitución, con particular referencia – y en ese punto se conecta con los postulados neoconstitucionalistas – a su normatividad. Desde los axiomas democráticos, el fundamento de la constitucionalización del ordenamiento jurídico sólo puede encontrarse en que la constitución es el mandato del constituyente, y refleja su voluntad (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2010a, p. 4-5).

Roberto Viciano Pastor y Rubén Martínez Dalmau presentan una propuesta en que entienden el nuevo constitucionalismo como un proceso que complementaría los aspectos faltantes del neoconstitucionalismo, incluyendo así la legitimidad democrática como un elemento con el nivel de importancia fundamental en la nueva concepción constitucional. Ese fortalecimiento de la dimensión *democrática* del constitucionalismo implica una reducción de su carácter *liberal*, alternando fundamentalmente el equilibrio en que los gobiernos deberían monopolizar la articulación de los intereses sociales de modo que garanticen la unidad, la estabilidad y el respeto a los derechos naturales.

El movimiento de ruptura de ese monopolio estatal del derecho vino a ser explícito en la década del 80 del siglo XX, cuando en el cuerpo constitucional latinoamericano comienzan a ser enfatizadas las características relacionadas a

54 “(...) el nuevo constitucionalismo asume las posiciones del neoconstitucionalismo sobre la necesaria impregnación constitucional del ordenamiento jurídico pero su preocupación no es sólo la dimensión jurídica de la Constitución sino, en un primer orden, su legitimidad democrática (...)”. (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2010b, p. 18).

una multiculturalidad y a una pluriculturalidad<sup>55</sup> proveniente del Estado, como ya fue destacado por Raquel Z. Yrigoyen Fajardo. Esa respuesta representa una crítica radical al liberalismo en la medida en que, en vez de apuntar a la unificación de los derechos en un sistema unificado (y que reflejaba los derechos construidos en la tradición liberal de matriz europea), se orienta a la necesidad de que los varios sistemas existentes sean respetados y articulados.

El aspecto de la multiculturalidad se fortalece con la demanda de derechos indígenas y el reconocimiento de la identidad cultural y de derechos individuales y colectivos. Ese término admite la existencia de diversas culturas singulares, que no necesariamente poseen algún vínculo, en una lógica cultural dominante en vigencia, es decir no es una construcción que parta directamente de esos pueblos y rompa con una cultura hegemónica elitista, que aún se muestra dominante. La Constitución guatemalteca de 1985, nicaragüense de 1987 y brasilera de 1988<sup>56</sup> son buenos ejemplos de ese fenómeno.

Ya en el inicio de la década del 90, algunas constituciones pasan a reconocer el Estado como pluricultural<sup>57</sup>. Ese término es expresado para garantizar la convivencia de culturas en un territorio común aunque no presuponga un equilibrio

55 “Lo pluricultural y multicultural son términos descriptivos que sirven para caracterizar la situación diversa e indicar la existencia de múltiples culturas en un determinado lugar planteando así su reconocimiento, tolerancia y respeto. El «multi» tiene sus raíces en países occidentales, en un relativismo cultural que obvia la dimensión relacional y oculta la permanencia de desigualdades e inequidades sociales. Actualmente es de mayor uso global, orientando políticas estatales y transnacionales de inclusión dentro de un modelo de corte neoliberal que busca inclusión dentro del mercado. El «pluri», en cambio, es término de mayor uso en América del Sur; refleja la particularidad y realidad de la región donde pueblos indígenas y negros han convivido por siglos con blanco-mestizos y donde el mestizaje y la mezcla racial han jugado un papel significante” (WALSH, 2008, p.140)

56 El artículo 216 de la Constitución brasileña demuestra bien el reconocimiento de esos derechos. “Art. 216. *Constituem patrimônio cultural brasileiro os bens de natureza material e imaterial, tomados individualmente ou em conjunto, portadores de referência à identidade, à ação, à memória dos diferentes grupos formadores da sociedade brasileira, nos quais se incluem:*  
I - as formas de expressão;  
II - os modos de criar, fazer e viver;  
III - as criações científicas, artísticas e tecnológicas;  
IV - as obras, objetos, documentos, edificações e demais espaços destinados às manifestações artístico-culturais;  
V - os conjuntos urbanos e sítios de valor histórico, paisagístico, artístico, arqueológico, paleontológico, ecológico e científico.”

57 En ese campo de influencia fueron pautadas diversas constituciones de América Central y América del Sur, como Colombia en 1991, México en 1992, Paraguay en 1992, Perú en 1993, Argentina en 1994 y Ecuador en 1996 y 1998, entre otras.



entre ellas. En este periodo se inició el rompimiento con la identidad monista estatal, que solo valida normas provenientes de los órganos soberanos del Estado. También se trató del momento histórico en que las constituciones agregan elementos contenidos en la Convención 169 de la OIT, estableciendo derechos de los pueblos indígenas y tribales en 1989. Ese es el contexto en que comienza a ser establecida una alternativa a la estrategia hobbesiana de que la única forma de garantizar la estabilidad política es la creación de un gobierno centralizado fuerte, capaz de imponer la unidad por medio de la afirmación de un derecho unificado. En vez de una unidad concentradora de poder, el reconocimiento de que es posible un sistema que no sea de *subordinación absoluta al centro*, pero sí de *coordinación policéntrica* de unidades políticas relativamente autónomas.

La adopción de mayores garantías y derechos indígenas en un universo multicultural y de reconocimiento de la pluriculturalidad del Estado son implementados constitucionalmente en el mismo contexto de ascenso de las políticas neoliberales<sup>58</sup>. Las reformas que se sucedieron ante la nueva dinámica política neutralizaron los posibles avances de una mayor visibilidad para los sujetos originarios de América Latina, el caso de Perú ejemplifica bien el impacto de esta creciente tendencia neoliberal y la dificultad para validar derechos frente al cuadro político colocado.

(...) la Constitución peruana de 1993, si bien reconoció por un lado el carácter pluricultural del Estado y el pluralismo jurídico, por otro eliminó las garantías de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad que tenían las tierras indígenas desde las constituciones de 1920 y 1930. En la práctica, esto permitió que un gran número de corporaciones transnacionales se instalaran en los territorios indígenas para realizar actividades extractivas, dando lugar a nuevas formas de despojo territorial bastante similares a las del siglo XIX (FAJARDO, 2011, p. 143).

Lo que se observa es el fortalecimiento de las relaciones de poder, que atienden más al interés de grandes corporaciones internacionales que al interés de los pueblos que viven y tuvieron derechos históricos reconocidos constitucionalmente. De esa forma,

58 “Sin duda, la ola de reformas educativas y constitucionales de los 90 –las que reconocen el carácter multiétnico y plurilingüístico de los países e introducen políticas específicas para los indígenas y afrodescendientes–, son parte de esta lógica multicultural de capitalismo transnacional.” (WALSH, 2009b, p. 5).

se presentó un cuadro político en que algunos efectos prácticos resultantes de esas nuevas garantías a los indígenas fueron permeados con medidas que no inviabilizaran la pujanza neoliberal. Como apunta Catherine Walsh, esa es una estrategia política funcional dentro de un sistema-mundo moderno y aún colonial, que “pretende ‘incluir’ los anteriormente excluidos dentro de un modelo globalizado de sociedad regida no por personas, sino por los intereses del mercado” (2009b, p. 7).

Las consecuencias de eso fueron variadas y con alternativas paliativas como, por ejemplo, las reformas del Estado y del sistema de justicia fomentadas por el Banco Mundial (BUHL, 1994). En esas reformas fueron incorporados mecanismos alternativos de resolución de conflictos previendo, incluso, la justicia comunitaria indígena (FAJARDO, 2011, p. 145). En realidad ese sistema de justicia indígena posibilitaba solamente la resolución de pequeños conflictos en el ámbito comunitario. Por otro lado, las reformas sirvieron también a las transnacionales al flexibilizar la resolución de conflictos a partir de la previsión del arbitraje internacional entre otros mecanismos eminentemente liberales.

Aun en ese contexto, las constituciones traían elementos que por primera vez, en América Latina, enfrentaban el carácter monista proveniente del Estado. De una forma general, los pueblos tradicionales pasan a ejercer funciones jurisdiccionales específicas, empoderan autoridades propias, establecen normas y procedimientos provenientes de prácticas ancestrales consideradas como el ejercicio de un pluralismo jurídico.

Ante la ofensiva neoliberal y del reconocimiento de derechos indígenas, en algunos países se sucedieron luchas con carácter globalizante en gran medida estimuladas por pueblos y comunidades tradicionales y otros componentes de la clase trabajadora. Conforme ya fue destacado en este trabajo, la efervescencia social establecida en países como Bolivia posibilitó la caída de algunos presidentes y la elección presidencial de Evo Morales, en diciembre del 2005. La Constitución boliviana de 2009 surge en ese contexto, rompiendo con algunos fundamentos constitucionales anteriores.

A partir de las luchas sociales y del “nuevo constitucionalismo” existente, algunos juristas dan un nuevo salto formulador y proponen lo que consideran un “constitucionalismo sin padres<sup>59</sup>”, fomentado por asambleas electas y refe-

59 “Nadie, salvo el pueblo, puede sentirse progenitor de la constitución, por la genuina dinámica participativa y legitimadora que acompaña los procesos constituyentes.” (MARTÍNEZ DALMAU, 2008a, p. 19).

rendos de aprobación popular, creciente en América Latina, llamado de “nuevo constitucionalismo latinoamericano” (MARTÍNEZ DALMAU, 2008b), o conforme será utilizado, “nuevo constitucionalismo latinoamericano”. Esa perspectiva posee aspectos sustanciales y densos de contenido jurídiconormativo que trae la primacía constitucional, fortalece la búsqueda incesante por la legitimidad democrática y da énfasis a las ansias sociales, plurales y peculiares de los pueblos de América Latina (MARTÍNEZ DALMAU; LEONEL JÚNIOR, 2014, p. 34). El hecho de enfocarse en aspectos propios de la realidad latinoamericana permite que este nuevo fenómeno propicie reformulaciones estructurales del Estado y cuestionamientos de la dinámica constitucional históricamente reproducida.

Esa es la propuesta de un constitucionalismo que desestabilice las condiciones puestas hasta entonces, justamente por la propuesta real de adecuarse a una realidad que carece de justicia social, igualdad material y respeto a una pluralidad de sujetos excluidos históricamente del proceso constitucional y de la vida social. Así, pasa a tener la posibilidad de ejercicio de un protagonismo que antes partía de un sujeto constitucional abstracto y ahora, con el nuevo constitucionalismo latinoamericano, el/la sujeto/a es valorado por su color, su forma su identidad y su potencial transformador.

De hecho, se inicia un proceso diferenciado, nuevo, en cuanto a las propuestas constitucionales latinoamericanas. La “máscara colonial” incorporada por las constituciones de los países de aquí comienza a grietarse. Las nuevas constituciones latinoamericanas propician un proceso constitucional pensado como la “cabeza propia”. El surgimiento del “nuevo constitucionalismo latinoamericano” sucede con la reorganización de los movimientos sociales progresistas al final del siglo XX e inicio del siglo XXI en América Latina contra las políticas neoliberales en curso. Ejemplos no faltan, como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en 1999, la Constitución de la República del Ecuador, en 2008 y la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, en 2009<sup>60</sup>, la cual será trabajada detalladamente en un momento posterior.

60 Para Rodrigo Uprymni estas nuevas constituciones están vinculadas a la llegada de nuevas fuerzas políticas en esos respectivos países, conforme describe; “ (...) como en Venezuela, Ecuador o Bolivia, la nueva constitución se encuentra vinculada al derrumbe del sistema de partidos anterior y al ascenso de nuevas fuerzas políticas, como el chavismo en Venezuela o el movimiento indígena en Bolivia o el correísmo en Ecuador” (2011, p. 109).

Las constituciones que partieron de elaboraciones poco democráticas como consecuencia de las élites históricas dominantes y serviles a los países de economía central fueron podadas en buena medida. Las organizaciones populares, a partir de las movilizaciones realizadas, se amplían e inician un proceso de construcción de la hegemonía manifestada en la Constitución y en sus nuevas características plurales y multifacéticas. Hay quien considera en ese proceso, incluso, construcciones democráticas diferenciadas debido al ambiente de efervescencia política que está insertado en el carácter de las reivindicaciones y postulaciones constitucionales. “[...] Una democracia donde la igualdad material es el centro de actividad estatal, la igualdad formal es lanzada al baúl de la historia hipócrita del constitucionalismo moderno (CHIVI VARGAS, 2010, p. 34). Hay una apuesta en la democracia participativa y representativa en la cual la participación popular será un gran inductor de los cambios. Se destaca también el rescate de experiencias y de conocimientos de los pueblos formadores de la sociedad para la formulación teórica desde la interculturalidad hasta, incluso, la plurinacionalidad. La estructura político-institucional pasa a reconfigurarse conjugando el ser humano a los elementos relacionados a la vida como un todo, sea ella humana o no, considerando en ciertas situaciones elementos de la *pachamama*<sup>61</sup> y valorizando el “*vivir bien*”<sup>62</sup>.

El constitucionalismo establecido a partir de pequeños grupos que retenían el poder político y económico no consiguió cumplir con la efectucción de aspectos realmente democráticos, tampoco constituir una estructura organizativa del Estado satisfactoria con la realidad de los países. A pesar de la forma constitucional configura un elemento de continuidad, hay una ruptura genealógica. El nuevo constitucionalismo latinoamericano presenta perspectivas teóricas y prácticas que rompen en determinados aspectos con lo que hasta entonces era presentado.

Cada una de las experiencias constituyentes mencionadas se conforma en sí misma como un modelo teórico-práctico propio de proceso constituyente. Pero todas ellas cuentan con un denominador común que, para el análisis realizado en esta

61 Término quechua que trata de la divinidad relacionada a la Madre Tierra.

62 “Precisar el significado del *vivir bien* no es un tema o problema conceptual, en la medida en que la necesidad de su aclaración proviene de la necesidad de potenciar el horizonte histórico de los sectores que llevan adelante en Bolivia, por lo que el trabajo de mayor definición del *vivir bien* es esencialmente práctico y de un carácter profundamente político” (ARKONADA, 2012, p. 8).

sede, es necesario resaltar: asumen la necesidad de legitimar ampliamente un proceso constituyente revolucionario y, aunque los resultados son en buena medida desiguales, consiguen aprobar constituciones que apuntan, en definitiva, hacia el Estado constitucional. Teoría y práctica se unen, por lo tanto, en el nuevo constitucionalismo latinoamericano (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2010a, p. 11-12).

El diagnóstico que Roberto Viciano y Rubén Martínez Dalmau hacen tiene un sentido práctico al verificar la participación social en la dinámica política de esos países constructores de ese nuevo constitucionalismo latinoamericano, un constitucionalismo subalterno y potencialmente transformador, conforme fue dicho anteriormente, un “constitucionalismo hallado en la calle”. Esa amplia participación social tiende a entranarse en la vida política del país y configurar un quiebre de paradigmas a través del fortalecimiento de un bloque político popular. “Todo sujeto al transformarse en actor, aún más cuando es un movimiento o pueblo en acción, es el motor, la fuerza, el poder que hace historia” (DUSSEL, 2007, p. 116). Así, a partir del panorama posibilitado por el nuevo constitucionalismo latinoamericano, otras alternativas políticojurídicas podrán emerger de este nuevo contexto en la actualidad.

## 2.2 Las características propias del nuevo constitucionalismo latinoamericano y la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia

Con este contexto político de surgimiento del nuevo constitucionalismo latinoamericano, es posible establecer características comunes a los procesos constitucionales de determinados países impulsadas por una propuesta de superación del constitucionalismo clásico en aspectos en que ese no habría avanzado. Principalmente al tratar las posibilidades de resignificación del término “soberanía popular”, que aún es usado como forma fundamental de legitimación de instituciones y de gerencia de un modelo de Estado liberal, no cumplidor de las promesas de la modernidad en América Latina. Nuevas relaciones y formas de poder son construidas en ese nuevo contexto.

Algo debe ser destacado en la clasificación de los autores españoles, a los que nos referimos aquí. Es el establecimiento de algunos elementos formales y materiales comunes a este nuevo constitucionalismo latinoamericano.

Para hacer el debate más específico respecto de la Constitución boliviana promulgada en 2009, esos elementos trabajados por Roberto Viciano Pastor y Rubén Martínez Dalmau serán utilizados y verificados. Con todo, el contexto del proceso constituyente boliviano debe ser examinado para realizar un análisis cuidadoso de los elementos considerados en la nueva Constitución y provenientes de ese nuevo constitucionalismo latinoamericano.

### 2.2.1 El contexto del proceso constituyente boliviano

Cabe subrayar que el cuadro fundante para la promulgación de la Constitución en 2009<sup>63</sup> parte de una lucha política que gana contornos concretos con la “guerra del agua” de Cochabamba en el año 2000, la “guerra del gas” de octubre del 2003, caídas consecutivas de presidentes y la elección del líder sindical de los cocaleros, de origen aymara, Evo Morales en 2005.

Como se puede observar, el cuadro político que posibilitaba esa realidad proviene de una progresiva efervescencia de los movimientos sociales que se forjan como actores centrales frente al sistema establecido y representan sujetos capaces de generar una mayor tensión del conflicto social. Así, la Asamblea Constituyente tomó un lugar fundacional en la lucha política, posibilitando convertirse en un factor de aglutinación de las diferentes fuerzas y movimientos que demandaban por cambios.

Una vez instalado el gobierno de Evo se inició el proceso constituyente boliviano con la aprobación de la Asamblea Constituyente en marzo de 2006 por medio de una Ley Especial Convocatoria N° 3.364<sup>64</sup>.

63 “La convocatoria de una Asamblea Constituyente que permitiera la transformación radical del Estado boliviano (refundación decían algunos) fue una consigna que comenzó a tener fuerza a partir del derrocamiento popular del presidente Sánchez de Lozada. Esa propuesta, planteada originariamente por las organizaciones sociales, indígenas y campesinas fue convirtiéndose progresivamente en un reclamo nacional. Pero, sin embargo, quien sucediera en la Presidencia de la República a Sánchez de Lozada, su vicepresidente Mesa, mantuvo una estrategia basada en no negar la posibilidad de convocar la Constituyente pero ir aplazando continuamente la misma, de tal manera que culminó su mandato sin que se hubiera conseguido el llamado a la misma. En ese periodo de Presidencia interina, tan sólo se consiguió introducir un nuevo artículo en la Constitución Política del Estado por el que se preveía la posibilidad de convocar una Asamblea Constituyente para la reforma total del texto de la Constitución” (VICIANO PASTOR, 2008).

64 “(...) la Ley de Convocatoria de la AC estableció que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas fueran las únicas instancias capaces de presentar diputados constituyentes. O sea, la Ley de Convocatoria condicionó la representación adentro de la AC a la afiliación partidaria o a la participación en organizaciones formales (...)” (MARTÍNEZ; LINSALATA, 2011, p. 24-25).



La elección de los constituyentes ocurrió el 2 de julio de 2006 con la victoria del MAS-IPSP en esa lucha. Se destaca la elección de Silvia Lazarte, militante social electa por el MAS-IPSP, como primera presidenta mujer-indígena de la Asamblea Constituyente.

En aquel contexto, el MAS-IPSP poseía mayoría parlamentaria en la Cámara Baja y PODEMOS – Poder Democrático y Social –, principal partido de la oposición en aquel momento, se configuraba como segunda fuerza en la Asamblea.

El MAS ha elegido 137 de los 255 miembros de la asamblea (5 más que entraron con otras siglas de partido); PODEMOS 60; la tercera fuerza fue el MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario), con 18 constituyentes a través de tres facciones departamentales (MNR, MNR-FIR y el MNR-A3); UN (Unidad Nacional) 8; MBL (Movimiento Bolivia Libre) 8; AS (Alianza Social) 6; CN (Concertación Nacional) 5; MOP (Movimiento Originario del Pueblo) 3; APB (Autonomía para Bolivia) 3; Ayra 2; ASP 2; MIR-NM 1; MCSFA 1; y AAI 1 (SCHAVELZON, 2010, p. 120) (Traducción libre).

Respecto a las alianzas, encabezadas por las dos principales fuerzas políticas antagónicas, el grupo alrededor del MAS-IPSP era responsable de 164 de los constituyentes, 64% de los escaños, mientras la oposición, de 91 constituyentes, 36% de los escaños. Con todo, en el Senado la coyuntura no era tan favorable y los acuerdos con la oposición fueron necesarios por ser exigida una rígida mayoría calificada para la aprobación del instrumento legal (MARTÍNEZ DALMAU, 2008b, p. 12).

Toda esta dificultad en la aprobación de un proyecto constitucional con mayor cohesión política fue orquestada por la élite parlamentaria antes, incluso, de la elección de Evo Morales.

Dicha decisión, imprescindible para abrir el paso a la Asamblea, fue aprobada por los partidos tradicionales de Bolivia en los últimos meses de su mandato parlamentario. Y no porque tuvieran el más mínimo interés en la convocatoria de la Asamblea sino porque **como se empezaba a vislumbrar la posibilidad del triunfo electoral del Movimiento al Socialismo y su líder Evo Morales, se cubrieron la espalda estableciendo que la convocatoria de la Constituyente tendría que hacerse**

**mediante una ley aprobada por dos tercios de los miembros del Congreso de la República. Con ello, obligaban a que los previsibles vencedores de la próxima contienda electoral necesitaran pactar con los partidos tradicionales (que previsiblemente iban a quedar en minoría en el nuevo parlamento) la convocatoria, elección y funcionamiento de la Asamblea Constituyente.** Efectivamente, el apabullante triunfo del Movimiento al Socialismo y de Evo Morales, condujeron a la apertura del proceso constituyente. Pero como había sido previsto por los estrategas de la derecha boliviana, el Movimiento al Socialismo, a pesar de haber alcanzado un amplio triunfo electoral, no tenía los dos tercios de votos en el Congreso Nacional. Por ello, se vio abocado a negociar el contenido de la Ley de Convocatoria con quienes no creían en la Asamblea Constituyente y sólo estaban preocupados de intentar disminuir la capacidad transformadora de la misma. Realmente, el Movimiento al Socialismo se encontró con una difícil encrucijada (*grifo nuestro*) (VICIANO PASTOR, 2008).

Así, hubo una gran dificultad para la aprobación de un texto constitucional tal como proponía inicialmente la coalición encabezada por el MAS-IPSP que debería ser acordado por 2/3 de los constituyentes presentes. Un considerable error político verificado a lo largo de ese proceso fue permitir que un poder constituido anterior, y aún más, conservador, interviniera en las directrices de convocación de la Asamblea, de manera suficiente para comprometer en parte un proceso de transformación todavía permeado por la institucionalidad y por los mecanismos de la democracia representativa. De esa forma, algunos retrocesos fueron inevitables en la negociación política para la aprobación del texto final sin dejar de reconocer los infinitos avances e innovaciones de esa nueva Constitución, caracterizada en ese modelo del “nuevo constitucionalismo latinoamericano”.

García Linera concibe ese periodo como el “punto de bifurcación”, ya tratado en el capítulo 1. Los bloques antagónicos presentan proyectos políticos irreconciliables en la órbita de la sociedad y del Estado y se enfrentan de manera abierta, miden fuerzas y entran en choque como último recurso para dirimir las luchas, cuando no hay otra salida (2012a, p. 19). Los hechos históricos de ese “punto” se agravan con la tentativa del bloque de la élite burguesa de derrotar a Evo Morales a través de un referendo revocatorio del mandato popular en agosto de 2008, sin lograr éxito en ese combate.

Aún con la elección de Evo Morales, los grupos de la élite boliviana todavía poseían mucha fuerza política, sobre todo en los departamentos de “media luna”, Pando, Beni, Santa Cruz y Tarija. Esos grupos optaron por realizar acciones de sabotaje ya que la democracia representativa era insuficiente para garantizarles el dominio político.

La falta de legitimidad y el antidemocratismo ante la opinión pública fueron evidentes, desmoralizando a la acción del bloque burgués. Ese choque provocado por esa contradicción antagónica entre los bloques hizo que los golpistas retrocedieran por falta de fuerza política para derrotar el bloque indígena popular. Ciertamente, esos conflictos tuvieron incidencia en el resultado de la constituyente.

Las fuerzas llegan a la Asamblea Constituyente con tres proyectos fortalecidos, de acuerdo con Sue Yamamoto, relacionados a las pautas indigenistas, nacionalistas y marxistas (2011, p. 110). La primera vertiente estaba ligada a los sectores indígenas del Altiplano y tierras bajas demandando, sobre todo, la autonomía territorial indígena coexistente con el Estado boliviano. Ya los sectores nacionalistas, encabezados por campesinos, operarios y trabajadores informales de la ciudad defendían banderas más próximas al desarrollo de las fuerzas productivas a través de la industrialización y nacionalización de recursos naturales para garantía de las demandas populares. El sector ligado a los grupos marxistas transitaría por sectores obreros, indígenas y trabajadores urbanos más radicales, no admitiendo acuerdos con la clase dominante y defendiendo un proyecto de colectividades autogobernadas de los varios sectores sociales (IAMAMOTO, 2011, p.110-112). Ese último grupo presenta características de un marxismo heterodoxo, pero más sectario en su comprensión táctica. Ciertamente había una convergencia central de pautas dentro de ese bloque; por otro lado, esas características generaron lo que analizaremos a partir de la reflexión de García Linera (2012a), como “tensiones creativas” intrabloque.

Con todo, el grupo formador del pacto de unidad (CSUTCB, CONAMAQ, CIDOB, FNMCB-BS y CSCB), compuesto por las organizaciones indígenas y campesinas, llega más unido y con reivindicaciones claras para el proceso constituyente (PACTO DE UNIDAD, 2007). Así, las directrices constitucionales son influenciadas fuertemente por esa parcela del bloque indígena-popular.

Los debates sobre la plurinacionalidad, autonomías indígenas y política económica son los más estructurales para el delineamiento del nuevo Estado boliviano (IAMAMOTO, 2011).

En el primer caso, el Estado boliviano consistía en una República con una carga colonial y monocultural clara en su formación. El reconocimiento de una diversidad real de naciones institucionaliza la presencia indígena y fractura, en parte, las relaciones coloniales de dominación históricamente establecidas. La descentralización debatida a través de la plurinacionalidad implicaba en una estructura estatal más atenta al funcionamiento de las estructuras comunitarias, a la gobernanza propia, a las autoridades locales entre otras acciones inherentes a la dinámica de las comunidades. La descentralización no descaracteriza el Estado como unitario, objetando la propuesta separatista de la élite golpista boliviana.

Sin embargo, ese Estado unitario necesitó fortalecerse una vez que buena parte de sus divisas fueron retiradas y sus sectores estratégicos privatizados. De ese debate parten las propuestas de la política económica de Bolivia, sin perder de vista los aspectos ambientales, traídos por las comunidades indígenas, y el *vivir bien*. Los embates intrabloque entre una perspectiva indígena de manejo económico y una desarrollista dan el tono de los debates, fruto, incluso, de la nacionalización de los hidrocarburos<sup>65</sup>.

En general, del punto de vista económico, las opiniones de los grupos que conforman la situación están presentes dentro del propia MAS-IPSP, excepto la posición marxista más radical de la retirada del derecho a la propiedad privada en la constitución. Por un lado, existe una propuesta más “indígena”, que sostiene que el Estado promueva la economía comunal indígena, incorporando tareas de bienestar específicas (tales como garantizar la soberanía alimentaria). Por otro lado, existe una propuesta más “nacionalista” que ve más grande la agencia del estado, que debe controlar la economía nacional y garantizar las políticas de bienestar (vistas más específicamente, como el trabajo, la salud, educación,

65 “(...) El gobierno del MAS-IPSP promulga el decreto de nacionalización de los hidrocarburos en mayo de 2006, que requiere que el 82% de los ingresos del petróleo sea del Estado boliviano, y el 18% restante se paga a las transnacionales como” pago de servicios “. Tal división sería sólo temporal y el decreto se pretendía un control total del estado de la política de hidrocarburos. Sin embargo, en 2007, bajo la fuerte presión de las transnacionales y sus respectivos gobiernos (como Petrobras y el gobierno brasileño), negociaron una división de 50% y 50%, volviendo a la propuesta del MAS-IPSP de tener “socios “, que por lo tanto, debe operar con cierta ventaja también.” (IAMAMOTO, 2011, p. 135-136) (Traducción libre).



seguridad social, etc.). Esta propuesta tiene versiones más radicales (completa nacionalización e industrialización) y menos radicales (asociación con el capital internacional) (IAMAMOTO, 2011, p. 136) (Traducción libre).

En cuanto a las autonomías indígenas, la defensa de esa bandera aparecía a partir de diversas visiones de los variados grupos y sus formas de vida. Entre los indígenas se observaría la diferenciación de la dinámica territorial entre los que viven en las tierras altas del Altiplano y aquellos habitantes de las tierras bajas amazónicas, por ejemplo. Consecuentemente, la forma de organización autonómica no era consensuada, ni siquiera pensada o cuan ampliada sería esa autonomía. Eso porque “[...] el mayor punto de tensión es justamente con relación al derecho de consulta de los pueblos indígenas, que es reivindicado cuando el Estado pretende hacer actividades en los territorios indígenas” (IAMAMOTO, 2011, p. 131), ya sea para la construcción de carreteras o la extracción de recursos naturales. La mayor parte de las fuerzas políticas allí presentes pactó por el derecho a la consulta previa antes de alguna acción impactante del Estado (PACTO DE UNIDAD, 2007). Así, el ejercicio autonómico sufre algunas limitaciones del poder central del Estado, aproximándose del entendimiento previsto en la Convención 169 de la PIT – Organización Internacional del Trabajo.

Algunos conflictos fueron significativos en ese proceso constituyente, aunque parte de ellos hayan ocurrido anteriormente al clímax del “punto de bifurcación”. Uno de ellos se dio a partir de la intención de la oposición de que la capital constitucional fuera ejercida plenamente en la ciudad de Sucre. Lo que no ocurrió, pues la sede del Gobierno – Poder Ejecutivo – y el Legislativo quedaron en La Paz. Esa fue una táctica utilizada para trabar el proceso constituyente por algunos meses. Las veintiún comisiones de trabajo establecidas<sup>66</sup> comenzaron a construir el texto constitucional el 17 de enero de 2007. Así,

<sup>66</sup> Las Comisiones eran las siguientes: 1) Visión de país; 2) Ciudadanía, nacionalidad y nacionalidades; 3) Deberes, Derechos y garantías; 4) Organización y estructura del nuevo Estado; 5) Legislativo; 6) Judicial; 7) Ejecutivo; 8) Otros órganos del Estado; 9) Autonomías departamentales, provinciales, municipales e indígenas, descentralización y organización territorial; 10) Educación e Interculturalidad; 11) Desarrollo social integral; 12) Hidrocarburos; 13) Minería y metalurgia; 14) Recursos hídricos y energía; 15) Desarrollo productivo rural, agropecuario y agroindustrial; 16) Recursos naturales renovables, tierra, territorio y medio ambiente; 17) Desarrollo integral amazónico; 18) Coca; 19) Desarrollo económico y finanzas; 20) Fronteras nacionales, relaciones internacionales e integración; 21) Seguridad y defensa nacional.

los/las constituyentes viajaron por toda Bolivia, acompañados de asesores/as, para recibir propuestas de distintas organizaciones y de la sociedad civil.

**Cronograma de los encuentros territoriales  
aprobado por el plenario**

| Lugar      | Fecha            |
|------------|------------------|
| Cobija     | 12 y 13 de marzo |
| La Paz     | 16 y 17 de marzo |
| Sucre      | 20 y 21 de marzo |
| Potosí     | 23 y 24 de marzo |
| Oruro      | 26 y 27 de marzo |
| Cochabamba | 29 y 30 de marzo |
| Santa Cruz | 2 y 3 de abril   |
| Tarija     | 1 y 11 de abril  |
| Trinidad   | 13 y 14 de abril |

Tabla 2 – Cronograma de debates sobre el programa constitucional en los departamentos.

Fuente: (HEMEROTECA, 2007)

Solamente en Santa Cruz los trabajos de las comisiones fueron perjudicados, en parte, justamente por la agresión de la organización llamada “Unión Juvenil Cruceñista” a un constituyente del MAS. En julio de 2007 se realizó la entrega oficial de los informes finales de las veintiún comisiones, aunque restando algunas pocas cuestiones pendientes. El día 24 de noviembre de 2007 se aprobó la primera propuesta del texto constitucional.

Otro episodio turbulento aconteció, motivado por la transferencia de la sede de la Constituyente, de la ciudad de Sucre a la ciudad de Oruro, debido al escenario adverso y conflictivo que existía en la capital. La Policía nacional tenía dificultad en garantizar la seguridad de los/las asambleístas en el teatro Mariscal, donde eran realizados los trabajos. En Oruro, más de 400 artículos fueron aprobados en una sesión que duró dieciséis horas continuas, los días 8 y 9 de diciembre de 2007, deliberándose la nueva propuesta. Algunos días después de ese episodio, el texto fue entregado al Presidente.

La oposición acusó a la situación por irrespeto a los procedimientos establecidos (ROJAS, 2009) y gran parte de los/las constituyentes de la oposición no participó de la sesión en Oruro.

Después de ese episodio, los conflictos se intensificaron a lo largo de 2008 y el MAS-IPSP tuvo que negociar con la oposición lo que había sido aprobado en Oruro. Para el establecimiento de un acuerdo, una reunión fue realizada en Cochabamba en octubre de 2008, en la cual diversos artículos fueron alterados, modificando parte del contenido y la forma. La versión del texto constitucional formulada en Oruro era mucho más avanzada en la garantía de derechos y en los cambios estructurales. Boaventura de Sousa Santos destaca las pérdidas resultantes de esa negociación. Cabe subrayar que sin la negociación en sí, difícilmente saldría la aprobación del referendo constitucional.

Finalmente, el Congreso se transforma, sobre las ruinas de la Asamblea Constituyente, en Congreso Constituyente y prepara la versión definitiva de la Constitución que será refrendada en referendo nacional en enero de 2009. El Congreso cambia 144 artículos y, según Raúl Prada, todas las modificaciones son de carácter conservador. Las pérdidas se producen sobre todo para el movimiento popular, indígena, originario y campesino. (...) no se define el número de circunscripciones especiales indígenas en la Asamblea Legislativa Plurinacional, reduciéndose luego a solamente siete en la Ley Electoral Transitoria; se impide la reforma agraria al determinar la no-retroactividad de la ley sobre el tamaño máximo de la propiedad de la tierra; se restringe la justicia comunitaria indígena, confinándola a indígenas en sus territorios y entre sí; se altera la composición del Tribunal Constitucional Plurinacional que pasa a exigir como requisito para todos sus miembros la formación jurídica académica eurocéntrica, y apenas algunos de ellos deben tener conocimiento de los derechos indígenas (2010, p. 80-81).

Por otro lado se rechazaba el intento separatista y golpista del bloque burgués. Ese “acuerdo” ocurrido en Cochabamba, agregando ideas de la oposición, puede ser visto como elemento deslegitimador del texto ya aprobado por la Asamblea Constituyente, pero solamente después de él fue viabilizada la aprobación de la Ley especial de convocatoria al referendo que aprobaría la nueva Constitución, la cual ocurrió en enero de 2009.

La Constitución, con la que pasa a ser renombrado el país como Estado Plurinacional de Bolivia, fue refrendada con la participación de más de 90% de los electores

bolivianos, donde más de 61,43% aprobaron el contenido de la Carta Magna el 25 de enero del 2009. Además de la aprobación del contenido constitucional, en la misma papeleta del referendo se aprobó la limitación del tamaño máximo de la propiedad en Bolivia a 5 mil hectáreas para inviabilizar la reproducción de latifundios. A partir de entonces, se trataba de un Estado unitario, pero plurinacional.

| Referendo Nacional Constituyente 2009 |           |            |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| Resultados                            |           |            |
| Respuestas                            | Votos     | Porcentaje |
| Si                                    | 2.064.417 | 61,43%     |
| No                                    | 1.296.175 | 38,57%     |
| Votos                                 | Totales   | Porcentaje |
| Válidos                               | 3.360.592 | 95,70%     |
| Blancos                               | 59.524    | 1,70%      |
| Nulos                                 | 91.583    | 2,61%      |
| Emitidos                              | 3.511.699 | 100,00%    |
| Descripción                           | Totales   | Porcentaje |
| Mesas habilitadas                     | 22.049    | 100,00%    |
| Mesas reportadas                      | 22.024    | 99,89%     |
| Mesas fusionadas                      | 25        | 0,11%      |
| Mesas que no fusionaron               | 0         | 0,00%      |
| Actas observadas                      | 0         | 0,00%      |
| Mesas no reportadas                   | 0         | 0,00%      |
| Descripcion                           | Cantidad  | Porcentaje |
| Inscritos habilitados                 | 3.891.316 |            |
| Votos computados                      | 3.511,699 |            |
| Participación computada               |           | 90,28%     |

(Los porcentajes de votación son calculados en función al total de votos computados)

Tabla 3 – Resultado del Referendo Nacional Constituyente de 2009

Fuente: (BOLIVIA, 2009)

El día 7 de febrero de 2009, el presidente Evo Morales, en un acto ante la población, proclama la Constitución insistiendo en su importancia para el contexto histórico y político de América Latina.

Hermanos y hermanas, bolivianos y bolivianas: después de 500 años de rebelión, invasión y el saqueo permanente; después de 180 años de resistencia contra un Estado colonial, después de 20 años de lucha permanente contra un modelo neoliberal, hoy 7 de febrero de 2009, es un acontecimiento histórico, un acontecimiento inédito, singular para Bolivia y para Latinoamérica, reunido acá para promulgar la nueva Constitución Política del Estado (MORALES, 2009, p. VII).

### 2.2.2 Los aspectos formales característicos de la nueva Constitución Política del Estado Boliviano

Ante este cuadro histórico será realizado un análisis de la Constitución con mayor cautela y foco político. Conforme señalan Roberto Viciano Pastor y Rubén Martínez Dalmau, pueden ser identificados elementos comunes formales y materiales en constituciones de América Latina. Trato de verificarlos enfocándome en la Constitución boliviana.

A todo ello cabe añadir que han sido cuatro las características formales que más han caracterizado al nuevo constitucionalismo: su contenido innovador (originalidad), la ya relevante extensión del articulado (amplitud), la capacidad de conjugar elementos técnicamente complejos con un lenguaje asequible (complejidad), y el hecho de que se apuesta por la activación del poder constituyente del pueblo ante cualquier cambio constitucional (rigidez) (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2010a, p. 14).

Así, los autores españoles traen la originalidad, la amplitud de las normas, la complejidad aliada a un lenguaje simple y la rigidez como elementos formales comunes a las constituciones caracterizadas en ese contexto del “nuevo constitucionalismo latinoamericano”. Veamos dónde ellas se expresan en la Constitución boliviana.

La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia da un giro innovador en la forma que se presenta. Se observa una fractura con el sistema anterior al averiguarse algunos elementos constitucionales insertados como producto de la lucha social boliviana. Pues, conforme fue señalado, no hay una ruptura completa, una vez que están presentes un sinnúmero de componentes resul-

tantes de una victoria no integral del bloque indígena –popular, reformada por un acuerdo político con el bloque antagónico para la aprobación del referendo y del texto final constitucional.

Al verificarse el preámbulo constitucional se transmite inmediatamente un mensaje de no aceptación de un continuo desarrollo político servil y colonial. La opción por el giro descolonizador presentada es urgente y original, conforme se destaca en este pasaje:

*“Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos.”*

Esto es una mera demostración de que Bolivia inicia un camino en el sentido de descolonizar el poder, es decir, dejar la histórica reproducción acrítica de paradigmas liberales estadounidenses/europeos y considerar la subjetividad de sus pueblos para pensar la mejor forma de ejercicio de poder. Así, niega el concepto de República<sup>67</sup> debido a que más allá de lo que significa en la ciencia política que, al pie de la letra, significa “cosa del pueblo”, que en el imaginario colectivo del pueblo boliviano remite a un Estado centralista, monocultural, homogeneizador y liberal. El significado político que emerge por esta utilización simbólica del lenguaje es fundamental para una apropiación popular de este sentimiento y potencial acción transformadora. La dimensión normativa del derecho sedimenta el discurso político victorioso y popular en el preámbulo para orientar la interpretación sistemática del cuerpo constitucional.

El peruano Aníbal Quijano destaca la importancia de desarrollar estas potencialidades, resultantes de momentos insurreccionales, que estaban adormecidas inician un periodo de despertar de ese sueño indolente frente a las acciones dominadoras de las grandes potencias.

<sup>67</sup> A pesar de que la palabra “República” no está contenida en la denominación del Estado, aparece en numerosos artículos a lo largo de la Constitución, como puede ser verificado. Ver artículos 11, 146, 202, 238 y 339. Es decir, se reconocen elementos republicanos en la Constitución, incluso abdicando de su denominación en el preámbulo.

Ha comenzado así un proceso de des/colonialidad de la existencia social. Un nuevo horizonte histórico está emergiendo. Eso implica, en primer término, nuestra emancipación del Eurocentrismo, esa forma de producir subjetividad (imaginario social, memoria histórica y conocimiento) de modo distorsionado y distorsionante, que, aparte de la violencia, es el más eficaz instrumento de control que el capitalismo colonial/moderno tiene para mantener la existencia social de la especie humana dentro de este patrón de poder. Esa emancipación es, precisamente, lo que está ocurriendo; eso es lo que significa descubrir que los recursos de sobrevivencia de los indígenas del mundo son los mismos recursos de la vida en el planeta, y descubrir al mismo tiempo, en el mismo movimiento de nuestras luchas, que ya tenemos la tecnología social para prescindir del capitalismo (QUIJANO, 2009, p. 03).

De la misma forma que en otras partes de América latina, Bolivia sufrió todas las consecuencias sacrificiales y violentas en el inicio del desarrollo capitalista, en su fase mercantil, y ahora posibilita la creación de alternativas a este patrón. Aunque estas alternativas no estén aún bien direccionadas, el hecho de rechazar el pasado colonial esquivándose del temor de un escenario neocolonialista, ya es una señal de cambio.

En cuanto los elementos formales comunes en este “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, la originalidad es verificable delante de las propuestas de construcción de una nueva sociedad ante nuevas instituciones e, incluso, una nueva forma y un nuevo patrón de concepción de la política. Boaventura de Sousa Santos llega a tratar esos cambios como un constitucionalismo experimental y transformador, el cual apunta para caminos anticapitalistas y anticolonialistas (2010, p. 77). Los problemas que ocurren en América Latina son mejor diagnosticados y tratados con soluciones propias y no, meramente, reproducidas de otro centro y otro interés político. Algo que era común al incorporar, sin cuestionar, modelos constitucionales estructurados de acuerdo con determinadas regiones geopolíticas e intencionalidades ajenas a las populares y latinoamericanas.

Conforme ya fue explicitado, la Constitución boliviana actúa con literal originalidad al adherir la denominación de Estado Plurinacional de Bolivia<sup>68</sup>, resaltando la pluralidad en su propio nombre. El pluralismo pasa a ser la principal innovación sucedida con la Constitución, pues ella está presente y es considerada en todos los aspectos de la dinámica social boliviana, tal como prevé el artículo primero.

*Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.*

El pluralismo se destaca como atributo central de la Constitución boliviana. Choca directamente con la figura del monismo y, así, presenta un propósito diverso de los modelos constitucionales, hasta entonces implementados. La originalidad se destaca en varias pasajes del texto constitucional<sup>69</sup> y permite que las consecuencias concretas de esos comandos sean profundamente transformadoras. Indica un momento constitucional que transita de un Estado republicano, neoliberal, opresor, que niega las subjetividades y manifestaciones de un pueblo, hacia un Estado que anhela reconocer la pluralidad de la reproducción social popular y componer la unidad estatal sin omitir la diversidad cultural.

Esta caracterización plural, al tratar de la diversidad étnica, afirma la alteridad de los pueblos latinoamericanos. El propio análisis del contexto político del proceso constitucional demuestra eso. No es mera retórica de igualdad constitucionalista entre los diferentes, distinguiéndose entre otros procesos históricos en que el pluralismo fue considerado a partir de un enfoque multicultural, o sea, dentro del orden establecido. La pluralidad resultante de la demanda de

68 Así denominado a partir de la promulgación de la Constitución en 2009, debiendo ser utilizada en todos los actos públicos y privados en las relaciones diplomáticas internacionales, así como en la correspondencia oficial a nivel nacional e internacional, la denominación Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 18 de marzo del 2009 (según Decreto Supremo N° 48, del 18 de marzo del 2009) (ONU, 2010).

69 El reconocimiento de la diversidad en el ámbito de un Estado Plurinacional boliviano permite que conceptos provenientes de la tradición indígena andina sean constitucionalizados, como el del *vivir bien*. Cf. Artículo 306 de la Constitución boliviana.



las luchas y sectores populares interfiere en el proceso de construcción social y en alternativas que van más allá de las recetas imperialistas, de cuño liberal, en la construcción del entendimiento constitucional.

(...) frente al reconocimiento de la diversidad étnica es posible encontrar al menos tres tipos distintos de constitucionalismos: algunos ordenamientos, como el chileno, el uruguayo y el costarricense, tienden a mantenerse en el pluralismo liberal en tanto no reconocen derechos especiales de grupo a las comunidades étnicas; otros, como el colombiano, en especial gracias a la jurisprudencia de su Corte Constitucional, tienden a plantearse como una forma de constitucionalismo multiétnico y multicultural; finalmente, las recientes Constituciones ecuatoriana y boliviana van más lejos porque establecen un Estado plurinacional e intercultural (UPRYMNI, 2011, p. 127).

Otro elemento formal común destacado es la amplitud de las Constituciones. En el caso de la Constitución boliviana de 2009 tiene más de 400 artículos. Es considerada uno de los textos constitucionales más extensos del mundo. La Constitución boliviana está dividida en cinco partes, diez disposiciones transitorias, una disposición abrogatoria y una disposición final. La diferencia es visible al compararla con la Constitución de 1967, que contenía 234 artículos, divididos en cuatro partes.

Una constitución tiene por objetivo producir la unidad política de un territorio y un conjunto de poblaciones. En este sentido, como la tarea es la producción de la unidad política, una constitución por lo tanto tiene que contener un conjunto de instituciones que sean formas de integración o de inclusión. La principal forma a través de la cual una constitución realiza y reconoce estas formas de inclusión e integración es a través del reconocimiento de derechos y el tipo de ciudadanía que define. En este sentido, una constitución es una forma de definición de los procesos de inclusión e integración política a través de un conjunto de derechos. Una constitución es una estructura de derechos. Es por eso que el cuerpo más extenso de las constituciones consiste, precisamente, en los diferentes regímenes de derechos a través de los cuales se instituye la integración e inclusión política de las personas como parte de la unidad política y el país (TAPIA, 2007a, p. 108).

Antônio Carlos Wolkmer y Lucas Machado destacan, al tratar de la amplitud de la Constitución, la gran cantidad de “[...] artículos extensos para demarcar el profundo alcance jurídico e, incluso, político que la positivación constitucional proporciona” (2011, p. 386). Hay una clara intención de describir pormenorizadamente la previsión de derechos para no quitar dudas en cuanto a la existencia de estos. La utilidad de la previsión exhaustiva de derechos también facilita el reconocimiento de los mismos y la materialización por jueces y tribunales, aun cuando conservadores.

De todas formas, no basta dogmáticamente prever el rol de Derechos. Afirmarlos formalmente es reproducir la mera bandera liberal. Hay una necesidad de introducir cambios profundos en la estructura constitucional para permitir viabilidad y ejecución de ese rol de derechos.

Este carácter relacionado a la amplitud presente en el nuevo constitucionalismo latinoamericano propicia el surgimiento de otra característica propia de este modelo constitucional, la complejidad.

Esta característica se evidencia, sobre todo, en la tentativa de abarcar una gama muy amplia de situaciones diversas, objetivando un mayor accesibilidad de los pueblos a los derechos previstos. El artículo 5º, inciso I, es un ejemplo de eso al garantizar como idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los otros de naciones y pueblos indígenas, describiendo casi cuarenta etnias<sup>70</sup>. De la misma forma, junto a la bandera, rojo, amarillo y verde, la whipala<sup>71</sup> es considerada bandera oficial del Estado boliviano. Así, está demostrada la tentativa de agregar lo que ya estaba oficialmente constituido con otros elementos de singular importancia para el pueblo boliviano.<sup>72</sup>

70 *Artículo 5. I - Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavimeño, cayubaba, chácobo, chimán, ese eja, guaraní, guarasúwe, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallarwaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.*

71 Es una bandera cuadrangular de siete colores que representan la filosofía y el medio de vida de algunas etnias andinas, sobre todo, la aymara. Cada uno de los colores trae algún significado y representa los rayos solares que se descomponen en un arco iris transmitiendo el mensaje de una sociedad armónica y comunitaria en los Andes.

72 “Artículo 6.

(...)

II- *Los símbolos del Estado son la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la whipala; la escarapela; la flor de la kantuta y la flor del patujú.*

La concisión y la forma prolija, diferenciándose del patrón de las constituciones liberales, no configuran una realidad en este nuevo modelo constitucional. “Esta complejidad técnica viene acompañada de una simplicidad lingüística debida a la voluntad de trascender el constitucionalismo de las élites para un constitucionalismo popular” (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2010a, p. 17).

Ese carácter popular que el lenguaje posibilita ayuda en la comprensión de los términos y en el ejercicio de derechos. Eso queda claro desde la utilización de expresiones en otros idiomas, además del castellano, como el aymara, quechua, o guaraní, tal como previsto en los términos, “ama qhilla, ama llulla, ama suwa, suna qamaña, ñandereko, teko kavi, ivi maraei y qhapaj ñan”<sup>73</sup>. Eso demuestra un texto constitucional con principios ético-morales de aquella pluralidad social boliviana, que establece directrices para la búsqueda del *vivir bien*. De la misma forma, ese nuevo lenguaje constitucional rechaza la corriente utilización del latín para referirse a determinados términos jurídicos. El *habeas corpus* y el *habeas data* pasan a ser denominados con su simple significado, “acción de libertad” y “acción de protección a la privacidad”, ahora destituidos de la pompa jurídica elitista (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2010a, p. 17).

Cabe aún destacar entre las características formales comunes, la verificación de la rigidez constitucional; o sea, una mayor dificultad para introducir modificaciones en la Constitución. Esa es una forma de garantizar que los fundamentos previstos en esas nuevas constituciones latinoamericanas, incluso en la boliviana, permanezcan y permitan la configuración de un proyecto político diferenciado e innovador. La Constitución boliviana, por ejemplo, admite la reforma constitucional, aunque de forma parcial, solamente mediante un referendo constitucional (MARTINEZ DALMAU; LEONEL JÚNIOR, 2014, p. 30).

*Art. 411. I. La reforma total de la Constitución, o aquella que afecte a sus bases fundamentales, a los derechos, deberes y garantías, o a la primacía y reforma de la Constitución, tendrá lugar a través de una Asamblea Constituyente originaria plenipotenciaria, activada por voluntad popular mediante referendo. La convocatoria del referen-*

73 “Artículo 8.

*I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble)”.*

*do se realizará por iniciativa ciudadana, con la firma de al menos el veinte por ciento del electorado; por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional; o por la Presidenta o el Presidente del Estado. La Asamblea Constituyente se autorregulará a todos los efectos, debiendo aprobar el texto constitucional por dos tercios del total de sus miembros presentes. La vigencia de la reforma necesitará referendo constitucional aprobatorio.*

*II. La reforma parcial de la Constitución podrá iniciarse por iniciativa popular, con la firma de al menos el veinte por ciento del electorado; o por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante ley de reforma constitucional aprobada por dos tercios del total de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Cualquier reforma parcial necesitará referendo constitucional aprobatorio.*

Esas experiencias constitucionales aún son observadas en sus acciones teóricas y prácticas, donde se configura un periodo de transición de modelos constitucionales, dejando todavía muchos temas abiertos. Con todo, la propia Constitución boliviana apunta caminos no andados anteriormente, los cuales cuestionan paradigmas constitucionales históricos y abren perspectivas distintas para el pueblo.

### 2.2.3 Los elementos estructurantes de la nueva Constitución Política del Estado boliviano

La materialidad constitucional es fundamental para la concretización de los derechos previstos; no se garantiza la igualdad en derecho constitucional, en un contexto de desigualdad social (GARGARELLA; COURTIS, 2009, p. 17). En alguna medida, la nueva Constitución Política del Estado boliviano apunta a la necesidad de alteraciones más profundas de esas bases materiales.

Roberto Viciano Pastor y Rubén Martínez Dalmau también contribuyen en la caracterización de los elementos que, según ellos, serían materiales comunes al nuevo constitucionalismo latinoamericano, alimentando el debate con ideas que llaman la atención para la concepción de un nuevo aporte constitucional. Divergiremos de la denominación de los autores, en cuanto al concepto “material”, y utilizaremos el término “estructurante”, aparentemente más amplio, puesto que analizaremos elementos que tienden a alterar, además de otros puntos, también el aspecto material de las estructuras de poder.

Las reivindicaciones de los movimientos populares - estimuladores y protagonistas de estos nuevos formatos constitucionales y de los procesos generadores de ese hecho político - tienen gran influencia en las disposiciones normativas. Grupos que fueron marginalizados a lo largo de la historia social y jurídica del país debido a la fuerte herencia colonial, conquistan espacios en el reajuste actual de las fuerza políticas, conforme fue destacado.

El análisis que será realizado mencionará temas considerados centrales al tratar de una Constitución que se pretende instrumento de hegemonía de un proyecto popular en América Latina.

### 2.2.3.1 La diversidad democrática en la Constitución boliviana

La forma de gobierno se basa en el desarrollo de la práctica democrática, permeada por las directrices de la interculturalidad. Hay un estímulo y reconocimiento de variadas formas democráticas, desde la representativa, pasando por la participativa y la comunitaria. Es importante subrayar, también, el destaque dado a la equidad de género (MARTINEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2014) para la práctica de la actividad democrática a lo largo de la Constitución<sup>74</sup>.

“Artículo 11.

*I - La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.”*

*II - La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por la ley:*

*1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.*

*2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.*

*3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nomi-*

<sup>74</sup> Las referencias a la equidad de género aparecen en inúmeros dispositivos constitucionales para resaltar la necesaria paridad. Ver artículos 8, 14, 26, 72, 79, 174, 210, 270 e 278.

*nación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley.”*

La propia Constitución ya presenta las definiciones de lo que considera cada uno de los tipos democráticos previstos y a la democracia representativa ya no es la única referencia legítima de práctica democrática. Así, el Estado boliviano a través de esa diversidad democrática alimenta el carácter de soberanía popular latente y la intervención concreta de los pueblos en la realidad y cotidiano de la sociedad.

Al reproducir innumerables formas democráticas de gobierno, el Estado boliviano se abre a una dinámica civilizadora en el cotidiano de su pueblo, que va desde la cosmovisión e interacción indígena en la selección de autoridades, hasta los procesos de asambleas obreras o aun la elección de representantes políticos. Una vez más, el pluralismo es característica substancial de la resignificación dada a la democracia.

[...] las distintas formas de la democracia, representativa, directa y comunitaria. La democracia retorna al devenir de la acción política y a la forma primordial de deliberación: la asamblea. Se rompe entonces el monopolio de la clase política, politizando el ejercicio mismo en todos los ámbitos de la gestión social. La democracia ya no es de pocos sino de todos. Los muchos ejercen su mayoría en dialéctica con las minorías, dialéctica donde se pone en escena la trama de los intereses y las perspectivas, lugar donde se da la ocasión de la síntesis política. (Prada, 2010, p. 111).

En cuanto a la democracia representativa y al presidencialismo en Bolivia, algunas modificaciones ocurrieron con la promulgación de la nueva Constitución.

El Estado boliviano está regido por un sistema de gobierno presidencialista, donde el Presidente del Estado es la cabeza del Órgano Ejecutivo, representante de la unidad nacional y del poder político, ya que es directamente elegido por la población mediante sufragio universal, obligatorio, directo, libre y secreto; mayoría absoluta de votos; y si es necesario mediante una segunda vuelta electoral (Artículo 166), sin la necesidad que intermediarios, como la Asamblea Legislativa Plurinacional, sea partícipe de la elección, puesto que ésta, es también elegida directamente por el pueblo (CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, 2013).

Así, el ejercicio de la democracia representativa es verificado por el voto universal, directo, secreto, obligatorio y fortalecido en Bolivia por una estructura estatal más, el Poder Electoral<sup>75</sup> u Órgano Electoral Plurinacional<sup>76</sup>. Ese órgano es una herramienta institucional que dará condiciones de garantizar el ejercicio de derechos democráticamente establecidos por la voluntad de los ciudadanos/as. Además de organizar los procedimientos necesarios a los procesos electorales en Bolivia (en el Ejecutivo, Legislativo y Judicial), incluso aquellos sufragios que extrapolan la lógica de la democracia representativa<sup>77</sup>.

La democracia directa y participativa, como el propio nombre identifica, no requiere la mediación de representantes para su ejercicio; ella representa la posibilidad de ampliación de la participación popular en la construcción y en las decisiones dispuestas en la sociedad, pudiendo complementarse con la democracia representativa eventualmente.

La propia Constitución prevé mecanismos de ejercicio de la democracia directa y participativa. Uno de ellos es el referendo, en que el ciudadano/a decidirá a respecto de una temática de interés público nacional, departamental o municipal pro medio del voto. La iniciativa legislativa ciudadana osibilita a los/las ciudadanos/as presentar directamente al Legislativo un proyecto de ley. En lo que respecta a la posibilidad de revocatoria de mandato, el pueblo decidirá si determinado representante continuará el ejercicio de su mandato o será retirado, debiendo haber transcurrido como mínimo la mitad del mandato<sup>78</sup>. Hay otros mecanismos como la asamblea y el cabildo. Las decisiones tanto de las asambleas como de los cabildos no son automáticamente vinculantes al Estado, pero deben ser tomadas en consideración para la delibera-

75 “Un tercer ejemplo de una institución compartida de importancia crucial para la construcción de la nueva democracia boliviana es el Órgano Electoral Plurinacional (art. 245 y siguientes), que es el cuarto órgano de soberanía al lado del Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Su competencia general consiste en controlar y supervisar los procesos de representación política. Más que una competencia es un desafío muy exigente, dada la complejidad de la representación política en la nueva Constitución. Incluye no solamente diferentes escalas de democracia representativa (nacional, departamental, municipal), sino también distintas formas de organización de intereses (partidos y agrupaciones ciudadanas) y variadas formas de democracia (representativa, participativa y comunitaria)” (SOUSA SANTOS, 2010, p. 95).

76 Artículo 205 de la Constitución boliviana.

77 En la democracia comunitaria la aplicación de la consulta previa a los pueblos indígenas originarios campesinos, resultante de alguna acción del Estado en sus territorios, será organizada por el órgano electoral plurinacional.

78 Esa regla relacionada a la revocación del mandato no vale para las elecciones del Poder Judicial, de acuerdo con el artículo 240 de la Constitución boliviana.

ción de las cuestiones allí decididas. El reconocimiento de esos instrumentos en la democracia directa y participativa es una novedad en el constitucionalismo boliviano. “Mediante ese mecanismo, la ciudadanía – a través de reuniones pública – se pronuncia directamente sobre políticas y asuntos de interés colectivo” (CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, 2013). Finalmente, la Constitución también prevé la consulta previa a los pueblos indígenas originarios campesinos, como ya fue destacado, por influencia directa de la Convención 169 de la OIT, la cual determina que los grupos afectados por la acción del Estado en sus territorios sean oídos y tengan determinado poder de decisión a respecto de las medidas administrativas o legislativas que irán a afectarlos.

El ejercicio de la democracia comunitaria va más allá de la perspectiva del individuo y remite a las prácticas de pueblos y comunidades indígenas originarios campesinos que pasan a tener el reconocimiento del Estado Plurinacional. Los diferentes pueblos y comunidades tendrán las formas organizativas y procedimientos propios para ejercer sus prácticas democráticas comunitarias; en esos casos, no existe un patrón. Así, las autoridades y los líderes serán nombrados en las comunidades para ejercer funciones inherentes a su papel comunitario. Esas elecciones también serán supervisadas por el órgano electoral plurinacional para que sean respetadas las normas y los procedimientos<sup>79</sup> peculiares de la comunidad sin haber interferencias externas perjudiciales al desarrollo democrático<sup>80</sup>.

Para Luis Tapia, la redefinición de la práctica democrática a partir de la Constitución podrá cumplir una tarea fundamental para la sociedad boliviana al enfrentar las

79 Artículo 211 de la Constitución boliviana.

80 “A las garantías del ejercicio de los derechos a la autonomía, el autogobierno y a sus instituciones propias, que hace el artículo 2 de la nueva CPE boliviana, se debe agregar lo establecido en el artículo 11, parágrafo II, numeral 3, que reconoce la democracia comunitaria que consiste en la “elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley”. Este artículo justifica el carácter comunitario del nuevo modelo de Estado boliviano. En su aplicación, los pueblos indígenas pueden ser parte de los órganos del poder público eligiendo, designando o nominando sus representantes a través de normas y procedimientos propios. A tiempo de reconocerse como válidos los procedimientos y sistemas tradicionales de democracia propia de los indígenas, el Estado reconoce las autoridades que, por esas posibles vías, designen. Si bien estos elementos representan avances importantes, el Estado no deja de tener participación en el ejercicio de este derecho. En el caso electoral, por ejemplo, los sistemas de democracia comunitaria de elección de representantes a los órganos públicos, deben ser consignados por escrito y aprobados por el órgano electoral departamental respectivo para la “supervisión “de la efectiva aplicación de los mismos (art. 211, CPE, y la Ley del Régimen Electoral n° 26/10). Un sistema comunitario de democracia que podríamos denominar “mixto” o con control estatal” (TAMBURINI, 2012, p.255).



prácticas imperialistas y del propio capitalismo; en ese sentido, la democracia podrá ser útil para tensionar esos puntos, puesto que tiene potencial para eso (2009a, p. 91).

Así, una sociedad que piensa un modelo democrático, intergubernamental, igualitario en conjunto con formas comunitarias de autogobierno, debe potenciar también mecanismos democráticos que inhiban prácticas imperialistas e intervenciones del capitalismo. Solo de esa forma tendrá condiciones de lograr la realización plena de las variadas vertientes democráticas establecidas.

### 2.2.3.2 Autonomía y la reorganización territorial del Estado

La Constitución aborda, de forma desafiante, el establecimiento de regímenes autonómicos garantizadores de una descentralización del poder del Estado, sin perder la unidad en torno del territorio boliviano. La nueva estructura del Estado Plurinacional de Bolivia prevé, inclusive, un Ministerio de Autonomías para tratar el tema. La reorganización autonómica, excepto en el nivel nacional, o mejor, plurinacional, está estructurada en departamentos, regiones, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos<sup>81</sup>.

Algunos de esos entes son tratados desde una perspectiva de descentralización administrativa y otros como entidades territoriales autónomas. La autonomía permitirá que ocurran elecciones directas de las respectivas autoridades por los ciudadanos/as en esas unidades territoriales. Allí será ejercida la función fiscalizadora, ejecutiva y legislativa dentro de aquella jurisdicción y, según las competencias correspondientes, atribuidas al tipo de unidad territorial. Eso delimitará la forma en que el Estado distribuye sus instituciones y parte del poder en su espacio geográfico.

En Bolivia, los departamentos forman las unidades territoriales inferiores al nivel central del Estado; existen nueve departamentos en aquel país; Tarija, Pando, Beni, Potosí, Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Oruro.

En consecuencia de las acciones políticas regionales, al inicio del siglo XXI, que demandaron mayor autonomía departamental para la obtención de facultades legislativas y ejecutivas propias, la Constitución previó esta posibilidad. Así, la reorganización puesta en la Constitución permite la coexistencia de de-

81 Artículo 269, párrafo I y III de la Constitución boliviana.

partamentos descentralizados y al mismo tiempo departamentos autónomos, en caso de que hayan logrado la demanda autonómica mediante referendo llevado a la población<sup>82</sup>.

Los departamentos están divididos en provincias, que son responsables por algunos asuntos locales; ellas también son consideradas entidades territoriales descentralizadas, además de los municipios, que ya hacían parte de la estructura institucional boliviana y mantienen su existencia. Cabe destacar que los municipios pueden convertirse en autonomías indígenas originarias campesinas.

Incumbe llamar la atención para las regiones, que representan parte del territorio del Estado que se agrega por alguna afinidad lingüística, étnica, cultural, etc. Consecuentemente, la región formada por varios municipios o provincias con continuidad geográfica y sin trascender departamentos podrá constituir autonomía regional<sup>83</sup>. Las regiones poseerían facultad de gestión y planeamiento, pero no legislarían regionalmente. Cabe subrayar que una de las grandes pérdidas de lo que había sido aprobado en Oruro, en cuanto a la garantía de derechos, fue la imposibilidad de tocar en los límites territoriales circunscritos a los departamentos. La forma en que las regiones, por ejemplo, están configuradas como entes territoriales autónomos no les permite romper las fronteras departamentales ni asumir competencias sin autorización del Consejo Departamental<sup>84</sup>. Eso hace que departamentos, aún controlados por castas de la aristocracia boliviana, mantengan poder concentrado y dificulten la modificación de las estructuras de poder del Estado.

No cabe duda de que los territorios indígenas originarios campesinos son las mayores novedades de la organización territorial boliviana. Ellos buscan partir de una

82 Las autonomías departamentales fueron pleitos fuertes de las élites afortunadas bolivianas. Con todo, no aprobaron el texto constitucional autonómico que pleiteaban, pero sí consiguieron mantener su base económica sedimentada. El pasaje del artículo de Marxa Chávez evidencia eso: “Pero el hecho que sus proyectos más radicales hayan sido temporalmente suspendidos se debe también a la inclusión de la autonomía departamental, pivote de la rearticulación de dicho bloque, en la nueva Constitución Política del Estado. Tampoco se ha visto muy afectado su núcleo duro, la propiedad de las tierras, y su participación en el sector financiero y agroindustrial” (CHÁVEZ; NEHE, 2011, p. 93). Actualmente los 9 departamentos bolivianos manifestaron interés por el régimen autonómico. Cuatro de ellos en el referendo de 2006 y cinco en el referendo de 2009.

83 Artículo 280, párrafo I, de la Constitución boliviana.

84 Artículo 280, I y III, de la Constitución boliviana.

reconstrucción estatal que no da preferencia a las instituciones liberales, formales, esquizofrénicas para dirigir el funcionamiento de los territorios de los pueblos y comunidades indígenas originarios campesinos. Bartolomé Clavero va más allá y resalta que la autonomía indígena es anterior a la Constitución, resultante del Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, con naturaleza autonómica distinta de la departamental (2010, p. 101).

De esta forma la Constitución garantiza que las naciones y pueblos indígena originario campesinas, fundamentado en su existencia precolonial y el dominio ancestral de sus territorios, gocen de libre determinación y autonomía, que consiste, entre otros elementos, en la consolidación de sus entidades territoriales (CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, 2013).

Así, cada nación ejercerá su autogobierno consolidando las entidades territoriales, las cuales no deben extrapolar territorialmente los departamentos, más allá de las normas, procedimientos y autoridades propias de los respectivos pueblos y naciones<sup>85</sup>. Esos pueblos serán sometidos a una consulta para tratar de la ejecución autonómica o no. En caso de que no opten por la autonomía, las comunidades continuarán dentro de sus municipios, distritos municipales o aun en los territorios indígenas originarios campesinos, “los cuales mediante un trámite administrativo, adquieren la calidad de Tierras Comunitarias de Origen o TCO” (YAKSIC, 2010, p. 134).

Es importante resaltar que las entidades territoriales autónomas no se subordinan entre sí, siendo que sus disposiciones normativas tienen la misma jerarquía, conforme destaca el artículo 276 de la Constitución. Sin embargo, la competencias de las entidades territoriales, en general, están sometidas a una jerarquía normativa pautada en la propia Constitución boliviana frente a otras normas.

Así, conforme prescribe el artículo 410 de la Constitución boliviana:

Artículo 410.

*I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos*

85 Artículo 290, párrafo II, de la Constitución boliviana.

*públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución.*

*II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:*

- 1. Constitución Política del Estado.*
- 2. Los tratados internacionales.*
- 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.*
- 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.*

La primacía de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia demuestra ser ella la primera norma aplicable, gozando de preferencia en el momento de la consubstanciación del derecho y de la refutación de acciones que contraríen sus preceptos. Es decir, la Constitución prevalecerá ante el ordenamiento jurídico vigente y el sistema de justicia actual.

La organización territorial en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se presenta de la siguiente forma, conforme dispuesto en el diagrama:

La organización territorial en la nueva Constitución Política del Estado

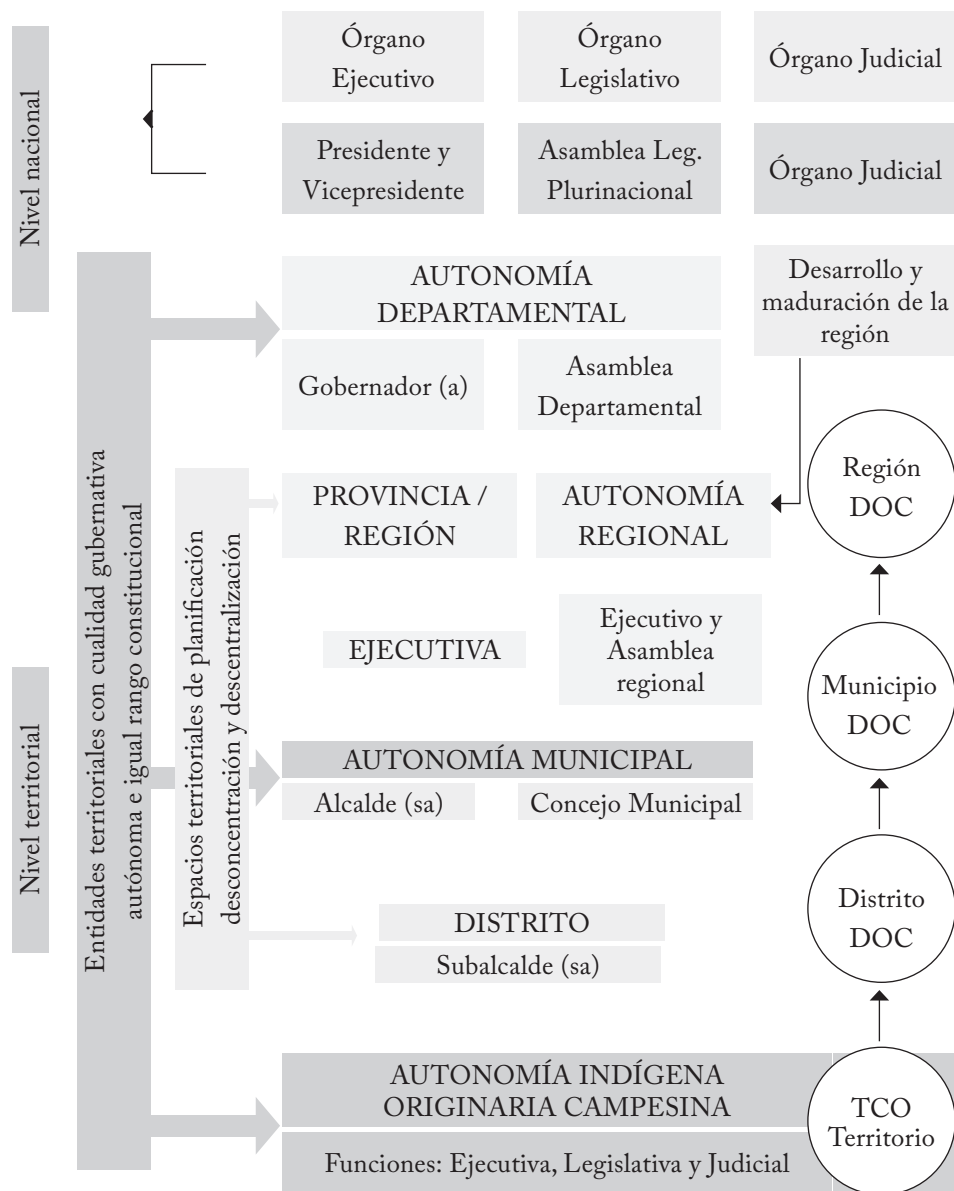


Tabla 4 – La organización territorial en la nueva Constitución Política del Estado.

Fuente: (YAKSIC, 2010, p. 133).

El Estado, en su nivel central, garantizará una parte de recursos a ser transferidos a las entidades territoriales autónomas<sup>86</sup>. Así, permitirá que se tenga lo mínimo para desarrollar esas unidades y mantener su funcionamiento a partir de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio del 2010), prevista en la propia Constitución, en la parte de las disposiciones transitorias, donde estaba establecido el plazo para su aprobación.

2.2.3.3 La reestructuración jurisdiccional

Al tratar el tema indígena, la Constitución boliviana no lo/la destaca como un mero sujeto individual de Derechos, sino que concibe una estructura constitucional orientada a partir de ese grupo social. El establecimiento de una jurisdicción indígena originaria campesina<sup>87</sup> hace ese recorte rescatado por el pluralismo instituido constitucionalmente. A través de ese concepto se abandona aquel de la “justicia comunitaria<sup>88</sup>”, que traía al imaginario social una representación de la colonialidad neoliberal trabajada en la academia y por medio de las normas de un modelo de justicia hasta entonces vigente. Da la misma forma, eso está evidenciado en la previsión de una jurisdicción agroambiental<sup>89</sup>, en la que es establecido un tribunal para tratar de una temática tan relevante no solo para el pueblo boliviano sino también para la sociedad internacional.

Eso demuestra una innovación del constitucionalismo boliviano al concebir instituciones con importancia estratégica para el tipo de desarrollo que se proponen. Al tratar de una jurisdicción agroambiental, se atenta para una cuestión ignorada y colocada en segundo plano a lo largo de la historia. La centralidad del examen jurídico no es más la mera defensa patrimonial o de la vida individualizada del sujeto de Derecho, sino la búsqueda del bienestar de la relación hombre/mujer-naturaleza. Por eso, la importancia de establecer una jurisdicción propia para lidiar con la cuestión ambiental, territorial, recursos

86 Artículo 340 de la Constitución boliviana

87 “Artículo 190. I - Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios”.

88 El concepto de Justicia comunitaria surge en Bolivia a partir de un proyecto encabezado por el Ministerio de Justicia de aquel país, en 1995, bajo el título de “Proyecto de Reforma Judicial”, resultante de un acuerdo entre el gobierno de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento.

89 “Artículo 186. El Tribunal Agroambiental es el máximo tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental. Se rige en particular por los principios de función social, integralidad, inmediatez, sustentabilidad e interculturalidad.”

naturales, biodiversidad y la relación con los sujetos indígenas originarios campesinos, como expresa la Constitución. Además, los magistrados/as del Tribunal Agroambiental serán electos mediante sufragio universal, según determinados procedimientos,<sup>90</sup> orientados a juzgar priorizando la función social, a sustentabilidad e interculturalidad.

La jurisdicción agroambiental incidirá tanto sobre el sujeto, como sobre un territorio o incluso un tema específico relacionado, evidentemente, a los temas agrarios o ambientales. Consciente de que, al depender de la situación concreta, habrá conflicto de competencia con otras jurisdicciones, como la jurisdicción indígena originaria campesina, por ejemplo. Ante esa situación, principios de autorestricción de competencias y de cooperación interjurisdiccional, amparados por las garantías del pluralismo jurídico, pueden contribuir en la resolución de la disputa. Cuando eso no sea suficiente, la resolución del conflicto se hará por medio del Tribunal Constitucional Plurinacional, conforme prevé el artículo 202 de la Constitución.

La jurisdicción originaria campesina, ya citada, también presenta elementos propios y distintos de concepción de la justicia. Presentará las bases, en las cuales esos pueblos ejercen sus funciones jurisdiccionales, abriendo un diálogo que atraviesa esas bases, incluso, epistemológicas y jurídicas tradicionales para el acceso a la justicia.

El escenario de actuación de esa jurisdicción es el más diverso posible pues variará, conforme los procedimientos, normas y vivencias de los pueblos que estarán sometidos a ella, consistiendo en la aplicación del pluralismo jurídico en esencia. La intención no es fragmentar los variados pueblos y comunidades que componen el Estado boliviano, sino garantizar que los mecanismos de justicia funcionen respetando las subjetividades específicas de las distintas naciones.

Los sistemas políticos, económicos y jurídicos de las varias naciones de los pueblos bolivianos están ligados, por regla general, a la territorialidad<sup>91</sup> que ocupan y a partir de esa reproducción social, se dará la jurisdicción indígena originaria campesina. Así, esa jurisdicción se realizará en los respectivos territorios de esas comunidades y pueblos indígenas originarios campesinos. Consecuentemente, las jurisdicciones serán varias y paritariamente consideradas frente a las otras que componen los órganos del sistema de Justicia en Bolivia. Ella no será regida

90 Cf. artículo 188 de la Constitución boliviana.

91 No que el territorio sea una condición para acceder la jurisdicción indígena originaria campesina.

por temática específica ni obedecerá a principios previamente estipulados, sino a aquellos valores culturales, procedimientos y normas propias de las comunidades. Las autoridades/líderes locales cumplirán el papel de magistrados, siendo responsables por la interpretación de las normas y decisión de los casos.

Ciertamente, existen distintas formas de convivencia humana que deben ser consideradas y tienen el potencial de generar tensiones entre los convivientes. Esas decisiones no pueden ir respetar principios fundamentales, o garantías mínimas, de la Constitución, extrapolando medidas que hieren la razonabilidad y generan graves opresiones a los sometidos a ellas. De las decisiones desvariadas cabrán recursos al Tribunal Constitucional Plurinacional<sup>92</sup> competente para juzgar el caso y respetar la interculturalidad debida en la lid.

El pluralismo jurídico nacerá de esa diversidad sin descuidar las garantías mínimas debidas a los seres humanos y a la naturaleza, las cuales crean el eslabón entre esos pueblos y garantizan legitimidad a sus decisiones.

Las jurisdicciones ordinarias, especializadas y agroambientales estarán subordinadas al control administrativo y financiero de un Consejo de la Magistratura<sup>93</sup>, formado por sufragio universal de miembros indicados por el Asamblea Legislativa Plurinacional. Se prioriza así el principio de la transparencia y de la participación ciudadana en la confección y fiscalización de las instituciones.

Cabe resaltar también el papel innovador del Tribunal Constitucional Plurinacional<sup>94</sup> y su ejercicio de control de constitucionalidad. La composición del Tribunal admite magistrados/as electos/as a partir de la plurinacionalidad y representando tanto el sistema ordinario como el indígena originario campesino de justicia. Con todo, una cuestión problemática que está puesta en la elección de los magistrados indígenas en los tribunales, por ejemplo, es que ellos/ellas son electos/as, no a partir del territorio indígena autónomo que ocupan sino del departamento donde están situados. Es decir, es la elección de miembros de la justicia indígena intermediada por un ente del Estado en vez de serlo solamente por el territorio que ocupa<sup>95</sup>.

92 Artículo 202, punto 8, de la Constitución boliviana.

93 Artículo 193 de la Constitución boliviana.

94 Artículo 196 de la Constitución boliviana

95 “Artículo 182. II. *La Asamblea Legislativa Plurinacional efectuará por dos tercios de sus miembros presentes la preselección de las postulantes y los postulantes por cada departamento y remitirá al órgano electoral la nómina de los precalificados para que éste proceda a la organización, única y exclusiva, del proceso electoral.*”



De todas formas, la tarea del Tribunal es robusta y desafiante, pues debe armonizar los diversos enfoques jurídicos que llegan de las distintas visiones de mundo y jurisdicciones, con la sabiduría para decidir a partir de criterios que respeten la interculturalidad y el pluralismo envuelto. Él también debe ejercer la función de gran guardián de la Constitución a fin de asegurar el cumplimiento de los Derechos allí establecidos.

#### 2.2.3.4 Los caminos rumbo a la descolonización constitucional y la plurinacionalidad.

Al reflexionar, de una forma general, sobre los procesos constitucionales de los países latinoamericanos hasta hoy se observará un reflejo de la estructura y contenido liberal que perdura constitucionalmente desde el siglo XIX. Uno de los desafíos del nuevo constitucionalismo latinoamericano es radicalizar el enfrentamiento con este aparato colonizador aún presente.

La decolonialidad parte de una práctica política con un sello epistémico distinto del dominante, el cual debe permear su acción a partir de los procesos constitucionales, de las relaciones de poder y del desarrollo del saber en América Latina. De esa forma, ella puede presentarse como un mecanismo de resistencia de los pueblos y de las naciones indígenas originarias campesinas en estrategia de movilización popular para cambios paradigmáticos.

El desafío colocado es el de posibilitar una insurgencia política y epistémica, cuestionadora tanto de la sistemática fundante del capitalismo y sus bases como de una racionalidad formal indolente, la cual solo concibe un formato listo y acabado de Estado. Conforme señala Catherine Walsh, la expectativa que parte de Bolivia, a partir del nuevo aporte político y constitucional, es la de “refundar el Estado e interculturalizar, plurinacionalizar y descolonizar sus estructuras e instituciones” (WALSH, 2008, p.135).

No es por azar que en los dispositivos constitucionales bolivianos los términos anticolonial, intercultural y plurinacional están explícitamente presentes. Esa Carta Constitucional desestabiliza la racionalidad moderna liberal concebida históricamente. La reconstrucción del Estado plurinacional a partir de la interculturalidad posibilita el giro descolonizador, por ahora, realizable. El papel del Estado pasa a ser forjado por pueblos antes excluidos del proceso político y altera, en parte, las estructuras de poder establecidas históricamente. Hay una demanda real, y ahora jurídica, de reconocimiento de una pluralidad garanti-

zada en diversos sectores como: económico, político, social, cultural y jurídico. Eso ya es suficiente para posibilitar una praxis de la liberación tal como está desarrollado en el concepto de Enrique Dussel.

Así, el nuevo constitucionalismo latinoamericano introduce en la discusión la emergencia de grupos sociales y temas que son invisibilizados por el paradigma moderno y liberal del derecho y de las propias estructuras constitucionales clásicas. No se trata de establecer derechos abstracta y genéricamente, sino ahora la cuestión es ampliar derechos, resignificarlos y reestructurar el Estado a partir de los grupos que los poseen y de la realidad social. Más que eso, como resalta Gargarella, la nueva Constitución boliviana responde a un objetivo crucial “[...] la integración política y social de un sector mayoritario de la población – el sector indígena – tradicionalmente excluido del poder por las minorías gobernantes (2011, p. 88)”.

Consecuentemente, solo con el advenimiento de lo que estamos considerando como el “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, observado en la Constitución ecuatoriana de 2008 y boliviana de 2009, principalmente, se constata el elemento de la plurinacionalidad en la esfera constitucional. El significado de ese reconocimiento rompe con la mera concesión de derechos, que hasta entonces consistía en una realidad y propone una refundación del Estado pasando por el proceso constituyente. Además del reconocimiento de los pueblos indígenas históricamente excluidos, ellos pasan del papel de “extras” al de protagonistas de ese proceso, donde se inicia el “funeral” de la desdichada herencia colonial. Hay un reconocimiento transversalizado de esos sujetos ante la estructura de los poderes, que pasan a ser constituidos diferentemente del patrón liberal heredado.

(...) la voluntad constituyente de las clases populares, en las últimas décadas, se manifiesta en el continente a través de una vasta movilización social y política que configura un constitucionalismo desde abajo, protagonizado por los excluidos y sus aliados, con el objetivo de expandir el campo de lo político más allá del horizonte liberal, a través de una institucionalidad nueva (plurinacionalidad), una territorialidad nueva (autonomías asimétricas), una legalidad nueva (pluralismo jurídico), un régimen político nuevo (democracia intercultural) y nuevas subjetividades individuales y colectivas (individuos, comunidades, naciones, pueblos, nacionalidades). Estos cambios, en su

conjunto, podrán garantizar la realización de políticas anticapitalistas y anticoloniales. (SOUSA SANTOS, 2010, p. 77)

Por más que los investigadores trabajen con categorías como el multiculturalismo, resaltando la integración cultural, presente en las constituciones de las décadas de 80 y 90 del siglo XX, en este momento del nuevo constitucionalismo latinoamericano ese concepto no cabe más (ZIZEK, 1997). La forma de utilización del multiculturalismo es mera tentativa de afirmar la diferencia, no modificando en absoluto la estructura de poder político y económico establecida. No se trata de integrar el “otro”<sup>96</sup> al sistema, sino de afirmar la alteridad del “otro” (latinoamericano excluido), intervenir y concebir un nuevo sistema.

La “exotización” del “otro”, provocada por el multiculturalismo no propicia la formulación de una perspectiva constitucional latinoamericana emancipadora<sup>97</sup>. El discurso multicultural neoliberal tiene como retaguardia la exclusión, la subordinación, el control de las estructuras capitalistas posibilitado por el binomio modernidad-colonialidad. La Constitución boliviana de 2009, como fue subrayado, presenta un carácter no fundamentado en la mera afirmación multicultural o reconocimiento pluricultural, pero interfiere en las estructuras de poder. Ese es una gran diferencia.

Así, se desmitifica la integración cultural proveniente del multiculturalismo sistémico y se constata la prevalencia de la interculturalidad. Se vislumbra, de hecho, una producción social y política del derecho, propiciado por la Constitución boliviana y protagonizado por parte de los pueblos, clases y grupos sociales oprimidos, que pasan a dialogar entre sí y activan el concepto de interculturalidad (WALSH, 2009a). Trae una propuesta diferente de los conceptos prefijados como el “multi” o el “pluri”, pero representa algo en construcción. No se trata de

96 Visto que el “Otro”, término utilizado por Dussel a partir de los estudios sobre las obras de Levinas, es constituido en la exterioridad por tratarse de sujetos negados por la Modernidad (1993). De ahí que se haga necesario destacar en este proceso la negación del “Otro”, latinoamericano, y considerarlo en la dinámica de construcción de la hiperpotencia que rescata la alteridad y con eso, constituye los derechos propios de estos pueblos.

97 “El multiculturalismo, según ha sido definido en el contexto norteamericano de construcción de un nuevo pacto nacional, no puede ser trasladado mecánicamente a América Latina (...) En un país como Estados Unidos, existe un “mito del multiculturalismo”, un mito nuevo que habla igualmente del deseo de justicia social pero a través del lenguaje de la separación, de la delimitación de fronteras étnicas nítidas en un país donde la condición de mestizo nunca se planteó como una realidad social, política y cultural (...) Al mismo tiempo, crece la comprensión de que el multiculturalismo implica una exotización del “otro dominado” y la atribución por parte de los estadounidenses de lo que son las diferencias esencialmente legítimas.” (LINS RIBEIRO, 2005, p. 47).

una interculturalidad funcional que no cuestiona la estructura impuesta, sino de una interculturalidad crítica, tal como es considerada por Fidel Tubino.

Mientras que en el interculturalismo funcional se busca promover el diálogo y la tolerancia sin tocar las causas de la asimetría social y cultural hoy vigentes, en el interculturalismo críticos se busca suprimirlas por métodos políticos no violentos. La asimetría social y la discriminación cultural hacen inviable el diálogo intercultural auténtico (2005).

El desarrollo de una interculturalidad crítica afecta la estructura de poder establecida puesto que posibilita una construcción política, social y por qué no, jurídica, desde los sujetos oprimidos y colonizados el transcurso de la historia de las Américas. Así, permite un enfrentamiento real de esos grupos contrahegemónicos frente a la estructura liberal concebida y permeada por el desarrollo del capitalismo con bases coloniales. Eso posibilita una modificación y reposicionamiento institucional, lo cual visibiliza estos “nuevos” grupos que ganan fuerza en la arena política.

Tratar la plurinacionalidad en un contexto latinoamericano es reconocer la coexistencia de grupos étnicos societarios distintos, originarios o no. El Estado Plurinacional boliviano apunta los grupos y los derechos que anhela abarcar, además de reforzar el aspecto comunitario.

El resultado es que ese Estado Plurinacional no solamente que reconoce la diversidad nacional y cultural, sino que es un Estado que está constituido con un contenido profundamente comunitario, desde sus formas básicas de organización en todos los niveles, como también en la forma en que estos pueblos leen su historia, su presente, sus luchas y su porvenir. Por lo tanto, no solamente hablamos de un Estado Plurinacional, sino de un Estado Plurinacional comunitario (GONSALVEZ, 2012, p. 153).

No es por azar que crea las condiciones materiales y estructurales al prever un Tribunal Constitucional Plurinacional con la inclusión de la jurisdicción indígena<sup>98</sup>, o incluso considera como principios fundantes delante de los

98 “Artículo 186. I - El Tribunal Constitucional Plurinacional estará integrado por Magistrados y Magistrados elegidos con criterios de plurinacionalidad, con representación del sistema ordinario y del sistema indígena originario campesino.”

órganos judiciales, el pluralismo jurídico y la interculturalidad<sup>99</sup>, conforme ya fue presentado.

Esta perspectiva descolonizadora aparece también en otras esferas del Estado, como en la estructura organizativa del Poder Ejecutivo: dentro del Ministerio de Cultura se creó el innovador Viceministerio de Descolonización. Su objetivo es generar posibilidades de discusiones políticas y académicas que abran nuevos modelos epistemológicos más allá de la reproducción educacional occidental; además, existe también el Viceministerio de Interculturalidad. Esas nuevas instituciones representan un marco en la formulación de políticas públicas de Bolivia.

Las reflexiones del tiempo de resistencia al neoliberalismo se transformaron en propuestas de cambio concretas en los tiempos actuales. Como destaca Idon Chivi Vargas, la descolonización es el *ajayu* (espíritu) y la despatriarcalización la *q'masa* (energía) del proceso. “El Estado ni es un ente sobrenatural, ni es el leviatán, es solo una hechura humana y su suicidio como maquinaria colonial y patriarcal es el fondo práctico de la descolonización y despatriarcalización” (2012, p.19)

El papel histórico, y ahora constitucional, del movimiento indígena originario campesino es fundamental para la construcción de la política descolonizadora. Conforme al Estado Plurinacional de Bolivia, para que la descolonización de las instituciones ocurra, de hecho, deberá ocurrir también la despatriarcalización. Tanto es así que dentro del Viceministerio de Descolonización hay una unidad de despatriarcalización. En el debate constituyente esa temática fue muy discutida en las Comisiones de Visión de país y de Educación. Tan así es que la fundamentación de la base normativa del sistema educativo plurinacional sigue esa lógica descolonizadora y despatriarcalizadora, como se verifica en la ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” (Ley N° 070 de 2010).

*Artículo 3 . (Bases de la educación). La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las boli-*

<sup>99</sup> “Artículo 178. I. La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos.”.

*vianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:*

*Es descolonizadora, libertadora, revolucionaria, antiimperialista, despatriarcalizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, as comunidades interculturales y afrobolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y vivir bien.*

(...)

*Artículo 4 . (Fines de la educación)*

*6. Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.*

Así, a partir de la promulgación de la nueva Constitución, el Estado boliviano se organiza desde una estructura diferenciada, creando programas y políticas estratégicas con el propósito de potencializar las prácticas descolonizadoras y despatriarcalizadoras. Además de los ejemplos ya citados, fue creado el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, el Viceministerio de Educación Alternativa, el Viceministerio de Interculturalidad, el Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales, entre otras iniciativas que trabajan con el propósito refundador del Estado.

Eso contribuye a que la nueva Constitución boliviana, al enfrentar puntos inherentes a la fundamentación de un Estado liberal, colonial y capitalista, ataque la figura ilusoria de la neutralidad constitucional. La Carta Magna cuestiona aspectos fundantes del liberalismo como: la forma de la estructuración de la tripartición de poderes, la no intervención estatal en la economía, la mera individualización de derechos, entre otros. De ese modo, la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia presenta la posibilidad de romper con varios puntos que componen históricamente una estructura institucional colonizada.

### 2.2.3.5 Economía y el *vivir bien*

Esos cambios paradigmáticos serán fundamentales para que el Estado siga el camino que considere y pauté el *vivir bien* o *suma qamaña*<sup>100</sup> en Bolivia. Ese concepto andino, crítico al capitalismo y al núcleo irracional de la modernidad, trae valores comunitarios de la cosmovisión indígena, además de resaltar la relación armónica del hombre/mujer con la “madre tierra”. Consecuentemente, el *vivir bien* se manifiesta en el modelo de Estado Plurinacional, en el nuevo modelo territorial autónomo y en el nuevo modelo económico plural y comunitario.

No se puede vivir bien, si otras personas y seres vivos viven mal. De la misma forma, *vivir bien* no es lo mismo que vivir mejor. Vivir mejor está ligado al consumismo, al egoísmo, al individualismo, desinterés por los otros, ambición por el lucro al desconsiderar los pueblos y concentrar la riqueza en pocas manos (HUANACUNI, 2012, p. 130). Se trata de la búsqueda por un sistema civilizatorio que aliará los conocimientos ancestrales de la cosmovisión indígena, propiciando un diálogo intercultural, sin ignorar el tiempo histórico actual, con toda su complejidad y problemas a ser superados.

El *vivir bien*, aun como objetivo anhelado por el Estado en la sociedad plural, posee destaque constitucional en la parte relacionada a la organización económica.

*Artículo 313. Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos:*

1. *Generación del producto social en el marco del respeto de los derechos individuales, así como de los derechos de los pueblos y las naciones.*

<sup>100</sup> “Aunque con distintas denominaciones según cada lengua, contexto y forma de relación, los pueblos indígena-originarios tienen la conciencia de un principio básico: “somos hijos de la madre tierra y de padre cosmos” y guardan profundo respeto por ellos. Desde el pueblo aymara-quechua la llamamos Pachamama (Madre Tierra) y Pachakama (Padre Cosmos), otros como el pueblo mapuche: Ñuke Mapu (Madre Tierra), para los Ngobe Bugle de Panamá: Meyedobo (Madre Tierra) o los Uros que siempre han vivido sobre las aguas dirán Qutamama (Madre Agua), que es la que les generó vida y los hermanos de la Amazonía dirán Madre Selva en sus respectivas lenguas. Pero ningún pueblo que guarda la sabiduría ancestral dice simplemente tierra, o planeta, o medio ambiente, hay una relación de familiaridad, de cariño, de saber que vive; más aún es nuestra madre” (HUANACUNI, 2012, p. 132).

2. *La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos.*
3. *La reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos.*
4. *La reducción de las desigualdades regionales.*
5. *El desarrollo productivo industrializador de los recursos naturales.*
6. *La participación activa de las economías pública y comunitaria en el aparato productivo.*

El artículo 313 presenta seis directrices, las cuales siguen el camino para la efectuar del *vivir bien*. Sin embargo, una transición en la esfera económica prescinde de cambios en relación a las fuerzas productivas y a la lógica de actuación delante de la *pachamama*. Al prever, vía Constitución, la regulación por ley de la comercialización, importación y producción de transgénicos<sup>101</sup>, el Estado boliviano da un aviso a las transnacionales del sector; demuestra que ellas estarán sometidas a reglas claras - diferente de lo que ocurre en buena parte del mundo - y que no podrán simplemente ignorar los principios constitucionales relacionados a la “Madre Tierra” y al *vivir bien*. Así, se crean algunas restricciones necesarias a los posibles efectos de ese tipo de emprendimiento, puesto que poseen el potencial de afectar la salud de las personas, perjudicar el medio ambiente y crear mecanismos de dependencia económica y alimentar.

Las condiciones concretas del Estado boliviano son observadas también al incorporar diferenciados modelos económicos, apuntando las formas distintas existentes y el combate a la desigualdad económica y social en uno de los países más pobres del mundo. Durante los debates de la Asamblea Constituyente, las fuerzas políticas acordaron como directriz una perspectiva económica preponderantemente plural. La Constitución de 2009 crea condiciones jurídicas para el desarrollo de un modelo económico alternativo, que aún no está bien delineado; pero que apunta para un nuevo horizonte, todavía poco profundizado, delante de la fuerza hegemónica de los actores influyentes en el campo económico.

*Art. 306. I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.*

<sup>101</sup> “Artículo 409. *La producción, importación y comercialización de transgénicos será regulada por Ley*”.



II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas.

V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

La característica plural en la economía es la más importante, la cual representa la metasíntesis del nuevo modelo boliviano. Las alternativas al modelo neoliberal, sobre todo después de las luchas populares ocurridas entre 2000 y 2005, las cuales atacaban esa política económica, aparecen en el debate de la Constituyente. El pueblo ya no aceptaba prácticas económicas que les negaran servicios básicos o no les garantizaran empleo; así, los mecanismos constitucionales de participación de los ciudadanos/as en la dinámica económica fueron creados, como destaca el artículo 316, inciso 9<sup>102</sup>. Había una necesidad de reestructurar un modelo económico que operara para la base social en lucha, sobre todo los territorios y comunidades indígenas, y reforzara el papel del Estado en la retomada de sectores estratégicos, aseguradores de la producción de excedentes dirigidos a la política públicas.

El indicativo constitucional representa el inicio de un cambio de patrón económico que no aceptaría más la injerencia absoluta de las transnacionales sin una contraprestación justa o la mera extracción de recursos naturales sin cualquier

102 "Artículo 316. La función del Estado en la economía consiste en:

(...)

9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica".

criterio y direccionados a las economías centrales. Definitivamente, la anarquía completa del libre mercado no era ya una alternativa a seguir en Bolivia. Las luchas populares en el país indicaban que una alternativa al capitalismo era una necesidad debido al modo de vida indígena, a la búsqueda del *vivir bien* y a la relación sostenible con la naturaleza. La norma constitucional aporta posibilidades que amplían el campo de actuación económica, incluso porque un comando jurídico no es suficiente para romper con el modo de producción establecido.

Así, la mera eliminación de alguna forma de organización económica, como la privada, no sería una salida factible, puesto que otras formas no estaban suficientemente desarrolladas. Por otro lado, reconocer y estimular formas económicas vivas, a pesar de negadas, era una necesidad. De esa manera, además de las formas existentes y ya previstas como la estatal, social cooperativa y privada, se incluye la forma comunitaria. Por eso, la opción por una perspectiva económica plural y la complementariedad entre ellas posibilita avanzar en formas económicas estratégicas para un proyecto político popular en Bolivia.

Todas las formas, con excepción de la forma económica comunitaria pura, son regidas en determinada medida por principios económicos establecidos por el modo de producción capitalista, aun habiendo interferencia del Estado en esa relación. Con todo, el incentivo al pluralismo económico aliado a la voluntad política de garantizar la soberanía económica y la construcción igualitaria basada en la no explotación del hombre/mujer por el hombre/mujer en la sociedad, podrá viabilizar acciones que caminen para eso, aunque la hegemonía mundial del capitalismo se haga presente. La Constitución boliviana ofrece al pueblo y al Estado a crear alternativas a la mera reproducción capitalista dependiente a la que América Latina sometida.

Al especificar las formas de organización económica, la Constitución llama la atención para determinadas características de cada una de ellas. La organización económica estatal, por ejemplo, tendrá el papel de trazar las líneas económicas centrales del país. Un Estado Plurinacional, con proyecto popular claro, deberá direccionar sus acciones económicas estatales priorizando la garantía de los derechos y servicios fundamentales al pueblo, participación y control social de las empresas, la industrialización de los recursos naturales y atención a los impactos ambientales. El artículo 309 pormenoriza esas cuestiones y objetivos.

Ya la forma privada, hegemónica en la lógica capitalista de producción, es garantizada por el artículo 306 y 308. Como la Constitución prevé, en los

propios dispositivos relacionados a la organización económica del Estado, establece limitaciones a la acumulación privada y a la formación de monopolios, los cuales tienden a comprometer<sup>103</sup> la soberanía económica del Estado. Además, a partir del texto constitucional se priorizará, con mayores beneficios, las micro y pequeñas empresas, generadoras de empleo formal.

La forma comunitaria<sup>104</sup>, como fue destacado, partirá de la organización peculiar de los pueblos y naciones indígenas originarias campesinas en sus *ayllus* o territorios, siendo reconocida como una de las formas de desarrollo económico en la sociedad. Siendo así, el Estado tiene la tarea de fomentar esas dinámicas económicas profundizándoles la autonomía, la mejora de vida comunitaria de los sujetos/as que allí viven.

Si bien hay un reconocimiento de las necesidades materiales (alimentación, vestido, vivienda), la satisfacción humana también implica aspectos ‘no materiales’ como el respeto, la autodeterminación, la autovaloración, la solidaridad, entre otros, que no pueden existir sólo de manera individual sino relacional, en la búsqueda de una satisfacción común de la colectividad que alberga al individuo, produciendo una dependencia recíproca entre el bien individual con el ‘buen vivir’ comunitario. (MONTERO, 2010, p. 593-594).

Finalmente, la forma social cooperativa también es una de las previsiones constitucionales. Las cooperativas, a pesar de dedicarse a las mismas tareas que los empresarios, atendiendo a los requisitos con profesionalismo, actividad económica organizada y producción o circulación de bienes y servicios, no se someten al régimen jurídico privado (COELHO, 2013, p. 40). La cooperativa no posee fines de lucro y cumple un importante papel social, puesto que los/las trabajadores/as son los propios contribuyentes y agentes de la producción. La cooperativa social<sup>105</sup> constituye una forma solidaria de estímulo a la producción económica y desarrollo social.

La economía plural presenta la posibilidad de desmercantilización paulatina de las relaciones sociales existentes en el sistema capitalista. Ella estaría vacía

103 Artículo 313 de la Constitución boliviana.

104 Artículo 307 de la Constitución boliviana.

105 Artículo 310 de la Constitución boliviana.

si no estuviera conformada de principios que le llenan de sentido, como la solidaridad, la reciprocidad, la igualdad, la sostenibilidad, la transparencia, la distribución y la justicia. En este campo, la práctica de la usura financiera y la acumulación desenfrenada son pasibles de inmediato combate por los sectores del Estado, pues se torna injustificable para este proyecto de nación.

De todas formas, Bolivia hace una opción clara en un momento decisivo y peculiar de la historia de América Latina. El direccionamiento es de salida del orden establecido, configurando nuevas relaciones de poder y otra propuesta político-económica. La nacionalización de los hidrocarburos<sup>106</sup> y el combate al latifundio<sup>107</sup> son algunas de esas señales<sup>108</sup>, son ejemplos en que se encuentra frente a una clara demostración de no aceptación del Estado boliviano al servilismo económico conservador y atrasado, prevaleciente hasta entonces. Elementos que apuntan a un proyecto diferenciado del plan, hasta hace poco tiempo, neoliberal vigente.

Iván Bascopé Sanjinés esclarece el efecto de los dispositivos relacionados a la cuestión agraria y el cumplimiento de la función social en Bolivia, los cuales interfieren, en cierta medida, en la economía del país.

Se recoge el principio de la reforma agraria de 1953 de que el trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, debiendo las pequeñas propiedades y las comunitarias cumplir con una función social y las

106 Artículo 359 de la Constitución boliviana.

107 “En la Constitución se recuperó el instituto del latifundio, categoría del derecho agrario prevista en la ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, del Instituto Nacional de Reforma Agraria, que había quedado en desuso debido a la derogación que operó del procedimiento de afectación. Se señalan cuatro causales bajo las cuales una propiedad agraria es considerada latifundio: a) tenencia de tierras improductivas; b) tenencia de tierras que no cumplen la función económica y social; c) tierras explotadas aplicando un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en relación laboral (familias indígenas en cautiverio y sujetas a empatronamiento forzoso); y d) tenencia de tierras que sobrepasen la superficie máxima zonificada que será establecida mediante ley. No obstante, los nuevos límites planteados en la Constitución se aplicarán a predios adquiridos con posterioridad a la entrada en vigencia de la Constitución, aspecto que originalmente no estaba contemplado y que fue modificado en el Congreso Nacional en octubre de 2008” (SANJÍNES, 2012, p. 389-390).

108 “Artículo 398 - Se prohíbe el latifundio y la doble titulación por ser contrarios al interés colectivo y al desarrollo del país. Se entiende por latifundio la tenencia improductiva de la tierra; la tierra que no cumpla la función económica social; la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral o la propiedad que sobrepasa la superficie máxima zonificada establecida en la ley. La superficie máxima en ningún caso podrá exceder de cinco mil hectáreas.”

empresariales, con una función económica y social. (art. 393 de la Constitución). Esta última se define constitucionalizando los principios de la actual ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, como empleo sustentable de la tierra, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario. La propiedad está sujeta a revisión periódica para verificar el cumplimiento de la función económica y social, cada dos años. El incumplimiento de este presupuesto conlleva la pérdida del derecho y retorno de las tierras al dominio de Estado sin indemnización. Igual sanción constitucional se impone para la tenencia latifundiaria de la tierra y la doble titulación, por ser contrarias al interés colectivo. La expropiación es el otro mecanismo de desapoderamiento de la tierra a sus titulares, que procede sin excepción por causal de necesidad y utilidad pública, previo pago de una justa indemnización a sus titulares (arts. 399 y 401 de la Constitución). (SANJINÉS, 2012, p. 389)

La nacionalización de los recursos naturales, es decir, la apropiación estatal de los hidrocarburos y minerales posibilitó un mayor control del Estado sobre esos recursos. Debido a la importancia que poseen, ellos son propiedad del pueblo boliviano, cabiendo al Estado administrar los recursos, produciendo y comercializándolos en los marcos establecidos por la Constitución. Una vez que los hidrocarburos son propiedad del pueblo, estos no podrán ser alienados a otros titulares.

Las corporaciones estatales YPFB – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – y EBIH – Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos – son instrumentos, previstos en la Constitución (artículos 361-363) que permiten la operatividad de esos recursos naturales por el Estado boliviano. La YPFB adquirió la mayoría de las acciones de las empresas que realizan operaciones en Bolivia por medio de decretos supremos, indemnizándolas<sup>109</sup>.

109 “A tiempo de escribir estas notas (enero 2009) el gobierno “nacionalizó” por decreto las acciones de Pan American Energy en la empresa Chaco, disponiendo un pago de 23 millones de dólares por ellas. Se trata de una compra empaquetada, por razones políticas, como una expropiación. No es casual que ello ocurriera en vísperas del referendo constitucional” (ROJAS; PACHECO; TORRICO, 2009, p. 17).

La principal actividad a la que se dedican YPFB Chaco y YPFB Andina es la de exploración y extracción de hidrocarburos; YPFB Transporte opera la mayor parte del sistema de ductos de gas natural y líquidos del país, así como la administración de los medios de transporte de hidrocarburos en vehículos especializados; YPFB Refinación tiene a su cargo la administración de las instalaciones de las refinerías más importantes del país, que suponen una capacidad de más del noventa por ciento de procesamiento de hidrocarburos en todo el territorio boliviano: las refinerías Gualberto Villarroel y Guillermo Elder Bell; por su parte YPFB Logística está encargada del almacenaje y distribución de combustibles e hidrocarburos en todo el territorio boliviano; finalmente YPFB Aviación está encargada del suministro de combustibles de aviación (*Jet fuel* y AV GAS), a través de plantas especializadas instaladas en locaciones, como aeropuertos y zonas de abastecimiento. La principal actividad a la que se dedican YPFB Chaco y YPFB Andina es la de exploración y extracción de hidrocarburos; YPFB Transporte opera la mayor parte del sistema de ductos de gas natural y líquidos del país, así como la administración de los medios de transporte de hidrocarburos en vehículos especializados; YPFB Refinación tiene a su cargo la administración de las instalaciones de las refinerías más importantes del país, que suponen una capacidad de más del noventa por ciento de procesamiento de hidrocarburos en todo el territorio boliviano: las refinerías Gualberto Villarroel y Guillermo Elder Bell; por su parte YPFB Logística está encargada del almacenaje y distribución de combustibles e hidrocarburos en todo el territorio boliviano; finalmente YPFB Aviación está encargada del suministro de combustibles de aviación (*Jet fuel* y AV GAS), a través de plantas especializadas instaladas en locaciones, como aeropuertos y zonas de abastecimiento. (CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, 2012).

El conjunto de operaciones de incumbencia de la YPFB incluye la exploración, perforación, transporte, refinación, industrialización y almacenamiento del producto. El gran objetivo de la industrialización y desarrollo de esas corporaciones estatales

es posibilitar que se agregue valor a la producción boliviana, garantizando mayor competitividad en el mercado, puesto que el país no dependerá solamente de la extracción de bienes naturales y minerales, mas también producirá.

De esa forma, se vislumbra un cambio fundamental en el papel relegado a los países latinoamericanos en la división internacional del trabajo como meros exportadores de *commodities*<sup>110</sup>.

Además, a partir del momento en que comienza la vigencia de los Impuestos directos de los Hidrocarburos (IDH) a través de la ley N° 3058, aún en 2005, se da el aumento del precio de exportación de gas natural y del volumen de compras, la recaudación estatal gana cuerpo y materializa, en parte, las ansias constitucionales.

Esas son iniciativas constitucionales que tienen el poder de comenzar a alterar las estructuras históricamente dominantes de poder en América Latina.

Ante las cuestiones expuestas, se observa que la búsqueda por la integración de los pueblos, a través de la dinámica constitucional, como otro elemento potencializador de esa acción, es real. Como ya fue resaltado, garantizar el pluralismo para la construcción de un Estado y una sociedad intercultural y popular, destacando un recorte de clase al proyecto político, cumple un papel fundamental en todo ese proceso. Eso permite el avance de una nueva lectura y estructura constitucional.

Una reforma hecha en la parte orgánica (organización y división de poderes) de la Constitución genera repercusión en la parte dogmática (lista de derechos) y viceversa (GARGARELLA; COURTIS, 2009, p. 9). Se observa que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia realiza alteraciones en ambos ámbitos y traza condiciones materiales para la realización de ese proceso transitorio de un Estado Republicano colonial monocultural a un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario.

Las medidas que reestructuran los sectores de la economía, a partir de una perspectiva plural y con mayor intervención del Estado, con variados tipos democráticos, con la nacionalización de recursos naturales, con el límite de la propiedad agraria, entre otras medidas, configuran mecanismos que posibilitan la alteración de poder, además de indicar un cambio de proyecto. Los sectores estratégicos del estado y de la sociedad cambian, en parte, de manos y atienden intereses diversos de los que atendían.

110 Artículo 311, párrafo 3, de la Constitución boliviana.

Roberto Gargarella coloca un dilema fundamental de ser superado para los países latinoamericanos.

Parecemos quedar, entonces, en una encerrona: o tomamos el camino de una reforma mayúscula, a riesgo de cometer graves errores, y aún de impedir lo bueno, buscando lo óptimo; o condenamos la Constitución a convertirse en letra muerta, al poco de nacer. Algunas de las nuevas Constituciones latinoamericanas han intentado, sin embargo, adentrarse en este difícil camino, y procurado actuar sobre las bases materiales de la sociedad, que son aquellas sobre las que la Constitución debe apoyarse (GARGARELLA; COURTIS, 2009, p. 19).

Bolivia parece haber hecho su opción creando algunas condiciones materiales concretas para el avance de un nuevo proyecto de sociedad.



## CAPÍTULO 3

---

# Para una nueva perspectiva constitucional en América Latina: las posibilidades y los desafíos a partir de la experiencia boliviana

*“El sistema encuentra su paradigma en la inmutable sociedad de las hormigas. Por eso se lleva mal con la historia de los hombres, por lo mucho que cambia. Y porque en la historia de los hombres cada acto de destrucción encuentra su respuesta, tarde o temprano, en un acto de creación”. (2010, p. 363).*

EDUARDO GALEANO. *Las venas abiertas de América Latina*

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia municióna el bloque indígena-popular, victorioso en la reciente lucha política contra las medidas neoliberales, a través de las normas y estructuras institucionales, en parte, diferentes de las existentes hasta entonces. Innova en algunos aspectos constitucionales y fortalece el papel de determinados sujetos y grupos sociales antes negados.

La Constitución es un referencial temporal de acumulación político y social logrado en las luchas emprendidas hasta su promulgación en 2009. A partir de entonces, en el curso de la historia, el Estado la tiene como nuevo parámetro político y jurídico, ya sea en la formulación normativa o en la construcción de políticas públicas, conforme destaca Oscar Vega Camacho.

Se puede afirmar que hay una nueva cartografía de los derechos en la Constitución no solamente porque se ha ampliado el catálogo de derechos, sino porque hay un rediseño, como un conjunto de capítulos denominado *Derechos Fundamentales y Garantías*, que introduce una nueva configuración de toda la generación de derechos: humanos, sociales, colectivos y pueblos indígenas. Todos ellos ratificados por las Naciones Unidas, que son por primera vez en su integralidad constitucionalizados y asumidos plenamente por el Estado (2010, p.141).

Pasados algunos años de la entrada en vigencia de la Constitución, los desafíos centrales no desaparecieron del horizonte político boliviano, entre los cuales, la mantención de la unidad popular interna y la construcción de una red de solidaridad latinoamericana. Pues las injerencias imperialistas continúan siendo una realidad, así como la tentativa de intervención política de los grupos de derecha, las prácticas colonialistas no dejaron de existir, aunque estén más debilitadas, también como consecuencia de la propia Constitución.

Bolivia es un país dotado de una riqueza considerable de recursos naturales y con gran biodiversidad, algo que despierta la codicia de los Estados imperialistas, para mantener la lógica capitalista dependiente; además de ser interés de esas naciones, el monopolio sistemático de los sectores más dinámicos de la economía boliviana.

Luis Tapia evidencia eso de la siguiente forma:

Uno de los rasgos del imperialismo norteamericano contemporáneo consiste en una geopolítica de control de espacios donde existen recursos naturales estratégicos para la acumulación y el tipo de modelo de civilización y de organización económica capitalista, a través de empresas militares, dictaduras y una subordinación organizada por el sistema financiero (2009a, p. 107).

La mantención de la unidad y el enfrentamiento a las políticas imperialistas se tornan concretas, antes de cualquier cosa, a través del fortalecimiento del Estado. Sobre todo, si este posee un histórico de debilidad frente a las injerencias golpistas e intervencionistas anteriores como sería el caso de Bolivia. Se observa el Estado cumpliendo un papel central<sup>111</sup> en la vida del pueblo y en la propia posibilidad de transformarla, debiendo, en ciertos periodos históricos, reforzar sus bases, como afirma Gramsci.

Para algunos grupos sociales que, antes de la toma del poder, no vivieron un largo período de desarrollo cultural y moral

111 En determinados momentos históricos y debido a la propia fragilidad de algunos países, El Estado es presionado a conceder mayores garantías, aunque entendiendo desde el punto de vista marxista, que él es caracterizado ontológicamente por ser un órgano de dominación, que consolida esa sumisión, amortiguando la colisión das clases. (LENIN, 2007).

independiente (como se hizo posible en la sociedad medieval y en los Estados absolutos, por la exigencia legal de los Estados y las ordenes privilegiadas), un período de estado-latria incluso es apropiado. (GRAMSCI apud PORTELLI, 1977, p. 44) (Traducción libre).

Aunque Gramsci, al afirmar eso, use un tono evolutivo eurocéntrico y hasta cierto punto inadecuado, llama la atención para la importancia del Estado como instrumento fundamental para que las rupturas sucedan en una sociedad capitalista, donde las fuerzas productivas fueron poco desarrolladas. Antonio Gramsci también señala algunos requisitos fundamentales para reconocer el poder del Estado.

Elementos sobre lo que puede calcularse la jerarquía de poder de los Estados: 1) extensión del territorio, 2) fuerza económica, 3) fuerza militar, 4) posibilidad de imprimir a su actividad una dirección autónoma, cuya influencia deban sufrir las otras potencias (1981b, p. 223).

Los elementos presentados son importantes, pues demuestran que el mero hecho de elegir un representante popular para el poder ejecutivo o la mayoría del parlamento no es suficiente para tener el dominio del Estado. Otras medidas son fundamentales como: tener un control social de los medios de comunicación para que no sirvan solamente a los grandes grupos económicos privados, ejercer el comando sobre las fuerzas armadas y la distribución de armas para la población, así como la reestructuración del sistema de justicia y aparatos burocráticos estatales, entre otros.

El Estado asume centralidad como instrumento de poder. Con eso, queda claro que la toma del Estado es basilar<sup>112</sup> para que las clases subalternas consigan unificar las demandas de la sociedad civil con los mecanismos de la sociedad política<sup>113</sup> para avanzar hegemónicamente con un nuevo proyecto político. Cuando la clase, la sociedad civil y ese Estado, en sentido estricto, convergen

112 “La unidad histórica fundamental, por su concreción, es el resultado de las relaciones orgánicas entre Estado o sociedad política y ‘sociedad civil’. Las clases subalternas, por definición, no están unificadas y no pueden unificarse mientras no puedan convertirse en ‘Estado’” (GRAMSCI, 2000, p. 182).

113 Término gramsciano también usado como el Estado en sentido estricto, o sea, instrumentos de funcionamiento del comando, de la burocracia y coerción del Estado.

en la líneas centrales del proyecto puesto, la hegemonía estará consolidada. Para Karl Marx esa es la situación en que se vislumbra en la “estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se levanta una superestructura jurídica y política, y a la cual corresponden formas sociales determinadas de consciencia” (1978a, p. 129-130).

Ninguna clase aisladamente tendrá sus intereses correspondidos, de forma integral, a lo largo del ejercicio político de las instituciones del Estado. Sin embargo, aquella clase o grupo que posea la hegemonía<sup>114</sup> tendrá condiciones, dentro del proceso conflictivo social, de mantener o hasta ampliar más fácilmente su posición dominante<sup>115</sup>, reforzando las alianzas necesarias al bloque histórico que le asegura poder y haciendo que sus intereses sean vistos como la metasíntesis de la voluntad nacional e interés general del pueblo.

La teorización sobre la hegemonía es fundamental para una teoría de la organización. La hegemonía debe ser formulada desde las clases fundamentales que componen la lucha social. Portelli subraya los puntos de debate sobre el concepto de hegemonía entre Lenin y Gramsci para un abordaje más refinado de la categoría.

El concepto gramsciano de hegemonía está muy cerca del concepto de Lenin. Sin embargo, ambos difieren en un punto importante. La preeminencia de la dirección cultural e ideológica. Lenin en sus escritos sobre la hegemonía, insiste en su aspecto puramente político; el problema esencial para él es el derrocamiento por la violencia del aparato estatal. [...] Y con mayor razón en la medida que, como hemos visto, la sociedad civil es muy débil en Rusia. Gramsci, por el contrario, se encuentra el fundamento esencial de la lucha

114 “El hecho de la hegemonía presupone indudablemente que se tomen en cuenta los intereses y las tendencias de los grupos sobre los cuales la hegemonía será ejercida, que se forme un cierto equilibrio de compromiso, esto es, que el grupo dirigente haga sacrificios de orden económico-corporativo, pero también es indudable que tales sacrificios y tal compromiso no pueden afectar a lo esencial, porque si la hegemonía es ético-política, no puede dejar de ser también económica, no puede dejar de tener su fundamento en la función decisiva que el grupo dirigente ejerce en el núcleo decisivo de la actividad económica.” (GRAMSCI, 1999, p. 42).

115 “El ejercicio “normal” de la hegemonía en el terreno que ya se ha vuelto clásico del régimen parlamentario, se caracteriza por la combinación de la fuerza y del consenso que se equilibran diversamente, sin que la fuerza domine demasiado al consenso, incluso tratando de obtener que la fuerza parezca apoyada en el consenso de la mayoría”. (GRAMSCI, 1999, p. 81).

contra la clase dirigente en la sociedad civil. (1977, p. 78)  
(Traducción libre).

Ese debate de hegemonía en América Latina pasa justamente por el análisis respecto de la posibilidad de las clases subalternas, respaldadas por un bloque histórico. Tener fuerza política suficiente para derribar un Estado frágil en una sociedad civil desorganizada, como ocurrió en la Revolución Cubana o constituir hegemonía en la sociedad civil a punto de derribar la clase dirigente del comando de la sociedad política para, entonces, refundar<sup>116</sup> el Estado.

El desafío de los dirigentes de las clases subalternas, al conseguir hegemonizar un proyecto político popular en sus respectivos países, es el de mantener esos cambios incluyendo los pueblos dirigidos para efectuar esa propuesta de transformación. Favoreciendo así, el ambiente verdaderamente democrático desde que sean preservados los compromisos libertarios de ruptura de la nueva perspectiva hegemónica.

Entre tantos significados de democracia, el más realista y concreto me parece que se puede extraer en conexión con el concepto de hegemonía. En el sistema hegemónico, existe democracia entre el grupo dirigente y los grupos dirigidos, en la medida en que [el desarrollo de la economía y por lo tanto] la legislación [que expresa tal desarrollo] favorece el paso [molecular] de los grupos dirigidos al grupo dirigente. (GRAMSCI, 1984, p. 313).

Con todo, eso solamente será posible con la configuración consistente de un bloque histórico, inclusive en el caso de Bolivia. La formación de ese bloque histórico subalterno es esencial, en un primer momento, para derribar el bloque histórico dominante. Cualquier fuerza política popular, aisladamente, tendrá extrema dificultad para dismantelar las fuerzas políticas dirigentes, que además del poder económico mantienen los instrumentos de coerción del Estado en sus manos. A partir del momento en que se configura la crisis orgánica, representada por la ruptura de la estructura y superestructura, se agravan las contradicciones. Así, el bloque histórico dominante no tendrá más legitimidad para dirigir aquella sociedad y el nuevo blo-

116 Refundación, donde la sociedad política será absorbida por la sociedad civil en la nueva composición del Estado, de acuerdo con el pensamiento gramsciano.



que histórico debe estar preparado para presentar un nuevo proyecto<sup>117</sup> y tomar los instrumentos de la superestructura, concibiendo una nueva hegemonía.

Ese momento inicial de la toma del poder requiere alianzas tácticas para el cúmulo de fuerzas dirigido a una estrategia mayor y transformadora. Solo así, el nuevo bloque histórico tendrá éxito inicial para legitimarse ante la sociedad, conforme alerta Gramsci.

(...) esto es para cambiar la dirección política de ciertas fuerzas que es necesario absorber para realizar un nuevo bloque histórico económico-político homogéneo, sin contradicciones internas, y puesto que dos fuerzas “similares” no pueden fundirse en un nuevo organismo más que a través de una serie de compromisos o por la fuerza de las armas, aliándolas en un plan de alianza, subordinando la una a la otra por la coacción, la cuestión es si se tiene esta fuerza y si es: “productivo” emplearla. Si la unión de dos fuerzas es necesaria para vencer a una tercera, el recurso a las armas y a la coacción (dado que se tenga la disponibilidad) es una pura hipótesis metodológica y la única posibilidad concreta es el compromiso, porque la fuerza puede ser empleada contra los enemigos, no contra una parte de uno mismo que se quiere asimilar rápidamente y de la que se necesita la “buena voluntad” y el entusiasmo. (1999, p. 60)

Gramsci llama la atención sobre la importancia de derrotar al enemigo mayor en un primer momento, es decir, con la ascensión de un nuevo bloque histórico popular es fundamental atacar el bloque histórico dirigente, el cual probablemente estará aliado con las fuerzas imperialistas, para después readecuar la línea política. La disputa intrabloque, entre corrientes progresistas divergentes, antes de la batalla contra el bloque dirigente, tiende a transformar una posible victoria de las clases populares en una derrota retumbante.

La postura fundamental para la victoria del bloque histórico es la unidad, la organización y la disposición de lucha de las masas, a partir de la situación po-

117 “Puede y debe existir una ‘hegemonía política’ incluso antes de llegar al gobierno y no hay que contar sólo con el poder y la fuerza material que éste da para ejercer la dirección o hegemonía política.” (GRAMSCI, 1981a, p. 107).

lítica concreta. La lucha popular traerá la liga que concebirá ese bloque a partir de los principios de los grupos y de los compromisos trazados en esa alianza que forjará un nuevo bloque histórico.

Así, para conquistar todos esos sectores, remodelar el Estado y la sociedad, emprender la lucha política es fundamental. Eso porque las fuerzas políticas detentoras del poder no cederán sus parcelas, de modo que ellas precisan ser conquistadas. La Constitución es una herramienta central para direccionar esos cambios. Los grupos organizados y las circunstancias históricas son factores que permitirán el éxito de un proyecto distinto del *status quo*, pues posibilitarán una acción direccionada de las masas (LEONEL JÚNIOR, 2014a, p. 101).

En el contexto latinoamericano de este inicio del siglo XXI se delinean tres proyectos en disputa, siendo que Bolivia despunta en uno de ellos. El primero, fácilmente identificable, es sustentado por las fuerzas y eventuales gobiernos de derecha, los cuales incorporan la pauta imperialista. El segundo, ejemplificado por países como Brasil y Argentina<sup>118</sup>, tiene como característica una política neodesarrollista y fortalece, en determinada medida, las relaciones externas entre los Estados del sur sin enfrentar directamente las políticas imperialistas. Ya el tercer proyecto, en que Bolivia es uno de los componentes, se caracteriza por resistir a las prácticas neoliberales e imperialistas y contribuye para acciones que integren los Estados de América Latina a partir de la idea de “Patria Grande” ilustrada por la construcción de la ALBA – Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – y yendo más allá de la temática exclusivamente económica.

En Bolivia, los grupos sociales populares identificaron al enemigo mayor y a sus acciones impactantes, en el caso concreto eran las política neoliberales, influenciadas por el imperialismo, impulsadas por el bloque histórico de la élite económica. Delante del desafío, las fuerzas populares lograron triunfar sobre ellos. Con todo, no es un triunfo definitivo y completo; éste sólo podrá ser completo siempre y cuando el proyecto político popular se extienda por los otros Estados latinoamericanos y consolide un modelo emancipador.

Al traer para América Latina tácticas propias para enfrentar acciones imperialistas que pasan por la propia configuración constitucional, cabe destacar que ellas deben comprender aspectos que vayan más allá de la categoría clásica de

118 Después de las elecciones presidenciales de Lula/Dilma y de Nestor/Cristina Kirchner.

imperialismo o desarrollo desigual, como ha sido destacado a lo largo de este trabajo. Deben estar dirigidas también para el enfrenamiento a la construcción histórica colonial y las emergencias civilizatorias recientes, como el adecuado tratamiento de la relación hombre/mujer-naturaleza<sup>119</sup>.

Hasta el alcance de los objetivos emancipadores, innumerables controversias internas permearán el proceso político del bloque histórico victorioso en Bolivia, sin embargo, ellas no deben ser tratadas como centrales, pues no hay un enfrentamiento de proyectos nacionales de poder por medio de grupos antagónicos. Existe, en ese sentido, un proyecto nacional en curso y tensiones regionales o locales respecto de determinadas temáticas; así los dirigentes actuales se encuentran ante situaciones complejas como, por ejemplo, invertir en el desarrollo económico y social nacional en beneficio de todo el pueblo o en las autonomías indígenas, garantizando derechos de pueblos específicos; se deben fortalecer los diversos mecanismos de democracia participativa de inmediato o mantener temas centrales en las manos de la, hasta entonces, clase dirigente. Aparecen esos, entre tantos otros debates que surgen a todo momento de acuerdo con el desarrollo del proceso político y social.

El momento histórico boliviano trae esas tensiones, que Álvaro García Linera describirá como secundarias y no antagónicas al interior del “bloque popular revolucionario” (2012a, p.27), inherentes a la propia dialéctica necesaria para el avance del proceso. Analizarlas podrá ayudar en la comprensión de los cambios sociales derivados de las transformaciones del Estado, posibilitadas por la nueva conformación constitucional. Es decir, ese es un momento de verificaciones posconstitucionales y no más de apreciaciones de sus dispositivos. Se trata de caminar de la teoría para lo concreto.

En ese momento se precisa analizar, no de manera exhaustiva, algunos puntos neurálgicos de temáticas centrales, que fueron materializados y modificados con el advenimiento de la Constitución en el propósito de construcción real de Estado Plurinacional.

119 “Por lo tanto, la configuración del Estado plurinacional supone otra teoría crítica del capitalismo, ya no se trata sólo de visualizar un desarrollo desigual y combinado, ni tan sólo quedarse en la tesis del imperialismo como fase superior del capitalismo. (...) en lo que respecta a la comprensión del Estado plurinacional se requiere entender los ciclos del colonialismo, sus transformaciones, la estructura de sus crisis, además de sus estrechos vínculos con el capitalismo y la modernidad. Es indispensable comprender la crisis civilizatoria y los alcances de la crisis ecológica” (PRADA, 2012, p.407).

### 3.1 La consolidación revolucionaria para la refundación del Estado boliviano desde la descolonización y la plurinacionalidad

Uno de los puntos fundamentales para observar las transformaciones acaecidas con la Constitución de 2009 es al respecto de lo que algunos pensadores/as tratan como refundación del Estado. En el caso boliviano analizar ese elemento requiere también adentrarse en las características inherentes a ella, como la descolonización y la plurinacionalidad.

Ciertamente, la mera promulgación de una nueva Constitución no garantiza la refundación de un Estado, pues algunos pilares y un proyecto político diferenciado necesitan ser viabilizados concretamente. Boaventura de Sousa Santos llama la atención para esa tarea contradictoria de intentar transformar completamente alguna cosa para mantener su existencia, en este caso, el Estado.

En ese sentido, él afirma:

(...) no es fácil transformar radicalmente una institución que, en su forma moderna, tiene más de trescientos años. Además, ¿cómo se puede transformar radicalmente una entidad cuando el objetivo último es, de hecho, mantenerla? Refundar el Estado no significa eliminarlo; al contrario, presupone reconocer en él capacidades de ingeniería social que justifican la tarea política de refundación. (2010, p. 74)

Se inicia la construcción de un Estado Plurinacional en América Latina con el ímpetu descolonizador que camina con el propósito refundador; algunos militantes políticos y el propio gobierno denominan el proceso boliviano como un proceso revolucionario (BAJO; ARKONADA, 2012). De hecho, si la utilización del término es condeciente con la lectura que hace el investigador Raphael Seabra, en el sentido de considerarlo un “fenómeno de transformación social, político y económico de larga duración y no necesariamente insurreccional, es decir, violento” (2012, p. 30), podemos decir que Bolivia vive un proceso revolucionario.

En ese sentido, cabría con eso verificar:

[...] el desarrollo y la coexistencia de los modos de producción existentes, así como el análisis de su estructura de clases. [...] Ahora, a partir de la determinación de la naturaleza de la sociedad, de la estructura y la relación entre las clases es que se define

cuales son los objetivos de la revolución, es decir, las tareas a realizar; los cuales son los enemigos que se enfrentan; y, finalmente, las fuerzas motrices, las clases revolucionarias que se llevará a cabo y sus aliados, entre otras clase y sectores de clases. [...]. En última instancia, y al final, su carácter está dada por la clase hegemónica que tiene el poder (BAMBIRRA apud SEABRA, 2012, p. 35-36) (Traducción libre).

Cada revolución es única, pues parte de las condiciones materiales presentadas en el proceso dado de lucha. En el caso de Bolivia, verificamos la coexistencia de distintos modos de producción (sistema comunal o sistema capitalista) y el protagonismo del bloque indígena-popular en el comando de la dinámica transformadora del país.

En ese proceso de refundación del Estado, para García Linera (BAJO; ARKONADA, 2012) la Revolución Política y Descolonizadora sigue su curso, mientras resta profundizar la Revolución Económica poscapitalista en Bolivia<sup>120</sup>. Una revolución, que no sea de corta duración, tendrá periodos de mayor y otros de menor radicalidad, de acuerdo con su desarrollo y ritmo peculiar. Para el director general del Ministerio de Cultura de Bolivia, el aymara Idón Chivi Vargas (2013), lo que ocurre en la vida política boliviana es un poco revolucionario, pues se toca en las bases económicas, se trabaja el concepto de propiedad social y hay una narrativa política que camina en ese sentido para la transformación de las bases objetivas y subjetivas de la sociedad. Con todo, un proceso que está iniciando de forma alguna está listo. Ya Jorge Viaña (2013), profesor de economía y responsable por el Centro de Investigaciones Sociales de la Vicepresidencia de Bolivia (CIS), observa el proceso boliviano como una parcial revolución política, donde hubo la sustitución de un sector de clases por otro, pero sin la eliminación completa de las estructuras existentes del Estado. Para Oscar Vega Camacho (2013), integrante del grupo Comuna, la idea de descolonización cambia, inclusive la forma de mirar el concepto de revolución. Para él, no solamente una vanguardia tendría condición de romper con el *status quo*, ni la política sería solamente hecha por los

120 No se trata de la materialización de un proceso revolucionario de cuño socialista en el país en ese momento. La ascensión del proyecto transformador boliviano culminó, en la reconfiguración del escenario político y de la correlación de fuerzas entre los grupos y organizaciones sociales del Estado. Con todo, el modo de producción no fue alterado substancialmente en Bolivia.

partidos. Los procesos políticos podrán ocurrir de otra forma, a partir de los grupos y colectivos.

Algunas señales deben ser expuestas para demostrar si, de hecho, los mecanismos traídos con la nueva Constitución fueron suficientes para garantizar un proceso revolucionario en Bolivia. Es importante destacar que, una vez que no fueron cumplidas históricamente las promesas de la modernidad, y consecuentemente, las tareas democráticas nacionales y populares, ellas se tornan banderas de lucha revolucionaria. Eso permitió el contacto de las masas con las pautas de la lucha política y la consecuente concientización de las mismas, trayendo un nivel de radicalidad en sus acciones, las cuales no posibilitaron su absorción por el orden y por los grupos sociales ligados a la élite económica.

Algunos compromisos son fundamentales para el éxito de un proyecto popular, y en el caso boliviano para sedimentar con eso la lucha revolucionaria, conforme destaca Benjamin, sobre todo al llevar esos puntos al análisis de los países latinoamericanos.

- a. El compromiso con la soberanía. Es nuestra decisión de continuar el proceso de construcción nacional, rompiendo con la dependencia externa y dando [...] autonomía en decisiones.
- b. El compromiso con la solidaridad. Se dice que la continuidad de la construcción nacional se debe dar sobre una nueva base, dada la tarea de construir una nación de ciudadanos. La reorganización de las instituciones y del esfuerzo productivo de la sociedad debe ser una prioridad para eliminar la exclusión social y la desigualdad impactante en la distribución de la riqueza, de renda, del poder y de la cultura.
- c. El compromiso con el desarrollo. Se expresó la decisión de poner fin a la tiranía del capital financiero y de nuestra condición de economía periférica, diciendo que va a movilizar todos nuestros recursos productivos y no aceptar la imposición de políticas que frustran nuestro potencial.
- d. El compromiso con la sostenibilidad. Se establece una alianza con las generaciones futuras, porque se refiere a

la necesidad de buscar un nuevo estilo de desarrollo que no se basa en la copia de modelos socialmente injusto y ecológicamente inviables.

- e. El compromiso con la democracia popular. Él apunta a la refundación del sistema político [...] sobre una nueva base, ampliamente participativo, una vez que la sociedad puede controlar con eficacia los centros de decisión y poder. (2000, p. 20) (Traducción libre).

Las tareas enumeradas aquí por César Benjamin son pensadas a partir de la búsqueda de unidad y cumplimiento de todos esos puntos. Ellos remiten a un análisis de la realidad brasileña, pero ciertamente también aplicable a la estructura social boliviana. Por eso, el proyecto popular es pasible de implementación en los países latinoamericanos, los cuales sufren con problemas estructurales en su formación y reproducción colonial, capitalista y eurocéntrica del poder. De esa forma, la implementación de un proyecto popular tiende a ser un camino para la profundización del proceso revolucionario.

Los cambios más significativos, anteriores a la actual Constitución boliviana, tenían el carácter de evidenciar la multiétnicidad y la pluriculturalidad formadora del país. Esas reformas ocurridas en el año 1994, reconocedoras de personalidades jurídicas de comunidades indígenas entre otras acciones afirmativas, mantenían su núcleo fuerte en el dominio económico y creciente implantación del neoliberalismo. Este, por sí solo, constituía un aparato limitador estructural de cualquier política emancipadora, aunque concurrieran políticas paliativas garantizadas de pluralidad. De esa forma, Bolivia mantenía, históricamente, un conjunto de instituciones del Estado definidas a partir de una cultura dominante establecida (TAPIA, 2007b).

En la actual dinámica boliviana, el discurso político que permeó todo proceso constitucional fue el de “refundación” del Estado. Una vez que tal discurso afirma la intención de construir colectivamente un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, y no sustentar más el Estado anterior que se asentaba en un pasado, descrito en el propio preámbulo constitucional, “colonial, republicano y neoliberal”. Aunque haya una exposición textual afirmando esa aserción progresista, las condiciones políticas, económicas y sociales deben estar dadas para impulsar estas transformaciones.

La primera dimensión modificada es la simbólica, al constatarse un bloque indígena-popular en el poder y un jefe de Estado indígena, esa experiencia eleva la autoestima del pueblo, pues permite que las varias naciones y pueblos bolivianos crean en la propia competencia para gobernar un Estado para todos/as, formado inclusive, con otras etnias no indígenas. La colonialidad del poder, históricamente construida, se fragiliza por medio de ese escenario político. Eso, pedagógicamente, estimula a esos pueblos a luchar, cada vez más, por espacios y derechos, una vez que vivenciaron toda una historia de negación de las mismas.

### 3.1.1 Las acciones de la descolonización cultural y de la despatriarcalización

La descolonización cultural se conforma por dos ejes complementarios. Uno se referirá “a la diversidad de culturas, de idiomas, de historias y memorias y el otro a la diversidad de civilizaciones, esto es, de modos de producción de sentido de la vida, del tiempo y de la política” (GARCÍA LINERA, 2010a, p. 31). Hay un reconocimiento, más allá de acciones dirigidas a esa reconstrucción cultural descolonizadora, valorizando otros saberes, discursos, conocimientos que no son convencionales modernos/occidentales.

La escuela y la universidad van a enseñar obligatoriamente en tres idiomas: castellano – como idioma de integración –, una lengua extranjera – como idioma de comunicación con mundo – y un idioma indígena dominante en la región: aymara en la Paz, quechua en Cochabamba y guaraní en Santa Cruz. (...) En el área de salud ya se han dado pasos más grandes, por ejemplo colocando junto al médico al “naturista”, o al lado de la enfermera a la partera, y la gente puede optar en el centro médico (GARCÍA LINERA, 2010a, p. 32).

Esas acciones demuestran una postura de la actual clase dirigente boliviana, en el sentido de avanzar en el proceso descolonizador del país. Ciertamente, el grupo fundamental para la construcción teórica y el direccionamiento práctico de la descolonización es el de los indígenas originarios campesinos. Desde el aspecto normativo, al final de 2008, es aprobado el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (Decreto Supremo N° 29851) y el Plan Nacional de



Igualdad de Oportunidades (Decreto Supremo N° 29850). Ambos recuperan la descolonización y la despatriarcalización como aspectos centrales de los derechos humanos y de género<sup>121</sup>.

El Viceministerio de la Descolonización y la Unidad de Despatriarcalización poseen un papel importante para el combate a la opresión en Bolivia. Ese mal afecta a toda la población, incluso a las naciones indígenas que absorben los conceptos patriarcales y los reproducen en cierta medida.

El testimonio de Lucila Choque Huarin ejemplifica esa cuestión:

Un Mallku me dijo un día que la mujer originaria es como “un animalito que sirve sólo para el sexo, las wawas y la cocina por eso no saben nada y por eso es difícil que participen”. Me pareció no creer que su propio comunario pensase así de la mujer, sin embargo, había otro Mallku que me decía “sin las mujeres nada sería la comunidad”. Encontramos así en la subjetividad de los propios comunarios de pueblos indígena originario campesinos un parecido en la visión que tiene de la mujer moderna (2012, p. 82).

Algunos programas fueron implementados en ese propósito descolonizador y despatriarcalizador, es el caso de “*matrimonios colectivos desde nuestra identidad*”. A través de ese programa, varias parejas se unen en un ritual que representa las costumbres ancestrales a partir del equilibrio del ser humano, es decir, para garantizar una construcción sin actitudes machistas o patriarcales, con igualdad de género y división de responsabilidades. El modelo familiar concebido no es servil a ninguna institución religiosa y tiene una base plurinacional.

121 Además de esos, existen otros proyectos que siguen el mismo sentido descolonizador y despatriarcalizador como: el desarrollo de la primera carrera en Descolonización y Gestión Pública; el anteproyecto de ley de Equivalencia constitucional, el cual prevé que el sistema de designación de cargos jerárquicos de decisión política en las diversas esferas del Estado deben darse de modo paritario, con participación de 50% de hombres y 50% de mujeres, además de garantizar representación plurinacional; proyecto de descolonización del Código Penal Plurinacional, el cual prevé delitos relativos a las violaciones a la *pachamama* y a las violaciones a los derechos colectivos indígenas, entre otros.

La siguiente tabla presenta datos sobre el número de contrayentes en 2011:

| Departamento | Cantidad de contrayentes |
|--------------|--------------------------|
| La Paz       | 154                      |
| Oruro        | 165                      |
| Potosí       | 31                       |
| TOTAL        | 350                      |

Tabla 5 – Cantidad de contrayentes del programa “Matrimonios colectivos desde nuestra identidad”.

Fuente: (BOLIVIA, 2012, p. 38).

Incluso con esas acciones, los *ayllus* todavía poseen prácticas sexistas, en las que las mujeres ejercen funciones de segundo plano, mientras que los hombres asumen una posición de mayor relevancia<sup>122</sup>. Por más que se busque promover el equilibrio a través de la composición aymara *Chacha-Warmi* (hombre-mujer) en ese tipo de comunidad. Aun en la dinámica de la vida urbana, las mujeres difícilmente llegan a asumir, por ejemplo, la presidencia de una junta de vecinos o la dirección gremial porque son responsables por los servicios familiares (PUENTE; LONGA, 2007, p. 103).

Otra medida despatriarcalizadora está relacionada al nuevo código de familias, aprobado por el Senado, el 16 de octubre del 2014<sup>123</sup>, el cual rompe con el modelo de familia formado por hombre, mujer e hijos/as y prevé otros tipos de familia, fundados en una perspectiva eudemonista y afectuosa, independiente de si parte de una relación hetero u homoafectiva. La base constitucional actual abarca todas esas posibilidades, garantizando seguridad jurídica a esas concepciones.

Las acciones del Estado Plurinacional surgen en el sentido de garantizar un mayor respeto a los hombres y a las mujeres que componen las naciones y pueblos bolivianos. Ese respeto se da también en el reconocimiento de las cere-

122 “(...) la *mama t'alla* (autoridad femenina de la comunidad) acompaña al esposo adonde sea y debe sustituirlo en caso de ausencia, pero nunca puede reemplazarlo ni decidir por él.” (TICONA, 2003, p. 131).

123 El código ha entrado en plena vigencia en 2015.

monias tradicionales y rituales<sup>124</sup>, como la celebración del solsticio de invierno, el día 21 de junio, año nuevo andino, amazónico y en el Chaco, valorizando la cosmovisión y la espiritualidad de los pueblos.

Es necesario realizar el direccionamiento de políticas públicas descolonizadoras, conforme destaca el profesor de Derecho constitucional de la Universidad Católica Boliviana, Farit Rojas, (2013). La reproducción de las estructuras colonizadoras provenientes de prácticas históricas dominadoras debe ser desconstruida, sobre todo, en su aspecto educacional y político.

### 3.1.2 La plurinacionalidad como opción política real en variados sectores

El carácter político de la revolución se evidencia en la constitución de elementos que direccionaron para un ambiente de cambios en las estructuras de poder de Bolivia, de la composición de las clases dirigentes del Estado y en la naturaleza social de la institucionalidad estatal. Consecuentemente, se configura una arquitectura política diferente de la vigente antes de la década del 2000, cuando las decisiones del gobierno estaban sometidas a la vigilancia de la embajada de los Estados Unidos y las acciones del Ministerio de Hacienda serviles a la criba del FMI – Fondo Monetario Internacional – y del Banco Mundial (BAJO; ARKONADA, 2012).

La constitución de la plurinacionalidad posee carácter esencial para sedimentar esa revolución política, puesto que a partir de la constitucionalización del concepto se amparó las formas educacionales, jurídicas, culturales y el reconocimiento de autoridades de los diversos pueblos y naciones indígenas. Esas presuposiciones ampararon acciones resultantes del Plan Nacional de Desarrollo (BOLIVIA, 2007) en los variados ámbitos de la sociedad.

En el aspecto educacional, los cambios toman forma, sobre todo después de la promulgación de la ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, como ya fue destacado en el capítulo anterior. Se inicia una transformación en el sistema educativo que se tornó plurinacional, intercultural y plurilingüe. La base curricular escolar toma en cuenta la producción de los saberes, conocimientos y tecnologías de las naciones y pueblos indígenas originarios. Eso contribuye para la formación de profesores que reproducirán ese diseño curricular a partir de las Escuelas Superiores de Formación de Profesores/as (ESFM). Además de la formación, el Estado estimula los alumnos/as a

124 Decreto Supremo N° 0173 y ley N° 3.018 de 2005.

permanecer en la escuela a través del “Bono Juancito Pinto”, que en 2011 benefició a 1.688.268 niños/as en el país (BOLIVIA, 2012, p. 5).

Además de ese cambio en el sistema educacional plurinacional, siguiendo los mandamientos constitucionales del artículo 93 de la Constitución boliviana y por medio del decreto Supremo N° 29664, fueron creadas universidades indígenas dirigidas prioritariamente para esos pueblos.

- Universidad Apiaguaiki Tupa, localizada en la sección municipal de Machareti, comunidad Ibo, en departamento de Chuquisaca, ciudad con importante población guarani.
- Universidad Tupak Katari (aymara), localizada en Warisata, departamento La Paz.
- Casimiro Huanca (quechua), localizada en municipio de Chimoré en departamento de Cochabamba<sup>125</sup>. (BOLIVIA, 2012, p.5)

Unido a los cambios educacionales, se observa el avance del marco legal en el combate al racismo. Por medio de la ley N° 045 de 2010 y del decreto reglamentar N° 762 de 2011 fue formado el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación que elaboró un diagnóstico, el cual resultó en un Plan de Acción del Estado Plurinacional contra el racismo.

Algunas acciones que afirman la plurinacionalidad también poseen un papel táctico muy interesante, como el fortalecimiento de la red de comunicación en las comunidades a través de las radios comunitarias de las naciones y pueblos originarios, además de la implementación de telecentros comunitarios<sup>126</sup>. Esa es una forma de garantizar la libertad de expresión y la democratización de la comunicación, sobre todo en las áreas rurales y de interés social.

125 “Actualmente en las mencionadas universidades se desarrollan 12 carreras relacionadas a la productividad y desarrollo comunitario: agronomía altiplánica, industria textil, zootecnia y veterinaria e industria de alimentos, agronomía tropical, forestal, piscicultura, veterinaria, hidrocarburos, forestal y piscicultura. Se ha beneficiado a 1.495 jóvenes estudiantes de pueblos indígenas. En la gestión 2011, el Tesoro General de la Nación (TGN) desembolsó Bs 45,3 millones destinados a las universidades indígenas bolivianas comunitarias interculturales productivas -UNIBOL- “Aymara”, “Quechua” y “Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas” en cumplimiento al Decreto Supremo N° 29664 de 2 de agosto de 2008” (BOLIVIA, 2012, p.5).

126 Esos avances son garantizados vía Ministerio de Comunicaciones a través del “Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social” (PRONTIS).

Otro sector estratégico en que la actuación del Estado Plurinacional contribuyó para el carácter descolonizador y popular de la institución son las Fuerzas Armadas. La firmeza y fidelidad de ese sector, junto al gobierno central, para la consolidación del proyecto plurinacional-popular en el periodo de choque entre los bloques históricos antagónicos en el 2008, no ocurrió por casualidad.

El gobierno de Evo Morales definió un plan estratégico a respecto del papel de las Fuerzas Armadas en la democracia boliviana. Después de 1982, las Fuerzas Armadas fueron abandonadas delante de las políticas neoliberales dirigidas a los mercados internacionales, siendo sus comandantes manipulados por la élite que gobernaba el país (GARCÍA LINERA, 2010b, p. 22). La retomada de la presencia estatal en los sectores institucionales para asegurar la reconstrucción soberana y ciudadana de Bolivia impulsó la valorización de las Fuerzas Armadas y su base militar, compuesta mayoritariamente por indígenas/trabajadores/campesinos, los cuales se veían representados después del 2005.

En el Estado Plurinacional, además de garantizar el control de las fronteras y la expansión territorial de la presencia estatal a través de su aparato coercitivo, que antes estaba en las manos de caciques y mafias locales y regionales (GARCÍA LINERA, 2010b, p. 23), las Fuerzas Armadas garantizan la ejecución de los programas sociales siendo los responsables por los pagos realizados a las familias. Tanto del beneficio Juancito Pinto, como del Juana Azurduy de Padilla<sup>127</sup> y la “Renta dignidad<sup>128</sup>”. Eso aproxima esa institución a la población, concibiendo lazos más democráticos y populares en el cotidiano de las Fuerzas Armadas.

Además, el gobierno institucionalizó una instancia denominada Viceministerio de Coordinación con movimientos sociales. La actuación del Viceministerio se da a partir del monitoreo oportuno y eficaz de los conflictos sociopolíticos, acuerdos, convenios realizados entre los movimientos sociales y las instancias gubernamentales dinamizando esas acciones junto a la gestión pública (BOLIVIA, 2012, p. 35).

La intención de construir ese Viceministerio parte de la relación histórica delicada entre el Estado y los Movimientos Sociales. El Estado, como entidad administrativa centralizadora de decisiones, frente a la dinámica democratizante y deliberativa de los movimientos sociales. Esa es una de las tensiones creativas referidas por

127 Auxilio dado para evitar la mortalidad infantil y materna.

128 Auxilio dado a los ancianos para la garantía de un envejecer digno.

Álvaro García Linera que coloca de lado la concentración frente a la descentralización de decisiones, el tiempo corto para obtener resultados frente al tiempo largo para las deliberaciones sociales (2012a, p. 29). Sin embargo, el avance de un Estado integral que expande sus funciones por toda la sociedad, acarrea el riesgo de retirar la autonomía de los movimientos y sindicatos. Esa tensión creativa y necesaria permanecerá por algún tiempo, en la búsqueda de profundización de una dinámica de ruptura, ya que el proceso de expansión democrática del Estado debe continuar aliado a la preservación de las estructuras sindicales de los *ayllus* y comunidades autónomas, por ejemplo (GARCÍA LINERA, 2012a, p. 35).

Esas contradicciones hacen, incluso, que los movimientos sociales más representativos se posicionen de formas distintas en relación a las políticas del gobierno o del direccionamiento del propio bloque histórico. En entrevista con Damián Condori, secretario ejecutivo de la CSUTCB y con Félix Becerra, Jiliri Apu Mallku o autoridad máxima de la CONAMAQ, se notó eso.

Para Damián Condori (2013), desde la promulgación de la Constitución se ingresa en un proceso transformador de corto, medio y largo plazo. El inicio presenta algunas dificultades, pero la tendencia es profundizar los cambios. La base de esos cambios ya está en las prácticas descolonizadoras, destaca el dirigente de la CSUTCB.

Ya Félix Becerra (2013) entiende que dependerá de la aplicación constitucional plurinacional para que se pueda hablar de algún proceso revolucionario que acumule fuerzas para los pueblos indígenas. Para él, aún falta que el Estado cumpla con los derechos indígenas. Hay una mantención de inversiones en sectores ligados a los emprendimientos transnacionales y todavía hay poco incentivo para los grupos que mueven la economía indígena.

Las controversias intrabloque, a las que se refiere García Linera y que son evidenciadas por el discurso de los dirigentes de los movimientos sociales, son fruto de la reestructuración del Estado bajo el tamiz de una nueva vertiente hegemónica. Los efectos provenientes de esas tensiones tienden a moldear el actuar de la nueva *potestas*<sup>129</sup> boliviana.

De hecho se delinea el inicio de un nuevo tiempo en Bolivia, fruto de la lucha política trabada en el periodo reciente. Con todo, el producto de esas luchas no

129 “A necessária institucionalização do poder da comunidade, do povo (...)” (DUSSEL, 2007, p. 32).

está compuesto solamente por pautas victoriosas de ese bloque revolucionario: las limitaciones delante de la correlación de fuerza social estuvieron presentes para el alcance de algunas victorias, inclusive para la aprobación del referendo constitucional, conforme fue destacado. Así, la propia Constitución Política del Estado boliviano resulta de esa batalla, en la cual prevalecen propuestas transformadoras, desde un punto de vista sociopolítico, aunque el bloque elitista-reaccionario haya dejado varias marcas.

Boaventura de Sousa Santos apunta algunos límites constitucionales significativos en su punto de vista, los cuales inviabilizaron cambios más profundos.

(...) no se define el número de circunscripciones especiales indígenas en la Asamblea Legislativa Plurinacional, reduciéndose luego a solamente siete en la Ley Electoral Transitoria; se impide la reforma agraria al determinar la no-retroactividad de la ley sobre el tamaño máximo de la propiedad de la tierra; se restringe la justicia comunitaria indígena, confinándola a indígenas en sus territorios y entre sí; se altera la composición del Tribunal Constitucional Plurinacional que pasa a exigir como requisito para todos sus miembros la formación jurídica académica eurocéntrica, y apenas algunos de ellos deben tener conocimiento de los derechos indígenas. (2010, p. 81)

Consecuentemente, el hecho de que la Constitución boliviana de 2009 resultara de la negociación entre los grupos antagónicos para que fuera promulgada después de intensos conflictos políticos y sociales, conforme fue destacado, impone esos límites<sup>130</sup>. Además de eso, no toda herencia histórica es negada al promulgar una Constitución. Se nota la permanencia de elementos de una estructura constitucional, aún liberal,

130 “(...) proceso y del pacto político que permitió salvarlo, se introdujo una serie de limitaciones inconsistentes con el modelo de pluralismo igualitario, lo que generó disputas legales y políticas. Entre las limitaciones que inconsistentemente se introdujeron en el texto boliviano final, cabe mencionar:

- La autonomía indígena fue reducida por debajo de los límites departamentales, de modo inconsistente con el principio de la libre determinación de los pueblos.
- Se introdujo una cláusula para la restricción del ejercicio de la jurisdicción indígena desde una mentalidad colonial que impone limitaciones a la competencia territorial, personal y material, de modo inconsistente con el principio de la igualdad de jurisdicciones y el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas que el mismo texto consagra.” (FAJARDO, 2011, p. 153).

que persiste<sup>131</sup> en cierta medida. Es algo latente, no sólo en la construcción de la Constitución en sí, mas en la propia ontología del Derecho.

Hay quien hace una lectura de ese proceso tratándolo como constructor de un liberalismo constitucional atenuado.

[...] el argumento presentado aquí es que hay una propuesta para llamar de liberal constitucional atenuada que se está implementando en el subcontinente a través del proceso de incorporación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afrodescendientes y de amplio reconocimiento de su condición de grupos históricamente sojuzgados. [...]. Los principios fundamentales del liberalismo constitucional implementado en América Latina persisten y se reafirman en la nueva Constitución como la existencia de una visión abstracta y universal de los individuos, la proclamación de los derechos naturales inalienables, la división de poderes que tiene como objetivo asegurar la protección de esos derechos y el control de las instituciones del Estado, la representación política, la jerarquía y la impermeabilidad de algunas esferas tales como el ejército, la economía y, en menor medida, el sistema judicial (MOTA, 2009, p. 134-135) (Traducción libre).

De hecho, la reproducción de las características presentadas señala que los cambios constitucionales mantienen aspectos liberales claros. De acuerdo con la autora ya citada aparentemente un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, tal como está manifestado en la Constitución, se compatibiliza, en determinadas medidas, con una estructura organizativa liberal.

La propiedad privada aún es el gran baluarte del Estado. Las innovaciones tratan de una reestructuración y diversificación del derecho de propiedad en la nueva Constitución, pero aún sustentándolo<sup>132</sup>.

131 “(...) la recuperación de la teoría clásica de los procesos constituyentes y de la verdadera naturaleza originaria y creadora del poder constituyente ha incidido en la forma y estructura de las nuevas constituciones latinoamericanas que, sin romper con el concepto racional normativo de constitución – texto escrito, ordenado y articulado –, sí se adentran en algunas especificidades que, en buena medida, recuperan varias de las preocupaciones – e, incluso algunas soluciones – del constitucionalismo liberal revolucionario.(...)”. (MARTÍNEZ DALMAU; VICIANO PASTOR, 2010a, p. 12).

132 La propiedad colectiva es prevista juntamente con la individual en el artículo 56, donde se enfatiza además su función social.



No está colocada la posibilidad de socialización de los medios de producción o algo en ese sentido. Hay una mayor intervención del Estado como representante de la voluntad del pueblo boliviano.

Algo constatable es que esos elementos liberales no impiden la continuidad del proceso de ruptura establecido en Bolivia. No están “inventando la rueda” o una forma constitucional *sui generis* de cualquier otro modelo, sino refundando nuevos pilares constitucionales y del propio Estado, comprendiendo que sus estructuras ya parten de algunos pilares. Es el intento de reapropiación, por la clase trabajadora y excluida, de estructuras ontológicamente liberales caminando para un sentido transontológico<sup>133</sup>, es decir, reconstruyendo esas instituciones, incluso sin ignorar que ellas aún ocurren asentadas en un modelo de producción capitalista.

Ciertamente, las limitaciones concretas están presentes, más allá de acciones que pueden ser consideradas un avance para aquellos que luchan por una América Latina descolonizada, intercultural y anticapitalista. Estas son demostradas bajo diversas formas, donde se observarán contradicciones y obstáculos a las transformaciones. La Constitución boliviana de 2009 no es diferente.

El Estado Plurinacional de Bolivia, amparado por la Nueva Constitución Política, toma medidas que atacan opresiones históricas en América Latina. Aún son pocos años de desconstrucción de la histórica estructura colonial, mas la revolución descolonizadora en los marcos del Estado Plurinacional abre las puertas para un proyecto civilizatorio distinto.

Se abre la posibilidad de atacar y, a largo plazo, eliminar las dimensiones dominadoras a las que Enrique Dussel (2011) se refiere, como en el ámbito erótico, al ser rechazado el machismo y concebir políticas públicas para la equidad de género en todos los ámbitos. También hay un cambio de postura en la dimensión pedagógica, donde hay una valorización de la propia cultura y educación con reproducción de valores, los cuales intentan no retornar a las opresiones. Finalmente, se debe destacar la dimensión política reestructurada a partir de nuevos sujetos compuestos por la clase trabajadora, indígenas comunales, campesinos/as, es decir, el pueblo históricamente oprimido y excluido que tomo las riendas del aparato estatal.

133 “La liberación es el movimiento mismo meta-físico o transontológico por el que se traspasa el horizonte del mundo. Es el acto que abre la brecha, que perfora el muro y se adentra en la exterioridad insospechada, futura, nueva en realidad.” (DUSSEL, 2011, p. 108).

## 3.2 La economía y el *vivir bien* en tiempos del Estado Plurinacional

### 3.2.1 La dura tarea de la modificación de la estructura económica a lo largo del proceso transformador

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia trata de reconocer y estimular la diversificada dinámica económica del país vinculándolo al alcance del ideal del *vivir bien*, aún dentro de los marcos del capitalismo.

Antes de ese análisis, cabe llamar la atención sobre el contexto económico de América Latina a partir de la dependencia a la cual está sometida. La integración a la lógica económica del sistema-mundo ocurrió desde una economía primario-exportadora de los países latinoamericanos.

De forma general y no profundizada puede ser dicho que preponderaron países con dos tipos de perfiles económicos distintos; de un lado, los países que tuvieron el proceso industrial iniciado ya en el final del siglo XX, desarrollando una industria de base más robusta para atender los intereses de los parques industriales con mayor potencial tecnológico, formado por los países de economías centrales; entre los exponentes de este grupo tenemos a Argentina, Brasil y México. En esos países ocurrió, de acuerdo con Vânia Bambilra (2012), un proceso de substitución de importaciones y la retirada del bloque primario-exportador de la dirección hegemónica de la sociedad, donde la producción de la burguesía industrial nacional serviría como un engranaje para impulsar las grandes multinacionales formando una integración monopólica. Del otro lado, un grupo formado por países con el parque industrial poco desarrollado y la base económica agrario-exportadora; entre los cuales podemos situar a Bolivia. Así, existe un desequilibrio histórico en el desarrollo capitalista entre los dos grupos de países latinoamericanos.

La mantención de la dependencia económica propiciaría la reproducción de la dominación sufrida frente a los países de economía central en una escala regional, a partir del subimperialismo. Así, la situación del desarrollo capitalista dependiente en países como Brasil, México y Argentina sería diferente de la ocurrida en Bolivia, conforme destaca Vânia Bambilra.

[...] consistían en la exploración de un país dependiente más desarrollado sobre otros menos desarrollados, en busca de control de una

parte sustancial de sus mercados a través no sólo de exportaciones pero, sobre todo, la inversión en sectores económicos básicos – de los recursos naturales o de la instalación de industrias – lo que presuponen una cierta dominación política y militar por parte de los países subimperialistas. (2012, p.218) (Traducción libre).

Consecuentemente, la reproducción de la lógica capitalista tiende a desencadenar prácticas subimperialistas entre los países latinoamericanos y apartar un proceso de integración continental genuino, necesario y basado en la solidaridad. La unidad latinoamericana, fundada en valores distintos de lo que predica el mercado, es fundamental para enfrentar la política imperialista y la dependencia histórica establecida. En la cuestión práctica esta debe considerar los “riesgos de que se reproduzcan los mecanismos de la división regional del trabajo, que acarrearía la profundización de la especialización productiva de algunos países conforme la hegemonía de otro país en el interior del mismo proceso” (SEABRA, 2013, p. 198).

Encaminar por rumbos que rompan con la dependencia es una tarea que interesa a la real emancipación de los pueblos latinoamericanos. Sin embargo, para que eso ocurra es esencial enfrentar el modo de producción capitalista. La actual Constitución boliviana, todavía bajo la criba del capitalismo, apunta posibilidades de construcciones alternativas, aunque no dependa de un mero dispositivo constitucional para que el modo de producción sea alterado.

Cabe evaluar, en ese corto periodo de Estado Plurinacional, lo que se avanzó para el rompimiento de esa dependencia histórica y como las contradicciones surgen a lo largo de ese proceso.

Una de las tensiones creativas del bloque político que está en el poder del Estado, hace referencia a la dicotomía entre los intereses generales del pueblo y aquellos intereses particulares de grupos de la sociedad (GARCÍA LINERA, 2012a, p. 41). Una vez que las grandes movilizaciones perdieron fuerza con la victoria del bloque histórico indígena-popular, en diferentes periodos después del 2010, varias manifestaciones de sectores sociales, como las relacionadas a los pueblos indígenas de las tierras bajas, profesores/as, profesionales de la salud, causaron un choque en la unidad establecida.

Esa fractura en el bloque popular generó una publicidad amplia de los hechos a partir de los medios de comunicación privados, aún de propiedad de la élite política conservadora del país. El interés corporativo quedaba evidenciado y fragilizaba el

bloque histórico frente a los intereses del pueblo. Por otro lado, esas contradicciones son útiles pedagógicamente, pues contribuyen para que las fuerzas políticas populares sepan lidiar con las divergencias sin romper la unidad.

El vicepresidente Álvaro García Linera extrae algunas lecciones de esos episodios en el proceso, lo cual considera revolucionario, y que continúa creciendo en la medida en que aprende a lidiar con las contradicciones. Es lo que se evidencia cuando afirma:

Esto mostró que pueden existir formas democráticas y formas revolucionarias para resolver las contradicciones al interior del pueblo, y que es importante el trabajo de ideologización del movimiento sindical urbano a fin de reforzar los planteamientos comunitarios, comunistas y socialistas debilitando los focos de la ideología privatizante, corporatista y exclusivamente salarialista que aún están presentes, especialmente por la acción de residuos de la derecha partidaria y del trotskismo (2012a, p. 62).

Esas tensiones resultan de los rumbos políticos tomados después de la elección de Evo Morales y, consecuentemente, de la promulgación de la Constitución en el 2009. La fragilidad histórica de la economía boliviana hace que el gobierno refuerce la presencia del Estado en sectores estratégicos y parta para una perspectiva proactiva en la participación y en la vida del pueblo boliviano.

### 3.2.2 La nacionalización de sectores estratégicos y la inversión en la producción como formas iniciales de alteración del patrón económico

La forma encontrada de mayor inserción en esos sectores estratégicos de la economía boliviana se da con las nacionalizaciones: ya en el año 2008, el presidente “Evo Morales decretó la nacionalización de la ENTEL (Empresa de Telecomunicaciones) y cuatro empresas petroleras (REPSOL, TRANSREDES, CHACO y CLHB) que tenían entre sus accionistas empresas internacionales” (SCHAVELZON, 2010, p. 368-369). Con el pasar de los años, otras empresas son nacionalizadas como YPFB, ENDE, Huanuni, Vinto, materializando de esa forma un mayor control de los recursos y garantizando una redistribución del excedente económico para la población, algo visto como una demanda universal de los trabajadores/as.

La nacionalización de los hidrocarburos implica en una decisión política fundamental para el control de los recursos minerales y la demostración de la soberanía. Esa postura

política confirma la intención de disminuir la subordinación a los intereses del capital extranjero, en todas las áreas, ya sea desde la extracción, la refinación hasta el desarrollo tecnológico de la producción boliviana. Esas nacionalizaciones, para Luis Tapia, podrán resguardar una autonomía relativa del Estado a través de ese tipo de inversión frente a una dominación directa de la élite boliviana e internacional.

La coyuntura de autonomía relativa del Estado es algo que se está financiando y se financiaría mientras dure la nacionalización de los recursos naturales. Probablemente el grado de recuperación del control de la propiedad y la renta actual no sea suficiente para un mantenimiento sostenido de la condición de autonomía relativa, y necesitará de la nacionalización de otros recursos naturales en el país y de un aumento de las regalías o un control general de los procesos de explotación de los recursos naturales. (...) Si la autonomía relativa implica distanciamiento respecto de los intereses de la clase dominante por parte de aquellos que dirigen el estado, en condiciones de los países periféricos articulados de manera altamente subordinada al sistema mundial, esto implica también distancia respecto de la clase dominante transnacional o de intereses capitalistas transnacionales y respecto de la soberanía de otros estados que han penetrado fuertemente el país (TAPIA, 2009b, p. 124-125).

Esas medidas confirman el fortalecimiento del Estado en la vida social boliviana. Por más que esas acciones presenten una mejoría en el acceso de la población a los servicios y una mayor seguridad alimentaria<sup>134</sup>, queda evidente que el rentismo de los hidrocarburos pasa a definir la recaudación del Estado boliviano. El proceso revolucionario avanza con la redistribución de excedentes de la renta de los hidrocarburos entre las clases subalternas, pero mantiene una práctica explotadora dañina al medio ambiente, y en cierta medida, a los trabajadores/as.

134 “Hoy, con la inversión estatal, se está comenzando a industrializar el gas (con una planta de GLP en Campo Grande, una planta separadora de gas en el Chaco y una termoeléctrica en el Chapare); se están relanzando actividades mineras metalúrgicas (Huanuni, Vinto, Corocoro, colas y desmontes, etc.), se está apoyando a los pequeños productores vinculados al mercado interno a través de la estatal Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), a fin de garantizar la soberanía alimentaria del país, y se está creando fábricas para abastecer el mercado interno (de papel, cartón, cítricos, leche, etc.)” (GARCÍA LINERA, 2010a, p. 25).

Los procesos de nacionalización sufrieron algunos cuestionamientos y críticas de grupos ligados al campo popular por dos motivos: por un lado, porque mantenía la reproducción, a la que me referí, de la lógica rentista<sup>135</sup> con la mera sustitución de capitales privados por recursos públicos, lo cual no aumenta la generación de empleos ni la producción; por otro lado, la política de expropiaciones de empresas garantiza a esas, valores indemnizatorios muy altos (LASERNA ROJAS et al, 2009). Esas críticas llamaban la atención para la necesidad de inversión en la producción, en vez de la mera utilización de excedentes económicos para la inversión general en el país. A pesar de ser relevante subrayar que el proceso de cambio de una política económica neoliberal para el desarrollo productivo requiere un tiempo razonable.

Con todo, después del inicio de las nacionalizaciones de hidrocarburos, sobre todo, el Estado pasa a tener un control importante sobre las exportaciones del país y aumenta significativamente la recaudación de divisas. Además la introducción del Impuesto Directo sobre los Hidrocarburos (IDH)<sup>136</sup> y el aumento de las exportaciones de gas natural también contribuyen para esa mayor acumulación de divisas. En 2005, el Estado recaudó cerca de 677 millones de dólares, ya en el 2008 esa cifra aumentó más del triple para el valor de 2.100 millones de dólares y en el 2009 llegó a 2.329 millones de dólares (GARCÍA LINERA, 2010a, p. 24). El incremento de esos rendimientos hizo que en 2013, el PIB – Producto Interno Bruto – de Bolivia fuera de cincuenta billones de dólares y la tasa de crecimiento de 6,5% al año, una de las más altas del mundo (MARTINS, 2014).

“En términos de correlación de fuerzas en el campo económico, el poder del capital externo se debilitó bastante en áreas estratégicas (hidrocarburos y telecomunicaciones), perdiendo flujos financieros, activos y excedentes” (GARCÍA LINERA, 2010a, p. 26). Además de perder el monopolio de precios en otros sectores. Efectos que afectan directamente la vida de la población.

A pesar de las críticas realizadas, los avances en la industrialización de los recursos naturales y la diversificación del parque tecnológico en Bolivia son notorios para un país que hace poquísimos años atrás era el más pobre de América del Sur. Una de las experiencias más entusiasmadas del gobierno está relacionada a la producción de la batería de ión de litio.

135 “El rentismo refleja una creencia y una actitud que se basan en la idea de que la producción, la innovación y el intercambio no crean riqueza sino que ésta existe en la naturaleza y solamente hay que aprovecharla y distribuirla” (LASERNA ROJAS, 2009, p. 39).

136 Aprobado por la ley N° 3058.

Ese emprendimiento se inicia en los marcos del Plan Nacional de Desarrollo, el cual instruye la COMIBOL – Corporación Minera de Bolivia – a crear dentro de su estructura un sector responsable por la industrialización de los recursos minerales evaporíticos del país con el proyecto para ser explorado en el Salar de Uyuni. La producción del carbonato de litio ( $\text{Li}_2\text{CO}_3$ ) y del Clorato de Potasio (KCl) no está abierta a la participación de empresas extranjeras siendo administrada y operada por el Estado boliviano.

La estrategia de industrialización de esos recursos posee tres fases:

1. La edificación de la infraestructura civil y de las plantas piloto  $\text{Li}_2\text{CO}_3$  y KCl. Ambas ya inauguradas, una al final de 2012 y la otra al inicio de 2013, proyectadas para producir 40 toneladas por mes ( $\text{Li}_2\text{CO}_3$ ) y 700 mil toneladas por año (KCl). (BOLIVIA, 2013b, p.19-20).
2. Después de la instalación piloto, se da inicio a la industrialización propiamente dicha, con los ajustes para la optimización del proceso productivo. Se inició también la construcción del primer módulo de piscinas de evaporación para garantizar la producción de la materia prima. (BOLIVIA, 2013b, p.21).
3. Finalmente, la tercera fase comprenderá la producción de las baterías de ión de litio. Así, el Estado boliviano aprehende toda la cadena productiva de este recurso desde la extracción de la materia prima hasta la producción de baterías y su comercialización.

| Detalle                 | Inversión estatal en millones de dólares | Año de producción | Financiamiento        | Tecnología                              | Obs.  |
|-------------------------|--|-------------------|-----------------------|---|---|
| FASE I PILOTO           | 19,5                                     | 2012 - 2015       | 100% Estado boliviano | Boliviana                               | Concluída                                     |
| FASE II INDUSTRIAS      | 485                                      | 2016              | 100% Estado boliviano | Boliviana                               | En desarrollo                                 |
| FASE III BATERÍAS LITIO | 400                                      |                   | 100% Estado boliviano | Socios para transferencia de tecnología | Equipos y planta en proceso de acopio y envío |

Tabla 6 – Fases de la estrategia de industrialización de los recursos evaporíticos

Fuente: (BOLIVIA, 2013b, p. 22).

Antes, la contratación de servicios del Estado ante compañías extranjeras no preveía la transferencia de la tecnología al final del contrato. Hoy es diferente<sup>137</sup>, pues los acuerdos realizados con las empresas chinas y surcoreanas prevén la transferencia de tecnología. Además prevén también el entrenamiento de profesionales bolivianos/as para manejar la producción de ese sector con la utilización de esas nuevas tecnologías.

Así, además de las plantas ya montadas para procesar carbonato de litio y clorato de potasio, al inicio de 2014, fue inaugurada una tercera para el montaje de baterías de ión de litio para teléfonos celulares y bicicletas con tecnología china. Conforme destaca el reportaje del periódico Página Siete (2014), la fase de capacitación duraría cuatro meses, en los que los funcionarios chinos trabajarían con 21 profesionales bolivianos/as que están encargados de operar la planta y, entonces, realizar el montaje de las baterías para teléfonos móviles, cámaras fotográficas y bicicletas. Esa es una posibilidad de dar un salto, que va más allá del histórico primario-exportador aplicado.

Hay aún una cooperación entre Bolivia y Venezuela para la producción conjunta de pilas y baterías de litio y con Holanda para el desarrollo de equipos relacionados a la batería de litio (BOLIVIA, 2013, p 62-64).

Iván Aranda, consultor de la gerencia nacional de recursos evaporíticos de la COMIBOL – Corporación Minera de Bolivia – (2013) señala que el Estado, a través de la burocracia administrativa, atrasa el andamio de esos emprendimientos, siendo necesario una reforma administrativa del mismo. Para él, desde el punto de vista económico y técnico, los avances son evidentes, pero las estructuras y el diseño administrativo todavía traban el desarrollo productivo.

Aranda (2013) acrecienta que esos proyectos tienen una función social y no es la de simplemente valorizar el capital como en la dinámica del mercado. La contribución direcciona un desarrollo técnico científico para el país y se pauta, hasta cierto punto, por el valor de uso. Además de esas cuestiones, en esos emprendimientos existe un control social para que haya mayor respeto hacia las comunidades y al medio ambiente.

<sup>137</sup> “En este contexto, en marzo de 2012, se firmó un Acuerdo de Principios para el establecimiento de una empresa de capital mixto para montar una planta piloto de materiales de cátodos con el consorcio coreano Kores-Posco, culminando en julio de 2012 con la firma del respectivo contrato bajo la modalidad de *Joint Venture*. Asimismo, la GNRE firmó un contrato con la empresa China LinYi Dake Ltda. para comprar una planta piloto de baterías de ión litio (...)” (BOLIVIA, 2013b, p. 21).



Uno de los impedimentos de ese tipo de emprendimiento es la cuestión ambiental, algo de extrema importancia, sobre todo en un Estado que busca desarrollarse económicamente sin distanciarse del *vivir bien*. No es plausible en la actualidad, un productivismo irresponsable que desconsidere las relaciones ambientales que están en juego. Cualquier emprendimiento de ese porte genera un impacto ambiental, el cual deberá ser reducido al máximo y justificado en razón de la importancia del producto que es desarrollado.

En el caso del emprendimiento ligado a la extracción de materia prima para la producción de la batería de litio algunas medidas son tomadas con el propósito de gestionar una política ambiental vinculada a la producción<sup>138</sup>. Esas acciones van desde la construcción de baños ecológicos hasta los incineradores de residuos sólidos.

Cabe resaltar que la construcción de las piscinas de evaporación en el Salar de Uyuni también permite la obtención de otras sales minerales que podrán tener valor agregado a la aplicación industrial en otras áreas.

| Tipo de sal                                       | Usos comerciales                              |
|---|---|
| Sulfato de Sodio Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>  | Industria de detergentes                      |
|   | Industria química                             |
|   | Refinación de azúcar                          |
|   | Industria papelería                           |
|   | Industria textil                              |
| Sulfato de Potasio K <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> | Industria del vidrio                          |
|   | Industria de fertilizantes (agricultura)      |
|   | Industria farmacéutica                        |
| Cloruro de Potasio KCl                            | Industria de explosivos                       |
|   | Industria de fertilizantes (agricultura)      |
|   | Industria farmacéutica                        |
| Bischofita MgCl <sub>2</sub> ·6H <sub>2</sub> O   | Industria del vidrio                          |
|   | Supresor del polvo y estabilizador de caminos |
|   | Industria de la medicina                      |

Tabla 7 – Sales minerales obtenidas con la construcción de las piscinas de evaporación

Fuente: (BOLIVIA, 2013b, p. 50).

138 Las actividades relacionadas a la política ambiental son las siguientes: licencia ambiental para electrificación, licencia ambiental de las plantas industriales, consultas públicas en relación a los impactos, instalación de baños ecológicos y duchas portátiles, basureros para separación de residuos sólidos, capacitación profesional en el ISSO 14001, responsabilidad social con la comunidad, incinerador de residuos sólidos y planta de tratamiento de agua, entre otros. (BOLIVIA, 2012, p. 94-98).

Ese tipo de emprendimiento agrega valor a la economía boliviana y da un soporte más vigoroso a la autonomía relativa del Estado frente a las injerencias económicas de otros países y de la propia élite interna.

Eduardo Paz Rada<sup>139</sup> (2013) llama la atención para algunos hechos que presuponen el fortalecimiento de las economías plurales. Para él, son fundamentales algunas condiciones previas, como la conducción del Estado en sectores estratégicos y la consecuente disminución de la influencia de las transnacionales, desarrollando en ese momento inicial, un capitalismo de Estado para poder lograr éxito en otros puntos. Sigue analizando que, en países semicoloniales como Bolivia, el fortalecimiento de un Estado de cuño popular es la base para un salto, inclusive al socialismo, pues así, la economía imperialista, encabezada por las transnacionales, tendría condición de ser erradicada de la región. Conforme Paz Rada (2013), un Estado frágil no sustentaría por mucho tiempo los cambios de modelo económico y político que Bolivia busca efectuar.

Algunos caracterizan ese proceso como parte de un capitalismo andino amazónico (GARCÍA LINERA, 2006), una etapa fundamental para alcanzar más adelante una especie de socialismo comunitario<sup>140</sup>. Esa teoría no estuvo libre de críticas por parte de aquellos que decían que se trataba, en la práctica, solamente de un nuevo modelo nacional productivo y que ahora valorizaba también las inversiones privadas, incluso internacionales, en detrimento de la economía comunitaria (ICHUTA NINA, 2012).

El hecho es que el Estado asume un papel activo en la conducción económica de Bolivia. En 2013 es aprobada la ley N° 393, la cual regula los servicios financieros. El Estado pasa a tener un mayor control sobre la circulación de ese capital, algo que no ocurría anteriormente. Los bancos no poseen más autonomía para fijar las tasas de interés para préstamos y ahorro de acuerdo con sus propios intereses, restringiendo la actuación del mercado financiero. El Estado como inductor de la economía cumplirá ese papel a través de los decretos supremos.

139 Profesor de sociología de la Universidad Mayor de San Andrés.

140 “El potencial comunitario que vislumbraría la posibilidad de un régimen comunitarista socialista pasa, en todo caso, por potenciar las pequeñas redes comunitaristas que aún perviven y enriquecerlas. Esto permitiría, en 20 ó 30 años, poder pensar en una utopía socialista” (GARCÍA LINERA, 2006).

### 3.2.3 El fortalecimiento de la pluralidad económica como próxima etapa para posibilitar la materialización del *vivir bien*

Una de las grandes dificultades para que el avance revolucionario esté posibilitado en la Carta Constitucional está incluido en el punto que trata sobre la organización económica del Estado. Por más que haya un fortalecimiento del Estado, a partir de las nacionalizaciones y a partir de su efectiva intervención, la revolución poscapitalista aún no ganó cuerpo. El hecho de que exista una previsión constitucional contemplando una pluralidad de prácticas económicas, resaltadas por la economía comunitaria y social cooperativa<sup>141</sup>, no se propuso, hasta entonces, minar los pilares del capitalismo.

La estructura sobre la que la sociedad está asentada no cambiará su eje con una mera orientación política a partir de la concepción del *vivir bien*. La Constitución no enfrenta radicalmente a la clase propietaria de los medios de producción, lo que permite la continuidad de una matriz económica todavía liberal.

Así, el capitalismo dependiente continúa vivo en la realidad de Bolivia, aunque la postura del Estado empiece a quebrar su forma hegemónica de manifestación al asumir el control de los mecanismos económicos. Los cambios en ese ámbito aún no fueron suficientes para evitar la superexplotación<sup>142</sup> del trabajador/a y la continuidad de la transferencia permanente de valor de las periferias económicas para los grandes centros. Pero los avances para enfrentar la dependencia, como fue ejemplificado, a partir de una nueva postura interventiva del Estado y con un direccionamiento económico plural parecen iniciarse.

La crítica a una pretensa política desarrollista practicada en Bolivia no debe ocurrir sin una percepción y lectura histórica. Las políticas extractivistas con cuño colonial componen un legado que parte desde la colonia española, pasa por la república y llega al Estado Plurinacional. No es una política económica

141 Artículo 306 de la Constitución boliviana.

142 América Latina tuvo que contribuir para la acumulación del capital mediante una acumulación basada en la superexplotación del trabajador. “Pues bien, los tres mecanismos identificados – la intensificación del trabajo, la prolongación de la jornada de trabajo y la expropiación de parte del trabajo necesario al operario para reponer su fuerza de trabajo – configuran un modo de producción fundado exclusivamente en la mayor explotación del trabajador, y no en el desarrollo de sus fuerzas productivas en la economía latinoamericana, mas también con los tipos de actividades que allí se realizan” (MARINI, 2005, p. 156).

creada por el gobierno de Evo Morales, sino una herencia de un modelo de desarrollo que afecta los países latinoamericanos de alguna forma (GONSALVEZ, 2012, p. 176). El Estado Plurinacional comienza a trabajar algunas posibilidades desde la economía plural, lo que será un desafío para avanzar sobre el modo de producción capitalista.

El desarrollo de la pluralidad económica tendrá dificultad para interferir en una correlación de fuerzas diferenciada, suficiente para romper con el ciclo de dependencia y subordinación económica vivenciado en América Latina. Con todo, nuevas posibilidades son creadas como consecuencia de esa previsión, además de reconocer la dinámica de funcionamiento económico ya practicada por esas comunidades. Un proceso revolucionario de hecho, deberá, en un determinado momento, enfrentar el modo de producción establecido en las relaciones económicas.

Así, la perspectiva plurinacional intrincada en lo íntimo de la nueva Constitución Política del Estado boliviano podrá osar más en la conducción de las políticas económicas dadas y propuestas. En caso de que no proceda así, correrá el riesgo de limitarse a la reproducción liberal y al dominio económico sectorizado<sup>143</sup>.

Primeramente, al definir que el modelo económico es plural exige una comprensión distinta de la economía y la articulación de las formas organizativas económicas, ya no es constitucional pretender establecer un “modelo de crecimiento y desarrollo” o, en todo caso, podemos tratar de un nuevo modelo económico plurinacional productivo enfocado a potenciar el carácter plural de las economías. (...) Segundo, se nombran las diferentes formas de organización económica, para lo cual se requerirá normativas e instancias institucionales para su desempeño. Los mecanismos y estrategias para su relacionamiento, vinculación y función que aún no tienen los instrumentos y dispositivos necesarios. (VEGA CAMACHO, 2010, p. 150).

143 Las reformas que fueron hechas, en caso de que sean bien ejecutadas, en corto plazo, pueden traer algunos resultados, mas, a largo plazo, la estructura de reproducción económica de la sociedad permanecerá siendo dictada por un núcleo que es, en cierta medida, “uninacional” (MOTA, 2009, p. 149).

Todas esas previsiones constitucionales solo tendrán valor, en el caso de que los mecanismos políticos, económicos y jurídicos funcionen o caminen en la perspectiva de no mantener el vicio de las constituciones liberales tradicionales, consideradas solo una carta de intenciones. Esos cambios parecen configurar una realidad, aunque aún limitada.

En cuanto al *vivir bien*, la expresión indica la forma en que se busca conjugar la dinámica boliviana con el desarrollo social, tal como prevén los preceptos constitucionales; incentivar y fortalecer los modos de organización económica existentes en niveles comunitarios también es importante. En Bolivia, la economía moderna y globalizada abarca cerca de 28% de la población boliviana, la economía campesina tradicional, compuesta por 550 mil unidades familiares, contiene alrededor del 35% y la economía mercantil familiar-artesanal, con unos 700 mil establecimientos urbanos agrupa al 37 % de la población nacional (GARCÍA LINERA, 2008, p. 353).

Gonzalo Gonsalvez indica algunas tareas imprescindibles para que el Estado pueda avanzar en la construcción de una economía plural. La primera tarea es la de controlar los recursos estratégicos y administrarlos bien. La segunda es redistribuir los recursos de ese sector al conjunto de la sociedad, sobre todo a los que más lo necesitan. El tercero es fortalecer y ampliar el aparato productivo con la industrialización de los recursos naturales. Esas tres tareas iniciales están en andamio. La última es orientar la economía para la transformación (2012, p. 159). Pues, la dinámica económica se diversificará dependiendo del contexto real. Los *ayllus*, por ejemplo, deben tener garantizadas las posibilidades de desarrollo desde la propia lógica de existencia.

Algunas experiencias concretas ejemplifican eso.

En primer lugar, es importante mencionar al ayllu, ubicado principalmente en el norte de Potosí y sur de Oruro, aunque también en parte de Cochabamba y La Paz, tiene una fortaleza comunitaria bastante densa que proviene de la articulación de toda su dimensión económica: articula a un conjunto muy grande de comunidades, posee una propiedad común de la tierra y una organización colectiva, formas colectivas de trabajo y circulación de los productos, control efectivo de dos o más pisos ecológicos, una organización política funcional a estas características económicas comunitarias, formas de distribución social de la riqueza y de los

riesgos productivos, etc. El ayllu mantiene una densidad comunitaria impresionante, las TCO son en parte un intento por reconstituir esta experiencia pero con muchas dificultades en regiones donde la mercantilización de la vida ha avanzado (GONSALVEZ, 2012, p. 161).

Lo interesante es que el perfil económico comunitario busca atender las necesidades básicas para la sobrevivencia y la reproducción de aquel grupo social en vez de objetivar el lucro con la producción. Esa lógica distinta ocurre tanto en la producción como en la circulación de bienes, distribución de tareas comunitarias y funciones que tienden a mejorar la actividad laboral. No siempre las organizaciones comunitarias están ajenas al mercado, pero es notorio que, en general, ellas funcionan históricamente resistiendo y adaptándose a partir de su lógica de funcionamiento e independiente de éste. El sujeto actuante de la economía comunitaria es una realidad en Bolivia, no precisa ser creado para dinamizar la pluralidad económica (GONSALVEZ, 2012, p. 164). Además de tratarse de un sujeto concreto, más que local, la economía comunitaria tiene una fuerza global, justamente porque no está subsumida al capital. Ella produce el valor, desde la necesidad del producto para la comunidad<sup>144</sup>. La producción campesina en propiedades familiares, sin la lógica de la propiedad común, también configura un patrón económico muy utilizado en Bolivia. La combinación de formas económicas liberales y comunitarias abre flancos para la profundización democrática, construcción de consensos y el avance para que en un futuro, no tan distante, la sociedad esté cada vez más fuerte con más comunidad y menos Estado.

En la creciente economía urbana, sobre todo en ciudades del altiplano andino, como El Alto, donde hubo una fuerte expansión demográfica a lo largo del periodo neoliberal, las prácticas del *ayllu* sirven de parámetro para el ejercicio de las actividades. Sin embargo, la condición comunitaria del sujeto indígena en aquella situación es, buena parte de las veces, subsumida por la lógica del capital. Así, las pequeñas unidades productivas de El Alto, en su mayoría ligada a los emprendimientos textiles, reproducen una relación de explotación entre los miembros de la familia y empleados/as por medio de la baja remuneración posibilitando una mayor acumulación de capital. Algo que caracterizará el ejercicio de la superexplo-

144 “(...) debe motivar la constitución de empresas comunitarias, rurales o urbanas, pequeñas, medianas o grandes, en las que la característica principal es la propiedad colectiva de los medios de producción y la apropiación directa del resultado del trabajo” (MOLDIZ MERCADO, 2012, p. 215).

tación abordada por Ruy Mauro Marini (2005). Consecuentemente, no se trata del mero trabajo comunal familiar desarrollado por aymaras (PUENTE; LONGA, 2007, p. 104). Las características más comunitarias todavía están ligadas a las zonas más empobrecidas y sobre todo en el área rural.

La economía plural boliviana presenta elementos que indican el inicio de una transición, que salió de un modelo neoliberal para un modelo con carga social fuerte. Pero más allá del modelo, rescata un tipo de sistema civilizatorio paupero en el *vivir bien*, es decir, apuesta en los grupos formadores de la sociedad boliviana como protagonistas de un nuevo periodo histórico.

Un proceso revolucionario dentro de una perspectiva económica requerirá transformaciones permanentes, como el estímulo a la sustitución de la tecnología capitalista heredada por otras tecnologías alternativas desarrolladas con base en los conocimientos ancestrales y populares y vinculadas al respeto a la “Madre Tierra” (GONSALVEZ, 2012, p.178). Eso necesitará de mucha inversión técnica y personal para la gestión de ese nuevo direccionamiento productivo, en vez de la reproducción económica del *status quo*. Esa nueva posibilidad de reflexión económica y civilizatoria resulta de esa herencia innovadora que también se hace presente con el *vivir bien*.

Es ahí, en la producción, que la fortaleza comunitaria tiene ya una capacidad heredada (control comunitario del agua, acceso a la tierra, pastos comunales, rotación de cultivos, formas de circulación de la fuerza de trabajo) que puede ser el punto de partida de una intensificación interna en el propio proceso de producción local (familiar-comunal) y en la articulación productiva con otras comunidades. Es en la creación de un nuevo modo de producción material crecientemente socializado, expansivamente comunitarizado que se juega el destino postcapitalista de la sociedad y del mundo y es ahí donde podrían comenzar a concentrarse las potencias, las energías autónomas comunitarias de los sindicatos y de los ayllus. (GARCÍA LINERA, 2012a, p. 37).

El desarrollo económico pasa a ser reflejado, entonces, desde una ruptura epistemológica con lo establecido, partiendo de diálogos interculturales profundos, los cuales no conciben el hombre/mujer separados de la *pachamama*. En Bolivia, el capitalismo y el colonialismo siempre caminaron juntos. La salida de una lógica extractivista o desarrollista pasa también por ese horizonte de superación de esos dos elementos. Aún la necesaria industrialización de los recursos naturales en ese primer momento, tal como

sucede, no debe dejar de orientarse por la construcción del *vivir bien* en la sociedad boliviana. Así, la producción estimulada por la producción no debe restringirse a abastecer el mercado, inclusive a través de productos con valor agregado, como en el caso de las baterías de ión de litio. El desarrollo generado debe direccionar también a una producción de conocimiento que extrapole las posibilidades del mercado, rompa con la reproducción de la dependencia y con los direccionamientos enfocados en la voluptuosidad capitalista. Un desafío adecuado a los que osan tomar un camino revolucionario, es decir, de ruptura. Obviamente, guiarse por la cosmovisión indígena no puede significar la exotización de ese modo de vida. En una sociedad que se urbaniza cada vez más, las formas intermediarias deben ser estimuladas, garantizando un proceso de transición y la construcción de la desmercantilización de espacios de la vida social para que no se caiga en un fetichismo constitucional (STEFANONI, 2012).

Como afirma Moldiz Mercado:

[...] un periodo de transición caracterizado por una alta regulación del capital vía estatal, se vaya fortaleciendo la economía estatal y, paralelamente, alentando e impulsando la reestructuración de la economía comunitaria. De hecho, la combinación de una fuerte presencia estatal y una rigurosa economía comunitaria dentro de la formación social boliviana es lo que debería suceder en la perspectiva del *vivir bien* o el “Socialismo comunitario” emancipador (2012, p. 217).

Articular esa estructura económica a la superestructura jurídico-política forjará el panorama fundamental para la consolidación de una perspectiva emancipadora del bloque histórico, tal como prevé Gramsci. La clase trabajadora creciente aliada a los pueblos indígenas y campesinos tiene una amplia posibilidad de profundizar el proceso revolucionario. Siempre que consigan mantener la unidad del bloque y acierten en la estrategia política de construir, a través de un proyecto popular, un Estado que supere, incluso, los anhelos del Estado Plurinacional.

### 3.3 El proceso concreto de las autonomías y la cuestión agraria en la reordenación territorial boliviana

#### 3.3.1 Una propuesta agraria antimonopólica y de saneamiento de tierras

La reestructuración territorial es otra novedad legitimada por la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia. La cuestión agraria y la demanda por au-



tonomías siempre fueron puntos latentes en el país, manifestados de diferentes formas por los diversos grupos sociales bolivianos.

En lo que respecta a la reforma agraria, propiamente dicha, esta fue una pauta política fuerte en la Revolución Nacional de 1952. En aquella época, fue implementada en los moldes clásicos, sin considerar debidamente las formas comunitarias de vivencia en el interior boliviano.

La Constitución actual opta por reforzar lo que fue proclamado en la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (Ley N° 3545) de 2006. Entre los aspectos más relevantes, cabe destacar la posibilidad de reversión<sup>145</sup> de la tierra en el caso de incumplimiento de la función económico-social, puesto que es importante celar por el interés social y por la producción.

Los preceptos constitucionales de 2009 apuntan para la búsqueda de la disminución del latifundio y el límite de la propiedad agraria para un máximo de cinco mil hectáreas, como ya fue destacado. Sin embargo, existían algunos puntos problemáticos en la negociación de ese dispositivo y que acabaron restringiendo la política de reforma agraria. Uno de ellos está en la retirada del contenido normativo que colocaba como retroactiva la limitación de la extensión del área de cinco mil hectáreas. Siendo así, la remoción de ese pasaje en la Constitución garantizó a aquellos que poseían áreas mayores a cinco mil hectáreas, antes de la promulgación en 2009, que tendrían el derecho de mantenerlas. Para Félix Becerra (2013) de la CONAMAQ, la mantención de latifundistas en extensiones de tierras mayores a cinco mil hectáreas por causa de la no retroactividad del dispositivo constitucional, representa un límite a la descolonización real en algunos puntos del proceso político boliviano.

Para el Viceministro de Tierras de la primera gestión de Evo Morales, Alejandro Almaraz, para fines de distribución de tierras, la disposición que limita la superficie de la propiedad no tiene tanta relevancia. Pues, para él, su real importancia está en el hecho de tratarse de disposición antimonopólica, que busca evitar la concentración de un modo de producción, la tierra y propiciar la desconcentración de las actividades económicas productivas desarrolladas en ella (2010, p. 182). Así, la Constitución consolida un proceso de distribución de tierra que ya estaba en desarrollo en 2006.

145 La reversión consiste en el retorno de la tierra al dominio del Estado sin la concesión de indemnizaciones. Diferente a la expropiación, que en Bolivia se realiza mediante indemnización.

De todas formas, la expropiación de las propiedades que exceden el tamaño máximo de la propiedad agraria llama la atención, no siendo posible superar las cinco mil hectáreas de superficie. Una propuesta que limita el tamaño de la propiedad, impidiendo la progresión de latifundios, con la fundamentación en el interés colectivo y en el desarrollo del país. Eso representa también una demostración de la conservación del régimen de propiedad privada de manera atenuada y con mayor intervención del Estado.

La unión del poder político con la concentración de tierra no es algo nuevo. Los departamentos de la “Media Luna”, en el oriente boliviano, históricamente eligieron representantes latifundistas para los cargos estatales debido a la fuerza económica de ese sector en la región. Allí, la desconcentración de poder implica una acción más contundente de la política de reforma agraria para consolidar, lo que Luis Tapia llama como autonomía relativa del Estado frente al poder económico de la oligarquía regional.

Una de las principales formas y extensiones de la situación instrumental del Estado era que los principales latifundistas y ganaderos del oriente, la amazonía y el chaco fueran los diputados y los senadores que representaban su departamento en el parlamento boliviano. Cuando se inició la municipalización también fueron candidatos a alcaldes y concejales; los candidatos a estos cargos públicos eran asimismo empleados de los principales latifundistas de la región. En estas condiciones de estructura patrimonial en estos territorios, el desarrollo de autonomía relativa implica una reforma agraria, es decir, una redistribución de la tierra. (TAPIA, 2009b, p. 127).

Una de las funciones de la realización de la reforma agraria es garantizar, por medio de la democratización del acceso a la tierra, un mayor bienestar al pueblo, además de empoderarlo en consecuencia de la seguridad y dominio patrimonial que pasa a ejercer. El territorio<sup>146</sup> y la tierra, como medios de producción, podrán generar vida y alimentos, en vez de ser meros instrumentos para atender los intereses del mercado.

146 “Se han constituido 45 nuevas comunidades campesinas indígenas originarias interculturales asentadas en 118.540 hectáreas en los departamentos de Pando, Santa Cruz, Beni y La Paz” (BOLIVIA, 2012, p. 30).

Desde 2006, los procedimientos de regularización de tenencia de tierras en Bolivia avanzaron bastante, posibilitando con ese saneamiento, la retirada o la consolidación de las propiedades. El solo hecho de que el Estado asuma esa tarea demuestra una postura distinta de la que ya tuvo en un pasado reciente, cuando dirigía a las transnacionales millones de dólares que tomaba prestados del Banco Mundial, para cumplir una actividad relacionada a la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, tercerizando algo que compromete la soberanía del país.

Entre algunas reversiones emblemáticas, están las ocurridas en el departamento de Santa Cruz, donde en diciembre de 2009, el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) declaró ilegal, por no cumplir la función económico-social, la hacienda Yasminka de 12.587 hectáreas, de propiedad de la familia Jakuvek-Marinkovic<sup>147</sup>. De la misma forma, las haciendas “El Encanto” y “La Encrucijada”, localizadas en el municipio de Puerto Suarez, propiedad del empresario cruceño Osvaldo Monasterio Nieme, también revertieron 2.914 hectáreas de tierra. Tales hectáreas fueron transferidas a los pueblos originarios de la Central de Organizaciones de los Pueblos Nativos Guarayos del departamento de Santa Cruz (FUNDACIÓN TIERRA, 2010).

Además de eso, en octubre de 2013, es promulgada la ley N° 429 que amplía el saneamiento<sup>148</sup> de las tierras en Bolivia hasta 2017. Esa era una demanda de los movimientos sociales del país, la no interrupción de los procesos de saneamiento y la consecuente política de reforma agraria. De acuerdo con los números del gobierno, entre 2006 y 2013, “fueron saneadas más de 57 millones de hectáreas beneficiando 1.117.804 familias con un costo por hectárea de 1,8 dólares” y no más los 10 dólares por hectárea que eran destinados a las transnacionales para que ejercieran esa función antes de 2005 (BOLIVIA, 2013c).

La intención es que el proceso de saneamiento de tierras llegue a 106 millones de hectáreas bajo un costo de 89 millones de dólares (BOLIVIA, 2013c). Con todo, incluso con esos avances, el gobierno todavía tiene dificultades para realizar el saneamiento de las tierras en Bolivia. Inclusive, la política agrícola relacionada a la agroindustria, gana mucha fuerza, al punto de prever una expansión, para los próximos

147 Yasminka Marinkovic, propietaria de la hacienda, es hermana de Branko Marinkovic, líder cívico de la derecha boliviana, que vive en el departamento de Santa Cruz.

148 El saneamiento implica la regularización, verificación de cumplimiento de la función socioambiental y reversión de las tierras en Bolivia.

años, de tres millones para trece millones de hectáreas plantadas (URIOSTE 2013). Una de las producciones que más crece en Bolivia es la del cultivo de soya, dirigido al mercado externo, estimulado, sobre todo, por productores brasileros, conforme destaca Heloisa Gimenez (2010). Eso resulta preocupante, pues entra en contradicción con los objetivos de construcción de una nueva perspectiva agraria y económica que rompa con la subordinada política de dependencia y esté conectada al *vivir bien*.

### 3.3.2 Los obstáculos y la implantación de la autonomía como elemento clave de la plurinacionalidad

En determinadas situaciones de la dinámica política boliviana es fundamental llamar la atención hacia la amplitud de un proceso revolucionario en curso y su dirección, pauta en la vanguardia compartida de indígenas, campesinos/as y trabajadores/as. A partir de esos sectores, el desarrollo del proyecto popular plurinacional debe incorporar otros sectores sociales, sin perder la hegemonía política conquistada.

Jorge Viaña (2013) señala como tema central del Estado Plurinacional, la posibilidad de desestructurar las lógicas liberales y reconstruir formas de autogobierno. Las autonomías indígenas presentan gérmenes de esa posibilidad señalada en el Estado Plurinacional.

Sin embargo, la ampliación de acuerdos para la inserción de nuevos sectores no debe desvirtuar la profundización del proyecto político dado. García Linera tratará eso como una tensión secundaria que, en el caso de que esos acuerdos no sean regulados de forma debida, tienen el potencial de tornarse una tensión principal y fracturar definitivamente el bloque histórico (2012a, p. 40).

Así, la autonomía es una de las banderas políticas que son reivindicaciones históricas, pero que deben ser desarrolladas con cautela y sin riesgo de disminución de poder político de ese campo popular. Con todo, la demora excesiva de su puesta en marcha inquieta la base indígena, que aguarda ese reconocimiento hace más de 500 años de un dominio colonial. Conforme destaca Rafaela Pan-nain, “[...] una nueva lógica estatal debería ser creada, pero ese proceso ocurriría a partir de instituciones y lógicas que habían sobrevivido al periodo de grave crisis política vivido en los años precedentes” (2014, p. 222).

Cuando el tema hace referencia a las autonomías, varias cuestiones son levantadas; la más innovadora e interesante de ellas trata de las autonomías indígenas originarias campesinas, pues todavía existen dificultades en la puesta en fun-

cionamiento de esa previsión constitucional. Sin embargo, la creación de un ministerio para abordar la cuestión, ayudó a viabilizar los procesos de conversión de base municipal a las Autonomías Indígenas Campesinas a través de un referendo. Ciertamente, hay algunas exigencias para el desarrollo del proceso autonómico que dificultan su ejecución, como la comprobación de certificado de ancestralidad y la declaración de que las comunidades pueden autogobernarse, por ejemplo. En el país, doce municipios optaron por realizar ese referendo y, de ellos, once se pronunciaron a favor de la conversión. A partir de esa decisión, un órgano deliberativo<sup>149</sup> es formado para la creación del Estatuto Autonómico.

| N° | Municipios en conversión | Por el Sí | N° de miembros órgano deliberativo |
|----|--------------------------|-----------|------------------------------------|
| 1  | Uru Chipaya              | 91,1%     | 45                                 |
| 2  | Jesús de Machaca         | 56,9%     | 47                                 |
| 3  | San Pedro de Totora      | 74,5%     | 45                                 |
| 4  | Mojocoya                 | 88,3%     | 105                                |
| 5  | Pampa Aullagas           | 83,6%     | 60                                 |
| 6  | Charagua                 | 55,7%     | 46                                 |
| 7  | Huacaya                  | 53,7%     | 29                                 |
| 8  | Tarabuco                 | 90,8%     | 95                                 |
| 9  | Charazani                | 86,8%     | 65                                 |
| 10 | Salinas Garci Mendoza    | 75%       | En conformación                    |
| 11 | Chayanta                 | 59,8%     | En conformación                    |

Tabla 8 – Municipios que optaron por convertirse en autonomías indígenas originarias campesinas

Fuente: (BOLIVIA, 2012, p. 26-27).

El Ministerio de Autonomías dará un soporte técnico en la confección de esos proyectos de estatuto. Hasta 2012, ya habían concluido el proyecto de estatuto autonómico cinco municipios que buscaban la conversión: Uru Chipaya, Jesús de Machaca, San Pedro de Totora, Mojocoya y Pampa Aullagas (BOLIVIA, 2012, p.27). Entre los objetivos impulsados por el Ministerio de las Autonomías y que deben ser desarrollados en las pretensas autonomías indígenas originarias campesinas están las siguientes:

- Erradicar la extrema pobreza y el hambre;
- Lograr el aprendizaje primario universal;
- Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer;
- Garantizar un medio ambiente sostenible;
- Posibilitar un desarrollo local para alcanzar el “*vivir bien*”;
- Recuperar y revalorizar la identidad cultural” (BOLIVIA, 2012, p. 27).

La Ley Marco de Autonomía y Descentralización (Ley N° 031 de 2010) también orientará las formas de gobiernos y funcionamiento de las entidades territoriales autónomas. La gestión de acuerdos, con las normas y los procedimientos de la propia comunidad, se desarrolla por la manera peculiar de cada pueblo. Además de las propias entidades, los pueblos y naciones indígenas participan políticamente de las esferas formales del Estado, ya sea en los Departamentos o municipios.

A pesar de algunas quejas por la demora para hacer efectivo el reconocimiento, las acciones concretas avanzan. El primer estatuto autonómico indígena fue declarado constitucional al inicio de 2014, en el entonces municipio de San Pedro de Totora. Los pueblos de la localidad están bastante cerca de iniciar el autogobierno y alcanzar la autonomía.

Para llegar a ese punto, el camino recorrido contó con un referendo para conversión en autonomía indígena en el año 2009. Seguidamente, en 2012, el Estatuto fue entregado al Tribunal Constitucional Plurinacional. En junio de 2013, el Tribunal aprueba la declaración con observaciones hechas sobre el Estatuto, publicándolo en septiembre. La comunidad sana las observaciones hechas por el Tribunal y lo presenta nuevamente al mismo. Ahora con la declaración de constitucionalidad, solo faltará la realización del referendo de aprobación del estatuto por parte de la comunidad. Así, por primera vez, el Estado boliviano reconocerá institucionalmente el ejercicio de autogobierno en un territorio propio por un pueblo aymara (FUNDACIÓN TIERRA, 2014).

De ese modo queda evidente que las naciones y los pueblos indígenas tendrán la oportunidad de ejercer tanto el autogobierno en sus territorios, como participar de las esferas municipales, departamentales y central del Estado Plurinacional. Es la única forma de posibilitar que una construcción plurinacional tenga legitimidad ante el pueblo, actor de esa construcción y, consecuentemente, de su propio destino.

149 En la composición de ese órgano deliberativo es obligatorio que al menos 30% de los miembros sea integrado por mujeres.

García Linera, en relación al asunto, considera:

Sin embargo, para que estas formas de autogobierno indígenas a nivel local, regional o nacional no generen procesos centrífugos que habiliten tendencias separacionistas del Estado boliviano y, además, para completar la desmonopolización étnica de la estructura macro o general del Estado boliviano a fin de consolidar el reconocimiento a escala superior de las comunidades culturales y regiones lingüísticas indígenas, se requiere, simultáneamente a estos procesos de construcción autonómicos, una redistribución de competencias entre el Estado y el gobierno autonómico y una presencia real y proporcional de las comunidades culturales indígenas en la composición de sistema de instituciones y poderes que regulan la comunidad política superior del Estado boliviano (2007b, p. 77).

La distribución de competencias es fundamental para la propia construcción del Estado Plurinacional, la cual debe darse activamente por los pueblos y comunidades que lo componen. Con todo, cabe llamar la atención para algo fundamental en ese análisis. Los indígenas que viven en áreas autonómicas están representados y participan de los órganos centrales del Estado, pero hablan desde una representatividad territorial formal limitada al departamento; es decir, el pronunciamiento de esos pueblos no parte directamente de los propios territorios, sino de los territorios localizados en sus respectivos departamentos. Son notables las contradicciones en la construcción del Estado Plurinacional de forma más nítida, pues parte de la estructura colonial todavía permanece. No hay como negar un reconocimiento de los derechos indígenas, aunque captados como individualidades empíricas (NOGUERA FERNANDÉZ, 2010, p. 99), no como derecho de los pueblos indígenas, categoría que está relacionada directamente al territorio que ocupan.

Sin embargo, el autogobierno en las entidades territoriales autónomas de pueblos y naciones indígenas sólo es viable, si no se coloca en riesgo la hegemonía del proyecto político popular, o revolucionario, conforme propalado. Para eso, el Estado Central no debe dejar de controlar determinados sectores, por ejemplo: las Fuerzas Armadas, los recursos naturales, el Banco Central, las relaciones internacionales, las fuentes energéticas y la Policía Nacional entre otros de carácter estratégico (GARCÍA LINERA, 2007a, p. 70-71). Así, es posible garantizar un avance seguro y consistente del proceso político sin que se avecine la saña de la élite oligárquica boliviana.

Un punto importante, merecedor de destaque, trata de la cuestión del proceso de consulta pública en las situaciones en que fuera necesario realizar extracción de hidrocarburos en territorios comunitarios, ya que los impactos causados por esos emprendimientos transforman la consulta en algo fundamental para encontrar salidas a la extracción de los recursos naturales con el menor choque posible con el medio ambiente y la dinámica social de la localidad.

A lo largo de la consulta pública, algunos procedimientos deben ser respetados para que alcancen sus objetivos. En un primer momento ocurrirá una convocatoria direccionada a la comunidad, a partir de ahí los pueblos indígenas afectados tendrán plazo para presentar un plan con algunas alegaciones al Estado para la ocurrencia de la consulta pública. Después de esa etapa habrá la ejecución de la consulta, conforme lo acordado, y se firmará el acta validando el acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas (BOLIVIA 2012, p. 34).

Algunos datos de 2011 señalan la realización de consultas públicas a los pueblos indígenas en Bolivia, tal como ilustra el cuadro destacado abajo.

| Empresa          | Proyecto   | Pueblos indígena originario campesinos                    |
|------------------|--|---|
| BG BOLIVIA       | Perforacion Pozos PMO7 y PMO8, Campo Palo Marcado                        | Weenhayek   |
| YPFB CHACO       | Prospección sísmica 3D, Campo Katari Bulu Bulu                           | Federación Mamoré-Bulu Bulu/ Federación Carrasco Tropical |
| YPFB TRANSPORTE  | Expansión Líquidos Sur Asociados al GIJA                                 | Kaaguasu Macharety, Alto Parapeti, Kaami e Wpuaguasu      |
| PLUSPETROL       | Perforacion Exploratoria Pozos Tacobo X-1003, Tajibo X-4 y Aimiri X-1001 | Charagua Norte  |
| YPFB CHACO       | Perforación de 5 pozos campo El Dorado                                   | Takovo Mora   |
| YPFB CORPORACIÓN | Perforacion Sísmica 3D Itaguazurenda                                     | Parapitiguasu   |

Tabla 9 – Consultas públicas realizadas en el 2011 a los pueblos y naciones indígenas

Fuente: (BOLIVIA, 2012, p. 33-34).



Por más problemas y conflictos que genere el entendimiento concreto en los puntos de la consulta, cabe destacar la importancia de esa iniciativa en lo que respecta a la consubstanciación del respeto a las normas y convenciones internacionales, las cuales prevén la autonomía de los pueblos, como la convención 169 de la OIT. Ese es un camino pasible de perfección, pero constituye una etapa importante en el proceso de reconocimiento territorial y autonómico de los pueblos.

Un caso emblemático que no será tratado en detalle debido al grado de complejidad y elementos que presenta, es el de TIPNIS – Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Securé -. La propuesta del gobierno prevé la construcción de una carretera dentro del parque nacional. En la realización de la consulta pública en 2013, se establecieron en el protocolo de la consulta, 69 comunidades. De ese total, 11 optaron por no participar y de las 59 que participaron, 55 comunidades (82%) optaron por la construcción de la carretera. De cualquier forma, cabe resaltar que algunos procedimientos de la consulta fueron cuestionados por líderes indígenas (GÓMEZ VELA, 2013). Consecuentemente, se observa una necesidad de tratar esas cuestiones relacionadas a las consultas de una forma más rigurosa para que los cuestionamientos de parte de las comunidades no comprometan la legitimidad del proceso.

Además de los procesos de consulta relativos a los impactos en las comunidades y a los procedimientos para el avance autonómico desde la perspectiva indígena originaria, cabe resaltar también, la aprobación de estatutos autonómicos departamentales, regionales y municipales. Concretamente, las autonomías departamentales interesaban directamente a las élites oligárquicas bolivianas, puesto que al perder el poder central, tienden a inflar mecanismos que permitan la perpetuación de poder de las mismas en el ámbito regional. Con todo, las competencias autonómicas poseen limitaciones concretas<sup>150</sup> debiendo adaptarse a la Constitución de 2009, la cual crea dificultades a la reconstrucción hegemónica de esas élites a nivel nacional.

Como bien afirma Tapia (2009b, p. 178):

<sup>150</sup> Por ejemplo, en la recaudación de los hidrocarburos, los departamentos productores no podrán quedarse con más del 11% del producto resultante de la extracción en su territorio, conforme dispositivo constitucional puesto en el artículo 368. Por más que aún genere un desequilibrio de recursos entre los departamentos, aquellos que sean productores no podrán extrapolar esos límites.

Aquí resulta evidente que mientras la línea central de la articulación de la forma primordial transita hoy por la vía de la nacionalización, la autonomía departamental trata de crear las condiciones jurídico-institucionales para hacer posible la transnacionalización fragmentaria del país; es decir, crear las condiciones para enclaves transnacionales en el contexto de un país que está caminando hacia la recuperación de sus territorios y sus recursos. En este sentido, la autonomía departamental no sólo es una estrategia de las oligarquías terratenientes y burguesas de varias regiones del país, sino que también es la estrategia del capital transnacional en un territorio donde sus agentes han perdido el poder político en el seno de las instituciones liberales de la competencia política a nivel nacional.

Los departamentos como Santa Cruz, Beni, Tarija y Pando ya aprobaron, en distintas fechas, sus respectivas normas departamentales para el reconocimiento del Estatuto autonómico, antes, incluso, de la promulgación de la nueva Constitución. Aún falta seguir algunos procedimientos para la admisión completa del Estatuto como adecuación constitucional y aprobación por el Tribunal Constitucional Plurinacional antes de ser refrendado<sup>151</sup>.

Ese tipo de acción del Estado, al garantizar el desarrollo autonómico y al perfeccionar los mecanismos de su ejercicio, juntamente con el fortalecimiento del Estado central para el direccionamiento de cuestiones estratégicas, tienden a robustecer el control ciudadano sobre el poder. Las dificultades para efectuar eso son reales, vista la relación existente con los departamentos. Con todo, la construcción política autonómica osa avanzar en ese campo sin perder de vista la mantención de una hegemonía política pautada en un proyecto popular plurinacional.

<sup>151</sup> Para Xavier Albó (2008), los artículos considerados difíciles y más conflictivos son mínimos en los estatutos de Tarija y Pando, razonables en los del Beni y mayores, solamente en el caso del departamento de Santa Cruz. Además, él subraya que de las 40 nuevas competencias departamentales exclusivas, 13 ya habían sido contempladas por la nueva Constitución. También siguen en desarrollo los procesos estatutarios de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí ya concebidos a la luz de la Constitución de 2009.

### 3.4 Los aspectos jurisdiccionales conflictivos en la Bolivia actual

#### 3.4.1 El largo camino para el perfeccionamiento y aplicación de la jurisdicción indígena originaria campesina

Los aspectos innovadores de la Constitución también atraviesan el sistema democrático y de justicia bolivianos. El análisis de algunos elementos permite visualizar modificaciones importantes para la construcción de ese Estado Plurinacional en esos sectores. El momento político actual no permite una mirada para Bolivia a partir de la mera reproducción del constitucionalismo liberal, desde una perspectiva monocultural y uninacional.

Conforme García Linera,

Aún en poder de las antiguas fuerzas conservadoras, el Poder Judicial es la síntesis suprema de la corrupción como norma institucionalizada y del dogmatismo neoliberal como lógica discursiva, lo que permite todavía la persistencia y reproducción de núcleos conservadores en el Estado. La aplicación de la Nueva Constitución Política del Estado y la re-reestructuración de las instituciones, a partir de las nuevas leyes que serán aprobadas en el nuevo Parlamento, denominado Nueva Asamblea Legislativa Plurinacional, nos mostrarán posibles avances en este campo, que quedan por ser interpretadas (2010a, p.28).

Entre las cuestiones más complejas de esa temática está la autoridad para juzgar los/las indígenas. El debate que garantizaba que las autoridades indígenas originarias campesinas podían juzgar cualquier tipo de materia, con competencia para conocer todo tipo de relación jurídica, no logró éxito en la redacción final de la Constitución de 2009. Con todo, la jurisdicción indígena originaria campesina está amparada por garantías constitucionales y una construcción institucional que permite avances en el ejercicio de sus competencias.

Así, las autoridades responsables por los juzgamientos poseen el mandato, amparado en la Constitución, para el ejercicio de la autoridad en sus respectivas comunidades, aplicando los principios y las garantías fundamentales en un juicio de un Estado de Derecho Plurinacional Comunitario.

En es sentido, Idón Chivi Vargas enuncia los principios materiales y formales que, según él, deben amparar las decisiones en esas sentencias.

| Jurisdicción indígena originaria campesina  |  |
|---|--|
| Principios rectores emergentes del bloque de constitucionalidad   |  |
| Principios materiales   | Principios formales  |
| De legalidad<br>De irretroactividad<br>De mínima intervención<br>De protección de bienes jurídicos<br>De racionalidad de las penas<br>De culpabilidad<br>De proporcionalidad de la pena<br>De primacía de los derechos humanos del derecho internacional humanitario y los principios constitucionales<br>De protección a la víctima<br>De respuesta razonable y en base a la dignidad humana<br>De interculturalidad como condición de iguales | Debido proceso <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a ser juzgado por tribunales competentes, independientes e imparciales</li> <li>• De presunción de inocencia</li> <li>• Derecho a la defensa y la asistencia letrada</li> <li>• Derecho a ser informado (motivo de la detención)</li> <li>• Derecho al Habeas Corpus</li> </ul> Garantía de ejecución o principio de ejecución legal de la pena<br>Garantía de cooperación y coordinación jurisdiccional |

Tabla 10 – Principios rectores emergentes del bloque de constitucionalidad

Fuente: (CHIVI VARGAS, 2009b, p. 40).

Así, según el autor citado, el procedimiento jurisdiccional indígena originario campesino estará sujeto al cumplimiento de estos principios, de acuerdo con el bloque de constitucionalidad, aunque sea permitido juzgar a partir de sus principios, normas, valores culturales y procedimientos propios. El proceso permitirá que las controversias puedan ser solucionadas en los territorios comunitarios a partir de las vivencias comunitarias y respetando algunos modelos que no desentonen con las previsiones constitucionales.

La ley de demarcación jurisdiccional (Ley N° 073 de 29 de diciembre de 2010) trata de regular las cuestiones dispuestas en la Constitución Política del Estado entre la jurisdicción indígena originaria campesina y las otras jurisdicciones reconocidas constitucionalmente. A partir de ahí, fijará las posibilidades de cooperación entre las mismas desde los marcos del pluralismo jurídico. De acuerdo con la ley citada, la jurisdicción indígena originaria campesina gozará de la misma jerarquía que las otras jurisdicciones (ordi-

na, agroambiental y las demás reconocidas legalmente)<sup>152</sup>, y las decisiones tomadas dentro de su jurisdicción no pueden ser revistas por las otras jurisdicciones. Solamente el Tribunal Constitucional Plurinacional podrá conocer y reformar las decisiones resultantes de la jurisdicción indígena originaria campesina, conforme dispone el artículo 202 de la Constitución. De acuerdo con Farit Rojas (2013), el sistema de justicia ordinaria debe tener el mismo peso que el sistema de justicia indígena, en el debate jurídico, y este último no debe subsumirse al primero.

En el transcurso de la lid, el establecimiento de lo contradictorio y de la amplia defensa es fundamental para el encaminamiento de una decisión justa a lo largo del proceso, con todo, de acuerdo con relatos citados posteriormente, algunas comunidades, después de la sentencia condenatoria, optan por establecer penas tales como latigazos en plaza pública entre otras más ultrajantes.

En ese momento, cabría sopesar hasta que punto una pena que establece cincuenta latigazos sería peor que otra que cercena la libertad de una persona por algunos años. También sería importante llamar la atención para este caso, pues la intención no es la de reproducir automáticamente la experiencia, a partir de la visión occidental y rechazar los tipos de sanciones propios de algunas comunidades indígenas; mas sí, observar, a partir de la situación concreta, hasta qué punto esas sentencias realizan la justicia y no estarían reproduciendo la perpetuación de opresiones históricas.

Algunos juristas consideran que ese tipo de sanción no podría ser permitida en las comunidades,<sup>153</sup> una vez que violaría principios humanos fundamentales. De la misma

152 Entre los principios que guían las jurisdicciones, relacionados en el artículo 4° de la Ley N° 073 de 29 de diciembre de 2010 están los siguientes, que pueden ser destacados: Respeto a la unidad e integridad del Estado Plurinacional; relación espiritual entre las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y la Madre Tierra; diversidad cultural; interpretación cultural; pluralismo jurídico con igualdad jerárquica; complementariedad; independencia; equidad e igualdad de género e igualdad de oportunidades.

153 “Existe un régimen jurídico internacional de prohibición absoluta de todas las formas de tortura, tanto física como psicológica, régimen que pertenece hoy día al dominio del *ius cogens*. La prohibición absoluta de la tortura es completa e inderogable aún en las circunstancias más difíciles tales como la guerra, amenaza de guerra, lucha contra el terrorismo y cualesquiera otros delitos, estado de sitio o de emergencia, conmoción o conflicto exterior, suspensión de garantías constitucionales, inestabilidad política interna u otras emergencias o calamidades públicas” (ALBANESE, 2008, p. 20). Decisiones de la Corte IDH. Caso Tibic. Ecuador. 7 set. 2004. p 143; caso de los hermanos Gómez Paquiyaury. p. 112; caso Maritza Urrutia, p. 92.

forma, puede ser dada otra interpretación para esas sanciones, garantizándolas como legítimas, porque respetan la autonomía de las comunidades<sup>154</sup>.

Por más que la ley de demarcación jurisdiccional prohíba cualquier tipo de linchamiento, violencia contra niños, adolescentes o mujeres y la pena de muerte<sup>155</sup>; el Estado todavía no posee instrumentos de verificación eficientes para observar si, de hecho, esas cuestiones son cumplidas en la diversas áreas de funcionamiento de la jurisdicción indígena originaria campesina.

Cabe destacar que a lo largo del perfeccionamiento de esas instituciones, los medios de comunicación “satanizaron” las decisiones de la justicia indígena por haber ocurrido situaciones de justicia privada ejercida con violencia. De acuerdo con Boaventura de Sousa Santos, las propias autoridades indígenas denuncian esas prácticas, como no siendo resultantes de la justicia indígena, pues esta, por encima de todo, se pauta por la reintegración social y reparación del daño (210, p. 100).

Con todo, en la práctica, todavía hay la ocurrencia de penas caracterizadas por la agresión física y psíquica de los condenados/as. Más allá de los latigazos, algunas poseen una connotación sexista por parte de las autoridades juzgadoras, que en nombre de la tradición reproducen opresiones históricas. Algunos casos fueron relatados en la Conferencia, en La Paz, sobre los 40 años del Manifiesto de Tiwanaku<sup>156</sup>. Una de las expositoras, Marina Ali<sup>157</sup>, contó un caso ocurrido en el municipio de Apolo, en el noroeste boliviano, en el que una niña adolescente, después de quedar embarazada y sufrir todo tipo de rechazo en la comunidad y en la escuela, tuvo el feto de cinco meses de gestación arrancado y quemado en plaza pública como pena.<sup>158</sup> Otra adolescente, al pasar por una situación semejante después de quedar embarazada, no soportó la presión de la comunidad y se suicidó. El carácter sexista se torna evidente, una vez que el hombre, también responsable por el embarazo, no sufrió los mismos daños que la mujer.

154 Reportaje que lleva en consideración la autoorganización comunitaria y trata de los casos considerados linchamientos por algunos y por otra parte de la comunidad local, la mera reproducción de antiguas tradiciones. Cf. (AYALA UGARTE; DERPIC, 2013).

155 Artículos 5° y 6° de la Ley N° 073 del 29 de diciembre de 2010.

156 Esa conferencia ocurrió el día 30 de julio de 2013, en el Museo de Etnografía y Cultura – MUSEF, en La Paz – Bolivia.

157 Comunicadora social y profesora de la UMSA – Universidad Mayor de San Andrés.

158 Esa información puede ser encontrada en las noticias de los periódicos bolivianos que están en internet. Disponible en <http://www.fmbolivia.net/noticia61487-embarazada-en-apolo-fue-golpeada-y-abort.html>. Acceso: 09 abr. 2014.

Sea que se confirme ese tipo de situación en juzgamientos relacionados a la jurisdicción indígena originaria campesina, cabe cuestionar hasta dónde va la autodeterminación de esas comunidades. De antemano, queda claro el irrespeto a la legislación ordinaria y a la propia Constitución, que prohíbe ese tipo de pena. Además de eso, queda evidente que, tanto el machismo heredado en la sociedad con la influencia eurocéntrica como el sexismo existente en algunas comunidades donde reina la cosmovisión indígena, pueden desencadenar situaciones de opresión, las cuales deben ser trabajadas para que ese tipo de costumbre sea revisado y la sociedad, de hecho, transformada<sup>159</sup>.

Un raciocinio similar debe ser usado en casos que, eventualmente, son sentenciados con linchamientos y que pueden, inclusive, llevar a la muerte del acusado. Tapia llama la atención sobre un aspecto importante al señalar que una “justicia comunitaria no necesariamente es democrática, a no ser que contenga, no sólo el principio de la igualdad, sino la posibilidad y el derecho de ejercer la libertad política para cuestionar las normas colectivas que implica” (2009b, p. 161-162). En ese caso, la búsqueda por justicia se enuncia en el ejercicio democrático de cuestionamiento de la norma y real posibilidad de revisión de ésta.

Ninguna mantención de costumbres justifica la retirada de la vida humana como pena impuesta, aunque la valoración de la vida varíe de un pueblo a otro, ya sea en las comunidades indígenas o en los países llamados “desarrollados” como los Estados Unidos, y que aceptan la pena de muerte sin grandes cuestionamientos. Al analizar el conjunto de rupturas, avances sociales y plurinacionales concebido por el Estado Plurinacional de Bolivia, queda evidente que este proyecto político-jurídico construido no sustentaría cualquier principio violador de la vida.

Idón Chivi Vargas (2009b, p. 41) problematiza también otras cuestiones y considera que la jurisdicción indígena originaria campesina no podría violar los principios materiales de la legalidad y de la irretroactividad ya que todos los órganos del Estado están sometidos a esos principios basilares para el ejercicio jurisdiccional; en ese sentido, afirma Chivi, su irrespeto no podría ser justificado ni siquiera en nombre de una interpretación intercultural.

159 “¿Cómo es la “barriga de sapo”? Fría. Para el gaucho la mujer se le aparecía fría; porque el oprimido, de tanto pasar de mano en mano, al fin se vuelve indiferente al dominador; es cosa poseída, pero no es persona dignamente amada”(DUSSEL, 1990, p. 20) .

Así, una vez que la Constitución estableció un pacto social, algunos acuerdos deben ser respetados, no permitiendo que grupos específicos exacerben algo construido en conjunto para hacer valer su propia voluntad. Abrir excepciones al funcionamiento de las jurisdicciones indígenas originarias campesinas podría abrir precedentes más allá de esos grupos y posibilitar, incluso, abusos de autoridad dentro de las propias comunidades.

### 3.4.2 La formación del Tribunal Constitucional Plurinacional y las elecciones en el sistema boliviano de justicia boliviano

En cuanto al Tribunal Constitucional Plurinacional, formado por representantes del sistema ordinario e indígena originario campesino, tendrá la facultad de abarcar todas las jurisdicciones e institucionalidades indígenas y formales, conformando una jurisdicción constitucional intercultural que parta de la plurinacionalidad existente. Él es responsable por garantizar el control de la constitucionalidad de las normas, el control del ejercicio del poder público y el cumplimiento de la Constitución asegurando derechos y libertades a los pueblos, comunidades y a los individuos bolivianos/as.

Así, una vez inspirado en las aspiraciones y posibilidades del nuevo constitucionalismo latinoamericano, el Tribunal Constitucional Plurinacional no debe restringirse a reproducir jurisprudencias, sino crearlas a partir de condiciones objetivas y principios interculturales puestos en ese nuevo momento político boliviano.

Lo que llama la atención en el sistema de justicia de Bolivia es la elección abierta, a través del voto directo e individual de los ciudadanos/as mayores de 18 años, para los órganos de justicia, más específicamente para el Tribunal Agroambiental, el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal Supremo de Justicia. La elección más reciente ocurrió el 16 de octubre de 2011 habiendo sido la primera ocurrida en la historia de Bolivia.

| Total de electores  |           |       |
|---------------------|-----------|-------|
| Emitieron votos     | 4.177.470 | 79,7% |
| Abstención de votos | 1.065.905 | 20,3% |
| Total de votos      | 5.243.375 | 100%  |

Tabla 11 – Porcentaje de votos en las elecciones para los órganos de justicia en Bolivia

Fuente: (LORENZO G., 2011, p. 4).



Casi el 80% de los electores/as bolivianos/as emitieron votos, aunque un gran porcentaje de ellos hayan sido votos en blanco o nulos. Eso se debió mucho a la falta de información, por ser la primera elección, y a la campaña contraria a las elecciones de ese tipo, realizadas por la oposición; por otro lado, otra cuestión que generó confusión fue el hecho que la papeleta electoral contenía más de 115 postulantes para los distintos órganos judiciales, lo que confundió al electorado (LORENZO G., 2011, p. 5). Así, los candidatos/as, de forma general, obtuvieron porcentajes bajos de votos y fueron homologados/as como autoridades judiciales. Ese proceso electoral tiende a avanzar en los próximos comicios, debiendo ser perfeccionados algunos mecanismos formales para que las autoridades electas representen los anhelos de justicia frente a las expectativas populares.

Se observa una mezcla de algunos elementos liberales ya existentes con nuevos elementos traídos por otros grupos sociales, como los indígenas, los cuales caminan para una descolonización del análisis jurisdiccional.

En ese sentido, conforme afirma Mota (2009, p. 148):

En relación al poder judicial, especialmente en el título reservado para el “Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional” podemos ver en el artículo 178, lado a lado con los principios liberales de la independencia, imparcialidad y publicidad, la entrada de las ideas del pluralismo jurídico y la interculturalidad como puntos que determinan el sistema legal del país. Aunque la función judicial permanece siendo única - según lo previsto en el artículo 181, en el que el Juez de Tribunal Supremo de Justicia aparece como máxima autoridad y el cuerpo judicial encargado de la jurisdicción ordinaria - la aplicación de la jurisdicción indígena originaria campesina por sus propias autoridades también pasa para ser admitido en el nuevo texto. Sin embargo, la subordinación de la jurisdicción originaria de los demás derechos y garantías establecidos en la Constitución se garantiza en el artículo 190. (2009, p. 148) (Traducción libre).

Como todo proceso, el sistema electoral para jueces de Bolivia no es algo acabado; éste presenta fallas y problemas al enfrentarse con los innúmeros vectores traídos por la realidad; por otro lado, contienen mecanismos de mayor participación popular en el proceso de construcción del sistema de justicia.

Además, hoy en día, la jurisdicción indígena originaria campesina es parte del órgano Judicial del país, y eso implica el respeto a los principios establecidos y a la propia Constitución Política del Estado Plurinacional boliviano.

### 3.5 La democracia a partir de una nueva institucionalidad

#### 3.5.1 El fortalecimiento de una legitimidad democrática para acabar con la cultura de los golpes de Estado

La relación de Bolivia con la democracia siempre fue delicada a lo largo de la historia. El país es reconocidamente un “campeón” en golpes de Estado, pues desde la independencia en 1825 ocurrieron aproximadamente 150 tomas de poder no constitucionales, no todas con éxito. La inestabilidad política demostraba el frágil cimiento democrático del país, además de destacar la fuerza de la élite interna e internacional.

El desarrollo de un régimen democrático amparado por el modo de producción capitalista dependiente y en prácticas políticas coloniales, como ocurre en América Latina como un todo, garantizaba mayor facilidad de intervenciones imperialistas.

Como bien afirma Tapia:

En este sentido, una redefinición geopolítica de la democracia en su núcleo, implica acompañarla de estrategias de desmontaje del imperialismo y, también, del capitalismo en lo internacional y en lo nacional. El capitalismo es el tipo de régimen económico o modo de producción que históricamente produce la tendencia al monopolio económico en lo interno, que luego se vuelve monopolio transnacional a través de políticas coloniales e imperialistas y, por lo tanto, son la condición material de cancelación y reducción de los grados de autogobierno para la mayor parte de las sociedades y países en el mundo. En este sentido, hoy va a haber una fuerte tensión entre capitalismo y democracia (2009a, p. 91).

La lucha por más democracia en Bolivia representa también la búsqueda por el establecimiento de un nuevo modo de producción y por la descolonización del funcionamiento del Estado. La mera reproducción de la lógica democrática moderna-occidental es insuficiente para las rupturas propuestas por el Estado Plurinacional

Comunitario. Algunos instrumentos son importantes para, en un primer momento, inviabilizar las tentativas frecuentes de golpes de Estado y en consecuencia, construir alternativas democráticas que contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos, que van mucho más allá de solamente elegir representantes<sup>160</sup>.

La cultura política de los golpes continuó en Bolivia aun con la estabilidad alcanzada después de la elección de Evo Morales, pero las élites perdieron la batalla más reciente en 2008. La Constitución Política del Estado fortalece mecanismos e instituciones estimuladoras de la democracia. La creación del Órgano Electoral es uno de esos ejemplos, en que la estructura del Estado es modificada con la creación de un nuevo poder para consolidar las elecciones y dar más seriedad a los procesos electorales en el país.

La institucionalidad concebida ampara la legitimidad del voto con mayor vigor y aleja el ambiente frágil que animaba los intentos golpistas insatisfechos con los resultados electorales. La sedimentación de la dinámica relacionada a la democracia representativa es tan solo uno de los aspectos renovados de la democracia boliviana posconstitución de 2009. Como destaca Luis Tapia, “en ese sentido, la primera tarea es pensar los espacios de participación antes de pensar las formas de representación” (2007a, p. 128).

El Estado deberá garantizar, como lo está haciendo, formas de reestructuración interna, ya sea a través de una Asamblea Legislativa Plurinacional, la elección por voto directo de los miembros del Poder Judicial, entre los cuales, de un Tribunal Constitucional Plurinacional, o incluso el reconocimiento de las instancias decisorias en los territorios y comunidades indígenas originarias campesinas.

### 3.5.2 La búsqueda por una democracia intercultural popular en un ambiente predominantemente liberal y capitalista

La previsión constitucional de tipos democráticos que pasan por la forma representativa, participativa y comunitaria nos lleva a considerar que, adecuada a

160 “Por último, la idea central consiste en pensar geopolíticamente la democracia, no implica pensar la expansión de un modelo que, por lo general, ha estado históricamente ligado a la expansión del poder de uno o un conjunto de estados sobre el resto de la región y el mundo, sino que la introducción de la dimensión geopolítica en el núcleo definitorio de la democracia sirva para ampliar las áreas de igualdad en las relaciones intergubernamentales, interestatales e intersociales, y para producir algunos ámbitos de cogobierno democrático” (TAPIA, 2009a, p. 93).

la libertad boliviana, eso configuraría una especie de “democracia intercultural popular”. La estructura social boliviana formada mayoritariamente por indígenas y mestizos componentes de las clases trabajadora, campesina, autónoma y comunitaria expone la diversidad fundamental de la dinámica democrática ligada a la construcción intercultural de las varias naciones establecidas. El reconocimiento estatal de los diversos tipos democráticos también se dará a través de una Ley de Régimen Electoral (Ley n°26 de 30 de junio de 2010). Así, el ejercicio de la democracia intercultural popular podrá dinamizarse con ese aparato legal en un Estado de carácter plurinacional.

La democracia representativa y su sistema de elección de representantes se perfeccionó con la Constitución para actuar directamente en los poderes del Estado.

Eso ya quedó demostrado al año siguiente de su promulgación, como destaca Boaventura de Sousa Santos, al llamar la atención para las elecciones y sus posibilidades autonómicas.

En las elecciones departamentales y municipales de Bolivia realizadas el 4 de abril de 2010 se ha dado un paso decisivo en la construcción del Estado plurinacional a través de las autonomías departamentales, regionales, municipales e indígenas. Se eligieron por primera vez gobernadores y asambleas departamentales, además de la elección de alcaldes y concejales municipales. El carácter plurinacional del Estado estuvo expresado en la elección directa de 23 asambleístas departamentales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que son minoría poblacional en los respectivos departamentos del país (2010, p. 103-104).

La democracia participativa establece la participación activa y directa de los individuos en asuntos políticos. Consiste en una forma de acción dirigida a la acción y, a veces, gestión concreta de la cosa pública. Sin embargo, tal como la representativa, se constituye en una relación entre individuos.

Ya la democracia comunitaria será concebida como una relación del individuo con la comunidad, y aunado a eso, su relación con la *pachamama*. Es decir, existe otra construcción de la relación política en la que prima prima la necesidad colectiva o comunitaria frente a la voluntad del individuo. Por más que tenga garantías generales para que pueda funcionar, las diversas naciones

y pueblos indígenas utilizarán formas, normas y procedimientos propios y adecuados a sus costumbres.

Las consolidaciones de las autonomías indígenas originarias campesinas tienden a fortalecer la práctica de la democracia comunitaria, algo que dinamizará esa perspectiva de democracia intercultural popular en Bolivia. Con todo, ese tipo democrático debe ser estimulado junto con el modo de producción no capitalista, a través de la forma comunal en aquel espacio, posibilitando una construcción comunitaria-popular, de hecho, sostenible, con consciencia crítica y no colonial.

A través de la democracia se puede reducir la separación entre gobernantes y gobernados y a través de una forma comunitaria se puede enfrentar la separación entre sociedad y naturaleza, ya que es la forma política que responde a una temporalidad agraria que sigue los ciclos de la naturaleza. Para esto no es suficiente la forma política sino también la existencia de modos de producción no capitalistas, que permitan sostener una vida política democrática y la complementariedad entre pueblos (TAPIA, 2009a, p. 44-45).

Lo interesante es que el funcionamiento de la democracia comunitaria tiende a construir consensos, que influyen inclusive en las esferas de representación del Estado. Un ejemplo de eso fue la elección para diputado representante del escaño indígena en la circunscripción especial de Beni (departamento boliviano) en el año 2009, la disputa quedó entre dos líderes de origen étnica mojeños. Uno era Pedro Nuni, por el MAS-IPSP, y el otro era Marcial Fabriciano, por la PPB Convergencia. El primero tuvo un apoyo orgánico y masivo de los indígenas locales, mientras que el segundo tuvo la campaña impulsada por la élite política tradicional de Beni. La construcción de consensos dentro de la dinámica de la democracia comunitaria posibilitó un direccionamiento masivo y contundente en la elección del dirigente, en aquella época, del MAS-IPSP (GUZMÁN, 2009).

Aun así, la forma democrática boliviana tiene distorsiones. En la elección para la Cámara de Diputados en el año 2009, regida por la ley electoral transitoria N° 4021<sup>161</sup>,

161 Esa ley fue aprobada el 14 de abril de 2009, y regula el procedimiento, desarrollado, vigilancia y control del proceso electoral para la constitución de la Asamblea Legislativa Plurinacional, elección de la presidenta o presidente, vicepresidente o vicepresidenta y autoridades departamentales y municipales en las elecciones de diciembre del 2009 y abril del 2010.

las naciones indígenas podían elegir un representante por departamento. Eso quiere decir, como bien recordó Albert Noguera, que los diversos pueblos y naciones indígenas localizados en el “departamento de Tarija (pueblos guaraní, weenayek y tapiete), por ejemplo, elegirían un representante común departamental que representará a los indígenas del departamento” (2010, p. 98). Eso valió también para los pueblos localizados en otros departamentos, excepto Chuquisaca y Potosí que no tuvieron representantes indígenas en la Cámara. Así, se observa una vez más que la representación territorial es hecha por departamentos y no por el propio territorio indígena en sí. Consecuentemente, queda demostrada la no superación de la lógica liberal, pues la representación se subordina, de alguna forma, al ente estatal.

Sin embargo, hay una coyuntura y una creación de ambientes políticos que estimulan cambios, los cuales atraviesan la colonialidad del poder establecida en la historia de Bolivia. Se busca “superar la vieja tradición de la democracia representativa, se mejoran los mecanismos institucionales de la democracia participativa y se construyen bases para la democracia igualitaria” (CHIVI VARGAS, 2009a, p. 62). La construcción de una democracia igualitaria que enfrenta los problemas relacionados a la historia colonial y al capitalismo dependiente debe ser vista como un paso cualitativo superior de la construcción democrática. La constitución Política del Estado Plurinacional abre una ventana histórica para enfrentar esa cuestión y permite la construcción de una nueva perspectiva de la democracia.

### 3.6 La Constitución Plurinacional y el Estado de Transición: el socialismo comunitario en el horizonte

El nuevo escenario político de Bolivia presenta instituciones que no repiten automáticamente las formas construidas desde una génesis liberal y eurocéntrica. Ella opta por impulsar diferenciadas condiciones de desarrollo, aunque todavía incorporada a la zona de influencia del capitalismo y con aspectos políticojurídicos aún liberales. Conforme surgen las necesidades populares, y se coloca la urgencia táctica de sanar esas necesidades, el proceso revolucionario se ve obligado a procurar salidas y crear mecanismos para suprimirlas (CHIVI VARGAS, 2013).

En esos términos y frente a las condiciones puestas en el campo político y económico, la Constitución contribuye a legitimar y garantizar los cambios posibles y pasibles de realización. La CPE auxilia en la consumación de un rompimiento con el contexto neoliberal anterior y se dirige hacia una perspec-

tiva que intenta unir el fortalecimiento del Estado concomitante a las formas comunitarias. Se verifica que ese robustecimiento ocurre en grado diferentes, donde se prioriza al Estado en ese periodo inicial mientras las acciones ligadas a los cambios autonómicos van más lentos. Aparentemente, lo que se infiere de ese movimiento es el intento de manutención de hegemonía política del bloque indígena-popular en el Estado, aun con algunas fracturas, frente a las injerencias político-económicas, sobre todo, externas.

Bolivia busca formas de evitar una mayor vulnerabilidad delante de las acciones económicas y políticas, las cuales a lo largo de la historia fueron centrales para su desestabilización. Por otro lado, la continua consolidación de un proyecto democrático y popular en el país tiende a crear condiciones para la aceleración de los procesos autonómicos indígenas originarios campesinos, cuando constituyan un pleito de la comunidad.

Eduardo Paz Rada (2013) subraya que el camino a las sociedades socialistas pasa por la derrota del capitalismo o incluso por recuperar formas precapitalistas, como las formas comunitarias. Sin embargo, él piensa que la forma comunitaria aún es bastante marginal en Bolivia y no configuraría una opción real de proyecto que englobe a todo el país. Así, por medio de la lectura de Paz Rada, consideramos que un frente políticoeconómico se desarrolla a partir de las contradicciones capitalistas y por otro lado se estimula la dinámica de las formas comunitarias como una de las alternativas ya practicadas en Bolivia.

Consecuentemente, nos parece posible concebir una nueva Constitución Política del Estado boliviano fomentada por la analéctica social del derecho<sup>162</sup>, como una Constitución que transita entre el Estado unitario, republicano asentado en el neoliberalismo, a un Estado Plurinacional.

162 Es junción del concepto de analéctica de Enrique Dussel con la dialéctica social del derecho de Lyra Filho. “Derecho, repito, es proceso dentro del proceso histórico, y, como este, un proceso dialéctico. Es la expresión particular e inconfundible del proceso histórico, en el ángulo en que se traza la esfera de las libertades en coexistencia, según el patrón actualizado y militante de la Justicia Social (...)” (LYRA FILHO, 1982, p.44). “El momento analéctico es la afirmación de la exterioridad: no es solo negación de la negación del sistema desde la afirmación de la totalidad. Es superación de la totalidad pero no sólo como actualidad de lo que está en potencia en el sistema. Es superación de la totalidad desde la trascendentalidad interna o la exterioridad, el que nunca ha estado dentro. Afirmar la exterioridad es realizar lo imposible para el sistema (no había potencia para ello); es realizar lo nuevo, lo imprevisible para la totalidad, lo que surge desde la libertad incondicionada, revolucionaria, innovadora”. (DUSSEL, 2011, p. 240-241).

Eso porque se nota la priorización de sus características indígenas y populares en la incorporación de la estructura e institucionalidad propia al desarrollo de las naciones y pueblos indígenas, campesinos, y de los trabajadores/as. Así, se observa hasta cierto punto “que la realidad social es conformada, por lo tanto, por la Totalidad concreta y por la Exterioridad filosófica, que es el plano donde se sitúa la Alteridad del Otro excluido por la Totalidad vigente” (DIEHL; LEONEL JÚNIOR, 2012, p. 800). Con todo, los aspectos liberales aún están presentes en esa construcción plurinacional, algo que refuerza el carácter de esa transición jurídicopolítica de la Constitución, y consecuentemente, del Estado.

La práctica política transitoria es verificada en diversos momentos en el transcurso de la historia<sup>163</sup>, además de consistir en un elemento que ayuda en la comprensión de la teoría política revolucionaria. No por azar, Marx distingue ese periodo de transición al destacar la dictadura del proletariado como una fase del proceso revolucionario hasta el alcance, de hecho, del comunismo (MARX, 2012). A lo largo de ese periodo, la dinámica estatal todavía se valdrá de un patrimonio jurídico burgués pues en esa fase a la que Marx se refiere, conocida como socialista, todavía subsiste el trabajo<sup>164</sup> como medida social resultante de la propia división del trabajo todavía establecida. Algo que en el comunismo no ocurrirá más.

La situación boliviana remite a momentos históricos, tratados en el transcurso del libro, los cuales presentan un trayecto propio. Primeramente, hay una crisis estatal del proyecto neoliberal pasando por la consolidación de otro proyecto político, por medio de un nuevo bloque histórico que asume la dirección política del Estado y la consolida al tener éxito en el momento de mayor enfrentamiento frente al bloque antagónico. De ahí en adelante, las acciones de un gobierno de ruptura, sobre todo después de la promulgación de la Constitución en 2009, presentan el delineamiento de la transición del Estado. Se trata de un Estado que se reestructura y se consolida como plurinacional frente a la disputa de hegemonía en Bolivia. Conforme destaca Rodrigo Santaella, queda claro que en ese momento histórico, “[...] el horizonte estratégico no

163 “(...) intentemos acercarnos ahora a algunos elementos del *Estado en transición* o momentos de revolución política de las sociedades. Para ello, son reveladores los textos de Robespierre, también los de Marx en los que escribe sobre la revolución europea de 1848-1850 y sobre la Comuna de París en 1871, al igual que las reflexiones de Lenin en el periodo 1918-1920 y, por supuesto, René Zavaleta Mercado cuando estudia la revolución de 1952” (GARCIA LINERA, 2010b, p. 11).

164 En una fase anterior al socialismo, tal cual vivimos hoy en el capitalismo, el patrón de medida establecido en la sociedad es el valor de la mercancía.



era socialista o comunista [...], mas sí radicalmente democratizante y descolonizador” (2013, p. 230).

Los rumbos de la política trabada por el gobierno y estimulada por la Constitución son comprensibles cuando se observa la imposibilidad de rompimiento inmediato con el modo de producción establecido. Así, la nacionalización de recursos naturales y consecuente industrialización de los mismos son fundamentales, en ese momento, para la expansión económica del país. Eso irá a requerir más dinero para inversión y también algún tiempo para la realización más amplia de esa política. Con todo, las formas de consolidación de ese proceso deben siempre dirigirse para acciones que no comprometan su orientación para la mera reproducción de un capitalismo neoextractivista. Actualmente, las dificultades que el Estado boliviano tiene son otras en ese cambio de dirección, como la falta de profesionales capacitados para actuar en las empresas públicas, puesto que el nivel salarial en la iniciativa privada es muy alto y atrae a los profesionales; además, la formación previa de los mismos está dirigida hacia el sector privado y no el público.

El Estado Plurinacional, a través de las nacionalizaciones y del proceso de industrialización, genera valor por medio de la renta de esos emprendimientos que ya no se dirige a los sectores privados. El excedente producido es redistribuido entre los sectores sociales<sup>165</sup> más vulnerables, en los cuales son priorizadas las necesidades del pueblo y el valor de uso frente al valor de cambio y al lucro de los mercados. La contradicción inherente a ese proceso de industrialización y a esa generación de valor de uso es el impacto ambiental causado, que afecta, aunque indirectamente, al ser humano. Sin embargo, aun así, no se compara a la lógica capitalista, que en el anhelo de lucro inmediato y a cualquier costo, produce valor de cambio ignorando o solamente camuflando la real destrucción provocada a la naturaleza.

Las formas comunitarias, como ya fue destacado, indican otra forma social de establecimiento de las fuerzas productivas en que el papel de la naturaleza

165 “El acceso al agua está subvencionada, lo mismo el crédito a los pequeños productores, y el Estado también compra productos agrícolas para garantizar soberanía alimentaria y su venta a precio justo. En ese caso, los precios para que los consumidores accedan a esos productos no se regulan por su *valor-mercantil* capitalista sino por su *valor de uso*. Entonces el Estado, a través del excedente generado en la industrialización, comienza a desprenderse gradualmente de la lógica capitalista de la apropiación privada como norma económica e introduce expansivamente la lógica del valor de uso, de la satisfacción de necesidades, de fundamento comunitario y comunista, como principio rector de actividades económicas” (GARCÍA LINERA, 2012a, p. 67).

integrado al desarrollo humano son los resortes propulsores y creadores de organización social. En ese sentido, Álvaro García Linera compara esa forma comunitaria al comunismo, trayendo una lectura de Marx al contexto boliviano y señalando la posibilidad de construcción de un socialismo comunitario.

Conforme García Linera:

A eso le llamaba Marx el comunismo, la realización de la lógica total del “valor de uso” de la naturaleza en el ser humano y del ser humano realizado en la naturaleza. En eso consiste el *vivir bien*: en utilizar la ciencia, la tecnología y la industria para generar riqueza, de otra manera con qué se podrían construir carreteras, levantar postas sanitarias, escuelas, producir alimentos, satisfacer las necesidades básicas y crecientes de la sociedad. Necesitamos industrializarnos pero también cuidar la naturaleza y preservarla para los siguientes siglos. El capitalismo la depreda, la destruye, la utiliza con fines de lucro y no para la satisfacción de las necesidades. Esta tensión creativa es la que el Presidente Evo ha llamado el *socialismo comunitario del vivir bien*, la satisfacción de las necesidades materiales humanas mediante el diálogo vivificante con la naturaleza, preservándola para preservar también el destino y el bienestar común de las futuras generaciones de todos los seres vivos. (2012a, p. 70-71).

El hecho es que el bloque componente de esa vanguardia transformadora, compuesta por los sectores indígenas-campesinos-trabajadores/as, debe enfrentar todas esas contradicciones internas manteniendo la unidad y sin desvirtuar los principios estratégicos del proceso de ruptura. La lucha política es permanente, y la emancipación popular, a partir de un socialismo comunitario, una luz en el horizonte.

Sin embargo, la construcción de un camino socialista no se hace solamente con un ideal político. El proletariado debe aumentar numéricamente y fortalecer aún más su papel en el proceso transformador boliviano, pues es el sujeto que sufre directamente el sometimiento al capital. Consecuentemente, él/ella tendrá un papel importante para un giro a una revolución poscapitalista y sin ese sujeto no hay socialismo. Junto al proletariado sigue viva la forma comunitaria, que deberá tener sus lazos fortalecidos, no como un mero ente familiar sino a partir de una actividad productiva y prioritaria dentro del actual proyecto del Estado Plurinacional. Puesto que la urbanización fue un factor real en estas últimas décadas, los lazos comunitarios, en cuanto forma organizativa,

deben ser pensados no solo en los *ayllus* o en las áreas rurales, sino también en los centros urbanos. Así, podrá ocurrir un mayor flujo productivo no dirigido solamente por la demanda del mercado sino por las necesidades populares.

Cuanto más el proyecto político sea identificado con la clase trabajadora, y esa clase, de forma consistente y manteniendo la acumulación histórica reciente, se fortalece en la capacidad de dirigir el Estado, es señal de que se aproxima el momento de dar un salto del liberalismo, el cual busca omitir la clase social específica y solo considera al individuo y una colectividad abstracta. Esa clase trabajadora aliada al sujeto indígena y campesino, sujetos colectivos concretos, son los únicos capaces de alterar el modo de producción y eliminar la explotación capitalista en la realidad boliviana.

Hasta el momento se parte de una sociedad abigarrada recuperando el término de René Zabaleta Mercado (2009), de matriz colonial hacia una sociedad plurinacional democrática. El Estado Plurinacional es, de hecho, una apuesta de camino democrático al socialismo comunitario. En Bolivia está inseparablemente fundada en pilares ligados a los sectores de los trabajadores/as e indígenas-campesinos.

Más que un cambio de organización y direccionamiento económico, el socialismo comunitario afecta el paradigma civilizatorio, apuntando nuevas ventanas de desarrollo.

Como destaca Gonzalo Gonsalvez:

El socialismo comunitario, como ha sido definido por las organizaciones y movimientos sociales, el modelo de la revolución que se lleva adelante, tiene justamente la característica de articular el tránsito del neoliberalismo a un modelo más social, de un tránsito del capitalismo al socialismo pero al mismo tiempo un tránsito de un sistema civilizatorio occidental moderno a un sistema civilizatorio distinto (GONSALVEZ, 2012, p. 175.).

El trayecto rumbo al socialismo comunitario dialoga con una perspectiva transmoderna<sup>166</sup> de sociedad, en que los sujetos y grupos componentes de la exterioridad,

166 “Contra el racionalismo universalista, no negaremos su núcleo racional, pero su momento irracional del mito sacrificial. No negaremos entonces la razón, pero la irracionalidad de la violencia del mito moderno; no negaremos la razón, pero la irracionalidad postmoderna; afirmamos la ‘razón del Otro’ hacia a una mundanidad transmoderna” (DUSSEL, 1993, p. 24) (Traducción libre).

históricamente al margen de las construcciones institucionales, se tornan protagonistas de un proceso histórico. El derecho, y consecuentemente, la Constitución, pasan a ser una cadena transmisora de un nuevo proyecto ante las relaciones jurídicas que cumplen nuevos papeles, más allá de la sustentación de la forma de la mercancía<sup>167</sup>. En el contexto actual boliviano esas proyecciones aún son embrionarias, pero apuntan e inician un caminar en ese sentido.

Hasta ahora, la derecha no tuvo fuerza para salir de los “corrales” del poder en que se encuentra y reorganizar un proyecto nacional. Con todo, todavía es una incógnita cómo resolverán las fisuras internas dentro del bloque indígena-poblador, como destacado en el emblemático conflicto en TIPNIS<sup>168</sup>, y otras tensiones que envuelven grupos indígenas y la relación que poseen con la “madre tierra” en la continua lucha por el *vivir bien*.

A lo largo del desarrollo de ese estado de transición será necesaria la creación de mecanismos intermediarios que concreten aspectos del *vivir bien*, yendo más allá de los matices retóricos y meramente místicos, que algunas veces sustentan el concepto. Eso debe ser aliado al proyecto de sociedad que refuerza una estructura plurinacional para continuar el desarrollo de un plan de socialismo comunitario, es decir, debe ser reforzado su lazo clasista con los trabajadores/as en pro de la reversión del

167 Marx “(...) descubre, así, el profundo enlace interno existente entre la forma jurídica y la forma de la mercancía. Una sociedad que se ve limitada por el estado de sus fuerzas productivas, para mantener una relación de correspondencia entre el gasto de trabajo y la remuneración, en una forma que se asemeja, aunque sea de lejos, el intercambio de valores de bienes también estarán obligados a mantener la forma legal. Sólo sobre la base de este punto fundamental es que se puede entender por qué toda una serie de otras relaciones sociales toma la forma jurídica” (PASUKANIS, 1989, p. 28) (Traducción Libre).

168 “El conflicto del TIPNIS mostró varios problemas:

-Las formas a menudo bruscas con las que el gobierno busca imponer sus planes (como ya había ocurrido con el fallido gasolinazo de diciembre de 2010).

-Que es necesario avanzar creativamente para buscar soluciones a las dificultades que se van presentando: en este caso, cómo compatibilizar la tradicional necesidad de integración física del país con los nuevos derechos de los pueblos indígenas (y de la propia naturaleza si asumimos en serio el “*vivir bien*”) consagrados en la nueva Carta Magna.

-El hecho de que los imaginarios de consumo de los sectores populares bolivianos –por más que sean indígenas– no son demasiado diferentes a los de otros espacios plebeyo/populares del continente y del mundo.

Pero hay más: en el caso del TIPNIS, los más entusiastas impulsores de la ruta no son grupos oligárquicos (aunque algunas élites pueblerinas amazónicas y empresarios apoyan el trazado) sino los campesinos cocalleros, ahora diabolizados por varios de los defensores del “*vivir bien*” y por el grupo de ex funcionarios hoy críticos que reclama la reconducción del proceso de cambio” (STEFANONI, 2012, p. 5).

modo de producción capitalista. De esa forma, el *vivir bien* cumplirá una doble función como estimulador de la superación de la explotación del hombre/mujer por el hombre/mujer y de la “madre” naturaleza por el ser humano. Algo que tendrá condiciones de éxito a partir de la solidaridad y unidad entre los países latinoamericanos y de otras partes del mundo al conseguir avanzar en sus respectivos procesos de ruptura frente al modelo capitalista/colonial dado. Ya ocurren algunas importantes acciones de integración en América Latina, que apuntan para la superación de esos problemas estructurales históricos. Entre esas iniciativas se destacan: ALBA<sup>169</sup>, Telesur<sup>170</sup>, UNASUR<sup>171</sup> - Unión de Naciones Suramericanas -, el Banco del Sur<sup>172</sup> y CELAC<sup>173</sup> - Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños. Esos mecanismos e instituciones creados son importantes para la consolidación de proyectos democráticos populares en América Latina.

Ante ese contexto, un cuarteto elemental contribuirá a ese proyecto de socialismo *sui generis* forjado en la realidad boliviana: la plurinacionalidad (reconocimiento de las variadas naciones y pueblos), la democracia igualitaria (capaz de avanzar sobre la colonialidad y el capitalismo), la dirección del Estado en sectores estratégicos (mantenedor de la unidad y estimulador de la pluralidad económica) y la garantía autonómica (descentralizando parte del poder territorial).

Para eso, el Estado y la sociedad establecen condiciones para cumplir esos compromisos, en el momento en que definen las líneas políticas estratégicas del Estado, consolidan las instituciones y sus dispositivos para el cumplimiento de las políticas públicas, y finalmente, reserva recursos económicos para la ejecución de las mismas (VEGA CAMACHO, 2010, p. 143). Algo que sigue marchando en la activa dinámica política boliviana.

169 Un bloque formado objetivando una mayor integración social, económica y política en América Latina, el cual busca desarrollar emprendimientos más allá de las actividades comerciales. Actualmente es compuesta por Bolivia, Venezuela, Cuba, Dominica, Ecuador, Nicaragua, Antigua y Barbuda, y San Vicente y las Granadinas.

170 Red de televisión multi-estatal creada en sociedad entre los gobiernos de Venezuela, Argentina, Cuba y Uruguay. Además de esos países, hoy también son propietarios Bolivia, Ecuador y Nicaragua.

171 Un organismo internacional de los países sudamericanos que busca el desarrollo social y el fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana.

172 Entre los objetivos del banco, uno de los principales es prestar dinero a las naciones de América Latina para la construcción de programas sociales y de infraestructura.

173 Ese es un mecanismo de articulación política e integración compuesto por los treinta y tres países de América del Sur, América Central, el Caribe, incluyendo México por América del Norte.

En este momento, no es posible hacer previsiones sobre los rumbos que ese proceso de ruptura tomará. El Estado sigue por líneas democráticas y populares, presentando contradicciones, pero manteniendo una dirección política coherente delante de los desafíos que establece y las limitaciones con que se encuentra. Alcanzar el socialismo comunitario no es una tarea simple, aunque la formación de un Estado Plurinacional pueda ser una alternativa factible para alcanzar ese horizonte al tratarse de un país como Bolivia.

## Consideraciones finales

En el albor del siglo XXI, algunos países latinoamericanos, sobre todo Bolivia, atraen estudiosos/as, investigadores/as, militantes y curiosos/as estimulados por el nuevo proceso de lucha social. De todo ese proceso, la Constitución - y los efectos resultantes de ella -, es considerada como el objeto primordial para el análisis de este trabajo, no solamente su dimensión discursiva, aunque mas real y concreta a partir de los enunciados, los cuales abordan temas centrales en la sociedad boliviana.

La Constitución de 2009, creada por el nuevo constitucionalismo latinoamericano, trae un germen del Estado Plurinacional, que enfrenta, en parte, la lógica liberal y reconoce, por ejemplo, formas de autorrepresentación y autogobierno aún no completamente implementadas. Sin embargo, las garantías dadas a algunos grupos indígenas son consideradas insuficientes como consecuencia de la contribución de los mismos en el momento de formación del bloque histórico indígena-popular. Consecuentemente, no se debe caer en el discurso maniqueísta que trata el Estado Plurinacional de forma idealizada y casi romántica, como portador de una espiritualidad inherente a su contexto social, ni tampoco debe ser aceptado el discurso pragmático de que nada cambió y que se sigue un proceso de reproducción diferenciada del mismo patrón liberal y capitalista.

El nuevo constitucionalismo latinoamericano, y sobre todo, la propia Constitución boliviana de 2009, actúan con protagonismo y sirven como instrumento hegemónico de un proyecto popular en Bolivia, pero no superan completamente las estructuras históricas impuestas. Ciertamente avanzaron bastante, aun en el campo de las garantías liberales, y crearon mecanismos constitucionales propios que van más allá de lo que la mera perspectiva liberal podría alcanzar.

Las tensiones presentadas por los enunciados constitucionales acontecen en los variados temas trabajados, no por azar; la lucha social es dinámica de la misma manera que el proyecto político lo es en sus acciones tácticas. Así, por más que los principios de esa lucha sean mantenidos, las acciones políticas secundarias



no poseen un camino único. Los mecanismos constitucionales, por más innovadores que sean, no presentan una configuración homogénea en el momento de la concretización de los dispositivos. Temas como descolonización, plurinacionalidad, economía, *vivir bien*, democracia, autonomías, reforma agraria y jurisdicciones son parte de un conjunto de pilares, en los cuales, históricamente el Estado reprodujo una lógica distanciada e impositiva a los pueblos, capaz de generar problemas sociales fundantes. No había una orientación intercultural, ni siquiera descolonizadora o antiimperialista en la estructuración institucional o en la construcción de políticas públicas. Lo que se observaba era una estructura oblicua y colonizada de poder, servil a una dominación de grupos oligárquicos internos y externos, que regían los instrumentos del Estado central.

Después de la victoria del bloque indígenapopular, no solo con la elección de Evo Morales en 2005 sino también con el triunfo de ese bloque después del intento de golpe en 2008, se consolida hegemónicamente un nuevo proyecto de poder. Ese, una vez materializado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, presenta, de hecho, algunas tensiones en la concreción de sus enunciados. Sin embargo, los conflictos generados principalmente después de ese periodo de 2008, dentro del propio bloque histórico, están en otro nivel si son comparados a las tensiones antagónicas frente a la élite patrimonialista-histórica. Esas crisis parten de un modelo constitucional más avanzado que el anterior y concebido de forma que abarque una gran parte de los sujetos que fomentaron aquel momento de *hiperpotentia* a lo largo de los años 2000, responsables por la formación del bloque. Esos avances merecen destacarse, por más que las guías no sean contempladas integralmente y no dependan, solamente, de la voluntad política del gobierno, sino, en parte, de la correlación de fuerzas del contexto político.

Algunos elementos de importancia crucial se evidencian en el proceso transformador boliviano:

- 1) el impulso a la participación social;
- 2) la recuperación de los recursos naturales con las nacionalizaciones;
- 3) la política de integración y ocupación nacional, recuperando la soberanía en espacios que estaban en las manos de oligarquías regionales o locales;
- 4) la apertura a una integración latinoamericana antiimperialista.

Apropiarse y aumentar la producción del excedente en los sectores estratégicos del país para alcanzar la soberanía alimentaria, energética, etc. sin descuidar o debilitar

el bloque histórico formado desde las clases subalternas, es fundamental. La continuidad del bloque tiende a permitir la profundización del proceso revolucionario, teniendo la facultad de lograr una mayor concientización de las masas a través de las luchas populares históricas y de la actuación del Estado con el propósito de organizar el pueblo. Así, más mecanismos de participación popular pueden ser fomentados, para empoderar a esas masas. Se justifica, entonces, dinamizar los procesos autonómicos indígenas sin descuidar el papel del Estado en áreas estratégicas y en la dirección de esas acciones. La aceleración de esas iniciativas debe ocurrir junto con un proceso de reflexión y transformación del papel de los departamentos como limitadores del desarrollo autonómico de regiones y comunidades. Así podrá ser extrapolada la restricción liberal que construye la figura de la representación del indígena ante el Estado como un mero individuo, que habla en nombre de determinada comunidad de algún departamento, y lograr una representación legítima como colectividad experimentada en su propio territorio y hablando por él. Aun el estímulo a las autonomías, mas allá de las dinámicas indígenas propias, debe tener un aporte del Estado en su aspecto organizacional como promotor de garantías comunitarias y con el propósito de manutención hegemónica del bloque indígena popular.

El rompimiento definitivo e integral de algún grupo del bloque histórico que comporta trabajadores/as, campesinos/as e indígenas tiende a desestructurar parte de esa construcción del proyecto popular. La manutención de esa unidad es necesaria, aun con las contradicciones internas existentes, como única fuerza capaz de enfrentar un escenario de hostilidades y perturbaciones de la élite económica interna e internacional.

Este libro viene a apuntar los conflictos y las contradicciones generadas en los temas considerados fundamentales para el desarrollo de la sociedad boliviana, entendiendo que en un ambiente democrático los conflictos internos son comprensibles y demuestran la riqueza del proceso. Además, no eludimos resaltar el avance de la reestructuración del Estado Plurinacional a partir de bases transformadoras, las cuales presentan un inicio de transición a través de un proyecto popular en marcha. No se sabe los rumbos que le proyecto tomará, algunos pilares asentados en la Constitución abren nuevas perspectivas para, en un periodo posterior, vislumbrar un proyecto aún distante, pero que apunta para un socialismo comunitario.

La teoría y las experiencias históricas demuestran que solamente Estados fortalecidos conseguirán dar un salto en dirección al socialismo. Además de

Bolivia, ese robustecimiento debe permear otros países latinoamericanos, que a partir de ese proceso de reestructuración de sus bases, asumiendo el protagonismo de sus acciones, tendrán condiciones de construir un proceso de integración real y un camino rumbo a un paradigma socialista. Con todo, al andar ese camino los conflictos entre los grupos que componen el bloque histórico indígenapopular no dejarán de existir por completo, una vez que presentan puntos que extrapolan la política de fortalecimiento del Estado.

Si osáramos comparar la ruptura boliviana con la Revolución Francesa, aunque no se hayan alcanzado los objetivos integrales de esta última – igualdad, libertad y fraternidad –, diríamos que los pilares fueron plantados en la sociedad. El *vivir bien* es parte de las comunidades, no del Estado que generó ese discurso. Pero si un ente extraño ontológicamente al *vivir bien*, en este caso el Estado, pasa a generar políticas públicas en ese sentido, es una señal de que sus pilares fueron reorientados. El desafío es, de hecho, construirlo donde es demandado. Esa es una de las cuestiones con que la transición constitucional tendrá que lidiar para avanzar en las tensiones resultantes de los días actuales.

La tarea central de la mantención de la unidad no se debe restringir al ambiente interno boliviano. Hasta hoy, la acumulación de capital es una de las cuestiones que marcan el ritmo de desarrollo económico de América Latina. No es fácil realizar cambios estructurales solo en un país, puesto que vivimos en una economía globalizada. Consecuentemente, se resalta la importancia de integrar países y organizaciones sociales latinoamericanas para construir ese horizonte político popular. La experiencia de intentar desnacionalizar el saber y el poder colonial del Estado, reconstruyéndolo a partir de una nueva epistemología transformadora adecuada y potencializando los procesos de integración con perspectivas populares, es un desafío en marcha, permeado por conflictos. Sin embargo, solamente de esa forma las oportunidades de debilitar los pilares capitalistas son reales, así como de sustentar un proyecto popular como alternativa necesaria para mantener la hegemonía del bloque histórico subalterno en el poder. ALBA es un tipo de propuesta con un grado de solidaridad inédito, tal como Telesur, UNASUR, el Banco del Sur y la CELAC son algunos ejemplos importantes para el avance de ese proyecto. Bolivia compone todas esas iniciativas.

El escenario político boliviano no indica que, en ese movimiento, esté viabilizada un coyuntura y estructura de socialización de los medios de producción

para la superación del capitalismo. De la misma forma, no presenta señales de que la concesión ilimitada de regímenes autonómicos a los pueblos y naciones indígenas aceleraría el horizonte descolonizador o incluso socialista-comunitario. Cabe resaltar que hasta ahora aquellos/as críticos al programa nacional, democrático y popular dirigido a la revolución fueron incapaces de formular una alternativa de programa con tareas de carácter socialista que se coloque en el plano inmediato o aun frente a una alternativa “*pachamamista*” que abarque todos los sectores y regiones del Estado y conciba un proyecto popular de nación. El éxito de un proyecto unitario, aunque plurinacional y popular, debe tener un punto de convergencia que hoy se asienta en la mantención del bloque indígenapopular en el poder del Estado, amparado por la Constitución de 2009 y la emergencia del nuevo constitucionalismo latinoamericano, como posibilidad de profundización del proceso transformador en Bolivia.

## Referencias

- ALBANESE, 2008. ALBANESE, Susana. La internacionalización del derecho constitucional y la constitucionalización del derecho internacional. In: ALBANESE, Susana (Coord.). **El control de Convencionalidad**. Buenos Aires: EDIAR, 2008.
- ALBÓ, Xavier. Constituição e Estatutos Autônomos. **La Razón**, La Paz, 6 abr. 2008.
- ALEXY, Robert. **Teoria dos Direitos Fundamentais**. Trad. Virgílio Afonso da Silva. 5ª edição alemã. São Paulo: Ed. Malheiros, 2008.
- ALMARAZ, Alejandro. ¿Repartir la tierra en el umbral de la revolución? In: SVAMPA, Maristela; STEFANONI, Pablo; FORNILLO, Bruno. **Balance y perspectivas: intelectuales en el primer gobierno de Evo Morales**. La Paz: Le Monde Diplomatique/ Fundación Friederich Ebert, 2010.
- AMIN, Samir. **Los desafíos de la globalización**. México: Siglo XXI, 1997.
- ARANDA, Iván. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 12/08/2013.
- ARCE, Carlos. Empleo y relaciones laborales. In: **Bolivia hacia el siglo XXI**. La Paz: CIDES-UMSA/CNR/CEDLA/CEB/PNUD, 1999.
- ARRIGHI, G. **O Longo Século XX**. Rio de Janeiro: Contraponto, 1994.
- ARKONADA, Katu. (Coord.) **Transiciones hacia el vivir bien**. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Ministerio de Culturas, 2012.
- AYALA UGARTE, A.; DERPIC Jorge. Bolivia: Los linchados de El Alto. **Anfibia**. Universidad Nacional de San Martín: Buenos Aires. 04 nov. 2013. Disponible en: <http://www.revistaanfibia.com/cronica/bolivia-los-linchados-de-el-alto/pagina-1>. Acceso en: 15 mai. 2014.
- BAJO, Ricardo; ARKONADA, Katu. Esta revolución política y descolonizadora

debe dar lugar a una revolución económica post capitalista. Entrevista a Álvaro García Linera. **Le Monde Diplomatique**. La Paz, diciembre 2012.

- BAMBIRRA, Vânia. **O Capitalismo Dependente Latino-Americano**. Florianópolis: Insular, 2012.

- BARBIER, René. **Pesquisa-ação na instituição educativa**. Rio: Zahar, 1985.

- BARROSO, Luis Roberto. A doutrina brasileira da efetividade. In: **Temas de Direito Constitucional**. V.3, Rio de Janeiro: Renovar, 2005.

- \_\_\_\_\_. Da falta de efetividade à judicialização excessiva: direito à saúde, fornecimento gratuito de medicamentos e parâmetros para a atuação judicial. In: **Interesse Público**. Belo Horizonte: Fórum. v. 9, n. 46, p. 31-61, nov./dez. 2007.

- BECERRA, Félix. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 14/08/2013.

- BENJAMIN, César. Um projeto popular para o Brasil. In: BENJAMIN, César; CALDART, Roseli Salet (orgs). **Projeto Popular e escolas do campo. Por uma educação básica no campo**. Brasília – DF: ANCA, Coleção Por uma educação básica do campo, n° 3, 2000, p. 15-37.

- BOLIVIA. **Plan Nacional de Desarrollo**: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para *vivir bien*. Lineamentos estratégicos. 2006-2011. La Paz: Gaceta oficial de Bolivia, 2007.

- \_\_\_\_\_. **Órgano Electoral Plurinacional** – OEP. La Paz, 2009. Disponível em: <http://www.oep.org.bo/>. Acesso em: 24 abr. 2014.

- \_\_\_\_\_. **Informe del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre los derechos de los pueblos indígenas**. Nueva York: ONU, 2012.

- \_\_\_\_\_. Ministerio de Hidrocarburos. **Decreto Supremo 28.701**. Disponível em: [www.hidrocarburos.gov.bo/Ministerio/Decretos/DS\\_28701.pdf](http://www.hidrocarburos.gov.bo/Ministerio/Decretos/DS_28701.pdf). Acesso em 10 dez. 2013.

- \_\_\_\_\_. **Censo Nacional de Población y Vivienda 2012**. (CNPV 2012). Instituto Nacional de Estadística – INE: La Paz, 2013 BOLIVIA. **Censo Nacional de Población y Vivienda 2012**. (CNPV 2012). Instituto Nacional de Estadística – INE: La Paz, 2013a.

- \_\_\_\_\_. **Memoria Institucional 2012**. Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos COMIBOL. La Paz: All Press Labores Gráficas, 2013b.

- \_\_\_\_\_. Presidente Morales promulga ley de Ampliación del Saneamiento de Tierras. **INRA**. Instituto Nacional de Reforma Agraria. La Paz, out. 2013c. Disponível em: <http://www.inra.gob.bo/InraPb/paginaController.jsessionid=E58372E735F3EDF439EBA-5D1A29659CF?cmd=noticia&id=8230>. Acesso em: 19 mar. 2014.

- BOSTEELS, Bruno. **El marxismo en América Latina**. Nuevos caminos al comunismo. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional, 2013.

- BRANDÃO, Pedro A.D.M. **O Novo Constitucionalismo Pluralista Latino-Americano**: participação popular e cosmovisões indígenas (Pachamama e Sumak Kawsay). Dissertação de mestrado. Programa de Pós-graduação em Direito da Faculdade de Direito do Recife, Recife, 2013.

- BUHL, Cindy. **A Citizen's Guide to the Multilateral Development Banks and Indigenous Peoples**. Washington, D.C.: The Bank Information Center, 1994.

- CARBONELL, Miguel. El Constitucionalismo en su Laberinto. In: Miguel Carbonell (Org.), **Teoría del Neoconstitucionalismo**. Editorial Trotta, Colección Estructuras y Procesos, Serie Derecho. Madrid, 2007.

- CARVALHO, José Murilo de. **Cidadania no Brasil**. O Longo Caminho. 3. ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2002.

- CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. **Constitución Política del Estado**: anotada, concordada y comentada. La Paz, 2013. Disponível em: <http://econstitucional.com/>. Acesso em: 22 fev. 2014.

- CHAVÉZ, Marxa N; NEHE, Borries E. Dominación y rebelión en el oriente boliviano. La construcción de Oriente y el Cerco a Santa Cruz. In: CHAVÉZ, Marxa N., et al. **Ahora es cuando?** Bolivia: cambios y contradicciones. Ciudad de México: Colectivo Katar Uta, 2011.

- CHIVI VARGAS, Idón. **Los desafíos de la justicia comunitaria y bases para una "ley de deslinde jurisdiccional"**. La Paz: IDEA Internacional, 2009a.

- \_\_\_\_\_. Los caminos de la descolonización por América Latina: Jurisdicción Indígena Originaria Campesina y el Igualitarismo Plurinacional Comunitario. In: ESPINOSA GALLEGO-ANDA, Carlos; CAICEDO TAPIA, Danilo (Edit.). **Derechos ancestrales. Justicia en contextos plurinacionales**. Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos, 2009b.

- \_\_\_\_\_. Nueva constitución y desarrollo normativo. **Agencia Latinoamericana de Información América en Movimiento**. Quito, 2010. Disponível em: <http://alainet.org/active/35872&clang=es>. Acesso em: 12 jun. 2012.



- \_\_\_\_\_. Descolonización y despatriarcalización en las políticas públicas. In: ARKONADA, Katu (Coord.) **Transiciones hacia el *vivir bien***. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Ministerio de Culturas, 2012, p. 17-50.
- \_\_\_\_\_. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 15/08/2013.
- CLAVERO, Bartolomé. Bolivia entre constitucionalismo colonial y constitucionalismo emancipatorio. In: CHIVI VARGAS (Org.). **Bolivia**. Nueva Constitución Política del Estado. Conceptos elementales para su desarrollo normativo. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2010.
- COELHO, Fábio Ulhôa. **Manual de Direito Comercial: direito de empresa**. 25ª ed. São Paulo: Saraiva, 2013.
- CONAMAQ. **Plan Estratégico 2008-2013**. La Paz/ Chuquiaguemarka, 2008.
- CONDORI, Damián. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 14/08/2013.
- DIEHL, Diego A.; LEONEL JÚNIOR, Gladstone. A descolonialidade do saber jurídico na dialética social do direito de Roberto Lyra Filho. In: II Seminário Direito, pesquisa e movimentos sociais. 26-28 abr. 2012, Cidade de Goiás. **Anais**. Cidade de Goiás: Instituto de Pesquisa, Direitos e Movimentos Sociais, 2013.
- DO ALTO, Hervé. Un partido campesino en el poder. Una mirada sociológica del MAS boliviano. In: Nueva Sociedad. n°234, Ago. 2011.
- DUSSEL, Enrique. **Liberación de la mujer y erótica latinoamericana**. 4ªed., Bogotá: Editorial Nueva América, 1990.
- \_\_\_\_\_. **La producción teórica de Marx. Um comentário a los Grundrisse**. 2ªed. México-DF: Siglo XXI Editores, 1991.
- \_\_\_\_\_. **1492: o encobrimento do outro: a origem do mito da modernidade: Conferências de Frankfurt**. Trad. Jaime A. Classen. Petrópolis, RJ: Vozes, 1993.
- \_\_\_\_\_. **20 Teses de política**. Trad. Rodrigo Rodrigues. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO; São Paulo: Expressão Popular, 2007.
- \_\_\_\_\_. **Filosofía de la Liberación**. México: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- ENGELS, Friedrich. **A origem da família, da propriedade privada e do Estado**. São Paulo: Centauro, 2002.

- FAJARDO, Raquel Z. Yrigoyen. El horizonte del constitucionalismo pluralista: del multiculturalismo a la descolonización. In: **El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI**. (Coord.) César Rodríguez Garavito. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011.
- FUNDACIÓN TIERRA. Alejandro Almaraz sale del Viceministerio de tierras. **La Razón**. La Paz. 02 fev. 2010. Disponible em: [http://www.ftierra.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2032:rair&catid=98:noticias&Itemid=175](http://www.ftierra.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2032:rair&catid=98:noticias&Itemid=175). Acceso em: 19 mar. 2014.
- \_\_\_\_\_. Totora: Tribunal Constitucional declara constitucional el primer estatuto indígena. **Noticias**. La Paz. 06 fev. 2014. Disponible em: [http://www.ftierra.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=18106:2014-02-06-21-57-43&catid=177:autonomias-indigenas&Itemid=243](http://www.ftierra.org/index.php?option=com_content&view=article&id=18106:2014-02-06-21-57-43&catid=177:autonomias-indigenas&Itemid=243). Acceso em: 20 mar. 2014.
- GALEANO, Eduardo. **O livro dos Abraços**. Trad. Eric Nepomuceno. 9ª ed. Porto Alegre: L&PM, 2002.
- \_\_\_\_\_. **Las venas abiertas de América Latina**. 13ª ed. Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores, 2010.
- \_\_\_\_\_. **Os filhos dos dias**. Trad. Eric Nepomuceno. Porto Alegre: L&PM, 2012.
- \_\_\_\_\_. **De pernas pro ar: a escola do mundo ao avesso**. Trad. Eric Nepomuceno. Porto Alegre: L&PM, 2013.
- GARCÍA LINERA, Álvaro. La crisis del Estado y las sublevaciones indígena-plebeyas. In: TAPIA, Luis; GARCÍA, Álvaro; PRADA, Raúl. **Memorias de octubre**. La Paz: Muela del Diablo, 2004, pp.27-86.
- \_\_\_\_\_. El “capitalismo andino amazónico”. **Le monde diplomatique**. ed. chilena. Santiago, jan. 2006, Disponible em: <http://www.lemondediplomatique.cl/El-capitalismo-andino-amazonico.html>. Acceso em: 28 jan. 2014.
- \_\_\_\_\_. La muerte de la condición obrera del siglo XX: la marcha minera por la vida. In: GARCÍA, Álvaro; GUTIÉRREZ, Raquel; PRADA, Raúl; TAPIA, Luis. **El retorno de la Bolivia plebeya**. La Paz: Muela del Diablo, 2ed., 2007, pp.23-60.
- \_\_\_\_\_. Estado Plurinacional: una propuesta democrática y pluralista para la extinción de la exclusión de las naciones indígenas. In: LINERA, Álvaro García; TAPIA M., Luis; ALCOREZA, Raúl Prada. (Org.) **La transformación pluralista del Estado**. La Paz: Muela del diablo, 2007b.

- \_\_\_\_\_. **La potencia plebeya.** Acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia. La Paz: Prometeo libros/Clacso, 2008.
- \_\_\_\_\_. **Forma valor y forma comunidad.** Aproximación teórica-abstracta a los fundamentos civilizatorios que preceden al Ayllu Universal. La Paz: Clacso/ Muela del Diablo, 2009.
- \_\_\_\_\_. Punto de bifurcación y consolidación del nuevo Estado. In: SVAMPA, Maristela; STEFANONI, Pablo; FORNILLO, Bruno. **Balance y perspectivas:** intelectuales en el primer gobierno de Evo Morales. La Paz: Le Monde Diplomatique/ Fundación Friederich Ebert, 2010a.
- \_\_\_\_\_. El Estado en transición. Bloque de poder y punto de bifurcación. In: GARCÍA LINERA, Álvaro; TAPIA M., Luis; ALCOREZA, Raúl Prada, CAMACHO, Oscar Vega. (Org.) **El Estado. Campo de lucha.** La Paz: Muela del diablo, 2010b.
- \_\_\_\_\_. **Las tensiones creativas de la Revolución:** la quinta fase del proceso de cambio. 4ªed., La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional, 2012a.
- \_\_\_\_\_. **Geopolítica de la Amazonía.** Poder hacendal-patrimonial y acumulación capitalista. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional, 2012b.
- GARCÍA MARQUEZ, Gabriel. **Cem anos de solidão.** Trad. Eliane Zagury. Col. Mestres da Literatura Contemporânea, Rio de Janeiro: Record, 1967.
- GARGARELLA, Roberto. COURTIS, Christian. **El nuevo constitucionalismo latinoamericano:** Promesas e interrogantes. CEPAL - Serie Políticas Sociales. Santiago: Naciones Unidas, 2009.
- GARGARELLA, Roberto. Pensando sobre la Reforma constitucional en América Latina. In: **El derecho en América Latina:** un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI. (Coord.) César Rodríguez Garavito. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011.
- GARRET, David T. **Sombras del Imperio:** la nobleza indígena de Cuzco, 1750-1825. Lima: IEP, 2009.
- GIMENEZ, H. M. **O desenvolvimento da cadeia produtiva da soja na Bolívia e a presença brasileira:** uma história comum. 2010. 323f. Dissertação (Mestrado). Programa de Pós-Graduação em integração da América Latina, Universidade de São Paulo, São Paulo, 2010.
- GOMES E SOUZA, Júlia. **Crise do neoliberalismo e seus reflexos no aparelho estatal: apontamentos para a reflexão do caso boliviano.** Campinas, 2009. Disponível em: [http://www.ifch.unicamp.br/formulario\\_cemarx/selecao/2009/trabalhos/crise-do-neoliberalismo-e-seus-reflexos-no-aparelho-estatal.pdf](http://www.ifch.unicamp.br/formulario_cemarx/selecao/2009/trabalhos/crise-do-neoliberalismo-e-seus-reflexos-no-aparelho-estatal.pdf). Acesso: 28 jan. 2014.

- GÓMEZ VELA. Bolivia. La mentira del año. Consulta en el TIPNIS. **Erbol.** La Paz, 11 jan. 2013. Disponível em: [www.erbol.com.bo/opinion/tinku\\_verbal/la\\_mentira\\_del\\_ano](http://www.erbol.com.bo/opinion/tinku_verbal/la_mentira_del_ano). Acesso em 31 mar. 2014.
- GONSALVEZ, Gonzalo. La economía comunitaria y el *vivir bien* en el Estado Plurinacional de Bolivia. In: ARKONADA, Katu (Coord.) **Transiciones hacia el vivir bien.** O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Ministerio de Culturas, 2012, p. 151-180.
- GRAMSCI, Antonio. **Cuadernos de la cárcel.** Trad. Ana Maria Pálos. Tomo 1. México-DF : Ediciones Era, 1981a.
- \_\_\_\_\_. **Cuadernos de la cárcel.** Trad. Ana Maria Pálos. Tomo 2. México-DF : Ediciones Era, 1981b.
- \_\_\_\_\_. **Cuadernos de la cárcel.** Trad. Ana Maria Pálos. Tomo 3. México-DF : Ediciones Era, 1984.
- \_\_\_\_\_. **Cuadernos de la cárcel.** Edición crítica del instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. Trad. Ana Maria Pálos. Tomo 5. México-DF : Ediciones Era, 1999.
- \_\_\_\_\_. **Cuadernos de la cárcel.** Edición crítica del instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. Trad. Ana Maria Pálos. Tomo 6. México-DF: Ediciones Era, 1, 2000.
- GUNDER FRANK, Andre. **Acumulação dependente e subdesenvolvimento.** São Paulo: Brasiliense, 1980.
- GUTIÉRREZ, Raquel; GARCÍA, Álvaro; TAPIA, Luis. La forma multitud de la política de las necesidades vitales. In: GARCÍA, Álvaro; GUTIERREZ, Raquel; PRADA, Raúl; TAPIA, Luis. **El retorno de la Bolivia plebeya.** La Paz: Muela del Diablo, 2ed., 2007 , pp.143-194.
- GUZMÁN, Ismael. Bolivia: el voto comunitario. **CipcaNotas.** Boletín Virtual, N° 322, año 8, La Paz, 2009. Disponível em: <http://alainet.org/active/35214&lang=es>. Acesso em: 04 abr. 2014.
- HEMEROTECA. Biblioteca del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. **La Razón.** La Paz, 22 de dezembro 2007.
- HUANACUNI, Fernando. Vivir Bien/Buen Vivir. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales. In: ARKONADA, Katu (Coord.) **Transiciones hacia el vivir bien.** O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Ministerio de Culturas, 2012, p. 127-150.

- HUARIN, Lucila Choque. Las mujeres en Bolivia y sus movilizaciones por el *vivir bien*. In: ARKONADA, Katu (Coord.) **Transiciones hacia el vivir bien**. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Ministerio de Culturas, 2012, p. 79-103.

- IAMAMOTO. S.A.S. **O nacionalismo boliviano em tempos de plurinacionalidade: Revoltas antineoliberais e constituinte (2000-2009)**. Dissertação de mestrado. Departamento de Ciência Política da Universidade de São Paulo, São Paulo, 2011.

- ICHUTA NINA. Carlos Ernesto. Capitalismo Andino. **La Razón**. La Paz. Out. 2012. Disponível em: [http://www.la-razon.com/opinion/columnistas/Capitalismo-andino\\_0\\_1702029806.html](http://www.la-razon.com/opinion/columnistas/Capitalismo-andino_0_1702029806.html). Acesso em 13 mar. 2014.

- INE, Instituto Nacional de Estadísticas. **Bolivia: exportaciones**. 2012. Disponível em: <http://www.ine.gob.bo/indice/general.aspx?codigo=50101>. Acesso em: 24 abr. 2014.

- INICIAN ensamblaje de baterías para celulares en Uyuni. **Página Siete**. La Paz. 18 fev. 2014. Disponível em: <http://www.paginasiete.bo/economia/2014/2/18/inician-ensamblaje-baterias-para-celulares-uyuni-14267.html>. Acesso em: 20 mar. 2014.

- KRUSE, Thomas. La “Guerra del Agua” en Cochabamba, Bolivia: terrenos complejos, convergencias nuevas. In: TOLEDO. Enrique de la Garza. (Org.) **Sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina**. Colección Grupos de Trabajo de CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2005.

- LANDER, Edgardo (org.). **A colonialidade do saber: eurocentrismo e ciências sociais – perspectivas latino-americanas**. Tradução de Júlio César Casarin Barroso Silva. Buenos Aires: CLACSO, 2005.

- LASERNA ROJAS, Roberto; PACHECO, Carlos Miranda; TORRICO, Mario Napoleón Pacheco. Control estatal de recursos naturales y rentismo. In: LASERNA, Roberto et. al. **Poder y cambio en Bolivia: 2003-2007**. La Paz: Embajada del Reino de los Países Bajos, Fundación PIEB, 2009.

LENIN. Wladimir Ilytch. **Imperialismo, fase superior do capitalismo**. 1917. Editorial Avante, Edições Progresso: Lisboa, 1984. Disponível em: <http://marxists.anu.edu.au/portugues/lenin/1916/imperialismo/index.htm>. Acesso em 16 jan. 2014.

- \_\_\_\_\_. **O Estado e Revolução: o que ensina o marxismo sobre o Estado e o papel do proletariado na Revolução**. Trad. Aristides Lobo. São Paulo: Expressão Popular, 2007.

- LEONEL JÚNIOR, Gladstone. Do sujeito revolucionário europeu ao ator coletivo da *hiperpotentia* latino-americana: para a construção de uma nova hegemonia político-jurídica na América Latina. In: XXIX Congresso ALAS, 2013, Santiago. **Anais**. Crisis y emergencias sociales en América Latina. Santiago, 2013a.

- \_\_\_\_\_. A insuficiência das instituições e da atual concepção de Estado de Direito para uma análise jurídico-transformadora da América Latina. In: Revista **O Direito Alternativo**. Expressões do Direito Alternativo na América Latina. Vol. 2, Franca: UNESP, 2013b, p. 6-24.

- \_\_\_\_\_. O pluralismo jurídico transformador latino-americano frente à incapacidade institucional e do moderno Estado de Direito. In: WOLKMER, Antonio Carlos; CORREAS, Oscar. (Org.). **Crítica Jurídica na América Latina**. Aguascalientes: CENEJUS, 2013c, v. 1, p. 304-317.

- \_\_\_\_\_. Soberania Popular e Constituinte Exclusiva: uma visão desde nuestra América. In: RIBAS, Luiz Otávio (Org.). **Constituinte Exclusiva: um outro sistema político é possível**. São Paulo: Expressão Popular, 2014a, p.95-103.

- \_\_\_\_\_. O fenômeno do novo constitucionalismo latino-americano: o advento do processo transformador. In: GUERRA, Roberta F.; DA SILVA, Fernando L. A.; DEL NERO, Patrícia. **Neoconstitucionalismo em perspectiva**. Viçosa: Editora UFV, 2014b, p. 368-380.

- LINS RIBEIRO, Gustavo. Post-imperialismo: para una discusión después del post-colonialismo y del multiculturalismo. In: Daniel Mato. **Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas**. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 2005. pp. 41-67.

- LORENZO G. Ángel Haraol. Elecciones judiciales en el Estado Plurinacional de Bolivia III: el resultado final. **Revista Andina de Estudios Políticos**. Nº 10. Lima: Observatório Andino. Octubre-Noviembre 2011.

- LYRA FILHO, Roberto. **Direito do Capital e Direito do Trabalho**. Porto Alegre: S. A. Fabris, 1982.

- \_\_\_\_\_. **O que é Direito**. 15ª reimpr. da 17ª. ed. 1995. São Paulo: Ed. Brasiliense, 2006.

-MADISON, James; HAMILTON, Alexander; JAY, John. **Os Artigos Federalistas**. Apresentação: Isaac Kramnick; tradução de Maria Luiza X. de A. Borges. Rio de Janeiro: Nova Fronteira, 1993.

- MAGALHÃES, José Luiz Quadros de. O Estado Plurinacional Na América Latina. **Conteúdo Jurídico**. Brasília-DF: 27 mar. 2009. Disponível em: <<http://www.conteudojuridico.com.br/?colunas&colunista=50&ver=257>>. Acesso em: 01 out. 2014.



- MARIATEGUI, José Carlos. **Sete ensaios de interpretação da realidade peruana**. Trad. Felipe José Lindoso. São Paulo: Expressão Popular: Clacso, 2008a.
- \_\_\_\_\_. El problema de las razas en la América Latina. In: MARIATEGUI, MARIATEGUI, José Carlos. **José Carlos Mariátegui: escritos fundamentales**. Avellaneda: Acércandonos Editorial, 2008b, p. 55-74.
- MARINI, Ruy Mauro. Dialéctica da dependência. In: TRASPADINI, Roberta; STÉ-DILE, João Pedro (orgs.). **Ruy Mauro Marini**. Vida e obra. São Paulo: Expressão Popular, 2005.
- MARTÍNEZ, Paola; LINSALATA, Lucía. Las asimetrías del mandar obedeciendo en Bolivia. In: CHAVÉZ, Marxa N., et al. **Ahora es cuando?** Bolivia: cambios y contradicciones. Ciudad de México: Colectivo Katar Uta, 2011.
- MARTÍNEZ DALMAU, Rubén. El nuevo constitucionalismo latinoamericano y el proyecto de Constitución del Ecuador de 2008. In: **Alter Justitia**: Estudios sobre teoría y justicia constitucional. Guayaquil-Ecuador, año 2, Nº 1, oct. 2008a.
- \_\_\_\_\_. Asambleas constituyentes y nuevo constitucionalismo en América Latina. **Tiempo Exterior**. Illa de San Simón – España, Nº 17, Julio-Diciembre, 2008b, p. 5-15.
- MARTÍNEZ DALMAU, Rubén; LEONEL JÚNIOR, Gladstone. O novo constitucionalismo latino-americano e as possibilidades da constituinte no Brasil. In: RIBAS, Luiz Otávio (Org.). **Constituinte Exclusiva: um outro sistema político é possível**. São Paulo: Expressão Popular, 2014, p.27-35.
- MARTÍNEZ DALMAU, Rubén; VICIANO PASTOR, Roberto. ¿Se puede hablar de un nuevo constitucionalismo latinoamericano como corriente doctrinal sistematizada? In: **Nuevas tendencias del derecho constitucional en América Latina**, VIII Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional: constituciones y principios, México, dez. 2010a. Disponível em: <www.juridicas.unam.mx/wcc/ponencias/13/245.pdf>. México. Acesso em: 30 abr. 2012.
- \_\_\_\_\_. Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano. In: **El nuevo constitucionalismo en América Latina: memorias del encuentro internacional el nuevo constitucionalismo: desafíos y retos para el siglo XXI**. Corte Constitucional del Ecuador, Quito, 2010b.
- \_\_\_\_\_. Mujeres y constitucionalismo transformador en América Latina. In: **Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico**. Valencia: Corts Valencianes, 2014, p.431-442.

- MARTINS, Antônio. Economia: o notável exemplo da Bolívia. **Carta Capital**. São Paulo, fev. 2014. Disponível em: <http://www.cartacapital.com.br/blogs/outras-palavras/economia-o-notavel-exemplo-da-bolivia-6693.html>. Acesso em: 15 mar. 2014.
- MARX, Karl. **Para a crítica da economia política**. In: MARX, Karl. Trad. Edgar Malagodi. 2. ed. São Paulo: Ed. Abril Cultural, 1978a. p. 101-132. (Os Pensadores).
- \_\_\_\_\_. Livro I, Capítulo VI (inédito) In: **O Capital**. São Paulo: Ciências Humanas. Ltda, 1978b.
- \_\_\_\_\_. **Primeiro projeto de resposta à Carta de Vera Zassúlitich**. 1881. Trad. José Barata-Moura. Editorial Avante, Edições Progresso: Lisboa, 1982. Disponível em: <http://marxists.org/portugues/marx/1881/03/vera.htm>. Acesso em: 15 jan. 2014.
- \_\_\_\_\_. **O Capital: crítica da economia política**. Vol. I, tomo I. Trad. Regis Barbosa e Flávio Kothe. São Paulo: Abril Cultural, 1983
- \_\_\_\_\_. **A questão irlandesa**. Trad. Alexandre Linares. 1869. Disponível em: <http://marxists.org/portugues/marx/1869/11/questao.htm>. 2004. Acesso em 15 jan. 2014.
- \_\_\_\_\_. **Grundrisse: manuscritos econômicos de 1857-1858: esboços da crítica da economia política**. Trad. Mário Duayer e Nélio Schneider. São Paulo: Boitempo; Rio de Janeiro: Ed. UFRJ, 2011.
- \_\_\_\_\_. **Crítica do programa de Gotha**. Tradução de Rubens Enderle. São Paulo: Boitempo, 2012.
- MARX, Karl; ENGELS, Friedrich. **Manifesto do Partido Comunista**. 6ª ed. São Paulo: Global Editora, 1986.
- MOLDIZ MERCADO, Hugo. El *vivir bien*, ¿un proyecto alternativo al capitalismo? In: ARKONADA, Katu (Coord.) **Transiciones hacia el vivir bien**. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Ministerio de Culturas, 2012, p. 197-219.
- MOLINA BARRIOS, R. **Los Pueblos Indígenas de Bolivia: diagnóstico sociodemográficos partir del Censo del 2001**. Santiago: CEPAL, 2005.
- MONTERO, Lourdes. Una economía para la inclusión. In: VVAA. **Miradas**. Nuevo Texto Constitucional. La Paz: UMSA; Vicepresidencia del Estado Plurinacional; IDEA Internacional, 2010.
- MORAES, Ana Paula Bagaiolo; LEONEL JÚNIOR, Gladstone. A cidadania e a evolução dos direitos fundamentais no Brasil. In: **Revista de Estudos Jurídicos UNESP**. Nº 21, Franca, 2011.



- MORALES, Evo. Palabras del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, en la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado. **Enciclopedia Histórica Documental de Proceso Constituyente Boliviano**. La Paz: Vicepresidencia del Estado; Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, 2009.
- MOTA, Aurea. A nova Constituição Política do Estado boliviano. Antecedentes históricos, conteúdo e proposta analítica. In: DOMINGUES, José Mauricio...[et. al.]. (Org.). **A Bolívia no espelho do futuro**. Belo Horizonte: UFMG; Rio de Janeiro: IUPERJ, 2009.
- NEGRI, Antonio; HARDT, Michael. **Multidão**. 2ªed. São Paulo: Record, 2005.
- NEGRI, Toni; HARDT, Michel; COCCO, Giuseppe; REVEL, Judith; LINE-RA, Álvaro García; TAPIA, Luis. **Imperio, multitud y sociedad abigarrada**. La Paz: CLACSO, Muela del Diablo, Comunas, Vicepresidencia del Congreso Nacional Boliviano, 2008.
- NOGUERA FERNANDÉZ, Albert. ¿De qué hablamos cuando hablamos de constitucionalismo multicultural? **Anuario de la Facultad de Derecho**, vol. XXVIII, 2010, p.87-116.
- ONU reconheceu a nova denominação oficial do estado boliviano em 7 de abril de 2009. **Wikipedia**. Disponível em: <[http://pt.wikipedia.org/wiki/Bolívia#cite\\_note-novonome-0](http://pt.wikipedia.org/wiki/Bolívia#cite_note-novonome-0)> Acesso em: 15 de Maio de 2010.
- PACTO DE UNIDAD. **Propuesta consensuada del Pacto de Unidad**. Constitución Política del Estado. Por un Estado Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático y Social. Sucre, 2007. Disponível em: [www.redunitas.org/pacto\\_unidad.pdf](http://www.redunitas.org/pacto_unidad.pdf). Acesso em: 18 fev. 2014.
- PANNAIN, Rafaela Nunes. **A crise do Estado boliviano e a autonomia indígena**. Tese de doutorado. Departamento de Sociologia da Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da Universidade de São Paulo, São Paulo, 2014.
- \_\_\_\_\_. Crises Políticas. O descompasso entre o poder político e a sociedade. In: \_\_\_\_\_, livro, editora, ano, p. NO PRELO.
- PASUKANIS, E. B. **A teoria geral do direito e o marxismo**. Trad. Paulo Bessa. Rio de Janeiro: Renovar, 1989.
- PAZ RADA, Eduardo. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 22/07/2013.
- PORTELLI, Hugues. **Gramsci e o bloco histórico**. Trad. Angelina Peralva. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1977.

- PRADA, Raúl. Política de las multitudes. In: TAPIA, Luis; GARCÍA, Álvaro; PRADA, Raúl. **Memorias de octubre**. La Paz: Muela del Diablo, 2004, pp.87-136.
- \_\_\_\_\_. Estado periférico y sociedad interior. In: PRADA, Raúl; CAMACHO, Oscar Vega; TAPIA, Luis; GARCÍA, Álvaro. **Horizontes y límites del estado y el poder**. La Paz: Muela del Diablo, 2005, pp.133-215.
- \_\_\_\_\_. Horizontes del Estado Plurinacional. In: VVAA. **Miradas**. Nuevo texto Constitucional. La Paz: UMSA; Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia; IDEA Internacional, 2010.
- \_\_\_\_\_. Estado Plurinacional comunitario autonómico y pluralismo jurídico. In: SOUSA SANTOS, Boaventura; RODRÍGUEZ, José Luis Exeni; (Edit.) **Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia**. La Paz: Fundación Rosa Luxemburg/ Abya-Yala, 2012.
- PUENTE, Florencia; LONGA, Francisco. El Alto: los dilemas del indigenismo urbano. Entre la insurrección y el clientelismo. In: (Org.) SVAMPA, Maristella; STEFANONI, Pablo. **Bolivia: Memoria, insurgencia y movimientos sociales**. El Colectivo. Buenos Aires: Clacso, 2007.
- QUIJANO, Aníbal. “Colonialidade do poder, eurocentrismo e América Latina”. In: LANDER, Edgardo (org.). **A colonialidade do saber: eurocentrismo e ciências sociais – perspectivas latino-americanas**. Tradução de Júlio César Casarin Barroso Silva. Buenos Aires: CLACSO, 2005.
- \_\_\_\_\_. **Des/colonialidad del poder: el horizonte alternativo**. Pasado y presente21: Buenos Aires, 2009.
- REINAGA, Fausto. **Manifiesto del Partido Indio de Bolivia**. La Paz: Ediciones PIB, 1970.
- RIBEIRO, Darcy. **O Dilema da América Latina: estruturas de poder e forças insurgentes**. Petrópolis: Vozes, 1983a.
- \_\_\_\_\_. **O processo civilizatório; estudos de antropologia da civilização; Etapas da evolução sócio-cultural**. 7 ed. Petrópolis: Vozes, 1983b.
- \_\_\_\_\_. **América Latina: a pátria grande**. Rio de Janeiro: Guanabara dois, 1986.
- RODRÍGUEZ-CARMONA, Antonio. **El proyectorado**. Bolivia tras 20 años de ayuda externa. La Paz: Plural editores, 2009.
- ROJAS, Farit. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 22/07/2013.

- ROJAS, Jorge Asbun. El proceso constituyente actual en Bolivia. La constante tensión entre libertad y autoritarismo. **Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM**. México D.F., 2009. Disponible em: <biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/4.pdf>. Acesso em 27 jun. 2012.

- ROJAS, Roberto Laserna; PACHECO, Carlos Miranda; TORRICO, Mario Napoleón Pacheco. Control estatal de recursos naturales y rentismo. In: LASERNA, Roberto et. all. **Poder y cambio en Bolivia: 2003-2007**. La Paz: Embajada del Reino de los Países Bajos, Fundación PIEB, 2009.

SADER, Eder (Org.). **Che Guevara: política**. São Paulo: Expressão Popular, 2004.

- SANJINES, Iván Bascopé. Consulta previa: reto de democracia comunitaria. In: SANTOS, Boaventura de Sousa; RODRÍGUEZ, José Luis Exeni; (Edit.) **Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia**. La Paz: Fundación Rosa Luxemburg/ Abya-Yala, 2012.

- SANTAELLA GONÇALVES, Rodrigo. **Intelectuais em movimento: o grupo Comuna na construção hegemônica antineoliberal na Bolívia**. Dissertação de mestrado. Campinas-SP: UNICAMP, 2013.

- SCHAVELZON, Salvador Andrés. **A Assembleia Constituinte na Bolívia: Etnografia do Nascimento de um Estado Plurinacional**. Rio de Janeiro: UFRJ/ PPGAS, 2010.

- SEABRA, Raphael L. **A primeira revolução do século XXI? Bolivarianismo e Socialismo na Venezuela**. Tese de Doutorado. Departamento de Sociologia. Brasília: Universidade de Brasília, 2012.

- \_\_\_\_\_. O capitalismo dependente latino-americano 40 anos depois. **Revista Brasileira de Estudos Latino-americanos**, v. 3, N° 1, Porto Alegre: UFRGS, out. 2013.

- STEFANONI, Pablo. ¿Y quién no querría vivir bien? Encrucijadas del proceso de cambio boliviana. In: **Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano**. N° 53. Buenos Aires: CLACSO, 2012.

- SORUCO, Jorge Luis Soza. **El discurso de la “cosmovisión andina”: una lectura marxista del “mundo andino”**. La Paz: Bandera Roja, 2009.

SOUSA JÚNIOR, José Geraldo. Ética, Justiça e Direito. In: **Novas sociabilidades, novos conflitos, novos direitos**. Ed. Vozes. Petrópolis: 1997.

\_\_\_\_\_. **Direito como liberdade: o direito achado na rua**. Porto Alegre: Safe, 2011.

- SOUSA SANTOS, Boaventura. **Refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del Sur**. La Paz: Plural Editores, 2010.

- TAMBURINI, Leonardo. La jurisdicción indígena y las autonomías indígenas. In: SOUSA SANTOS, Boaventura; RODRÍGUEZ, José Luis Exeni; (Edit.) **Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia**. La Paz: Fundación Rosa Luxemburg/ Abya-Yala, 2012.

- TAPIA, Luis. Gobierno multicultural y democracia directa nacional. In: LINERA, Álvaro García; TAPIA M., Luis; ALCOREZA, Raúl Prada. (Org.) **La transformación pluralista del Estado**. La Paz: Muela del diablo, 2007.

- \_\_\_\_\_. **Una reflexión sobre la idea de Estado Plurinacional**. Revista del Observatorio Social de América Latina. Buenos Aires: CLACSO. Año VIII, n. 22, 2007b.

- \_\_\_\_\_. **Pensando la democracia geopolíticamente**. La Paz: Clacso, 2009.

- \_\_\_\_\_. **La coyuntura de la autonomía relativa del Estado**. La Paz: Clacso: Muela del Diablo, 2009b.

- \_\_\_\_\_. El estado en condiciones de abigarramiento. In: LINERA, Álvaro García; TAPIA M., Luis; ALCOREZA, Raúl Prada, CAMACHO, Oscar Vega. (Org.) **El Estado. Campo de lucha**. La Paz: Muela del diablo, 2010.

TEJADA, Maria Nela Prada. El diálogo del socialismo con el *vivir bien*. In: ARKONADA, Katu. (Coord.) **Transiciones hacia el vivir bien**. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Ministerio de Culturas, 2012.

TICONA, A. Esteban. El thakhi entre los aymara y los quechua o la democracia en los gobiernos comunales. In: TICONA, A. Esteban (Coord.) **Los Andes desde los Andes: Aymarankana, Qhichwanakana, Yatxatawipa, Lup'iwipa**. La Paz: Ediciones Yachaywasí, 2003, p. 125-146.

- TUBINO, Fidel. La interculturalidad crítica como proyecto ético-político. **Encuentro continental de educadores agustinos**. Lima, 2005. Disponible em: <http://oala.villanova.edu/congresos/educación/lima-ponen-02.html.> Acesso: 15 jun. 2012.

- UPRYMNI, Rodrigo. Las transformaciones constitucionales recientes en América Latina: tendencias y desafíos. In: **El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI**. (Coord.) César Rodríguez Garavito. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

URIESTE, Miguel. La expansión del agronegocio en Bolivia. **Nueva crónica y buen gobierno**. N° 133, La Paz, 29 out. 2013. Disponible em: <http://www.nuevacronica.com/economia/la-expansion-del-agronegocio-en-bolivia/>. Acesso em: 08 mai. 2014.

- VENEZUELA. Constituição (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**: promulgada em 15 de dezembro de 1999. Caracas: Talleres gráficos de la Asamblea Nacional, 2005.
- VEGA CAMACHO, Oscar. Reflexiones sobre la transformación pluralista In: GARCÍA LINERA, Álvaro; TAPIA M., Luis; ALCOREZA, Raúl Prada. (Org.) **La transformación pluralista del Estado**. La Paz: Muela del diablo, 2007.
- \_\_\_\_\_. Al sur del Estado. In: GARCÍA LINERA, Álvaro; TAPIA M., Luis; ALCOREZA, Raul Prada, VEGA CAMACHO, Oscar. (Org.) **El Estado. Campo de lucha**. La Paz: Muela del diablo, 2010.
- \_\_\_\_\_. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 23/07/2013.
- VIAÑA, Jorge. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz: 23/07/2013.
- VICIANO PASTOR, Roberto. Análisis crítico del proceso constituyente en Bolivia y Ecuador. **Associação Americana de Juristas**. Buenos Aires, 2008, Disponível em: <http://www.aaj.org.br/confmagistr.htm>. Acesso em 28 jun. 2012.
- WALLERSTEIN, Immanuel. **The Modern World System**. New York: Academic Press, 1974.
- WALSH, Catherine. Interculturalidad, Plurinacionalidad y Decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado. **Tabula Rasa**. Nº 9, Bogotá, 2008, p. 131-152.
- \_\_\_\_\_. **Interculturalidad, estado, sociedad**: luchas (de)coloniales de nuestra época. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; Abya-Yala, 2009a.
- \_\_\_\_\_. Interculturalidad crítica y pedagogía de-colonial: apuestas (des)de el in-surgir, re-existir y re-vivir. Vera Candau (Edit.) In: **Educação Intercultural hoje en América latina**: concepções, tensões e propostas. Rio de Janeiro: Educação on-line, Departamento de Educação PUC, 2009b.
- WOLKMER, Antônio Carlos; FAGUNDES. Lucas Machado. Tendências contemporâneas do constitucionalismo latino-americano: Estado plurinacional e pluralismo jurídico. **Pensar**, Fortaleza, v. 16, n. 2, p. 371-408, jul./dez. 2011.
- YAKSIC, Fabian II. **Asamblea Legislativa Plurinacional**: desafíos, organización, atribuciones y agenda legislativa. La Paz: Muela del Diablo, 2010.

- ZAVALETA MERCADO, René. **Lo nacional-popular en Bolivia**. 2 ed., La Paz: Plural Editores, 2008.
- \_\_\_\_\_. Las masas en noviembre. In: **La autodeterminación de las masas**. Compilador Luis Tapia Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Clacso, 2009.
- ZIZEK, Slavoj. **Multiculturalism, or the Cultural Logic of Multinational Capitalism.**, *New Left Review*, 225. London. 1997.







El año 2009 presenta una novedad en la dinámica políticojurídica latinoamericana: una Constitución concebida para un Estado que se declara Plurinacional, siendo así promulgada la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta obra presenta sus conceptos, por medio de una perspectiva transformadora y, en parte, de una epistemología del sur. Además, discute el contexto sociopolítico boliviano en el siglo XX para adentrarse en el análisis de la actualidad en el siglo XXI. Todo el cuadro expuesto extrapola el análisis del Derecho, del Estado y, sobre todo, de la Constitución, tan solo como categorías ontológicamente liberales, presentando la crítica a esa construcción y afirmando el nuevo constitucionalismo latinoamericano como una percepción jurídica adecuada al contexto insurreccional boliviano. Algunos puntos centrales como democracia, autonomía, jurisdicciones, descolonización y economía son abordados tanto en lo que se refiere al texto constitucional, como al ejercicio en el período posconstitucional.



Vicepresidencia del Estado  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**



**OXFAM**